

*Ms. Arca. Ms. Com. 1189*

G-E 1189





563  
2408  
2392  
682  
33



T. 1526437 C. 72930746

Relacion de el origen y discurso de los Comu-  
des que en sus Reynos de Castilla se levan-  
taron por auerencia que el emp.<sup>or</sup> Don Carlos  
quinto de este nombre hizo de ellos, siendo  
electo emperador en Alemania conuadado por los  
extrangeros que conuigo traxo quando vino a ellos  
de Flandes -

M. A. interentiniuo de 258 Hojas en  
4.º de hermosa letra de tipos o caracteres muy  
claro - Mérito: =

Plg. = 100 =



R. 193187

Ordo de la libreria del Real conuento

del Abaxo inmediato a la dilla de  
Languara lengua inmediata

**R**elacion de el origen y discursio  
so de las comunidas q̄ en estos Reinos  
de castilla se levantaron por  
ausencia q̄ el emperador don carlos  
quinto de este nombre hizo de ellos  
siendo electo emperador en alema  
nia causadas por los estran

jeros q̄ consigo traxo

quando vino a ellos de  
flan  
si des: ~

{ Libro importante  
q̄ no se halla en  
libreria alguna

**S**u cuidado con los q̄ extraen libros de  
las librerias; Recomunion impuesta  
por los Sumos Pontifices.



R

Capitulo primero de la muerte de  
la catolica Reyna doña ysabel y de  
lo q despues sucedio hasta la venida  
de los Reyes don filipo y doña juana  
de flandes a estos Reynos:~

1  
Murio la Reyna doña ysabel de glo  
riosa memoria en medina del campo a  
xxvj dias del mes nouuembre mill e quin  
ientos y quatro años fue lleuado su cuer  
po a la ciudad de granada acompañado  
de algunos prelados y oradores el prin  
cipal de los quales fue el obispo de bria  
don fabrigue y algunas viudas y des  
pues de auer el Rey don fernando su  
marido hecho todas las ceremonias de  
alcarr por dones por su hija doña ju  
na como se acostumbra hazer en estos  
Reynos quando succede en ellos el prin  
cipe here dero se fue a la villa de toro do  
de mando hazer cortes en las quales fue  
jurada por Reyna y propietaria de  
estos Reynos la dicha princesa y allí se  
publicaron las leyes go y dia se llamam

la cate  
lice

Fernand  
V



de toro las quales mucho antes en vida  
de la bien acordada Reyna doña isa-  
bel se avian ordenado y hecho todas e  
llas o las mas sacadas del derecho comun  
fue presidente de las dichas cortes garci-  
laso de la vega comendador mayor de  
leon y estando alli el Rey algunos gran-  
des y señores del Reyno q de la gouerna-  
cion suya y priuancia y fauor del duq  
daluca tenian des contentos comencaron  
ajuntarse ya dar prissa al Rey don fi-  
lipo y al Reyna doña juana su muger q  
viniesen de flandes a Reir y gouernar  
sus Reynos y el principal de los grandes  
q en esto eran fue el marqués de ville-  
na don diego lopez pacheco y por q gan-  
o el caso de la vega comendador mayor de  
leon fizo diferencia con el Rey por ma-  
darle

darle pagar pensión de la encomienda ma  
 yor adon fernando de toledo salio se de la  
 corte y anduvo a trayendo al propo si  
 to del marques de villena a los unos gra  
 des y señores del Reyno y trabajo q se  
 juntasen en torrijos villa de doña fere  
 sa en veiquez madre del duque de ma  
 queda y asi vino alli el almirante y  
 el marques de villena y otros señores  
 y garcila so con poder y autoridad  
 del duque del infantazgo y otros seño  
 res y por la prissa q estos señores die  
 ron y por q estauan los Reyes en fla  
 des donjuan manuel q de mas de ser  
 primo hermano de garcila so estava  
 ya aliado y confederado con estos  
 grandes y señores començose a mene

arla venida de los Reyes ya entender en  
ella y en el enfre tanto para sostener aca  
supar fido embiaron por su embaxador  
don sierr de viere un cavallero flamé  
co hombre de auento ridad el qual traxo  
poderes para todo y facultad para que  
todos los señores y orandes q̄ estauan  
de la opinton del Rey don filipo toma  
sen oente asueeldo y estuuiessen aper  
cibidos para q̄ el Rey don fernando no  
se pudiese apoderar del Rey no mas  
de lo q̄ estaua ya si lo hizieron todos o  
los mas ya un q̄ el Rey don fernando  
no hizo de mos fracion de guerra ni co  
sa publica mas de tener su gente ordi  
naria de sus guardas de pie y de cana  
llo en buen orden no dexo con toda di  
simula

Felipe el  
Hermero  
J. uerre  
m̄

simulacion de apercibir y proveer las  
 fortalezas y tenencias de sus enijos y  
 tambien de embiar por embaxador a  
 francia al conde de ciferuentes para tra-  
 tar casamiento con sobrina del Rey  
 Luis de francia q en tre otras se criava  
 en su casa hija de monsieur de fox y co-  
 cerarlo y traerla en estos Reynos mu-  
 ger muy fea y tan coxa q casi no se po-  
 dia tener en pie sino era quando dan-  
 cava q gestiones no se le parecia y an-  
 si el Rey don fernando se caso con ella  
 en francia, y en dueñas se celebra-  
 ron las bodas y los de la opinion con fra-  
 ria dezian q gestiones se avia cumpli-  
 do el Refran q dizen Ruin con Ruin  
 q asi casan en dueñas no cabiendo en

la persona del Rey siendo como fue vn de  
los mas excelentes principes q̄ en estos  
Reynos vno mas su casa miēto tan  
diferente del pasado y con muger tan  
monstruosa dió causa a q̄ se dixese aque  
llo y mucho mas y conta de las solicitudes  
de los q̄ tenían la parte del Rey don philipo  
y conta de don juan manuel no pudie  
ron tanto q̄ no pasasen dos años y medio  
despues de la muerte de la bien auen tu  
rada Reyna doña ysabel hasta su veni  
da no embargante q̄ embiso o ffo emba  
xador para mas esforçar la parte de  
los suyos y con avisos de cosas de las que  
estonces se traxan las quales por mi  
moedad y poco cuidado de saber las y  
no alcance este se llamaua monsier de  
laxo



4.  
hombre de baxa suerte el qual dicen que  
se aya criado con el Rey de donde el Rey  
era niño y q su abuelo maximiliano  
se lo aya dado por buen tambo vino y  
dancador y Rast de aquella nacion pa  
recia hombre de negocios a un q el do  
vora era hombre de sustancia de mas  
de estos dos vino otro mi cer andrea pia  
monter donacion o saboyano el qual era  
criado de maximiliano Rey de Romanos  
y tratava sus negocios y pienso q los de  
ma dama margarita la qual tenia la  
parte del negro y procurava por su  
Respecto de entre tener la venida de  
su hermano de xco a ora de contar las  
particularidades y trasos y cosas q en este  
estimo

tiempo se trataron por q̄ mi principal inte-  
to es escribir a quello q̄ yo vi y supe y las  
otras cosas q̄ yo de xartas y sola mente con-  
tar de las lo q̄ no se pudiese excusar pa-  
ra inteligencia y sucesion de las q̄ vi y en  
que me hallé.

Capitulo. ij. de la venida de los Re-  
yes don philipo y doña juana en estos  
Reynos y de las cosas q̄ en ellas suce-  
dieron: ~

**A**lgunos canalleros de estos Reynos  
en nombre de los q̄ quedarían y en el reyno  
fueron a flandes y otros q̄ no anduvieron  
tanto toparon a los Reyes en inlaterra  
donde pararon por necesidad de for-  
tuna y pasaron a algunas cosas de tra-  
fante

del Rey de Inglaterra q̄ esto n̄c era el pa-  
 dre del q̄a ora es de las quales salieron  
 mas como quien esta detenido en poder  
 ageno q̄ no como libres a 28 dias de  
 el mes abril del año de mill e quinien-  
 tos y siete des embarcaron en la coruña  
 y como todos los embaxadores estaua  
 en buroos creyendo q̄ des embarcarã  
 en la rēdo tardaron algunos dias en  
 llegar de allia a la coruña asi ellos como  
 los otros orandes del Reyno q̄ tenian su  
 opinion sola mente pudieron ser los  
 primeros algunos cavalleros y señores  
 de galizia sabida su venida por el Rey  
 don fernando movio de valla do hid pa-  
 ra galizia por tierras de sconde de venã

uente y començaron a tratar de vistas  
entre los Reyes deseando los q̄tenian la  
parte del Rey don fernando q̄ ouiese en  
tre ellos alguna manera de concordia  
como pudiese el Rey quedar en el Rey  
no y así se vieron en vn lugar q̄ se llama  
sanabria donde todos los mas viniéron  
armados aung secretamente y el Rey don  
filipo traya consigo dos mill almanes  
de allí se torno el Rey don fernando a  
la comarca de valladolid no dexando  
todavia sus servidores de tener algu  
na esperanca en la buena voluntad  
q̄ la Reyna mostrara a su padre y siem  
pre o por su parte o de los suyos echan  
do algunas personas q̄ dixesen a la  
Reyna quanto mejor era q̄ su padre

governase

gouernase q̄ no su marido por lo qual a  
 then de de la falta de huirio q̄ en ella  
 aia se p̄latico en consejo de tener la  
 en vna fortaleza y gouernase el Rey  
 sola sus Reynos y no falo quien le  
 des cubriore este secreto a la Reyna lo  
 qual era causa q̄ de muy mala gana q̄  
 via entrar donde ouiese fortaleza  
 mando el Rey llamar a cortes para  
 vallado h̄ d̄ y asi vinieron abenaren  
 te algunos procuradores del Reyno  
 y casi todos los grandes y prelaos sola  
 mente quedaron el Rey don fernan  
 do el duque de alua de señores y de cana  
 lleros don diego de mendoca conde de  
 melito hijo del cardenal don pedro go

unq̄



cales y otros criados suyos y aragone  
ses y así con esta compañía vino alas  
segundas vistas de Renedo aldea  
cerca de valladolid donde ya perdi  
da toda la esperanca y determina  
do de salir del Reyno se vio con el Rey  
en las quales vistas yo me hallé pre  
sente y bese las manos al Rey don fer  
nando no lo amiendo visto desde que  
la Reyna mi señora murió cuyo cri  
ado yo fuy y a todos los contrarios ha  
blo con tanto plazer y alegría como  
si estuviera en su Reyno y solos los  
dos Reyes se entraron en la sacris  
tia de la yglesia de aquel lugar donde  
estuvieron mas de vna ora y segun  
despues.

7.  
despues yo supe de mi padre toda la pla-  
fica fue auisarle el Rey don fernando  
as ayerno de el orden q aya de tener  
en la gouernacion de sus Reynos y  
particularmente diziendole la  
condicion y manera de los orandes y  
como se auia de auer con cada vno de  
ellos y acabado esto se despidieron el  
vno Rey de otro y no se vieron mas y  
asi el Rey don fernando se fue a sus  
Reynos de aragon y de ay a napoles en  
engaleras con la Reyna germana su  
muger y el duque de alua y otros caua-  
lteros cortesanos sus criados

Capitulo. iij. de la entrada de

los Reyes don philipo y doña juana  
en valla dohid y de to q despues suce  
dio hasta la muerte del Rey: ~

**E**l Rey don philipo deinde algunos dias  
gestuuo en mugentes entro con gran  
triumpho en valla dohid el y la Reyna  
su muger donde se celebraron cortes y  
se comenco a entender en negocios ya  
ser toda la parte en ellos don juan ma  
nuel en la Reyna no ay q hablar por  
q siempre fue de la manera q aora es  
ni ay para q contar sus desalinos ni son  
por su culpa sino por la falta del juizio  
algunos q tenian la parte del Rey don  
fernando echauan la culpa de su enfer  
medad al Rey su marido diziendo  
q de no

q̄dino fratarla el bien y de andar con mu-  
 geres le auiá venido aquello, mas la ver-  
 dad es q̄ esto era falta de iuzio porque  
 oy dezir a mi padre q̄ estando en la catedral  
 de benares año de quinientos y dos es-  
 taua ya ella mala y q̄ la Reyna su ma-  
 dre dixo al doct̄r soto vn fisico suyo  
 q̄ Remedio auria para curar a la  
 princesa de su enfermedad y q̄ le dixo  
 el doct̄r no ay otro Remedio sino aco-  
 tes para q̄ aya lugar su cura y q̄ la  
 Reyna se auiá enojado con el y di-  
 cho no aueris de hablar asi en las per-  
 sonas Reales de la persona del Rey  
 lo q̄ se pudo alancar en aquel poco ti-  
 empo fue q̄ el era hermoso de Rostro  
 y muy blanco y mas gord. q̄ flaco y

y muy hermosas manos y el cabello en  
frecuente y pardo y muy hermosos  
ojos y mas que mediano de cuerpo po  
co entendido en negocios y de mala ga  
na se ocupaba en ellos amigo de holgar  
y de caca y juego de pelota y si por falta  
de no entender nra lengua ni saber nras  
costumbres o por condicion natural  
suya q fuese no lo alcanço mas en el no  
parecia auer ninguna abilidad para  
gouernar y asi todo lo Remitia a los q  
con el andauan y principalmente a  
don juan manuel el qual conoçia an  
tes q a ninguno el qual conoçio a tener  
amistad con el marqués de villaena y o  
tros señores y trabajo por quitar al Rey  
la conuer



la conuersacion de otros q̄ alli andauan  
 en su consejo especialmente la de oar  
 alaso el qual como deudo del duque del  
 infantazgo y del condestable trabaja  
 a a por sostener alli sus cosas q̄ era parte  
 contraria del marques de villena y de  
 el duque de naxara q̄ eran los valedo  
 res del donjuan y asifue parte el don  
 juan para q̄ no le diesen a garcilaso car  
 go del infante don fernando q̄ a ora  
 es Rey de vnoria teniendo firmadas  
 las provisiones dello y tan sugeto esta  
 ua el Rey ala voluntad de donjuan  
 manuel q̄ losaco de valla dohid para  
 yraseguia solo por dar el alcazar  
 della al donjuan manuel q̄ la mar

quesa de mo ya alegava tenerla de juro  
y asi con aquesto como con tener merced  
de otras tenencias de otros caballeros de  
castilla comenco donjuan manuel a  
hazerse malquistado ya marmurar la  
gente de la mala guernacion estuvie  
ron los Reyes en aranda de duero de a  
quella salida mas de quarenta dias  
aviendo estado primero en rozes  
y en otros lugares porq no podian aca  
bar con la Reyna q fuese para segovia  
y asi tornaron de alli para burgos  
donde de nide a pocos dias el Rey ado  
lecio de vna fiebre y al seteno dia mu  
rio a los 25 dias de setiembre y fue  
depositado en miraflores aviendo

10.  
seys meses no cabales q̄uiera desembar  
cado en la corona

**C**apitulo. iij. de como los gran  
des embiaron a llamar al Rey don  
fernando a napolis donde estava  
para q̄ gouernas estos Reynos por  
la Reyna su hija: ~

**M**uerto el Rey los grandes y pre  
lados se juntauan cada dia para dar  
orden en la gouernacion del Reyno  
y eran tantas las pasiones y el deseo  
de ser cada vno parte en el mandoy  
gouerno q̄ aung todos o los mas de los  
q̄alli estauan deseauan q̄ el Rey don  
fernando no boluiese a gouerno de a

cordados en frosi de fer minaron general  
mente de embiarle a cumplir q̄ vi niese  
a gouernar estos Reynos por la Reyna su  
hija pues sabia q̄ ella no lo podia hazer y  
cada vno particularmente escriuirle  
el qual estava ya en su Reyno de napol  
les y dixose q̄ antes q̄ en el en frase sa  
bia ya la muerte del Rey don philipo  
mas por ase jurar las cosas de aquel  
Reyno en el qual estava muy apo  
derado goncalo hernandez q̄ llama  
ron gran capitan por q̄ los franceses  
contra quien el hizo la guerra no tie  
nen en su lenoua este vocablo de ma  
yor general que acafe nemos y en  
lugar del de nro gran maestre al mayor  
como mayor y asi gran capitan y asi  
acabadas

acabadas las cosas de allí el Rey bolvió a  
 estos Reynos y vino a des embarcar a valen  
 cia donde fueron muchos grandes del  
 Reyno y otros embiaron a darle la en  
 orabuena de su venida y a todos Recibia  
 muy bien y durante su ausencia despues  
 de la muerte del Rey don philipo aung en  
 algunos puebllos vuo algunas alteracio  
 nes y vandos no fue cosa q durase ni dexa  
 se de Remediarse y castigarse por la jus  
 ticia aung en toledo entre los de ayala y  
 de silua vuo algunas diferencias y los  
 de silua se nombraron del vando del  
 Rey y vndia sobre freguas sin volun  
 tad de los principales pelearon mas no  
 murio persona de cuenta aung fueron  
 heridos algunos cavalleros con la anda

luzia el duq de medina sidonia junto gen  
te y embio con ella a su hijo don enrique  
sobre gibraltar y duro pocos dias en cam  
po por q la fortaleza y ciudad estavan a  
buen recado de donde era alcayde gar  
cilaro de la vega comendador mayor de  
leon el qual partio al socorro desde burgos  
con promisiones del consejo y ya era apa  
ziguado quando el llego venido el Rey  
aburgos ya avia comenzado el gobier  
no del Reyno en nombre de su hija ya  
ni no quedo ni un señor ni criado q no  
viniese a besarle las manos ya pda es Rec  
bia muy bien y a los q auian sido sus con  
trarios y seguido al Rey don philipo como  
via q ellos auian hecho sudener no les  
mostrava enemistad antes los tratava  
bien



bien a los q<sup>e</sup> le auian seguido haziales muchas  
 mercedes y fauoreciolos ala Reyna su  
 hija p<sup>o</sup> sola en pradesillas donde oydia esta  
 por su inabilidad y deude apoco tiempo  
 no auiendo se ofrecido cosa en el Reyno en  
 q<sup>e</sup> se mostrase el temido y obedecido efu  
 erose sobre cosas q<sup>e</sup> el marques de pliego do  
 pedro de aquilar auia hecho embiar con  
 tra el alcaide de herrera alcaide de corte  
 y el marques como estava apoderado de  
 cordona y muy bien q<sup>e</sup> del pueblo asi  
 por auer soltado los presos de la inquisi  
 cion auia prendido como por otras obras  
 agradables al vulgo en uaneciose y con  
 fio de otros señores de la andaluzia q<sup>e</sup> le  
 ayudarian prendio al alcaide de herrera  
 y embiolo preso a montilla y despues de

preso arrepiñtio se y solto y vino para  
la corte donde no se le consintio entrar  
con sus mozo y el Rey determino de  
castigarlo y asi no basto el gran capitán  
ni nadie y paso por Toledo donde se detuvo  
poco dias y hizo derribar la fortaleza de  
monfilla vna casa muy insignie q don  
alonso de aquilaravia hecho a la sazón  
era la mejor de la amada tierra y de allí de  
lante no vno nadie q se osase des mandar  
a ninguna cosa despues de aquesto furo cor  
tes en monçon dexando su consejo en ma  
drid despues de lo qual fue la batalla de  
Ranena en la qual murio monsiur de  
fox hermano de la Reyna en la qual  
fueron los franceses vencedores a unq  
la lloraran para siempre por q en ella  
murio

fidalta flor de francia y por no o fra vez  
 el Rey ala andaluzia y ensemilla a  
 junto fido el Reyno com voz de pa  
 sare en africa supersona y para ello  
 hizo grandes aparejos de guerra y de  
 armadas para yr contra los moros y  
 dixose qdixo el Rey Luis de francia  
 estonce yo so el sarracin de xode con  
 tarla muerte de don garcia en los gel  
 ues y otras cosas q fuera del Reyno a  
 confecieron muchas y tambien como  
 el Rey don fernando hizo cortes en ma  
 drid en las quales juraron a tempera  
 dor goyes por Rey siendo el governa  
 dor por tantos años y como con di ne  
 ro y buena maña tenialo de flandes  
 mejor gobernado q lo de aca y como

don Juan Manuel y otros cavalleros q  
alta estauan tenian tanto desfavor  
y necesidad q no se podian sostener y e  
do las cosas mas clara mente en Rom  
pimiento con francia y el Rey hizo  
juntar exercito y hizo capitán  
general del alduque dalua y con voz  
de auer el papa de clara do por cir ma  
trios al Rey de francia ya el de navarra  
entro el exercito por navarra y como  
todo aquel Reyno no embargante q  
el Reyno era de la mujer aposenta  
do el duque dalua en pamploña vi  
no el mesmo Rey de navarra con exer  
cito de francia sobre el donde estuuo  
algunos dias y el Rey en borroño jun  
tando gente y embiando por capitán  
della

della al duque de naxara y por la parte  
 de lipuzena entro este Rey de francia  
 y agora es siendo del fin con gran nu  
 mero de alemanes y artilleria y lle  
 go hasta san sebastian y al cabo el de  
 nanarra se Retiro del cerco y el del  
 fin tambien y por la aspereza de la tie  
 rra y por la niene perdió el del fin al  
 Retirar toda la artilleria y Reci  
 bio algun daño de la gente de la tierra  
 y asi quedo el Rey don fernando con  
 el Reyno de nanarra auiendo antes  
 de esto andado siempre con el gran capi  
 tan en negocios y el que xoso del dizi  
 endo q quando lo saó de napoles le auia  
 prometido el maestrazgo de enfiago y q

cumpliese con el o le diese Recompensa y  
al cabo por q las cosas de y talia lo Reque  
rian y parecia q sin la persona de gran  
capitan no se podianosegar osifue por  
quitarse lo de acuestas de termino que  
fuese ay talia y asilo escribio a na  
poles y el par tio de la corte para ade  
recarse para ello y estando enante que  
ra le embio a dezir q no avia necesidad  
desuyda y asi el gastado y desalvado  
ledio en fermedad de quartana

lamary la tierra caliente  
mo uio para yrse a malaga y si era  
por eso o por algunos frats q fraya  
con las señoras de y talia para po  
derse yr delli fue notificada  
vna cedula del Rey q no entrase en  
malaga



malaga y asi se fue a granada donde de  
 la mesma quartana murio y el Reydo  
 fernando fue tocado de perlesia y comē  
 co a estar mal sano y asi con la enferme  
 dad se le mudo la condicion y danna  
 muy malas Respuestas y andava muy  
 desabrido algunos quisieron q̄ de yr  
 q̄ la principal causa de su enfermedad  
 fue darle su muger cosas para q̄ la em  
 preñase el fin es q̄ el anduvo dos años  
 malo y durante su enfermedad vino  
 a ca embiado por el principe su nieto q̄ en  
 ton cesera el dean de liva q̄ era suma  
 estro q̄ despues fue obispo de tortosa y  
 cardenal y papa murio el Rey en  
 madrid a diez y siete de agosto de frugillo faciendo  
 do su cuerpo a granada.

Capitulo. v. de como muerto el Rey tomo el gouierno el cardenal yarco bispo de toledo fray fran<sup>co</sup> ximenez y de la venida del Rey don carlos a estos sus Reynos: ~

Muerto el Rey tomo el gouierno del Reyno el cardenal yarco bispo de toledo fray fran<sup>co</sup> ximenez a quien auia embiado poder el Rey juntamente con otros dos grandes el qual no quiso juntarse con los otros dos sino gouernar por si solo y hizo al carpendo nes por el principe siendo viva su madre y asi se hizo entodo el Reyno y algunas cosas q se ofrecieron en el tiempo de su gouierno puso se muy bien a ellas

como

como fue lo de ehpriorde sanjuan q̄ se hizo  
 entregar al prior de unguie no guiso y ha  
 uente de las oruardas tenia la muy enor  
 den y las fronteras muy a Recuerdo y  
 todo lo del Reyno muy bien prouenido  
 y por el se dixo mi padre era vn lin  
 do loco murio el Rey don fernando a  
 veinte y tres de enero de j̄ d̄ de años  
 al cardenal diolo en madrid en ferme  
 dad y de allise fue a aranda y de allia  
 Roa esperando la venida del Rey  
 desde antes de ser el Rey entrado en  
 valladolid murio allien Roa algu  
 nos dixeron q̄ no murier a tan ayua  
 sino q̄ de enojo del disfauor q̄ sin fió  
 en el Rey y en xesus auia sido la prin  
 cipal causa de su muerte luego todas

los grandes o los mas del Reyno fueron  
a suplicar al Rey q̄ d̄iese el arcobispado  
de toledo a x̄enes para vn suso bri  
no q̄ era cosa q̄ el no osaua pensar lo  
y asi parecio por q̄ aun en la presenta  
cion o suplicacion no se pidio prime  
ro al papa si no q̄ se diuidiese en dos o  
bispados y vn arcobispado para el so  
brino dizen q̄ vn de los q̄ pidieron  
esto al Rey fue el marques de villed  
na / entrado el Rey en vallado bid  
t̄ dos los grandes del Reyno vinierō  
alli y el gouernio de su persona y de  
p̄do el estado era x̄enes feniā por  
sus ayudadores al gran chanciller  
y a los flamenos y de los castellanos  
al bispode palencia el maestro q̄ era  
antiguo

antiguo criado de su padre el Rey y de su  
 su padre era confeso y hombre entendi  
 do en negocios era secretario y inter  
 prete de xerues frñ de los cobos q agora  
 es comendador mayor y en tiempo del  
 Rey don fernando aya sido oficial de lope  
 con chillos secretario del Rey los despachos  
 de negocios vinieron a tanto error mien  
 to q no ayia ningun señor ni grande que  
 para solo aver atención con xerues  
 no viese menester andar aperreado  
 diez dias y alcabo la ayia mal y las mas  
 vezes le daban con la puerta en los ojos  
 alcabo todo vino a parar en sacar di  
 neros por todas las cosas q se ayian de  
 despachar de qual quier calidad q fue  
 sen siendo nros naturales los ministros

11  
dello y asi dizen q el Rey de portugal hom  
bre de mas de sesenta y cinco años dio gra  
cantidad de dinero a xerues por q le die  
sen por muger a la hermana del Rey  
y asi se hizo temiendo el hijo mucho ma  
yores q ella y de aqui a liexo todas las  
otras cosas fonia su cama el xerues jun  
to a la del Rey de zian q auia de ser a su  
por el oficio de camareiro y no hablara  
persona con el sino en su presencia a de  
persona suya q el tuuise alli de su  
mano y asi estava apoderado de super  
sona q para ninguna cosa el Rey era  
parte los q auian servido a su padre  
q esperauan esto nces ser galardoados  
del trabajo y deis favor q en tiempo de su  
aquelto auian sufrido estos eran los pe  
or libra



ordrados y tratados y hazíase principal  
 mente cuenta de los criados y servidores  
 de su aquele el Rey don fernando y este  
 consejo si quisieron por no ser importu-  
 nados de hazer mercedes a nadie por q  
 alos de su aquele bastavales no hazer  
 les mal quanto mas q esto eran quien  
 se dava parte de los negocios pues el mal  
 tratamiento de la gente y las afrentas  
 q se recibian en el aposento de xeres y  
 en la posada del chanciller eran tantas  
 y el andar los hombres aperreados Re-  
 mitiendo les sus memoriales de xeres  
 al chanciller y burlar dellos q muchos  
 se fueron a sus casas y dexaron de pedir  
 seguir al Rey a aragon donde lo lleua-  
 ron con lo dicia del sermicio de aquellos

Reynos porq̄ no quedase nada por desatar  
estando el Rey en aragon vno vng grande  
terremoto de un la y de almeria y mo  
xacar y vera de temblor de tierra y mu  
chos lugares de aquella comarca Reci  
bieron gran daño especialmente vera  
q̄ se hundio la fortaleza y el cerro en que  
estana y matsalalcayde ya toda su fa  
milia y en la ciudad mas de dozientas  
personas fueron de diez y ocho quan  
do esto acontecio ya en este tiempo como  
xenes estana muy Rico de dinero de sea  
ua conto q̄ mas pudi se auer tornarse q̄lla  
des y asi embio la muger de lante por tie  
rra dizen q̄ con ella mucha cantidad de  
dinero y muerto ya maximiliano se comē  
contratar de hazer al Rey Rey de Romanos  
con esta

con esta ocasion començó se más sin ver que  
ca á hablar en su partida para flandes y  
afirmauan ser muy neçesaria para las co  
sas del imperio.

Capitulo. vij. de el comienco del le  
uantamiento de la ciudad de toledo y  
principio de las comunidades: ~

Como esta nueva de la partida de  
el Rey se diuulgase por castilla amu  
chos les peso de ella pareciendo les q la au  
sencia del Rey mayormente larga como  
se temia era neçesario q fuese causa de mu  
chos daños en el Reyno auia pues a lasaçon  
en el ayuntamiento de la ciudad de toledo  
algunos cavalleros q movidos por codicia  
de sus propios intereses e incitados de al  
guna soberuia por auer les la fortuna en

algo favorecido descauan tiempos oportu-  
nos para prouar desaso se gar la cosa publica de  
la dicha ciudad y por consiguiente la de tu-  
do el Reyno a todo lo q yo pude alcanzar  
por q estuue presente al publico y general  
y tuue noticia de mucho de lo secreto y par-  
ticular no fue la intencion de los q dieron  
principio a este negocio q la cosa pasase tan  
adelante como des pues paso ni q el scan-  
dalo fuese tan general ni tan dañoso sola-  
mente descauan q se o fuesese alguna o  
oportunidad por la qual pudiesen poner a  
el Rey en tanta necesidad q o se hiziese algu-  
nas mercedes o se satisfiziese algunas cosas  
de q dezian estar agraviados y como en es-  
tos q uisose mas la codicia y la yra q la pru-  
dencia leuantaron la caca la qual puesta  
en manos de los perros no pudieron los ca-  
caadores Remediar el daño y de aqui suce-  
dio que

dio q̄ perdiendose los vnos y los otros causa  
 sen muchos daños Robos y muertes y desa  
 fueros en estos Reynos ya en los estranos  
 entre estos a quien esta mala consideracion  
 atormentava eran principales Juan de pa  
 dilla hijo de Pedro Lopez de padilla y don Pedro  
 laso de la vega hijo de garci laso de la vega y her  
 nando de anas visnieto segundizen del con  
 destable don Rui Lopez de anas q̄ se perdio  
 en tiempo del señor Rey don Juan el segun  
 do estos tres principalmente se quezavan  
 de agravios particulares q̄ asu parecer  
 judecian dez ja Juan de padilla q̄ por mu  
 erse del comendador mayor de calatra  
 va don gutierre de padilla su tio hermano  
 de su padre avian dado a gutierre Lopez  
 de padilla su hermano las tenencias de la  
 Peña de martos y de  
 y otros officios seculares y q̄ segun Razon si en



do el mayor y conforme a lo q̄ en semejantes  
casos se suele proveer se le devían dar a el  
las dichas tenencias y oficios y que a su herma  
no se le diese Re-compensa de aquello / don pe  
dro laso dezia q̄ la fortaleza de vera q̄ porte  
remo se caía hundido la devia el Rey  
mandar Re edificar y en tratanto q̄ esto  
se hazia se le pagase la tenencia segun y como  
quando estava en pie que xarase hermando  
de aualos averle sido quitado el corveo imi  
ento de xerez ya un antes q̄ el bienio se cum  
pliese vinoles muy a proposito la eleccion de  
el imperio en la persona del Rey nro señor pare  
ciendoles q̄ no podia hazer menos de ausen  
tarse del Reyno para yr a los electores y to  
mando esto por buen agüero para sus pensa  
mientos comencaron a platicar entre ami  
gos cavalleros y entre otras personas ciuda  
danas q̄ era muy gran daño la partida  
del Rey



del Rey a Alemania así porq̄ yua con intenci  
 on de jamas boluer a estos Reynos como por  
 q̄ de mas de dexarlos vazios y barridos de qua  
 tas Riquezas solían tener las quales munsier  
 dexenes y otros estrangeros favorecidos au  
 an apañado como porq̄ auia de dexar pues  
 tas imposiciones y grauezas intolerables  
 de extorsiones y sacalinas muy perjudicia  
 les de q̄ auia hecho mercedes a los dichos es  
 trangeros alemanes y borgoñones y flamē  
 cos y cercado la particularidad de esto sea  
 treuñã a dezir inuenciones y cosas nunca fi  
 sadas y aun desonestas y feniã tales formas  
 con algunos hombres escandalosos para seme  
 jantes alborotos bien instructos q̄ se allega  
 sen mientras la plática de esto durana y  
 Refiriēsen al proposito auer visto por car  
 tas y por oydas ser verdad a aquellas cosas

yo tras peores de q̄ allí no se auia tratado de lo  
qual incitana mucho a indignacion y lasti  
may congoxa los animos de los q̄ lo oyen y las  
cosas eran de tal calidad q̄ breuemente se  
derramanan por los otros q̄ no lo auian oydo  
y todos se entristecian e yndignauan mayor  
mente q̄ derramado esto en el vulgo y ontan  
do lo la gente baxa y las muger cillas unas  
entre otras cada vno añadia ala nouela  
lo q̄ le parecia para en grande cermas el da  
ño hecho y el q̄ se esperana y esto no solo lo ha  
zian de buena voluntad pero aun mostraua  
en ello agonia e ndiablada por q̄ en la verdad  
era grande el aborrecimiento q̄ a los dichos  
esfranjeros tenian pero con todo esto la  
cosa no paria mas que palabras y quentos  
y corrillos y en lo demas auia quietud por  
q̄ en tan gran ciudad y donde tantos estados  
y pareceres de gentes auia no faltan al  
gunos

gunos ya un hartos q̄ dado caso q̄ la gouerna  
 cion de hasta allí no les omiese parecido bi  
 en ni de lo se strangeros tomo en buena o  
 pinion contradexian y a ni chilana a  
 guellos quentos y dexian no ser verdade  
 ros y ser nuevas de camino y traídas por  
 hombres de mala intencion y q̄ no devian  
 ser creydas alo menos hasta ser vistas y pa  
 reciales materia escandalosa lo q̄ se hazia  
 y dexia y como quien a divina el daño futu  
 ro deshazian la cosa quanto les era posible  
 no faltaban alo ofros maneras para forti  
 ficarsu negocio por q̄ cada día armanan  
 alo correos y carteros y hombres q̄ suelen  
 andar caminos y alo ofros q̄ venian de diuer  
 sas partes q̄ dixesen auer oydo ya un vis  
 to q̄ andarian secutores y comisarios en  
 tal y en tal parte a catary mirar los gana  
 dos y los perros y los ofros animales si te

man señales y q̄alg hallarian sin señalar lle  
uanan cierta pena afirmanan q̄ semana a  
u a poner cierta imposicion q̄ la muger q̄  
pariese hijo pagase ciertos derechos y la que  
pariese hijalos pagase doblados y q̄ sobre ca  
da pila de baptismo se echase tanto tribu  
to y el diablo q̄ parecia favorecer esta pe  
tilencia para adquirirle mas credito dio  
causa q̄ don frañ de mendoca arcediano de  
pedroche q̄ despues fue obispo de camora y  
a la sazongobernana el arco bispado de sledo  
por don guillermo de croy sobriño del dicho  
monsieur de xeres ar obispo de sledo mo  
uido con buena yntencion concerni  
ente a la gouernacion espiritual hiziese  
seruir generalmente todas las pilas del  
baptismo de todo el arco bispado lo qual  
no poro ayudo a los de mala intencion y  
enflaquecio a los q̄ la tenian buena los  
principa

principal movernos del negocio viendo  
 en alguna manera la materia estaua dis-  
 puesta y la zizaña sembrada y la compa-  
 ñia de ellos de secreto mas crecida por otros  
 canalleros a quien auian hecho enten-  
 der q̄ Reuuelto el negocio la ganancia  
 seria mucha se entendian con ellos y a  
 un casi estauan engañados y pensaua  
 ser bien hecho q̄ la pérdida del Reyno  
 q̄ les hazian entender se cierta se Re-  
 mediase ~~mediase~~

Capitulo. vii. de como los autores  
 de este escandalo para darle funda-  
 mento metieron la platica del onel  
 ayuntamiento y de lo q̄ de ello suce-  
 dio: ~



**M**etieron la cosa en el ayuntamiento  
para q̄ por ciudad se fuese y como cosa cū  
phidera a todo el Reyno se procurase el  
Remedio della no se podía esto hazer sin  
tener propicio y favorable a el corregidor  
el qual era entonces don n. puerto carre  
ro conde de palma q̄ era casado con her  
mana de don pedro laso de la vega y en  
ganaronlo desta manera tenia muy  
grande enemistad con don hernando  
de silica comendador de ofos y guadál  
berza q̄ entonces sustentava la parte  
de los de silica en aquesta ciudad asi  
por q̄ aparecer del dicho don hernan  
do el conde era muy parcial a la par  
te de los de ayala de cuya valia era el  
dicho don pedro laso como por q̄ el di  
cho don fernando era muy contrario  
ala dicha



ala dicha opinion de comunidad yalos albo  
 rotos y corrillos y guentos q̄ sobre ello se  
 hazian y en quanto en elera trabaja  
 ua de estoruarlo y mostrar q̄ era des  
 seruicio del Rey y por contrastar con  
 el correoidor procurara siempre con  
 el cabildo de los jurados se pidiese Resi  
 dencia lo qual congoxaua mucho al corri  
 gidor por q̄ asi por su voluntad como por  
 la de la condesa mostraua de sear mucho  
 durar en aquel cargo y para ello por ma  
 todas sus fuerças hizieronle entender  
 q̄ si el disimulaua y callaua en ayunta  
 miento lo q̄ alli pasase y se tratase sin pro  
 hibirlo ni mandar cosa en contrario ellos  
 pornian los negocios en tal estado q̄ al Rey  
 fuese forçado tenerlo alli hasta subuelta  
 de a Alemania y q̄ de mas desto se le seguiria

delo mucho honor y mando y el asilo pro  
metio y hizo estando en ello tan cierto que  
nunca vido ni en fin dio q̄ de mas de cumphir  
mal con su cargo y honor se auia de seguir  
de alli contrario efecto de lo q̄ se prometi  
an llegando el negocio en este estado vno  
de los tres q̄ arriba adixe el que mejor de ellos  
sabia hablar q̄ fue don pederolaso hombre e  
loquente en la lengua materna de acuerdo de  
todos pro puso vna dia en la yunta miento por  
q̄ todos eran Regidores con vn Razona mi  
ento esco ante y mayor ordenado y pensa  
do vn alarocaproposicion la sustancia  
del qual fue decir q̄ fin se esperaba de tan  
tos males Relato des de el principio de la  
venida del Rey el estado y paz y **R**eguera  
q̄ halla en estos Reynos quan sin fruto y  
buen orden se auian distribuido los officios  
y Repartido los fesoros como todo ello se auia  
dado

dado a eſtrangeros eſpoco amor q̄ ſe auia moſ-  
 trado a las naſturales la poca Remuneraci-  
 on y agradeſcimiento q̄ auia auuido con los  
 q̄ auian ſermido y derramado ſus angre en  
 las guerras y como todos eran hechos o probrio  
 y eſcarnio de las gentes que aſi enuidado  
 dexaua el Rey eſtos Reynos y ſe yua ſo color  
 del imperio a alemania y a flandes para  
 no boſuera eſtos y como los dexaua deſtrui-  
 dos y pobres y llenos de granzeas y de fe-  
 teza q̄ a eſta ciudad como a cabeza de eſtos  
 Reynos conuenia buſcar el Remedio de  
 manera q̄ la coſa no ſe acabare deſto de  
 deſtruir y q̄ el Remedio era dar noſicia de  
 ello a todos las ciudades de caſtilla y de la an-  
 daluzia y del Reyno de leon para q̄ ſe un-  
 taſen en parte cierta y conueniente a pla-  
 ficar y Remediar lo ſuſo dicho y q̄ ſe de uia  
 pedir y Requerir al Rey noſe abſentare de

Estos Reynos ygen las cosas pasadas mandase  
Remediar y satis fazer lo mal hecho y en lo por  
venir diese orden como nose hiziese y gguã  
do hecha esta diligencia no lo Remediasse que  
el Reyno pusiessse el Remedio q conuenia  
pues la cosa era de tanta importancia esto y  
otras cosas fueron dichas en aquel Razona  
miento el qual duro por espacio de una ho  
ra escuchado con mucho silencio estava  
el ayuntamiento muy lleno porq como los  
Regidores son veinte y quatro y los juraa  
dos quarenta y dos aliena de las personas  
de la justicia y entonces Resiãda la mayor par  
te y tambien por q cada dia se presamia y  
aun se platicana q el negocio vernia a fra  
tarse en ayuntamiento venian siempre  
aquellos dias mucha gente acabada la pro  
posicion todos aquellos q primero la sabian  
y concuyo acuerdo se amia fabricado alaba  
ron en

ron en gran manera no solamente la materia  
 pero la forma y dixerón q̄ a quello no auia sido  
 en manos de hombres pensarlo ni dezirlo pero  
 q̄ era providencia de dios y consejo veni-  
 do del cielo para Remedio de estos Reynos y  
 otras muchas cosas a este proposito vno  
 otros q̄ callaron no aprobando ni condenan-  
 do lo dicho otros aun q̄ la menor parte no  
 solo no lo aprouaron pero mal dixerón tal  
 proposicion y dixerón ser cosa q̄ de recha  
 mente yua contra el seruicio de su maḡ  
 y q̄ era materia escandalosa seruir a las  
 ciudades sobre Remedio del Reyno auien-  
 do Rey y q̄ dado caso q̄ algo ouiese q̄ se deue  
 se Remediar otras formas mas honestas po-  
 dia auer y no fan mal parecientes ni de-  
 do por Remediar pequeno inconvenien-  
 tes se siguen en mayores males a esto Replica-  
 ron los otros q̄ lo dicho y propuesto se hazia



con muy sancta y limpia intencion y en de  
reca da al servicio de dios y del Rey y bien  
del Reyno y q̄ dado caso q̄ ante Rey q̄ era muy  
moco y no podia bien gouernar sin consejo y que  
el consejo por quien se gouernaua era de extra  
geros hombres q̄ de las cosas de estos Reynos  
tenian poca no ficia y en yas intenciones  
eran enderecadas a Robar por todas las  
vias q̄ les eran posibles y con toda codicia y  
boluerse a sus tierras como ala clara lo pro  
curauan y q̄ si algunos naturales auia en  
el consejo eran hombres apasionados y de  
dañada yntencion y q̄ procurauan el  
daño ni mas ni menos q̄ los otros y q̄ aunque  
quisiesen no temian poder ni facultad ni Re  
medio para ofracosa y q̄ quando las cosas  
estauan en tal estado alguno las auia de Re  
mediar y no esperar a q̄ todo se acabase de per  
der y sobre esto vno este dia grandes alterca  
ciones



ciones y bozenias trayendose por ambas partes  
 grandes exemplos de los tiempos pasados de co  
 sas q̄ amian acaecido por q̄ cada parte se esfor  
 canca de dar a entender a lo q̄ su opini  
 on era la mejor final mente la parte que  
 contra dezia Requirió por escrito a la otra  
 q̄ nose escriuiesen cartas a las ciudades  
 ni se hiziesen juntas en casas particulares  
 fuera de la junta mient q̄ si algunas co  
 sas avia q̄ Requerian Remedio se infor  
 masen bien si eran verdaderas y q̄ quando  
 hallasen ser lo y q̄ eran perjudiciales al Rey  
 no diesen noticia de ellas al Rey y les supli  
 case ni por el Remedio de ellas y q̄ quando  
 no las Remediasse quien fuese parte la de  
 via poner en justicia para q̄ por ella el Rey  
 lo entendiese mejor y se alcançase el Rem  
 edio y q̄ todo lo demas contra dezian concier

79  
tas protestaciones y fue asimesmo Requerido  
al corregidor q'estava presente no consintiese  
hazer semejantes juntas ni escribir car-  
tas alas ciudades y prohibiese qualquiera  
casa nueva y extraordinaria pues pare-  
cia mala materia y escandalosa y princi-  
pio de grandes males el corregidor Respon-  
dio al Requerimiento q' lo oyo y notizo o-  
tracosa en lo demas auia estado siempre  
callando con la cabeza baxa y por este dia  
nose concluyo otracosa mas de q' se mandó  
llamar para otro ayuntamiento para Res-  
ponder al Requerido y determinar lo q'  
se deuia hazer y siempre tenian esta forma  
los q' se xian esta tela q' difiriyan los negocios  
de vn ayuntamiento para otro quando aua  
contradicion por q' comunicandose ellos en  
otros ayuntamientos particulares q' en  
sus casas

hazian en q̄ de terminauan y aparejanan  
 lo q̄ en el ayuntamiento general se havia de  
 hazer y promover y asy lo frayan siempre orde  
 nado la o fra parte q̄ contra dezia comuni  
 cana todo lo q̄ pasava con don her nando  
 de silva y luego en el orden de erenirral  
 Rey todo lo q̄ avia pasado asien lo de la pro po  
 sicion y abtencion como en la disimula  
 cion de el corregidor y en tu tanto cada par  
 te procurava dar a entender a los ciu  
 dadanos y al vulgo q̄ su opinion era mejor  
 q̄ la otra y q̄ de hazerse lo contrario se sigui  
 rian orandes danos y en est p̄nes se adre  
 zaba la verdad sin duda p̄enalacia mucho  
 la parte de los q̄ querian comunidad asy por  
 q̄ eran muchos mas en numero como  
 por q̄ eran mas creidos y favorecidos de  
 todos por q̄ eran muy pocos los q̄ tendi

an la cosa y el fin con q se hazia y en q auia  
de parar toda la o fragente alabauan a los  
incitadores del fuego llamauan los bien auē  
turados zelosos del bien publico amadores  
de su Republica y Reynos y merecedores que  
por ellos se pusiesen las vidas y haciendas com  
para auerlos adon estean y han y adon diego  
lopez de haro y a otros cuyas ymagines y vult  
os son venerados en toledo y sus memorias  
temidas en mucho por q falsa mente se cuentan  
de ellos historias q nunca acaecieron miran  
mas al proposito de lo q se trataua q lo blanco  
de lo negro sino q como en el vulgo son mas los  
pobres q los ricos y los deudores q los acreedo  
res y los viciosos q los virtuosos y los ignoran  
tes q los sabios siempre de scan los tiempos Rebu  
elto y la justicia en flaquecida y la malicia  
sablizada y la ignorancia oprimida y esto  
en la ciudad de toledo se puede ver mas al pro  
prio

proio q̄ en otra ciudad de estos Reynos por q̄ aui  
 q̄ en ella ay gran numero de caualteros y de  
 eclesiasticos y de ciudadanos Ricos el vulgo  
 de estrangeros y oficiales mecanicos es tan gra  
 de q̄ aung ellos por si no pueden alborotar la  
 ciudad si los caualteros y gente poderosa se  
 lo alborotan y ellos se hazen parte en el albo  
 roto solo dios es despues poderoso a quitar  
 las armas de las manos de los populares

**C**apitulo. viij. delo q̄ Respondieron  
 los alborotadores al Requirimiento he  
 cho por los leales y delo q̄ mas se conchuyo  
 en el ayuntamiento segundo: ~

**A**l ayuntamiento siguiente traxeron  
 los contrarios hecha su Respuesta al Requi  
 rimiento q̄ les fue hecho mas cortes delo q̄  
 se presumia q̄ auia de ser solamente Res  
 pondiendo alo q̄ eran no fados de no mirar



109  
porel servicio del Rey y en lo demas dando  
algunas Razones mas bien compuestas que  
con eluyentes ni endereçadas abien y concha  
yeron y trataron y pasaron por ciudad q  
al Rey se embiasen quatro mensajeros dos  
Regidores y dos jurados los Regidores fueron  
don pedro toso y don alonso juarez de toledo  
señor de galves y q todavia se scriuiese alas  
ciudades como en el ayunta miento pasado se  
avia acordado la mensajería para el Rey  
eran cosas q ni lleuauan pies ni cabeza ni se  
podia ni de nia obtener lo que pedian era  
lo primero q el Reyno fuese abo del imperio lo  
segundo q se emendasen algunas cosas de  
q personas particulares de el Reyno esta  
uan agranadas lo tercero q si officios o mer  
cedes se auian dado a estranjeros se las qui  
tasen y se diesen a naturales lo quarto q no se  
sacase moneda del Reyno y cerca de las cosas  
de la ingui



de la inquisición q̄ se hiziese la justicia de ma-  
 nera q̄ se mirase la honrra de dios y no fuese  
 nadie agruado y otras cosas semejantes y via-  
 se claramente q̄ la manera de las instruccio-  
 nes y la plática de cada cosa de esta enten-  
 dian de tal manera q̄ ni se escusara ni podía  
 escusarse el desacato y lo q̄ se caua a la inqui-  
 sición tenía la inteligencia mas honda de  
 lo q̄ nadie podía pensar por q̄ no solo lo quia-  
 ran personas de no buena yntencion pero  
 aun solamente hablar en ello hazia tem-  
 blar a los q̄ buen zelo tenían y con embiar os-  
 tos mensajeros dezian ellos q̄ cumplían con  
 el Requerimient q̄ se les acia hecho q̄ si algo  
 querían lo pidiesen al Rey pero todo ello fue  
 contradicho por los q̄ sentían en contrario e  
 si la embiada de los mensajeros y la comission  
 q̄ llevaban por q̄ no yna por la forma q̄ de mia  
 como el servir de las cartas a las ciudades Re-

100  
quiritendo q̄ de todo aquello cesasen y al corregidor  
q̄ no lo consintiese el qual continuava siempre  
su silencio acostumbrado y quando de necesidad  
avia de votar en algo de lo q̄ se tratava pedía  
deliberacion no votando si ni no y desta ma-  
nera no solo no contradecía ni prohibía pero  
aprobuva facilmente todo quanto se hazia  
de todas estas cosas sedana luego aviso a su ma-  
gestad por proprios mensajeros y testimo-  
nios de lo que pasava enviados por don her-  
nando de silva y por los Regidores y jurados  
q̄ contradecian los quales de cada dia yuan  
menguan do así por q̄ las formas y persuasio-  
nes de los contrarios y amenazas del pueblo  
eran tales q̄ se podia tener por bien constan-  
te varon el q̄ persevero como por q̄ de la  
corfe proueyan tan tibiamente y tan  
fuera de lo q̄ conuenia q̄ los de mala inten-  
cion fomanan a treuimiento y les crecía  
el orgullo

el orgullo y alos de la buena fe les cayen las alas  
 y no es dubda si no q si en estos principios hu-  
 ziera demonstracion de querer venir suma-  
 gestad hazia Toledo o echar fama q se proue-  
 ya algun Remedio contra este alboroto  
 se Remediara y dissoluiera estonces con  
 aqua bendita lo q des pues con grandes  
 gastos y exercitos no pudo Remediarse de  
 mas de los males que se siguieron en lugar  
 desto Respondian a lo que se les escriuia  
 agradeciendo la diligencia y esforzando  
 a estar constantes los q lo hazian pero per-  
 suadiendo les en todo caso fuesen pacien-  
 cia y en ninguna manera Rompiesen  
 ni a francesasen con los contrarios y en los  
 Requirimientos fuesen las palabras o medi-  
 das por q no oviere alboroto por q a quello  
 ello se caeria y se Remediara por otra via  
 y en quanto a lo del corregidor alababan la

forma q̄ en ello tenía por q̄ dezian hazer lo por  
tener la cosa en paz y sin Rotura aun q̄  
dezian maravillarse no auer Recibido  
carta suya q̄ de cosa alguna de lo q̄ se traía  
diesen oficia a su magestad y por eso pedi  
an ser siempre auisados por esta via los  
contrarios des q̄ ya quebraron el primer pū  
to de la verguenca en el escribir a las ciuda  
des y en la comission des acatada q̄ dieron a los men  
sajeros determinaron de continuar su proposito  
siempre enderecandolo a q̄ el pueblo se alboro  
fase y leuante y tuvieron forma q̄ todas las  
parrochias cada vna por si eligesen deputados  
y lo mes mo todas las cofradias y hasta algunos  
monasterios de monjas y frayles q̄ venian a los  
ayuntamientos q̄ se hazian en diversos dias y  
oras y la comission era dar grandes gracias  
de parte de sus congregaciones al Reoimien  
to por auer tomado en tre manos obra tan

santa

santa suplicando q no la dexasen imperfecta  
 y q la llenasen al cabo ofrecian general mente los  
 personas y las facultades para todo lo q fuese ne-  
 cester pda o la mayor parte de las ciudades a  
 quien se avia escríto Respondian favorable  
 mente y con grandes ofrecimientos al negocio  
 y los q de recha mente no Respondian a ello no lo  
 desataban pero en sentido del monedero no  
 alababan ni aceptaban la forma de juntar  
 se asi como burgos por la competencia q tiene  
 con toledo y granada q escrivio de verse aque-  
 llo de ferir para mas oportuno tiempo en  
 los pulpitos sedes mandaban y a los predica-  
 dores a dezir palabras atrevidas y escanda-  
 losas y q por ventura hazian mas daño q  
 las otras diligencias q se hazian solo vnpredicador  
 vien a quel tiempo fuera de esta  
 opinion q era fray Juan Hurtado frayle do-  
 minico el qual en el pulpito no dezian ni habla



na nada dello en pro ni en contra ni focaua  
en la materia pero particularmente hablan-  
do le en ello siempre lo Reprocho y dixomal  
dello y se q̄ Juan de padilla y doña maria  
pacheco su muger q̄ era la q̄ mas incitaua el  
mal y otras personas principales de la comu-  
nidad trabajaron mucho con el por traerlo a  
esta opinion a causa q̄ el pueblo segun mucho  
sus firmenes ynunca con el lo pudieron aca-  
bar antes el se esforcaua a darles a entender  
lo contrario y das estas cosas pasauan en el ayu-  
tamiento y fuera del y el señor corregidor  
estaua en ello tan cuerdo y sosegado q̄ en  
ninguna cosa hablaua ni prouocya vinieron  
en este tiempo cartas de los mensajeros que  
auian ydo a la corte por las quales danan no-  
ficia a cer podido hablar a su magestad  
en la villa de magar yendo de camino y q̄  
despues le auian hablado segunda vez en  
palencia



paciencia y q̄ no solo no auian sido bien Recibi  
 dos pero q̄ les auia Respondido muy mal sin  
 querer acabar de oyrlos y q̄ ninguna esperã  
 ca auia de Remedio si dios y la buena indus  
 tria no lo daua y q̄ ellos no dexarian por temor  
 ni por otro ningun Respetto de lo seguir a valla  
 dohid y hasta qualquiera puerto de mar don  
 de se fuese a embarcar y pedirle el Remedio  
 por q̄ auian ydo y Referian en sus cartas  
 algunas palabras q̄ don pedro las o le auia  
 dicho mas osada mente de lo q̄ de Razon de  
 uiera de gerar por ello muy alabado y con  
 estas cosas siempre crecia la parte de los que  
 querian comunidad y menguaua la contra  
 ria y principalmente viendo y entendien  
 do q̄ ningun Remedio se esperaba y q̄ su ma  
 gestad no entendia en otra cosa sino en apa  
 rejar su armada en la coruña en galizia y a

yrse a lo de el imperio y entre tanto q̄ se ade  
recava mandava llamar a cortes para va  
lladolia pues oyrdzir lo q̄ inuen tanan  
gen estas cortes se auia de mandar era cosa  
diabolica a firmavan q̄ de cada vno q̄ se casa  
se se auia de cober vnderecho y de cada vno  
q̄ muriese otro pecho y de estas cosas quanto  
cada vno sabia componer por q̄to dos se afre  
uian a hazer y de zir qual guiera a freuimi  
ento q̄ se les antojaua como en pueblo don  
de la desuerquencia andaua suelta y la jus  
ticia estava atada y como si el diablo lo an  
duuiera ordenando allego estonces a to  
ledo la provision de el llamamiento de cor  
tes y en la cabeza della en los ditados de el  
Rey faltava el titulo de toledo q̄ no ve  
nia alli puesto lo qual deuio ser por inad  
uerfencia de el escriuiente o por otra cau

sa sin culpa q̄ no se deue creer q̄ aquello fuese  
 asi mandado fue esto tan no fado de fodos y  
 encendio tanto la yra q̄ primero ardia q̄  
 sin ningun Respeto començaron a dezir  
 q̄ pues el Rey quitaua de sus ditados el  
 titulo de Toledo y no se preciaua de ser Rey  
 della q̄ era <sup>no</sup> maravilla si Toledo buscasse Re-  
 medio para sus cosas y otras palabras de  
 semejantes atrevimientos a este proposito  
 por que tambien tenian ellos auiso de la cor-  
 te q̄ de alieno auia de venir Remedio q̄ les pu-  
 siese estoruo y por eso el orgullo y la mala in-  
 tencion y locura crecian siempre y como  
 el diablo no dormia y entodas las cosas pa-  
 recia q̄ aparejaua ocasiones para el mal e-  
 charonse por vigor de la prouision de llama-  
 miento de su magestad las suertes de los pro-  
 curadores de cortes por q̄ asi es costumbre en  
 Toledo elegirse vn jurado Regidor y vn gu-

rado q̄ sue len yr a ohas cupo de Regidor a  
donjuan de Ribera hermano del dicho don  
hernando de silva vno de tres Regidores so  
los q̄ contra dezian este alboroto ya alonso de  
aguirre jurado lo qual en alguna manera  
se fucio por desdicha por q̄ si a qual quiera de  
los contrarios cupiera se presumia q̄ fuera  
mejor los negocios asi por q̄ se le dieran el po  
der conforme a la instruccion q̄ con la provi  
sion venia como por q̄ sabido a alguno de los  
prin cipales dellos fue va a los q̄ quedauan pro  
ue choso por q̄ los q̄ quedauan no se supieran dar  
tal Re caudo / o el q̄ fuera mudara alla proposito  
y poco a poco se boluieran los negocios de otra ma  
nera y asi estas fuer tes fueron de tanto pesar  
para los q̄ dese auan comunidad q̄ no solo lo mos  
traron y dixeron en publico pero de termina  
ron de modo a los procuradores el poder bastante

sinohini

sino limitado el qual ellos no quisieron aceptar ni  
 fueron procuradores de todo a las dichas cortes  
 y de ay adelante la cosa anduvo muy mas suelta  
 y apasionada y desde aquel dia procuraron  
 los monederos del escandalo q el pueblo se leña  
 fasa y lo procuraron por quantas vias pudiero  
 como adelante se dira y en la corte visto y en  
 tendida ya clara mente la forma que el co  
 rregidor tenia en estas cosas cayeron aun  
 q grande en la cuenta y para certificarse me  
 jor de su intencion que aun no acabarian de  
 creerla embiaronle vna instruccion de diez y  
 siete capitulos de ciertas cosas importantes  
 q auia de hazer y proouer y seruiéronle que  
 luego a la ora las ocutase ya dos Regidores y  
 cinco jurados q eran los que auisauan y per  
 seuerauan en la contradiccion q de todo el  
 numero no auian quedado mas seruiéron  
 embiando traslado de lo q el corregidor serui



uian y mandauan para q estuies en atentos a  
lo q hazia y diessen aviso dello y el corregidor nin  
g una cosa hizo ni publico dello q le auian embia  
do a mandar y como de st fue su magestad au  
sado seriuiosele con mas agraz y reprehension que  
solian Repitiendole y trayendole a la memoria  
todas las faltas pasadas q el creya q no se sabi  
an y por enmendar lo pasado a cabo de doze  
dias q tenia el mandato traxo y publico en  
el ayunfamiento las seis cosas menos impor  
tantes de las diez y siete q tenia en comision  
y asentadas a que las en el libro de los autos  
con la proposicion q hizo pidiose testimonio  
dello por los q contradizeian estos negocios y  
embiose luego a la corte y vista la falta q en  
todo hazia luego fue Renocado y embiado  
por corregidor a Toledo don antonio de cordo  
ra hermano del conde de cabra lo qual como  
cosa proueyda tarde antes hizo daño q pro  
uecho

uecho porq̄ como los autores del negocio de comuni-  
dad viesen q̄ se comenzaua a dar desuio aun  
q̄ harto templado a sus pensamienos parecio  
les q̄ todo su remedio estava en leuantar el  
pueblo el qual auia en la nouedad andaua  
bullicioso muy pesadamente y de malagana ve-  
nian en hazer alboroto de do se siguen daños  
porq̄ parecia q̄ cada vno temia delante de  
los ojos lo q̄ auia de suceder mas como los prin-  
cipales q̄ lo deseauan pensasen q̄ su salud y pros-  
peridad estava en aquello y no en otra cosa  
comencaron a entender en ello mas de veras  
y las cosas q̄ prouaron para salir con ello fue-  
ron estas

Capitulo .ix. de las cosas q̄ intentaron los mouedores del escandalo para leuantar el pueblo como lo deseauan:

**A**ndauan de noche con sanfer nillas dis-  
fracados por las casas de los oficiales y aun de los  
ciudadanos de mas manera persuadiendo  
los ala libertad ya huir de los males o pre-  
siones y pechos intolerables q̄ dezian q̄ a-  
uia de auer y dezian no auer otro Remedio  
sino echar de foles a las justicias y los q̄ sen-  
tían en contrario dellos por qualquier via  
q̄ fuese posible y aedia hazian algun tan con-  
tillos de sus criados allegados y amigos q̄ ha-  
blasen y dixesen cosas perjudiciales y de  
amenazas contra algunas personas pri-  
cipales por q̄ de las Respuestas y contenci-  
ones de deſto se leuantasen algunos escan-  
dalos de q̄ se cometiese algun crimen nota-  
ble en q̄ pareciese q̄ a todos cabia parte de  
la culpa para q̄ todos fuesen de vna opini-  
on para

on para defenderse de la justicia si algo quisiese hazer y como por esta via no sucedie se la cosa como querian porq los hombres acaudos no solo no Respondian a lo q se hablaua pero no venian en lugares publicos y a parauanse de toda ocasion peligrosa pensaron otro camino muy malo y cruel para salir con lo q querian es ent le do en tres las otras cofradias la de la charidad muy antigua y principal y de quien el pueblo Recibe muchos beneficios y ninguna molestia ni estoruo porq aun q haze muy grande y excessiuos gastos no tiene proprio alguno y asi por est como por ser muy priuilegiada de preheminencias y exenciones q los principes le an dado siempre por el pais Representa en las cosas publicas eclesiasticas de do viene q quando esta cofradia

sale completo consistrio siempre es sobre cosa  
muy señalada pareciolos a los canalleros y  
hombres principales q entendian en lo de la  
comunidad de los quales muchos eran fra  
des de la dicha cofradia q les seria muy apro  
posito si por cabildo general saliesen vna mañana  
entre dos luzes con a compañamiento de la ma  
yor parte del pueblo desde la yglesia de santa ju  
ta y Rufina donde la dicha cofradia tiene su  
asiento con nra señora del sagrario de la  
yglesia mayor con muy solemne procesion  
y canto de letania y el voto era muy donoso  
pedir y suplicar a nro señor diése al Rey en  
tendimiento y consejo para gouernar sus  
Reynos esta inuencion no la hazian estos  
por deseo q fueren de buena gouernacion  
ni de q dios fuesen en ayudo del Reyno sino  
por que les parecia q sabido est por don her  
nando de



nando de síua no tenia pacien cia para sufrir lo  
 y pronar a yrles ala mano y de aqui Resul  
 taría vna de dos cosas o q yendo ellos mas pu  
 jantes y abuen Recauado como lo yuan to ma  
 ta ena el y a su compañía y se librasen del  
 obstaculo q del tenian o a lo menos el pueblo  
 acabase de indignarse del fado contra el di  
 cho don hernando y con los otros y del fado  
 los fuesen abo rrecidos y con grande indi  
 gnacion para lo q adelante se ofreciese dizi  
 endo q no solamente contradizian el Reme  
 dio y bien del Reyno y de la ciudad pero q has  
 ta en las cosas de deuocion y seruicio de dios q  
 rian poner estoruo y no fueron muy enga  
 ñados en este pensami ento por q como yni  
 eso a no ficia del dicho don hernando de  
 ua dos dias antes q la procesion omiese de  
 salir embio les a dezir q no les pasase por el pen

samiento so color de deuocion hazer semejante  
al bo roto endes seruicio del Rey y dano del pue  
blo sino q supiesen q en el camino lo habrian  
acumpli rles la deuocion los otros se alegraron  
en gran manera por q les parecio sucederles  
a proposito lo q auian pensado y Responde  
ronle q la cosa buena y sana no se auia de  
dejar de hazer por semejante men sajeria  
q ellos y uana en comendar a dios los nego  
cios del Rey y los suyos y q si aquello le pa  
reciese ael mal q tal dia y a tal hora saldria  
y q alli se uenta quien llevara mejor cami  
no luego empeco el dicho don hernando  
a apercebir gente y armas con toda diligen  
cia para enuestir con ellos en el camino de  
ferminado hasta perder la vida de nodar  
lugar a la cosa y los otros ni mas ni menos aun  
q lo po

q̄ lo podian ellos hazer mas facilmente y con menos  
 trabajo q̄ don hernando al qual se amian las  
 aficiones y amistades menguado en tal mane  
 ra y el temor y miedo en tanto estava tan  
 estendido por todas partes q̄ apenas pudo jun  
 tar hasta seys cientos hombres armados a pun  
 to para la jornada los otros temian a pareja  
 dos mas de diez mill hombres q̄ pensarian q̄  
 sien a quello perdieran las vidas volarian  
 luego para el cielo era don hernando de al  
 via de condicion algo acelerada y en las co  
 sas de honor muy de terminado y tan sin  
 miedo en los peligros q̄ nunca pensaria lo  
 q̄ podria su ceder sola mente se le ponian de  
 lante mirar sien lo q̄ emprendia temia  
 na Razon onno y estava tan presto en esto q̄  
 sino se Remediarua el y quanto con el fueran

quedaran hechos pedacos y no se podía excusar  
q̄ a mucha parte de los ofros no acaeciera lo  
mesmo a unq̄ fue opinión de algunos q̄ mu-  
chos de los de la ofra parte se pasaran con el  
viendo su persona por q̄ a unq̄ de venir  
alli dándose fuyos y muchos de los amigos  
q̄ primero lo seguían q̄ no pudieran tolerar  
su daño pero quien a la sazón viene lo q̄ yo  
vi y quan perdida estava en todas partes  
la verguenca y la charidad excogjuera  
ra este muyal. Reyes sabido lo q̄ pasan por  
don antonio de cordova corregidor prouo pri-  
mero a Rogar y persuadir a los de la cofra-  
dia q̄ no saliesen y como entendió q̄ la cosa  
era a ofro fin q̄ el pensara boluio se a pedir  
y Rogar con grande instancia a don hernã-  
do de silva dexase de emprender lo q̄ quería  
dando le muchas Razonas de qualq̄ año  
se seguiria

se seguiria ala ciudad y des ser uicio adios y al  
 Rey del alboroto y muertes q de alli se seguiri  
 an y como el seria bastante causa q la comu  
 nidad se leuantase y la ciudad y el Reyno se  
 perdiesen y fues esto Requiriendo le de parte  
 del Rey y poniendo le grandes penas y manda  
 mientos sobre q no saliese no hazia esto mas  
 al caso para estoruarle la salida q sino le ha  
 blaran palabra por q dezia q la veltagueria  
 era muy grande y digna de castigo y final  
 mente q el auia dicho q auia de salir y q en  
 ninouna manera faltaria su palabra el co  
 rregidor prosiguió todavia en prohibirle asi  
 por Ruego como por mandamiento la sali  
 da y particular mente andauo de vno en  
 vno a los principales q con el auia de salir  
 poniendo les pena de muerte y perdi mien  
 to de bienes para q dexasen las armas y salie  
 sende fidedo y hizo tantas diligencias. a com



pañando lo en esto Juan Rodriguez puerto ca  
rrero primo del dicho don hernando y por qui  
en el se seguia en muchas cosas q' haciendole  
como le hizieron el mesmo puerto carrero y otros  
dos canalleros juramento y pleyto o monaje so  
lemne q'en no salir a unq' lo auia prometido  
no perdia punto de onrra a fento el daño q' se  
podria seguir y el desferuicio de dios y del Rey  
q' a la clara parecia q' ouo de dexar la salida  
a unq' muy contra su voluntad y asi la cofradia  
sahio como y quando quito y hizieron su proce  
sion y mastraron en lo publico q' dar muy  
contentos y vitoriosos a unq' lo secreto qui  
sieran q' a caeciera de otra manera por q' el  
pueblo se queda por leuantar de g'erecia gran  
temor a los q' dese auian la comunidad por q'  
alguna nueva procecion no afayase sus pen  
samientos y a unq' por q' estarian y a fan culpados  
q' no pensarian auer para ellos otro Refugio que  
el leuantamiento de el pueblo y la ausencia de la  
justicia

justicia y como en esto pusiesen de dia y de noche to-  
 dos u cuidado y diligencia pensaron para ello  
 vna hazana muy cruel y diabolica si con ella  
 salieran Recibieron en este tiempo en la yu-  
 tamiens cartas de algunas ciudades de las agui-  
 en serimian entre las quales seriuo murcia  
 muy aproposito de lo q querian los de comuni-  
 dad y de mandando fauor y socorro en vna gñra  
 confinda y Rofura q tenian con la ciudad de  
 orihuela del Reyno de valencia la qual auia  
 obtenido del papa leon de cimo vna bula en  
 q hazia la dicha ciudad y su distric<sup>to</sup> vica-  
 ria porsí y las acana y exemptana del obispa-  
 do de cartagena y la hazia in mediata ala  
 metropoli de valencia sentia mucho estola  
 ciudad de murcia asi por estar en ella la  
 chatredal de cartagena como por q entre o-  
 fas dos ciudades siempre auia auido grande  
 emulacion sobre los terminos y sobre otras co-  
 sas y con mano armada hifiguan estas di-

ferencias pareció a los q̄ gobernanan las cosas de  
comunidad q̄ amurcia se le dixiese ofreciendo  
le lo q̄ demandava y si necesario fuese cumpli  
endole fue Requerido lo contrario por los que  
contradezian y en el Requerimiento ouo pa  
labras con q̄ no favian a los otros de desleales y mal  
mirados en el servicio del Rey pues en sus Re  
ynos sustentavan a sonadas si n̄ subiencia y  
mandado q̄ maronde a qui argumenta los otros  
para lo q̄ querian y mandaron combi'darja  
ra p̄ ponder al Requerimiento con inten  
to de dezir en la Respuesta tales palabras q̄ fue  
sen bien satisfechas a sus honrras dellos  
y en afrenta de los q̄ les avian hecho el Requi  
rimiento y poner tal Recuerdo q̄ si alguna pa  
labra Repliasen fuesen luego muertos y sa  
cados de la sala de los ayuntamientos y arroja  
dos por los corredores en la plaza de abajo do  
nde avia de estar gente esperando los cuer  
pos de dos Residentes y cinco jurados q̄ eran  
ellos

ellos para llevarlos arrastrando por las calles de la  
ciudad publicandolos por frayedores y q la gente  
popular se en carnicaria tanto en ellos que  
con esto quedaria el pueblo levantado el orde  
q para este estandado era este pusieron co  
mo estandicho copia de gente armada en la pla  
ca de ayuntamiento q Recibiese los cuerpos  
de los muertos para hazer de ellos anafomia pu  
sieron hasta treinta hombres apunto a la puerta  
alta de la sala de ayuntamiento en la mitad de  
el corredor q esta atajado para q luego sonan  
do el alboroto estos abriesen las puertas y en  
frasen por q sien los siete ouiese alguna Resis  
tencia estos ayudadasen q mas presto se despa  
chase la carnes contra auian metido al tiem  
po q entraron en ayuntamiento socolor de  
pajes hasta diez hombres mancebos armados  
q se entraron en la torre de el archiuio por el  
postigo de la sala a la otra parte de lofro medio co  
rredor q esta atajado donde esta la dicitia t

no q' so color de subir a los vistas y apascarse  
estuviesen allí a punto para q' començado el alboro  
to como es dicho f' mas en los cuerpos de los mu  
ertos y los lancasen del corredor abajo por la  
uarse ellos las manos del crimen como si en ve  
dad de verdad no fueran ellos los autores de  
la maldad y da do asi este h' orden q' alo menos  
hasta en esto se puso en execucion o no tal per  
sona q' vadia antes auiso de todo lo q' pasaria esto  
se cree q' fue o por q' la maldad lo espantaria o  
por ventura pareciendole q' sabida cosa tan ocu  
da no osarian los siete yr a ayuntamiento  
y la B es puesta se daria mas a su salvo no estana  
don hermano de siña a la sazón en la ciudad  
por q' desde q' se le est' no la sabida contra la cofra  
dia de la charidad se halla tan afrontado q' si e  
prele parecia auer que dado cor' f' en aque' nego  
cio y era partido para la común a dar guenta  
a su magestad de lo q' pasaria ya unplaticose q' a  
darle a entender que con qual qu'iera prome  
ymiento



y mi entera aueriguacion fue hecha antes  
 de supartida se Remediaria el negocio y como  
 quisiera q antes de supartida jun los amigos  
 y lo exorti y esforçó a perseverar en la lealtad  
 y buen proposito y de podedo el orden q los de  
 dentro y fuera del ayuntamiento auian de  
 tener en lo q ocurriese muchos ouo q Repre  
 hendieron esta supartida dando a entender  
 q se ausentava al tiempo de la mayor necesi  
 dad mas yo creo q esto fue providencia de dios  
 q para algun fin lo fizo por bien por q era impo  
 sible estando el presente no cuajasen vn dia  
 o otro alguna Rebelta por do todo se acabara  
 de perder comunicose esta cosa por todo aquel dia  
 y noche siguiente antes del dia q la maldad se  
 auia de cometer con muchos otros q fueran del a  
 yuntamiento perseverauan en la fe auing o  
 culsus por miedo de los malos y ala mayor parte  
 asi en prouisa les parecia q el peligro se demia

huir y no yraguel dia al ayuntamiento ninguno de  
los proscriptos pero platicando mas en ello pare  
cia gerapusi lani mudad y q todo quanto hasta a  
hi se avia hecho perdia su fructo y la parte de  
la justicia y de la verdad quedava muy abatida  
y puesta por tierra y alos con trarios crecava mas  
la soberbia y q de todo quedava el negocio dismi  
nuido y q el mejor Remedio era poner el negocio  
en aventura q desampararlo los siete se ofrecie  
ron q si se dava algun horden de gente en quien  
ellos pudiesen confiar entrarian en el ayunta  
miento y porrian sus personas en aventura  
y asi se ovo de hazer y diose este horden q aparejada  
aquella noche la gente q se pudo aver y en razona  
ble cantidad con el mayor secreto q fue posible se pu  
sieron parte dellos en la casa de la archiebispo con conse  
ntimiento de don fran de herra h eredia cano  
nico y vicario general q gouernava la silla me  
tropolitana en tof. can te a la justicia por el archiebis  
po q como estadicho era el cardinal de croys sobrino  
de mansi

de monsiur de xues y fanorecia a esta parte y ala  
 xo en la plaza de ayunta miento se puso otra  
 parte mezclada con la de los otros para barajarse  
 con ellos si algo acaeciese y promeyose q̄ hasta tre  
 inta hombres se subiesen al primer corredor de  
 lante de la sala de ayunta miento donde tam  
 bien los contrarios temian puesta gente y hecia  
 uan por orden q̄ mezclandose con ellos poco a po  
 co se enseñoreasen de la puerta para q̄ en yen  
 do q̄ dentro se comenzara el Ruido los quinze de  
 ellos entrasen dentro para a yudar a los siete a  
 defenderse y a matar a los contrarios y los otros  
 quinze quedasen fuera para defender q̄ ningun  
 no de los otros pudiese entrar dentro y esto nun  
 ca pudo ser entendido por los q̄ primero esta  
 van alli por q̄ pensavan q̄ todos eran vnos pa  
 ra defender que los q̄ estavan en la torre del  
 archiuo no entrasen en la sala quando les es  
 tava mandado no se pudo dar otro Remedio si  
 no q̄ al tiempo q̄ la baraja se ouiesse de comenzar

vno de los cinco jurados hombre de buen coracon y  
de Rezas fuertes se pusiese ala puerta del pos-  
tigo pequeño q sale al otro corredor y q este defen-  
diere el postigo q como era pequeño parecia que  
bastaria vn hombre para esto dando se buena maña  
de ningun proueymiento de esto supo el corregidor  
por q si dello selediera parte estava claro q este ser-  
uara q ninguno de los siete fuera aquel dia a  
ayuntamiento y fuera muy gran pogueidad y  
abatimiento de los negocios y onto hecho los siete  
entraron en ayuntamiento bien armados y los  
otros no yuan menos y los aguien de fuera estava  
dado el cargo de Repartir la gente y hazer lo que  
conuenia si guieran en todo el orden q les es-  
tara dado y asi entrados todos antes q se sen-  
tasen por parte de los siete fue dada noticia  
al corregidor de todo lo que pasaua y en acabau-  
do se le de dezir y sindar Respuesta son reten-  
dose se fue a sentar sin hazer dello mencion  
como si lo dicho pudiera ser imposible o quica  
el denta

el deuiasaber q̄ nada de lo ordenado auia de auer  
 efecto sentados fidos en ayuntamiento y proueydo  
 lo ordinario y platicando en los otros negocios luego el  
 tiempo de dar la respuesta al Requeſimiento y  
 juan de padilla hizo señal a juan carrillo otro Be  
 gidor de los de comunidad q̄ la traya por scripto la  
 diese el jurado a quien eſta uado cargo de la guar  
 da del poſtigo se le uanto luego y se puso en medio del  
 era juan carrillo vn hombre muy sagaz y pro  
 uetido y mas amigo de hacienda q̄ de escandalo  
 pareçeq̄ el demò tener alguna noticia de lo q̄ esta  
 na hecho o al menos se supo q̄ el sabia saber los siete  
 lo q̄ contra ellos eſtana ho ordenado y como toda  
 via en caso tan peligroso los viese entrar en ayun  
 tamiento y armados bien de uito entender q̄ no  
 osaran entrar alli pocos contra tantos si <sup>m</sup> fuer  
 co de otros no entraran y segun parecio el traya  
 dos respuestas por scripto la vna era de palabras  
 des corteses y de amenaza como eſta dicho y la otra  
 sin algun rigor o des cortesia solo Respondien



dos solamente a la substancia del Requirimiento en  
quant se les avia Requirido q̄n seruiessen a las  
ciudades y dando razones por q̄ se devia hazer y  
esta presente y con esto se levanto el ayuntamiento  
mirandose unos a otros y medio viendose  
de guam en balde y sin por que avian estado ca  
sándose la noche pasada haziendo y ordenan  
do tantos apovejos sin causa la gente q̄ estava  
fuera como afnitos estaban mirando a los q̄ sa  
hian y maravillandose de guam pacificamen  
tese ynan hablando unos con otros y sin duda  
los q̄ sabian la cosa tenian causa de maravillarse  
se por q̄ si dios no lo oviera estornado estava  
ordenada la mas mala hazana q̄ se me jor  
feco y ventura se pudiese pensar y des hizo se  
como estadicho y en este dia no acaecio otra cosa

Capitulo. x. de como viendolos q̄ preten  
dian la comunidad q̄ en ninguna cosa de  
las que

las q̄ ordenauan para levantar el pueblo a certanar vltimamente dieron orden como echar la justicia de la ciudad con q̄ quedo el pueblo levantado como ellos lo deseauan: ~

**L**os de la comunidad estarian desesperados de no poder acer far alenantar el pueblo y siem preferian consejos y juntas sobre dar horden como se hiziese visto por el corregidor lo q̄ para ua de termino de no fificar a suan de padilla un cedula de su magestad q̄ algunos dixeron q̄ de aquellas tenia algunas en blanco para lo que fuese menester por la qual se mandaua que dentro de cierto termino pareciere personalmente adogunira q̄ su magestad estromiese y otra semejante a hernando de arcasos los quales las obe decieron y dixeron estar prestos de las cumplir y porno hazerlo como lo dezian

y por provar otra cosa sobre todas las çambias pro  
uado pusieron gente del pueblo armada a la  
puerta del perdon de la yglesia y haciendo ade  
mande partida con todo aparato de caminar  
pasaron por la dicha yglesia de camino tenien  
do las puertas de la ciudad muy mas cerca por  
otras partes q por alli y en llegando yent delan  
te de la dicha puerta de la yglesia tuues diez y  
seis dias del mes abril de 1520 años sabieron  
de la yglesia los q para la comedia estauan  
puestos y llegaronse a quando padilla como  
q ninguna cosa sabian de su partida y pre  
gun taronle adonde yua Respondio q yua  
a llamamiento de su Rey y señor dispuesto  
a sufrir y pasar qual quiera peligro por la  
çension y libertad de su ciudad ellos le  
Replicaron q no mandariamos q vn cana  
llero a quien tanto eran todos obligados le co  
sin tiesen pade cer por su causa y el hazia

como

como q̄les Requiria lo dexasen yr donde era o  
 obligado y ellos ariendo del lo apcaron de la mu  
 la y lo metieron en la yglesia dentro do soha  
 ser la capilla de los Reyes luego se allego alli mu  
 chagente y en pequeño espacio concurrió mu  
 chamas de vnas partes y de otras hernando de  
 auales de seana que ael tambien lo prouidiesen  
 y no se hazia del tanta fiesta y asi se quedo por  
 estonces fuera de la yglesia y el mesmo se apro  
 y se fue ado estava juan de padilla la gente  
 q̄ se auia llegado mucha hizo impetu con  
 gran bozeria en la casa de la rcediano de fo  
 ledo do moraua el corregidor y comencaronle  
 a hazer null Requirimientos q̄ suspendiese  
 la yda de juan de padilla y diese por ninguna  
 la notificacion de la cedula y otras cosas seme  
 jantes el comenzo a dar prepones y andaua  
 tan turbado y sin consejo q̄ no pudiendo pro  
 uer cosa buena le hizieron hazer todo lo q̄

querian y por auto Repuso la notificación de las  
cedulas y hizo no pudiendo mas todo quanto  
le demandaron en tal manera q poco a poco fue  
perdiendo la autoridad y començó a ser menos  
preciado y al fin des pues de auerse es capado  
de algunos peligros el y sus oficiales se salie  
ron y dexaron la ciudad luego como sono la  
vozoria y grita al tiempo q se hizo la fingida  
prision de Juan de padilla todos aquellos q mi  
en esta maldad des plazia desaparecieron unos  
se escondieron en sus casas y otros se salieron  
de la ciudad o otros se entraron en el alcacar  
con don Juan de Ribera la gente de comuni  
dad a quella noche pusieron guardas y comen  
çaron con grandes lumbres de hachas y lu  
minarias a rondar y velar la ciudad y ano  
a una diferencia ninguna todos eran de  
comunidad y mal para quien os r cosa de  
xera luego se juntó mucha gente arma  
da y capi



da y capitaneada por la gente principal dieron or-  
 den en comba a las puertas y puertas de la ciu-  
 dad con temor q̄ por ultimo entrase gente contra e-  
 llos y asilas + maron + das quatro comba fieras  
 en diversos dias y entre tanto yocun y venian mu-  
 chas menagerias adonjuan de Ribera no le pedi-  
 angles entregase el alcacar pero q̄ se sabiese de la  
 ciudad y dexase alli su alcacar por q̄ fingian te-  
 mer q̄ mientras alli auiese gente se si q̄ uirian esca-  
 dalos y q̄ el serua causa de qual q̄ uierdan q̄ aca-  
 eciese y sus mismos primos y parientes le per-  
 suadian q̄ asi lo hiciese diciendo q̄ a quella co-  
 sa no podria durar mucho auia en el alcacar  
 mucha gente asi de ciudadanos q̄ allian en  
 frao representando la opinion de comunidad como  
 por q̄ donjuan de Ribera auia hecho venir de  
 sus villas hasta doscientos y cinquenta hom-  
 bres y tenia consigo a sus hijos y algunos de sus

hermanos yavia muy poco bastimento por q̄ de an  
tes estava mal proveido mayormente despues que  
la puente de alcazarase fo mo q̄ por alli solia en  
trarle el bastimento q̄ queria finalmente que  
dando y tomando en el negocio y por q̄ ya los de  
fuera no le davan tanto lugar como de ante pa  
ralo que queria hazer dio asiento con los de la co  
munidad de salirse de toledo y sacar la gente  
del alcazar con q̄ el alcazar quedase por el Rey  
y por el consumo y con su alcayde y de esta ma  
nera salio de toledo el y sus hijos y todos los otros  
caualleros y vinda daron Regidores y jurados q̄ con  
el estava sabado veinte y vn dias del dicho mes  
de abril del dicho año de .1520 antes q̄ amaneci  
se y se fueron a villaseca donde Recogio a los q̄  
alli quisieron quedar luego se fono q̄ la gente de  
comunidad se anian entrado en el alcazar y ocu  
padolo

Capitulo. xj. de la determinacion q̄

el emperador furo de venir a toledo a casti-  
gar el alboroto y locura yamiento de el pue-  
blo y como mansión de xerxes lo estoruo: ~

Si gueno el emperador el intento q tenía de la-  
yda en alemania a los negocios del imperio par-  
tió de valladolid y aquel dia fue a f radesillas a be-  
sar las manos a la Reyna doña juana nra senora  
su madre y de allí se partió para sanctiago de  
galizia y de allí a la corona donde juntaua su  
armada para embarcarse. Llegado a la corona  
embio a mandar a f rades las ciudades del Reyno  
q diessen poderes generales sin limitacion alguna  
a sus procuradores para lo q se viuese de tratar  
en aquellas cortes y para el otorgamiento de  
el servicio algunas ciudades embiaron los  
poderes generales como se les avia embiado a ma-  
dar y otras las embiaron limitados vna de las qua-  
les fue toledo sabido por el emperador el grande

escandalo y alboroto q̄ amia en toledo de termino de  
venir desde la corona a toledo y dixoo a misur de xe  
nes q̄ el gueria venir a castigar aquel alboroto y co  
mo el emperador estonces era muy moço parecio  
le a misur de xenes q̄ si venia sin el q̄ vsaria de  
mas rigor de el que fuese menester y teniendo  
determinado de no venire el con el por q̄ como sa  
bia q̄ estana mal q̄nisto en estos Reynos porauer  
sacado grandes sumas de dineros feno q̄ podria  
correr peligro supersona si viniere a toledo y di  
xo al emperador q̄ le conuenia mucho dexar fi  
das otras cosas y embarcarse luego para verse  
con el Rey de inglaterra antes q̄ el Rey de fra  
cia se viese con el dicho Rey como lo fenian con cer  
tado y con esto diuertio al emperador de la venida  
a toledo y comenco en la corona a entender en  
lo de las cortes con los procuradores de las ciu  
dades de los quales algunos oforgaron el ser ui  
cio y otros no y acabadas las cortes se embarco  
dexan

dexando por gouernador en estos Reynos a adria  
 no obispo de tortosa y cardenal q' des p'ces fue  
 sumo pontifice q' era flamenco y mando que  
 antonio de fonseca conftador mayor quedase  
 encargado de executar lo que el cardenal y  
 el consejo mandasen con la gente de las guar  
 das y con la gente de acostamientos y ordenado  
 fido esto el cardenal y los del consejo se vinie  
 ron y el presidente y antonio de fonseca y ofi  
 ciales Reales a valladolid por los los grandes  
 q' auia en la corona sino fue don fabrigue  
 de toledo duque de alba que fue con el empera  
 dor se vinieron a lugares suyos y los procura  
 dores de ciudades se boluieron a ellas y enca  
 mora derrocaron la casa a su procurador por  
 gofargo el seruicio y en segornia vno muy ma  
 yor alboroto por q' de mas de derrocarle la casa  
 a su procurador q' llamauan tordesillas por  
 gofargo el seruicio lo mataron a esta mes ma



32  
sazon hizieron en burgos vna muerte muy  
acelerada a vn vezino de alli q era frances apo  
sentador del emperador q se llama na jofce con  
quien estauan tan mal particularmente mu  
chas personas q le uan taron el pueblo para q  
fuesen traxel q supieron q se ausentara y al  
cancaron le quatro leguas de alla burgos en  
vn lugar q se llama afa puerca y era tan  
grande el odio q le tenian q lo sacaron de la y  
glesia del lugar donde se auia metido y le qui  
taron el santissimo sacramento q tenia en las  
manos pensando q teniendo lo no llegaran al  
y lo traxeron preso a la carcel de burgos a donde  
le dio vno con vn mazo y otro echo vna sogá  
a la garganta y asi lo lleuaron a vna strand  
hastalapiesta a donde lo ahorcaron y poco an  
tes de esto auian tomado la fortaleza y quita  
do la vara de justicia al corregidor y dado la a  
vn canallero q biuia en burgos que se llama  
ua don dñ

nado don diego osorio y en otras muchas ciuda  
 des de estos Reynos quitaron los varas a los  
 corregidores quando esto paso en burgos ve  
 nia a ella el condestable don miguel fernan  
 dez de velasco por q como supo q arian forma  
 do la fortaleza pareciole q devia venir por  
 ver si podia ir a ocupar aquella ciudad en ser  
 vicio del emperador y para poderlo mejor  
 hazer como la vara de la justicia por q le  
 pidieron q fuese en llegando q llego co  
 mo ya comencava a alborotarse el Reyno  
 trataron algunas ciudades entre si de jun  
 tarse y assembiaron procuradores a la ciudad  
 de avila visto esto por el cardenal de tortosa y  
 el presidente y los del consejo acordaron de embiar  
 a castigarlo y embiaron a segovia al alcaide  
 Ronguillo y para favorecerlo fue ante nro  
 deonseca con mill y dozientos de cavallo  
 los mas de los quales eran gente de aosta

mientos por q la mayor parte del agente de las guar-  
das ofoda estava effrances en cartagena q ve-  
niande africa donde amanydo con don hugo  
de moncada salido en toledo q venia antonio  
de fonseca a segovia proveyeron luego q fue  
se contra el juande padilla comocho cientos  
o mil hombres de infanteria y asi llegaron  
los vnos y los otros cerca de segovia y estunie-  
ron para pelear cabo vn lugar cinco leguas  
de segovia q se llama santa maria de nueva  
y no pelearon buelto de aqui antonio de fons-  
ca sin yr a segovia acordaron en valla dohid  
q fuese a medina del campo a tomar ciertas  
piecas de artilleria gruesas q alli auia en  
vna casa cabe la plaza y asi amanecio antonio  
de fonseca vndia con buengolpe de gente a  
las puertas de medina del campo y embio a  
pedir al Regimiento q le diesen la artilleria  
y entro dentro en la villa en el Regimiento  
vno

uno vno q se llamava niet q mataron en aque-  
 lla villa por q por fio q se diere la artilleria  
 a fonseca todos los otros lo contradixeron y  
 pusieronla en la plaza y as estaronla a las  
 bocas de las calles y acudio toda la gente del  
 lugar a la plaza fonseca entro por la villa ade-  
 lante a que verla tomar y aora fue q lo man-  
 dase el orag se hiziese de suyo pegaron fue-  
 go al lugar y quemose muy gran parte  
 del fonseca viste esto no insisti mas en lo  
 de la artilleria yansi se salio sin sacarla  
 y derramo la gente q consigo traya q mose  
 el monesterio de san francisco y a quella calle  
 y la Rua y las quatro calles y la calle de caui-  
 la y mucha parte de la plaza por manera  
 q se quemose todo lo mas principal del lugar  
 desta guerra vno muy mayor alboroto que  
 hasta estonces en todo el Reyno y sabido

por los procuradores de las ciudades gesta  
uan en avila y por Juan de padilla que era  
capitan de la gente de todo a cordaron de  
venir a tordesillas y por medina del campo  
para formar la artilleria y poderarse en tor  
desillas de la Reyna doña juana parecien  
doles q era la mas importante cosa de todas  
tenerla en su poder y gestauan en tor de  
sillas en la mayor parte de todas para gover  
nar el Reyno que aunq publicauan q s ju  
tauan para pedir al emperador muchas cosas  
q tocaban al bien publico de estos Reynos y se  
llamaban la santa junta su fin era quitar  
la administracion de estos Reynos y el ti  
tulo de Rey a el emperador y llegados a tor de  
sillas echaron luego de alli adon bernaldo de Ro  
jas y desandando al marques de denia q estava en  
servicio y a companiamiento de la Reyna nra  
señora



señora y entrados se fueron derechos a la plaza don  
 de paso lo contenido en el testimo nio que se sigue  
 no fovo e manifestado sea a todos las que la presen  
 te vieren como en la villa de tor desillas mier  
 coles xxix dias del mes agosto año del naci  
 miento de nro salvador jesu xpo de mill equi  
 nientos e veinte años en presencia de nos do  
 s rodriguez de palma scrivano de sus mag<sup>s</sup>  
 es uno fario apostolico en su corte y en todos  
 sus Reynos e señorios y es scrivano publi  
 co de los del numero de la dicha villa de tor  
 desillas por el monasterio de santa clara  
 la Real de la dicha villa y el bachiller xpo  
 valde camanas protho notario apostolico im  
 perial y de los festigos de yuso scriptos estan  
 do la muy alta e muy poderosa Reyna doña  
 juana nra señora en las casas de sus palaci  
 os de la dicha villa a vnos corredores de los

27  
dichos palacios q̄ salen sobre la plaza q̄ esta  
ante las puertas de ellos mirando desde  
los dichos corredores los exercitos de las ge  
tes de pie y de cavallo q̄ trayan quando pa  
dilla capitán general del exercito de  
la muy noble y muy leal ciudad de toledo  
y el exercito de que era capitán general  
juan branco q̄ era de la muy noble y muy  
leal ciudad de segovia y el exercito de que  
era capitán general juan capata q̄ era de  
la noble villa de madrid los quales dichos  
exercitos pasaban por la dicha plaza de la  
te los dicho corredores esumag los mirara  
de ellos y llegando los dichos capitanes todos  
y cada uno de ellos hizieron la R̄uerencia y  
acatamiento deuido a su alteza y sumag  
en persona les hiz o señas con la mano por los  
quales manifestamente parecio mandar  
los subir

los subir adonde su alteza estava e luego los dichos  
 capitanes generales obedeciendo el dicho ma  
 damiento de su mag<sup>t</sup> juntamente con her  
 nando de ayala e antonio fellez de guzman  
 e pedro lopez de ayala e diego serrano e pe  
 de aguirre e alonso gaeffe e luis capata e viz  
 neros e diego de Rojas todos capitanes de las  
 gentes de los dichos exercitos entraron en  
 el dicho palacio e escaparon e subieron do  
 de su mag<sup>t</sup> estava e las Rodasillas e en el sue  
 lo se presentaron ante su alteza e le pi  
 dieron la mano por si y en nombre de los  
 dichos exercitos e capitanes de ellos e luego  
 juan de padilla hizo Relacion de la causa  
 de su venida largamente y entre muchas  
 palabras e Razones q<sup>e</sup> hablo a su alteza di  
 xo como ellos venian a besar las manos de  
 su mag<sup>t</sup> e visitarla como a su Reyna y se mora

112  
natural e hazerles aver los grandes males y esca  
dalos y daños q̄ estos sus Reynos avia n Re  
cibido y Recibian a causa de la mala gover  
nacion q̄ en ellos avia avido e avia y asimis  
mo para prohibir y es causar q̄ su maj̄ no fue  
se impedida por algunos tiranos q̄ avian  
procurado de la impedir e de formar a la illus  
trissima Señora infanta doña catalina que  
tanto era de escario y consuelo de su maj̄ a las  
quales Razones su maj̄ le Respondio diciendo  
por cierto yo soy en mucho cargo y en ver  
dad os digo o tengo obligacion de f̄m buen  
deseo como aveis tenido y teneis a mi servi  
cio e al tiempo q̄ el dicho juan de padilla dixo  
q̄ tiranos avian querido llevar la señora in  
fanta su maj̄ se excusó pero y Recibió dello pe  
na mostrando gran sentimiento y el dicho  
juan de padilla le dixo señora manda vrra  
alteza

alteza q̄pues algunas ciudades de stos sus Rey  
 mos e comunidades de las nos ermos juntado pa  
 el servicio de v̄ra alteza y para estar a qui  
 en su defensa q̄sera bien de clarar nos su volun  
 tad y lo q̄ mas sea su servicio q̄ se haga y si ma  
 da v̄ra alteza q̄ estemos a qui en su servicio  
 a lo qual su maḡ Respondio si está da qui  
 en mi servicio e a visad me de todo e castigad  
 los malos q̄ en verdad yo ostengo mucha obli  
 gacion y q̄ le plazia de las personas q̄ con tal  
 deseo y voluntad se anian asi movido el di  
 cho Juan de padilla Respondio ansi se hara  
 como v̄ra maḡ lo manda y besolas manos de  
 v̄ra maḡ a lo qual t̄do q̄ dicho es nos los <sup>dicho</sup> escri  
 uanos fuimos presentes e lo vimos pasar y de  
 zir segun yo como dicho es e fueron de llo tes  
 tigos e hicen <sup>do</sup> bernardino de castro justicia  
 en la dicha villa de tordesillas y Remon de



22  
vega y hennando de vega Regidores de la dicha  
villa e diego de Ribera camarero de su alteza  
y el comendador Luis de Quintanilla vezino de  
medina del campo y otras personas anside  
los dichos exercitos como criados de su mag<sup>d</sup>  
y vezinos de la dicha villa q se hallaron pre  
sentes <sup>dellos</sup> a todo lo q dicho es y dellos aparte dello  
y el dicho juande padilla y los otros capitanes  
lo pidieron por testimonio y nos los dichos y po  
ualde camunas prothonotario aposthico e  
donso Rodriguez de palma escriuanos y  
notarios publicos sobre dichos presentes fu  
imos a todo lo q dicho es en vno con los dichos  
testigos e lo vimos ansipasar y dezir asual  
teza segun q de suso se contiene e por ende fizi  
mos a quinras signas en testimonio de verdad

Capitulo. xij. de como procuraron  
de hazer q la Reyna firmase lo q ellos pro  
veyesen

de yesen y de lo q la Reyna Respondio  
 a todo y la carta q quando padilla escri-  
 uio a Toledo: ~

**L**uego q baxaron de do estaua la Reyna  
 comencaron a proueer muchas cosas y no  
 contentos de st procuraron quanto pudie-  
 ron q firmase la Reyna lo q ellos ordenaua  
 y para a traer la a esto quisieron la indignar  
 con fra el emperador y con fra a todos los gran-  
 des de stos Reynos diciendole q auia tomado  
 el emperador titulo de Rey a lo qual les Res-  
 pondio q en los estados de flandes auia vna  
 tierra q se llamaua feisa y q siempre el señor  
 de flandes se llamaua Rey en feisa trua-  
 ronle a dezir q no se llamaua sino Rey de cas-  
 tilla jurado por los grandes della Respon-  
 dio les q no se marauillasen q quando las

Reynas señoras propietarias del Reyno queda  
uan viudas siempre sus hijos mayores sellamaua  
Reyes de castilla y es ansi q̄ ya otras dos vezes por  
diuersas causas acaecido lo mesmo q̄ se lempera  
dordon alonso hijo de el conde don Remon de flo  
sa y de la Reyna doña vrraca hija de el Rey don  
alonso q̄ gano a toledo sellamo Rey de castilla en  
vida de su madre y el Rey don fernando q̄ gano a  
sevilla sellamo tambien Rey en vida de la Reyna  
doña berengela su madre vista por los capita  
nes y procuradores de la comunidad la Res pue  
sta de la Reyna nra señora no curaron de porfiar  
le estonces mas q̄ firmase sino entendieron en  
lleuar adelante lo q̄ auian comenzado de su gouer  
nacion embiando prouisiones sobre muchas cosas  
a muchas partes y por q̄ ya muchas ciudades  
del Reyno estauan muy alteradas y comenca  
uan a hazer alguna gente se buroos pidierō  
a don pedro de velasco conde de haro hijo mayor  
del condestable don inigo de velasco q̄ fuese capi  
tan de la

fan de la gente de aquella ciudad y nunca lo pudie  
 ron acabar con el y con esto se dexo de hazer es  
 to nces la gente q̄ allí se hazia y por q̄ se comen  
 cauan a alterar las merindades de castilla la  
 vieja donde era justicia mayor el condestable  
 q̄ son cerca de vna villa suya q̄ se llama medi  
 na de pumar embio al conde de baro su hijo  
 para ver si podria aseoegar aquella tierra y  
 quedose el en burgos pensando q̄ podria allear  
 adelante lo q̄ auia comenzado a tener en ser  
 uicio del emperador la ciudad de burgos mas  
 estava tan estendida la opinion de la comuni  
 dad en estos Reynos q̄ no basto el condestable  
 para sostener a burgos en ser uicio del empe  
 rador y estando vniado nra senora de las fie  
 taga e en septiembre el condestable mando  
 prender a un hombre comun por vnascior  
 tas palabras desacatadas q̄ auia dicho en des

servicio del emperador y alboroto se desta tanto  
el pueblo q no lo consintieron prender el con  
destable canales en yna mula y viniendo con el  
apie don juan de suar subijo segundo y poca  
compañia de criados suyo vino cercado de la  
mayor parte de gente del pueblo des de la ygle  
sia mayor hasta a casa y venia tan de espa  
cio como si viniera solo y en dos puentes q ay des  
de la yglesia mayor a su casa para aque rer pe  
lear con ellos mas visto q era tanta la gente del  
pueblo y tan poca la que yua con el acuerdo de  
no pelear estonces yendo el condestable desta  
manera q un so matarlo vn hombre comien  
q se llamava collantes y puso vna saeta en  
vna ballesta q traya y antes q la baxase llevo  
a el otro q era aficionado al condestable q se lla  
mava xpoual de la Boca y apretole la llave de  
la ballesta como q lo avia hecho a caso y dispa  
r ola saeta desde a vn Rato forno a armar la ba  
llestas collantes y xpoual de la Boca cortole la  
cuerda



cuerda y fuese a casado el condestable entrado el con  
 destable en su casa cercaronse la portada par  
 tes y aun q̄ al principio avia entrado alguna  
 gente con el poco a poco se fue saliendo la mas  
 della hallaronse allí con el conde de salinas  
 don diego sarmento y así mismo se halló con  
 la duquesa doña maria de tovar mujer del con  
 destable la condesa de salinas doña brianda de la  
 cerda fueron cercado al condestable a quel  
 día y toda aquella noche hasta otro día en este  
 tiempo vno algunos q̄ aconsejaron al condes  
 table q̄ se saliese secretamente mas nunca el  
 lo quiso hazer antes estuvo de fer mudo mu  
 chas vezes de salir a pelear con los q̄ lo tenían cer  
 cado y dexolo de hazer por parecerle q̄ no con  
 uenia ponerse en aquella anentura para lo  
 q̄ se cana al servicio del emperador y así se  
 concertó q̄ se saliese de la ciudad con todas la  
 casa de mujer y hijos poco antes q̄ se concer

87  
tase andando por su casa por vn aposento de las es-  
paldas della vio dos escopeteros q̄ auian entrado  
por vn corredor yaunque yua solo y sin armas  
comenco a Retir con ellos diziendoles q̄ se salie-  
sen luego de su casa sino q̄ los mandaria castigar  
tuvieronle tanto acatamiento q̄ sin Respon-  
der le nada mudaron el proposito q̄ auian teni-  
do y salieron se luego este mesmo dia se acabo  
de concertar la salida del condestable de burgos  
y fuese a vna villa suya q̄ se llama veruica don-  
de supo q̄ se le auia levantado la villa de ha-  
ro y fuella y Recobro la luego de haro paso a  
proouer las fortalezas de briones y san vicen-  
te q̄ eran de la condessa de haro doña juhana  
de velasco y de aragon su miera hija del con-  
destable don bernardino de velasco y proue-  
ydo lo q̄ era menester en estas fortalezas fue  
anajara q̄ se auia levantado esto nces al duque  
de najara don antonio manrique y por esto fue  
averlo

a verlo boluendo de naxara a vna casa de plazer  
 suya q llaman la casa de la Reyna se llegaron  
 los poderes q embiava el emperador a el y al  
 almirante don fadrigue en rriquez para  
 q fuesen gouernadores de estos Reynos junta  
 mente con el cardenal de ortosa ya ungel al  
 mirante no era venido a castilla q estaua en vnos  
 lugares suyos de cataluña y estos Reynos esta  
 uan tan alterados el condestable a cepto luego  
 la gouernacion de ellos

**C**apitulo. xij. de lo q los capitanes de la  
 gente de la comunidad q estauan en torde  
 sillas hizieron.

**L**os capitanes y procuradores q estauan en  
 torde sillas prosiguiendo en su maldad incita  
 dos siempre por juan de padilla q en auiedo ha  
 blado a la Reyna visto q no la auia podido indiq

nar contra el emperador su hijo ni a traer la aq̄ pro  
ueyesecosa de las q̄ el pretendia para entretener  
en su opinion a la ciudad de toledo le escriuio  
la carta q̄ se sigue

carta de juan de padilla  
a la ciudad de toledo: ~

**I**llustres y muy mag<sup>cos</sup> señores  
desde medina del campo scriui a .v. s. hazien  
dole saber como auamos llegado a aquella vi  
lla con todos estos exercitos y de la disposicion  
en q̄ la hallamos y de la buena voluntad con  
q̄ nos Recibieron por q̄ nos deseauan mucho pa  
ra fauorecerse de nosotros cerca de auer de  
tomar la venganca de la gran destruycion  
q̄ la gente del fonseca y del Ronquillo alli hi  
zieron e parecio asi a ellos como a nosotros  
q̄ para llevar nros negocios por su orden las  
cosas de la comunidad de estos Reynos fuesen  
bien fundadas conuenia mucho q̄ antes q̄ enten  
diésemos

diésemos en castigar a estos malos tiranos e rabi  
 en q viniesemos a besar las manos a la Reyna nra  
 señora y a hazerle Relacion e dar cuenta  
 a su alteza de todos los males q en este Reyno  
 a pasado e los agravios q todas las comuni-  
 dades del an padecido e padecen despues de  
 la muerte de la gloriosa memoria del Rey su  
 padre e para este efecto nos partimos de aque-  
 lla villa despues de averto scripto a valta-  
 dolid e a los señores procuradores de la junta  
 de ayuntamiento e hizimos la primera jornada a los  
 pueros de medina esperando su Respuesta e  
 el dia siguiente q fue ayer miércoles q se con-  
 taron xxix de presente entramos en for-  
 de sillan y su alteza se holgo tanto y se dio oro con  
 nra venida y se demostro publicamente a to-  
 dos nros exercitos y a toda la gente de la villa  
 en tanto grado q todos los vezinos e serui-  
 dos de su alteza dizen q despues q aqui entro



nunca tal dia ellos vieron ni la vieron tan alegre ni tan contenta puso se su alteza a unos corredores q̄ salen sobre la plaza q̄ esta entre los palacios y el Rio e mandó q̄ todo el exercito pasase por alli delante y estubo su alteza por espacio de dos horas mirando toda la gente de pie e de cavallo por su orden y el carruaje y artilleria q̄ la traemos muy buena por que allende de la nra te tenemos quatro tiros muy singulares q̄ nos dieron en medina e como yo pase con estos señores capitanes generales de segovia e madrid delante de su alteza ele hizie semos el acatamiento devido a su may su alteza nos embio a mandar q̄ subriésemos e no contenta con esto nos llamo su alteza con la mano mandando nos subir a un q̄ las palabras no las pudimos oyr por el grande bulliçio de la gente mas de quanto nos llamara con la mano muy afectuosamente e ansi obedeciendo  
el manda

el mandamiento de su alteza nos apeamos e subimos  
 al aposento de su maj<sup>d</sup> enos Recibio con incre-  
 yble alegria e yo hizo vn razonamiento a  
 su alteza en g<sup>le</sup> con te primera mente la vo-  
 luntad de v. s. en esta jornada mia es de  
 las ciudades cuyos exercitos aqui venian e  
 q<sup>no</sup> fin no era sino venir a servir y besar  
 los pies y manos a su alteza e informarla  
 como estos Reynos estan tiranizados e des-  
 truidos despues de la muerte del catolico Rey  
 su padre de la qual muerte esta su alteza  
 muy sin sospecha e insabida hasta q<sup>yo</sup>  
 lleve a medina del campo q<sup>estando</sup> yo alli  
 la comunidad de esta villa trabajo de hablar  
 a su alteza e le contaron todos los engaños en  
 q<sup>la</sup> amian traydo hasta aqui y de como el  
 exercito de v. s. estava en medina q<sup>venia</sup>  
 en su servicio e ansi mesmo suplique a su al-  
 teza le p<sup>l</sup>aguese salir por sus Reynos avisi.

tarlos e consolarlos con su vista alas ciudades  
emandase hazer justicia de los tiranos e foma  
se su consejo de personas de buenas e ciertas  
inclinaciones esualteza me Res pondio lar  
ga mente a todo agradeciendlo mucho a esa  
muy noble ciudad subuena lealtad y elouy  
dado q̄ tu no de hazer lo suso dicho y me man  
do q̄ no me fuese de donde su alteza estouiese  
sino q̄ a compañarse a su mãe e q̄ se entendie  
se en castigar a los malos e me hablo por gran  
de espacio de tiempo cosas tan ex celentes y  
de tantas particularidades q̄ no es Razon  
de particularizar me en todas mas de q̄ta  
fo afirmo a v. s. q̄ no ay cosa de quantas su al  
teza dixo q̄ no esta mas biendicho e mas bien  
ponderada q̄ nunca oy con tanto agrade ci  
miento de nros trabajos q̄ no se p̄drã dezir  
mas y despues de lo suso dicho llegaron en pos  
de mi Juan Bravo e Juan Capata e en pos de ellos  
todos nros

todos nros capitanes e los suyos e a todos hizo gran  
 de acogimiento e con todos se holgo e hablo di-  
 ziendo a cada vno alguna cosa en parti-  
 cular todo tambien dicho q no oyo o por sin  
 lagrimas de todos quantos alli nos hallamos  
 e todos los criados de su maj<sup>dad</sup> e las dueñas de su  
 servicio q daron ser mas alegres e los mas re-  
 gozados del mundo diciendo a bozes todos  
 q ya eran Redimidos por mano de .v. s. y  
 de estos señores capitanes generales e q ya no  
 auian de estar mas engañados ni en prisio-  
 nes como hasta aqui e así me partí de su al-  
 teza con todos estos exercitos e me fui a apoen-  
 tar a los lugares mas comarcanos por no dar  
 enojo en esta villa donde tan no auemos sido  
 deseados de algunas cosas mas señaladas q allí  
 pasaron embiò a .v. s. vn festimonio por ante  
 el protho notario camuñas cura de yuuenes  
 q se halló presente a todo esto e por ante otro

notario Real y scrivano publico desta villa y  
an me certificado q luego como me parti pregū  
to su ma<sup>d</sup> por mi e mo<sup>str</sup>o aver recibido pena  
por q no me auian aposentado dentro de la  
villa este todo lo q hasta agora a pasado lo  
q de aqui adelante sucediere yo lo scrivi  
re a v. s. como siempre lo e hecho a la qual  
suplico Remedien su exercito embiando les  
luego supaga nro señor prospere el yllustre  
y muy mag<sup>o</sup> stado de v. s. de cordesillas apru  
mero de septiembre de 1520 años las manos  
de v. s. bessa juan de padilla / este testimonio  
y carta luego lo hizieron los comuneros impri  
mir para hinchar al vulgo de palabras de vi  
ento e darles a entender q lleuauan bien fun  
dado su diabolico y desleal intento de tiranizar  
el Reyno y si bien mira el lector las palabras  
de esos notarios vera quanto desconcierto auia  
entre ellos



entre ellos y la carta de juande padilla e quan  
 tomas el se estiende e discanta sobre su tenor  
 y por q̄ no me quierro de tener en amisar des  
 uarios tan notorios solamente le acuerdo que  
 esta gente escandalosa tan poca voluntad  
 tenían de obedecer e servir ala madre como  
 al hijo y pongo por testigo su mesma carta en  
 q̄ dize juande padilla q̄ le mando la Reyna  
 q̄ no se fuese de donde su alteza estuviere sino  
 q̄ acompañase a su ma<sup>t</sup> y casual fin de la mes  
 ma carta dize q̄ le certificaron q̄ luego que  
 se partió preguntó su ma<sup>t</sup> por el e of ansig  
 confiesa q̄ sin su licencia se partió sin q̄ su  
 alteza lo supiese pasemos adelante q̄ qual el  
 negocio e empresa venían asi tuuo el fin e  
 ansi mostro el tiempo en breues descursos la  
 paga q̄ suelen auer los q̄ tanosadamente se atre  
 uenades servir adios y a sus principes ea em  
 belesar e enoñar a su mes ma patria

Capitulo. xviij. de como los de la comu-  
nidad embiaron des de tor de sillas a va-  
lladolid a prender al cardenal de tor-  
tosa y a los del consejo y de lo que el condesta-  
ble hizo: ~

Visto los de la comunidad como la Reyna no  
avia condescendido a cosa alguna de las que  
con ella intentaron acordaron de embiar  
gente a valladolid para q prendiesen al  
cardenal de tortosa y al presidente del conse-  
jo y a los oydores del y a los demas oficiales  
Reales para q no embiasen provisiones por  
el Reyno contra ellos y que presos los tra-  
xesen a tor de sillas el seño Real el carde-  
nal aunq le mandaron estar preso en su casa  
se salio vna noche escondida mente y ta-  
biense salieron el presidente y los del conse-  
jo y parte de ellos se fueron con el cardenal

a una buena villa del almirante q̄ se llama me  
 dinade Ruiseco siete leguas de valladolid  
 y el presidente don antonio de Rojas ar  
 cobispo ḡera de granada con los otros del  
 consejo se fueron a vernica q̄ es una vi  
 lladel condestable donde el los Recogio y  
 luego comencaron a hazer consejo el con  
 destable aceptada como esta dicho la  
 gouernacion començoa entender en buscar  
 dineros para hazer gente y de mas de vender  
 y empeñar para est̄ algo de su hazienda  
 embio a suplicar al Rey don manuel de  
 portugal q̄ le prestase cinquenta mill duc  
 cados lo qual el Rey hizo muy liberalm̄e  
 te sin querer mas securidad de sola una  
 carta del condestable y con est̄ y con lo que  
 el amia llegado hizo aluuna gente de infan  
 teria y embio por la gente de las guardas

210  
q̄ venian estonces de africa y aunq̄ muchos  
de ellos se fueron a los de la comunidad a for  
desi llas diziendo q̄ yuan a seruir a la Reyna  
nra señora los mas se vinieron al condesta  
ble los de la comunidad como supieron lo  
q̄ el condestable hazia començaron a jun  
tar gente y quitaron a juan de padilla  
la ḡtenta de toledo y hizieron capitán de  
todo el exercito adon pedro oiron el qual  
como deudo muy cercano del condestable  
q̄ era hijo de su hermana embio a dezirle mu  
chas vezes q̄ dexase de llevar el camino que  
avia començado de seruir al emperador  
y lo mes mo embiaron a Reguirir le los de la  
Junta por auto de escriptano poniendole  
muchos temores si entendia en la go uerna  
cion el condestable Respondio a todo q̄ asi  
como avian ganado su casa los señores de  
ella sus

ella sus pasados sirviendo a los Reyes de cas-  
 tilla asiavia el de aventurar todo lo que  
 tenia y supersona con ello sirviendo al  
 emperador y Rey nro señor y comen-  
 co a tratar luego con burgos para qe  
 fuese en servicio de el emperador  
 y para qe fuesen por bien qe el entrase en  
 aquella ciudad de lo qual se hizo vna capi-  
 tulacion qe el conde stable otorgo a los de bur-  
 gos y quedo de traerla otorgada de el em-  
 perador dentro de cierto tiempo y para  
 seguridad de qe cumpliria todo lo que avia  
 asentado dio por Rehenes a don quande  
 su hijo segundo marques de verlan-  
 ga ya don bernardino de velasco su hijo  
 menor y hecho esto se fue luego a burgos  
 adonde aunque avia muchos qe dese a



uan servir al emperador y queria tambien  
al condestable aora otros muchos qdese  
aun tanto el escandalo de la ciudad qel  
dia q' rno aentrarenella fueron a cerrar  
la puerta de san martin por do a un de  
entrar y ya q' no llegaron a tiempo de poder cerrar la  
puerta e charon vna puerta corrediza  
q' se suele echar des de lo alto de la puerta  
la mitad de la qual quedo la de adia tam  
biense hallo q' vn clerigo sin ser cura Ro  
go al g'era cura en la yglesia de san Efa  
maria de vieja Buia q' le dexase dezir por  
el dos domingos <sup>misla</sup> antes q' el condestable en  
frase en burgo y a dos lus q' llegauan a o  
frezer les dezi q' no acogais al condestable  
en la ciudad q' os quiere enoñar a todos buel  
to el condestable a burgo començo a jun  
tar la jen

tar la gente q̄ pudo aver de su casa y de deudos  
 y amigos suyos y de las guardas y en  
 medina de Ribeco se comenzaron a jun-  
 tar tambien los grandes y señores y cavalle-  
 ros q̄ estavan en ser vicio del emperador  
 el condestable como gobernadore embio a  
 pedir al duque de naxera don antonio ma-  
 rrique q̄ era visrey de navarra q̄ de la  
 infanteria vieja q̄ llamavan q̄ el empe-  
 rador tenia en aquel Reyno de navarra  
 le embiare alguna gente y alguna ar-  
 tilleria pues estava sosegada navarra  
 y el duque de naxera le embio quatro cien-  
 tos e quinientos soldados q̄ con los quales vi-  
 no don juan manrique hijo segundo de el  
 duque de naxera a ungera estonces tan mo-  
 chacho q̄ ninguna cosa entendia por su poca

hedad y ansimesmo vino miguel de herre  
ra aca y de de pamploña con quatro pie  
cas de artilleria de campo qeran vnos  
falco netes grandes tambien vino el mar  
ques de salces con sus hijos ysucasa y al  
ouna gente de infanteria de nanarra  
el condestable embio adon pedro fernã  
dez de velasco conde de haro su hijo ma  
yor para qse juntase con la gente qeste  
nia con los grandes y señores qestavan  
en medina de Rio seco y fue el conde de  
haro a Recoger pda la gente qavia de lle  
uar a vna behetria del Rey qllaman  
melgar de herra mental qes ocho leguas  
de burgos y como fue delante de todos lle  
uo poca compania con si o los de melgar  
a iñq tenian por encomendero al condes  
table como era costumbre de las behetrias  
y se eran

yle eran muy aficionados por muchas buenas obras q̄ del y de sus pasados auian  
 Recibido estauan fan comuneros que acordaron de prender al conde de baro  
 el qual sabido est̄ embio a mandar q̄ comencase a venir luego a lli parte de  
 la gente q̄ era a su cargo q̄ estaua apostenada a lli cerca y como comencaron a llegar ceso el proposito q̄ tenian  
 los de melgar de mas de la gente de cavallo y de infanteria q̄ el conde de baro  
 Recogio en melgar vinieron a lli el conde de salinas don diego sarmiento  
 y el conde de oñate don pedro verez de queuara y el conde de osorno don garcia manrrique y el marques de falces  
 don alonso carrillo de peralta con sus hijos como se a dicho y don gomez de beña

vides mariscal de fromesta los capitanes y  
procuradores de la comunidad q̄ se junta  
en fordesillas juntaron la gente q̄ pudie  
ron como sea dicho y visto q̄ los grandes  
y señores q̄ se juntan en servicio del empe  
rador se juntaban en medina de Rio  
seco acordaron de venir a ponerse allí  
cerca y así vinieron a fordesillas y  
a villa garcia y a villa braxima q̄ son  
t̄dos estos lugares muy cerca de medina  
de Rio seco y los q̄ principalmente ve  
nian con el exercito de la comunidad era  
don pedro giron don antonio de acuña  
obispo de camora y don pedro laso de la  
vega y de guzman y otros algunos cana  
lleros los grandes q̄ se juntaron en me  
dina de Rio seco en servicio del empera  
dor eran don fabrique enriquez de ca  
biera



buera almirante de castilla q̄eraya venido  
 de cataluña don alonso pimentel conde  
 de benavente don aluaro osorio marq̄s  
 de astorga don pedro osorio su hijo ma  
 yor q̄ sucedio en su estado don diego de  
 fredo prior de san juan hijo del d̄nq̄  
 dalua don fadrigue don diego enri  
 quez de ouz man conde de alua del iste  
 don fadrigue de frañ de quinones con  
 de de luna don enrique enriquez  
 hermano del almirante conde de Riba  
 dauia don hernando de silua conde de ci  
 fuentes alferes mayor del Rey don juan  
 de moscoso conde de altamira don frañ  
 enriquez de almansa señor de alcáñiz  
 don juan enriquez su hijo mayor don  
 bernardino pimentel señor de tanara  
 diego de Rojas señor de san tiago de la pue

bla y de morcon don pedro de bacan viz  
conde de la balduerna don juan de vltor  
señor de la mota don ouierre de fñseca  
señor de villa <sup>nueva</sup> medina de canedo hernan  
do de vega comenda dor mayor de castilla  
don juan manri que hijo mayor del  
marques de aguilár y otros muchos ca  
balleros principales los quales todos acor  
daron que fuese capitán general el conde  
de de haro y por que el almirante no a  
uia aceptado la gouernacion embio  
la promision de capitán general al conde  
de haro el cardenal de fñseca amelgar  
de donde embio algunas espías el conde  
de haro para saber lo q hazian el exerci  
to de la comunidad y tambien para ver  
de q manera auia qe dado pñe sillas  
por q auia qe el conde de haro no lo auia co  
municado

comunicado estonces con nado e siempre tuvo  
 de terminacion de yr a tomar a fordesi  
 llas para liberar a la Reyna nra seño  
 ra y sacar la de poder de los de la comuni  
 dad pareciendole q era la mas importan  
 te cosa de q das facarla sacar la de supo  
 der por q daado caso q hasta estonces no  
 anna firmado puo ser q firmara  
 adelante q hizieran firmas falsas y  
 dixeran q eran suyas ya ungsu Reco  
 gimi ~~un~~ cento y honestidad era muy gra  
 de y no era muy poca tambien pudiera  
 ser q procuraran de casarla y de qual  
 quier cosa de estas siniera a ponerse en con  
 dicion de perderse la sucesion del empe  
 rador de estos Reynos por q das estas  
 Razones tenia de terminado el conde  
 de hano de yr a fordesi llas al qual dixen

ron muchos q se yua a medina de Ruyseco  
gantes q alla llegase saldrían a pelear con  
el los de la comunidad mas con todo esto  
el de termino de yos su camino de medina  
de Ruyseco y el día q llego a ella llegaron a  
li don frañ de cuniga y de aquella neda  
conde de miranda y don beltran de la cue  
ua hijo mayor del duque de alburquerque  
y don bernalde Rojas y de sandoval mar  
ques de denia y su hijo mayor don hui  
de Rojas los grandes y señores q estaua  
en medina de Ruyseco y los de la comu  
nidad q estauan en tr de humos y en vi  
llagarcia y en villabrayima auian sa  
li do algunas vezes al campo antes q el  
conde de haro llegase mas nunca pelea  
ron y el día q el conde de haro llego au  
ian llegado fanceerca de medina de Ruy  
seco los

se los de la comunidad q se penso q pelea  
 ran y asi fue el conde de haro a gran pris  
 sa a aquel dia su gente ordenada por si  
 peleasen des pues q el llepo a medina de  
 Ruy seco nunca mas salieron los de la  
 comunidad de los hucares donde estava  
 aun q estuvieron en ellos tres o quatro  
 dias des pues de llegado el conde de haro  
 y tan poco salio nadie de medina de Ruy  
 seco q f d o se estuvieron quedos ordenan  
 do lo q harian el exercito del emperador  
 q se juntó en medina de Ruy seco eran  
 dos mill y doziens de cavallo y seis mill  
 soldados y las quatro piecas de campo q  
 vinieron de navarra el exercito de la  
 comunidad eran mill y doziens de  
 cavallo y mas de diez mill soldados y al



gunas piezas gruesas de artilleria en medicina  
de Roussaco acordaron q̄ y ad q̄ la gente estu-  
viere descansada se diese la batalla a los de  
la comunidad y estando en este acuerdo  
fueronse de los lugares donde estarian  
los de la comunidad vndomingo de ma-  
ñana embiaronse algunos canalleros  
suelos q̄ viesen q̄ camino lleuauan y su-  
pose q̄ y uan a villa pando vna buena vi-  
lla del condestable que auian ellos hecho q̄  
se leuon faze con tra el por q̄ como el con-  
de de haro su hijo seruan tan de termi-  
nada mente al emperador hazian les todo  
el daño q̄ podian ~~otro di~~

Capitulo. xv. de como el conde haro co-  
mo su exercito fue a torde sillas a liberar  
ala Reyna del poder de los de la comu-  
nidad: ~

**O**tro dia des pues q los dela comunidad  
 se fueron salieron de medina de Ruyseco  
 el conde de haro y todos los grandes y seño  
 res q alli avia y fueron a posar a los mes  
 mos lugares en q avian estado los dela co  
 munidad el conde de haro fue a villa  
 garcia q era vn lugar de qu tierra qui  
 xada y por q avia alli vna buena forta  
 leza de cast y canto de las viejas dexaron  
 en ella los dela comunidad vn alcaide  
 con algunos escuderos y como supieron  
 q el conde de haro no tenia artilleria  
 gruesa acordaron de defenderse el conde  
 de haro mando comba fir la fortaleza  
 mas con ser salvo notes los q tenia no era  
 nada lo que se hacia y estando en est  
 vieron vna ventanada de la fortaleza q

no tenia Rexa y pusieronse alli unas esca  
las y comencaron a entrar por aquella ven  
tana y asi se fizo aquella fortaleza el pri  
mero q̄ entro se llamava escalada y el se  
gundo mal donado a entrambos los ora  
tíficos el conde de haro otro día martes vi  
nieron a villagarcía por la mañana a la  
posada del conde de haro todos los grandes  
y señores q̄ estaban en torde humos y en  
villabraxima y entraron en consejo  
para de terminar lo q̄ harían y unos  
eran de opinion q̄ se fuesen a poner en  
guarniciones cerca de villalpando y o  
tros q̄ fuesen a la mesma villalpando  
para pelear con los de la comunidad  
y para q̄ el conde stable tornase a Reco  
brar aquella villa el conde de haro les  
dixo

dixo q̄ aunq̄ villal pando era la mejor cosa  
 q̄ el y supadre tenian q̄ el no querria q̄ se  
 cobrase hasta q̄ el emperador vniere cobra  
 do a su madre q̄ cobrando se la Reyna y  
 el Reyno des pues se cobraría su hazien  
 da y q̄ si esto se perdiere tam bien que  
 rria el q̄ se perdiere lo q̄ el y su padre te  
 nian por esto q̄ le parecia que lo mejor  
 de todo era yr a orde sillas a libertar  
 a la Reyna y aunq̄ se por fio vn Rabo  
 sobre las opiniones al cabo acordaron to  
 dos q̄ fuesen a orde sillas y asi se partie  
 ron todos a quel dia de villa garcia ca  
 mino de orde sillas y el conde de haro  
 con parte de la gente de las guardas que  
 allí aya fue a pena flor y el conde de  
 salinas y el conde de conate y hernando  
 de vega comendador mayor de castilla

y el marques de salcis fueron con el y ma  
do y ra miguel de herrera con la artilleria  
y infanteria ganaron y venido de na  
varra a vamba y todos los otros grandes  
y señores con toda la gente fueron  
a terre de lo baton fueron asi mismo a  
pena flor algunas capitaniyas de infan  
teria de vna delas quales era capitán vn  
boz mediano natural de carrion q<sup>o</sup> se  
fue en la yglesia del lugar y acabando  
de cenar el conde de haro vino a que xar  
se le el sacristan de la yglesia de q<sup>o</sup> la a  
uian robado el conde de haro con hasta  
diezo doze canahteros fue luego a la ygle  
sia y començo luego a que rreer castigar  
los soldados por lo q<sup>o</sup> auian hecho y como  
ellos vieron esto calaron las picas contra  
el conde de haro y echaronlo a el y a los que  
con el yua



con el yuan fuerade la yglesia la qual estubo  
 por mandar q̄mar por q̄mar en ella a q̄  
 los soldados y sabidas su de terminacion  
 por el comendador mayor hernando  
 de uega vino apedrarle q̄ no lo hiziese y  
 asi se dexo de hazer llama el conde al ca  
 pitán y mandole q̄ tornase al sacristan  
 fdo lo q̄ le auia to mado y tornaronse lo  
 fdo sino fue vn caliz de plata q̄ auia  
 hurgado el mesmo capitán y como mu  
 chas vezes castiga dios. hie q̄ los q̄ haze  
 semejantes cosas de acaesio ansi a este  
 capitán q̄ el primer hombre q̄ frobia  
 mataron en el combate de fraesillas  
 fue el y hallaronle el caliz de plata en  
 la mano del sayo esta noche q̄ acaesio  
 esto en pena flor vino allí desde torrede

lobaton q̄ es cerca de peñaflor de parte de los  
grandes y señores q̄ allí estauan don diego en  
rriguez de guzman conde de alua del iste a  
conuerfar con el conde de haro la parte donde  
se juntarian todos otro dia y acordose q̄ fue  
se cerca de tres o sillas otro dia miércoles cin  
co de diezembre començo el conde de haro  
a sacar la gente q̄ auia en peñaflor desde  
antes q̄ amaneçiese y embio a mandar a los  
q̄ estauan en banca donde auian de salir los  
quales cerraron el camino y con este defu  
uo el conde de haro mas de lo q̄ pensaua en  
lleuar a donde estauan los grandes y seño  
res q̄ lo esperauan llegados ya fados ordeno  
se la gente y lleuo el estandarte Real don  
hernando de silua conde de ciferuentes como  
alferez mayor del Rey de castilla era el  
estandar

estandarte Real de damasco verde y encarnado  
 y pintado en el sanctiago. Llegando ya  
 muy cercado de todas partes acordose entre to-  
 dos q̄ Jorge el almirante no avia aun accepta-  
 do la gobernacion q̄ fuese vn Rey de armas  
 de parte del conde de baro como capi fan gene-  
 ral y de parte de todos los grandes señores  
 q̄ alli venian a Reguirir a los de la villa  
 q̄ los acogiesen en ella por q̄ ellos yuan  
 abesar las manos a la Reyna nra señora  
 la primera Respuesta fue q̄ acordarian lo  
 q̄ avian de Responder y como no Respon-  
 dieron firno el Rey de armas a la villa  
 a hazer sus Reguirimientos y estonces  
 tiraron le pedradas y saetadas que como  
 avian quedado alli suero del aguita y  
 gomez de amila señor de belada y cohilla

y don pedro de ayala y otros procuradores de  
la comunidad con alguna gente de caballo y de  
infanteria ganian de cada quando el exer  
cicio de la comunidad salio de alli estan un  
fano comuneros los de aquella villa q̄ de termi  
naron de esperar el combate visto est por  
el conde de haro mando preguntar q̄ se com  
batiese aquella villa y se saquease si se fuese  
y començo a ordenar la gente y mando ape  
ar para el combate dos capitanas de hom  
bres darmas que eran la de don juan de ve  
lasco hijo bastardo del condestable don  
bernardino y por q̄ se estava ausente a  
pease consiguiente lo pe de bustillo su teni  
ente y la otra compaña fue la de don lu  
is de velasco hijo de don antonio de velasco  
señor de cerbera y por ser don luis de muy  
poca edad no le consintio el conde de haro  
q̄ se apia

q se apaxase a un q estava alli y asi se apaxo consu  
 gente su teniente juan de salazar y como lo  
 q el conde de haro avia embiado desde meloar  
 a saber lo q se hazia en tordesillas no le avian  
 traydo Relacion cierta de qual era lo mas  
 fuerte o lo mas flaco de aquel lugar llega  
 ron a comba tillo lagen te de infanteria y  
 hombres d'armas por lo mas fuerte del lu  
 gar q es des de la puerta q llaman de valla  
 dovia hasta otra puerta de san to thomas  
 q es vn monasterio q alio cerca se a hecho por  
 q fido este muro es vigo la fragente de caua  
 lo puxo el conde de haro obra de vn firo de balla  
 ta del lugar y al tiempo q yna a ponerlos le dixo  
 el conde de ci fuentes q mirase donde lo pu  
 nia con aquel estandarte Real por q el no avia  
 de boluer a tras de donde lo pusiesen llega  
 dos a comba fira a tordesillas por la parte q sea



dicho como no se a ni a batido cosa alguna del mu-  
rono se pudo hazer nada y Recibio mucho da-  
ño la gente de fuera losquales se mudaron a otro  
lado del lugar a tornara como tiro y tambie-  
n se Recibio mucho daño entre los q allí pro-  
uaron a subir por vna escala estase quando  
vez q combatieron fue vno de los q comba-  
tían don luis de la cuena hijo segundo de  
el duque de alburquerque don frañ de la  
cuena y hirieronlo en el rostro de vna  
pedrada tiro este combate en buen Paso  
el conde de haro mando pasar los tiros de  
campo galliaria en derecho de vna puer-  
ta que estana cerrada y en otros otros  
q ayudauana a traer pelotas para esta  
artilleria las traya en la falda de vn sayo  
de sobre armas don beltran de la cuena hi-  
jo mayor del duque de alburquerque y  
otros mu

otros muchos señores ycaualleros ayuda  
 uan quan to podian adare el combate el con  
 de de Haro y viff q se hazia fan poco mando  
 a diu nrio de deca vn cauallero de nanarra  
 q se hablo con el g auia viff muchas cosas de  
 guerra q anduiese al derredor de fur de  
 sillas para ver si auia otra mejor dis posic ió  
 por dose combati se y este cauallero de nana  
 rra sa anduuo al derredor y boluio a dezir  
 al conde de haro q auia viff vn boqueron  
 q esta u cerrado con vna tapia u tade lga  
 da y q si aquel se abri se aun q no tenia  
 muy buena subida por q auia vn poco  
 de cuesta q se podria tomar por alli el lu  
 gar el conde mando pasar alli los quatro  
 falcones y por q no era llegado el fardaje  
 donde venian a çadones y picos en el espa  
 cio q auia des de q cargarian vn tiro a que

formaban a cargar a otro llegaban a picar los  
soldados con los hierros de las picas en lo que al  
nunca miraron los de dentro a si por pensar  
q'estaban seguros por la cuesta q'avia por  
aquella parte como por q'caya a guel boque  
ron a las espaldas de unas casas de unas Ba  
meras asi generaluyar muy escondido por  
q' a mirar en ellos de dentro defendieran  
lo como defendian las otras partes del lu  
gar como entudo esto se tardava mucho  
avia muchos de opinion q' se dexase el com  
bate por q' avian muertos en el cient y cin  
quenta hombres y heridos otros hartos y  
Rompieron el estandar te Real con dos  
es copetazos mas siempre el conde de cifue  
tes estubo quedo con el estandar te otros  
erande opinion q' no se dexase por q' como que  
davan los enemigos a las espaldas parecia  
q' seria

q̄seria muy oran inconueniente no f̄mar  
 a torde rillas y en esta opinion estauan  
 el conde de haro y don aluaro osorio mar  
 ques de astora y otros muchos de los gran  
 des y señores y caualteros q̄ alliamd̄ ya  
 si dauan prisa a miguel de herrera capi  
 tan de la artilleria al conde de pampuna  
 para q̄ no aflo xase de tirar a ariel lo que  
 ron y plugo adios q̄ ya cerca de la noche  
 se hizo vn agujero por do podia entrar  
 vn persona y en haziendose entro por el  
 con vna espada y vn arco de la vn solda  
 do natural de medina del campo q̄ sella  
 mauanieto al qual gratifico el conde de  
 haro y frase este soldado entraron otros  
 muchu y al ferez con vanderas y la  
 primera vandera q̄ asomo encima del  
 muro fue la de ciertagente de infante

ria del conde de alba de listre y comencó a  
dar grandes bozes diciendo victoria vic  
toria visto esto por los de fuera picaron las  
trompetas q' auia en toda la gente dar mas  
ya un q' estauan cerca se atercaron mu  
cho mas por q' se llegaron junto al mu  
ro del lugar tras la vanderag se abri cho  
parcieron luego otras vanderas de infan  
teria en el muro y tambien oyeron las  
dos vanderas de las dos capitennias de gen  
te dar mas q' se apicaron y algunos hombres de  
armas con ellos y formaron vna torre q' esta  
ua cerca de aquel boqueron por mas a de lan  
te cerca de la puente entro gente del mar  
ques de salcis los de la villa visto esto pusie  
ron fuego a las casas q' estauan cerca del mu  
ro donde estauan los q' auian en frado pa  
ra quemarlos y asiles hacia muy gran  
daño



daño el humo y el fuego a ningún se quemó nin-  
 guno también por coronal go con los q̄ auian  
 entrado y don pedro de ayala auia sacado de  
 palacio a la Reyna nra señora la qual tra-  
 yó de la mano a la señora infanta su hija  
 q̄ agora es Reyna de portugal y vnos dezian  
 q̄ era para q̄ mandase desde los almenas a  
 los de fuera q̄ no se combatiere a quella villa  
 y otros dezian q̄ era para llevarla a medi-  
 na del campo por la puente y como la Rey-  
 na salió al tiempo q̄ el lugar se entraba  
 de xolacab o vna yglesia cerca de palacio  
 de don pedro de ayala y fuere el por la puen-  
 te a medina del campo y estando en el ru-  
 bate cerca del agujero muchagen fe  
 de fuera vino nuevo q̄ lleuaua a la  
 Reyna a medina del campo y como o y  
 el marqués de astorga començó a yr

hacia el Rio diciendo q̄ fuesen frascos q̄ lleva  
uan a la Reyna el conde de haro asi por ser  
el tiempo q̄ era no se podia pasar el Rio q̄  
es duero y yua muy grande por fr de  
sillas como pong no se aflo xase el cumba  
te dixo q̄ estauiesen quedos y fo mas en  
el lugar q̄ des pues yrían frascos q̄ lleva  
uan a la Reyna y con esto y con dezir  
q̄ se querria el appear a comba tir hizo es  
tar queda la gente y por q̄ podia ser q̄ co  
mo si tal pando estaua cerca o mes en a  
cordado en el exercito de la comunidad  
de venir a socorrer a fr de sillas y demas  
delanrio q̄ les arriandado de la necesidad  
en q̄ estauan se podian bien yr dos leuadas  
de abo las campanas de fr de sillas q̄ des  
de q̄ como a en frarse el lugar q̄ era  
en anoche cuando las Repicaron & darga  
gran

gran furia mando el conde de hato a un buen  
 capitán de ginotes q̄ se llamava Ruidiaz de  
 Rojas q̄ hiziese la guarda del campo bien le  
 xos de f̄rdesillas camino de villafranca  
 para q̄ si viniese alguna gente de los moris  
 nidad a socorrer a f̄rdesillas lo hiziese sa  
 ber luego al conde el qual viendo q̄ por el  
 agujero q̄ se hizo no podia entrar sino in  
 fanteria a cordo de hazer abrir una pu  
 erta del lugar q̄ todas estas cosas se piadas  
 y fue viniendo al fardaje y truxo los arca  
 ones q̄ pudo en el arzon de la antero de la  
 silla de su cavallo y promovado a algunos  
 nos cavalleros para q̄ llegasen a canar  
 en una puerta q̄ estava allierca tra  
 pida la qual defendian los q̄ estava dentro  
 tirando saetas y canos a los q̄ allier  
 gan los cavalleros a quien dixo q̄ f̄

mas en los acedones los Rehusaron estonces  
mando el conde a un hombre de armas que  
se llamava frañ sanchez y a tres eria  
dos suyos q se llamavan frañ desalinas  
y alonso de sedano y diego de cabiedes que  
llegasen a aquella puerta con aquellos  
acedones los quales llegaron y el lego  
con ellos aung lo defendian los de den  
tro se començó a abrir la puerta y por  
q se tardó en abrir entraron los mas gra  
des y señores q abian a pie por el agu  
jero aung era con gran trabajo y fueron  
derechos a palacio donde hallaron en  
el patio a la Reyna y a la infant q se  
ornavan asu aposento el conde de haro  
estuvo fuera de la villa quando hazien  
do a abrir aquella puerta para q entra  
se fidalagente de cauallo y para meter  
las quatro

las quatro piezas de artilleria y tardose fan  
 de acabar de abrir la puerta q̄ aunq̄  
 se acabo el combate alas ocho de la noche  
 no entro la gente de cavallo y artille  
 ria y el conde con ello hasta los dos despues  
 de medianoche en estirando fue el con  
 de de haro apalacio donde halló todos los  
 grandes y señores q̄ alli auia y todos se  
 fueron a descansar el conde de haro dió  
 vnabuelta por el lugar y puso guardas  
 en todo el y no se desarmo aquella noche  
 por manera q̄ estubo armado desde el  
 miercoles antes q̄ amaneciese hasta el  
 jueves de mañana el jueves aora de comer se  
 apregonó q̄ no se saque mas de lo q̄ hasta  
 estonces se auia saqueado y asicose luego el  
 saco de brásidas en la qual que darón abi  
 ertas dos puertas solamente vna q̄ salia



al camino de valdadolid y la otra por don  
de salen a la puente la grata al camino de va  
lladolid en cargo el conde de ortega de banne  
los alcayde de veronica q̄ avia venido con gente  
darmas del condestable la puerta de la puente  
encargo a quando salazay fement de don hui  
de velasco tambien encargo al alcayde de veronica  
ocho o nueve procuradores de ciudades q̄ se fo  
maron alli presos salvo gomez diaz la y suero  
de la gulla y el doctor cuniga q̄ los pidieron  
algunos señores este mesmo día se fujo en la  
ejos q̄ era llamada fordesillas y sabido est por  
quin familia q̄ tenia cercada a alajos con gente  
de media del campo leuan t̄ se luego de sobre la  
fortaleza de alajos y balió se a media del  
campo

**C**apitulo .xvij. de como ensiendo  
mada fordesillas los de la comunidad

se salieron de villalpando y se fueron a  
valladolid y de lo q los leales hizieron  
ensabiendolo.

**L**os q estauan con el exercito de la comuni-  
dad en villalpando luego como supieron q  
geratmada tordesillas acordaron de  
venirse a valladolid como se supo su venida  
antes q se supiese adonde yuan vuo algunos  
señores e nrdesillas q pusieron en pñati-  
ca q se via bien q se les embiasse vn mandamien-  
to de la Reyna para q derramasen la gente  
y como esto era cosa tan nueva parecióles  
al conde de baro y a otros algunos señores q no  
erabien q esto se hiziese así y así se dexo de ha-  
zer y los de la comunidad q como dicho es  
estauan en villalpando vinieron a vallado-  
lid y parte de la gente se deshizo y la otra se a

posento en algunos lugares de al Rededor de  
ualladolid llegado a ualladolid luego de  
xo el cargo de capitán general don pedro  
giron y se fue a Peña Fiel vna villa de el con  
de de vrena su padre y despues des de ay pocos  
dias q̄alli luego se Reduxo al seruicio del  
emperador que daron en ualladolid do  
antonio de acuña obispo de cá mora y  
don pedro laso de la vega y de guzman y  
otros algunos caualleros de los q̄andanan  
con ellos a fordesillas vino luego el carde  
nal de tortosa q̄a ena que da do en medina  
de Ruiseco a donde luego don Rodrigo de  
mendoca conde de castro con alguna gente  
suya de cauallo poco despues que salieron  
de allí los grandes y señores q̄ fueron a for  
desillas que venia a hallarse con ellos y co  
mo no los pudo alcanzar tornose de medina  
de Ruiseco

de Rui seco los del conseyo q̄ alli auia se fueron a bur  
 gos por q̄ estava alla con el condestable el presidente  
 y la mayor parte dellos llegado a fordesillas el car  
 denal de forsa luego accepto por auer deseri  
 uano el almirante la gouernacion de estos Rey  
 nos el qual y el conde de haro y los otros grandes  
 y señores q̄ alli auia ordenaron q̄ se Repartie  
 se toda la gente q̄ tenian en guarniciones la ma  
 yor parte de la gente y todos los grandes y seño  
 res quedaron con los gouernadores y capitan  
 general en fordesillas en guarda y a compañía  
 miento de la Reyna asi mancas fue vn buen  
 golpe de gente y embio con ella el conde de haro  
 a don pedro vetez de que uara conde de oñate  
 su cuna do gera casado con su hermana es  
 simancas vna buena villa con vna fortale  
 za y vna puente sobre el Rio de valladolid  
 dos leguas della de manera q̄ pueden yr a va  
 lladolid por dos partes la vna es pasando por

simancas el Rio la otra es yendo la apasar por  
valladolid y asi esta muy aparejada para  
poder hazer daño a valladolid tenia la fe-  
nencia de alli el comendador mayor hernando  
de vega no fue luego alla por ser hombre del  
consejo del estado del emperador mas todas  
las vezes q se pensava que vernia alguna  
gente de valladolid a simancas yua alla  
es simancas tres leguas de forde sillas la otra  
guarnicion fue a portillo q es vn lugar fuer-  
te del conde de benavente cinco leguas de  
valladolid y asi fue gente suya la q fue a por-  
tillo y don <sup>geronimo</sup> ~~alvarez~~ de padilla con esta canalle  
ro principal hermano del adelantado de  
castilla y primo hijos de hermanos de el co-  
de de benavente y vivia con el a medina de  
Ruyseco fue tambien gente q estava alli  
don hernando enrriquez hermano del almi-  
rante y era el paso por donde yuan y veni-  
an de bur



ande burgos a fordesillas, entre medina de Bui  
 seco y fordesillas ay vna villa del almiran  
 te con vna fortaleza q se llama torre del oba  
 fon donde se puso otra guarnicion porq estava  
 en vno de los pasos por do venian los bastimen  
 tos a fordesillas fue con la gente q allise embio  
 garcia osorio q buua con el marques de astora  
 era vn cavallero su pariente tambien se  
 embio a alguna gente a villa lua q era vn lugar  
 con vnabuena cerca y vna fortaleza del conde  
 de haro con Repartir en guarniciones la  
 gente y con el saco q vuo en fordesillas mucha  
 del agente de infanteria q alli avia venido  
 se deshizo porq vnos no esperavan de aver  
 mas de lo que avian avido y otros porq no  
 yvan como les mandavan alas guarnici  
 ones donde avian de estar se fueron mu  
 chos a sus tierras / pedro de velasco q avia con

biado el condestable a tempera do<sup>ra</sup> con la capi-  
tulacion q<sup>ue</sup> aya hecho con la ciudad de burgos  
bohuio sin traer conce didas las mas de las cosas que  
el condestable avia ofrecido quando for no a  
entraren a quella ciudad y rist por el condes-  
table q<sup>ue</sup> no le traya el despacho q<sup>ue</sup> deseava de fer  
mino de formar la fortaleza de burgos y salio  
armado vndia a vna plaza q<sup>ue</sup> esta delante  
de su casa con la gente de guerra q<sup>ue</sup> alli avia  
y con los señores q<sup>ue</sup> estan con el q<sup>ue</sup> eran don  
juan de la cerda duque de medina celi y su hi-  
jo mayor don luis marques de cogolludo don  
alonso de arellano conde de aguilafar don an-  
tonio de velasco conde de miera y sus hijos  
don diego de velasco y don ~~pedro~~ diego de velasco  
don hernando de bona villa conde de ~~de~~  
chinchon don bernardino de cardenas mar-  
ques de elche hijo mayor del duque de ~~medina~~  
maqueda yerno del condestable don juan de  
fouar

tovar y don bernardi no de velasco hijos del con  
 destable juan de Rojas señor de pozca y otros  
 canalleros deudos y criados del condestable  
 el qual mando sacar vn estandar de Real  
 q̄ lleuava don juan de tovar su hijo segundo  
 y embio a mandar a todos los procuradores de vejin  
 dades de la ciudad q̄ viniessen a juntarse con el y  
 aunq̄ al principio pensaron de pelear con el y se  
 tiraron de la vna parte a la otra algunas saetas  
 y escopetas luego ceso todo esto y vinieron a ju  
 narse con el condestable ya o ve de ceruo ya quel  
 mesmo dia embio a la fortaleza ya aunq̄ se detu  
 no algo el alcayde q̄ la tenia por la ciudad e  
 algunas demandas y Respuestas al fin se  
 entrego al condestable el qual puso en ella por  
 alcayde vn canallero deudo suyo de la monta  
 ña q̄ se llamaua pedro de velasco a este ti  
 empo vino a burgos don juan estevan man  
 rrique hijo mayor del duque de naxera y

embio lo el condestable alas merindades de castilla  
vieja ya martin Ruiz de auendaño ya omez  
de buytron con el por ser de poca edad y llegados  
a castilla vieja entendieron en concertar al  
condestable con los de aquellas merindades  
sabido en toledo q don pedro giron auia dexa  
do el cargo de capitan general acordaron de  
embitar a juan de padilla por capitan con al  
oua oente como lo auia sido al principio y ve  
nido a medina del campo el conde de haro con  
acuerdo de los gouernadores y de los grandes  
q auia en frdesillas acordo de salir al cami  
no q ay de medina a valladolid a pelear con  
juan de padilla y mando para est q se vi  
niere a simancas don geronimo de padilla  
con fidalgo oente q fema en portillo y coner  
tado todo supose q los de la villa de frdesillas  
auian dado aviso de st a juan de padilla  
para q si el conde de haro saliese a el por el vn  
camino

camino viniese el por el otro afor de sillas por que  
 des de val de astillas afor de sillas pueden venir  
 por dos caminos y viniendo Juan de padilla afor  
 de sillas hallando la singente y feniendole tanta  
 voluntad los del lugar se marian la facilmente  
 y por est sabida la de terminacion de los del lu  
 gar ceso la sabida del conde de haro y asi paso ju  
 de padilla de medina del campo a valta do tid  
 sin q se leasen con el por no auer furar a per  
 der ala Reyna q era la cosa mas importante  
 de todas tenerla los gouernadores y el conde de  
 haro acordaron q fuese a Rodilana don pedro  
 dela cuena hermano del duque de alburquerque  
 que sobrino del condestable hijo de su herma  
 na por q feniian buena q estarian alli quin  
 cientos soldados aposentados ya un q el no lleua  
 ua fantagen te como estarian desuidados  
 de su yda por ser Rodilana muy cerca de  
 medina del campo los desbarati y los q no hu



28  
yeron fidos fueron muertos o presos desde apo  
cordias traxo aviso el mes mo don pedro de  
la cueva y en la carga qe seis le guas de orde  
sillas yendo por medina del campo y no yen  
do por alla es siete leguas estavan o posenta  
dos ocho cientos soldados de segovia y asi por  
ser don pedro de la cueva el qe traxo el aviso  
como por qe el conde de hano lo queria mucho  
por el dendo qe con el tenia acuerdo de embiarlo  
alla y dio le dozientos hombres de armas y qua  
tro cientos o quinientos soldados y fue alla y  
aunq se metieron en vna yglesia donde se  
defendieron vna at don pedro y los qe con  
el yuan los apretaron tambien qe hirieron  
y mataron algunos dellos y traxeron los o  
tros presos y su feio la gente qe fue con don pe  
dro tambien el trabajo qe no solamente los de  
carrallo mas aun la gente de infanteria fue  
ron y bo luieron a orde sillas sin comer ni be

ver q̄ fue vna de las señaladas cosas q̄ se an visto  
 por q̄ como no podian entrar por mediana de la  
 po anduuieron en yda y buelta cat̄ rze leguas  
 sin parar q̄ son quaxenta y dos millas de y talia  
 en este tiempo junt̄ el conde de salua tierra don  
 pedro de ayala alguna gente de montañas ha  
 mandose capitan de la Reyna y vino con ella  
 hasta vn lugar de burnerca q̄ se llama los ba  
 rrios y de allí se voluió a salua tierra sin ha  
 zernada estances mas desde algunos dias sa  
 lió al puerto de santidrian adinos q̄ trayan  
 vnas piezas gruesas de artilleria de fuente Ba  
 bia q̄ aya cambiado por ellas el conde stable y  
 como era poca la gente q̄ venia con ellas sino  
 sola el conde de salua tierra y ent̄ mandola  
 la quebro

**C**apitulo. xvij. de lo q̄ hizo juan de  
 padilla despues q̄ llego a valla dohid:~

Siendo llegado juan de padilla a valladolid su  
pose en fordesillas q̄ trataba de embiar a algu  
nas partes de campos y proueyeron los gouerna  
dores y el capitán general q̄ fuesen don frances  
de via monte vn caualle ro nauarro y pedro  
capata q̄ llamauan de mirabel vn caualle ro  
de madrid a empudia q̄ es vn buen lugar  
con vn buena fortaleza del conde des alua  
tierra y des de apoco q̄ llegaron vino adarso  
bre ellos el obispo de camora con gente de la co  
munidad y dexando algunos escruidos  
en la fortaleza fueron se don frances y pe  
dro capata con toda la gente q̄ tenian a vn  
lugar del conde de benauente q̄ se llama la  
rre de mor mojon vn alegria de empudia  
con los quales casi y uan embueltos los de la  
comunidad q̄ muy poco antes q̄ ellos llega  
ron don frances y pedro capata a la  
rre de

rre de mormojon y por g a quel lugares muy  
 flaco en entrando en el lugar se salieron  
 por la otra puerta y se fueron a medina de  
 Ruiseco y salvaron toda la gente q̄ tenia  
 el obispo de camora continuo su camino de  
 campos y llevo hasta un lugar q̄ se llama cor  
 do milla diez leguas de burgos donde tenia  
 vna fuerteza el conde de castro y quemola  
 de allí boluio a fer quemada y a un lugar q̄  
 llaman magaz donde robaron sus sol  
 dados vna yglesia y de allí fue a un lugar  
 q̄ se llama fuentes de don bermudo q̄ era de  
 andres de Ribera donde tenia vna muy  
 buena fuerteza mas con estar desapercibi  
 da hallola con tan poca gente q̄ en començã  
 do la a combatir la tomo hecho est tornose  
 a valladolid adonde acordaron juande pa  
 dilla y fo dos los otros de la comunidad de

hazer vn cadabanso en la plaza y fueron alli y pre  
gonaron por traydores a todos los grandes y  
caualleros q̄ estauan en seruicio del empe  
rador y acordaron de venir a cercar a Torre  
de lobaton q̄ como si mancas estava mas cer  
ca de valladolid y auiá cada dia escaramu  
cas entre los q̄ estauan en si mancas y los de  
valladolid auiá mucha mas gente en si  
mancas q̄ en Torre de lobaton el conde de  
haro auiá ido a ver como estava si mancas  
y queria yr tambien a ver como estava Torre  
de lobaton y ni lo dexó y el almirante di  
ziendo q̄ no era menester q̄ se sabia q̄ esta  
ua bien proveyda y con certificar se lo fan  
to el conde dexó de yr a Torre de lobaton la  
qual vino a cercar Juan de padilla como en  
tre ellos estava acordado y venia a aposen  
tarse a vn arrabal della q̄ en poco menos  
glavilla



q̄ la villa sabida la venida de juan de padilla embio  
 el conde de haro por la gente de cavallo q̄ avia en  
 portillo y por parte de la ḡavia ensiman  
 cas ya cordaron los gobernadores y el y los  
 otros grandes y señores q̄ allí avia en fordesi  
 llas q̄ el conde de haro fuese con toda la gen  
 te a ponerse a vista de torre de lobaton y que  
 fuese luego con el don frañ osorio señor de val  
 don quillo con cinquenta soldados escogi  
 dos y con escaldas y q̄ en anocheciendo man  
 dase el conde de haro dar vn Rebato por la  
 parte del arribal y que don frañ osorio a esta  
 sazón entrase con los cinquenta soldados por  
 la otra parte del lugar y con este acuerdo sa  
 lió el conde de haro camino de torre de loba  
 ton y yendo ya mas de vna legua de fordesi  
 llas llegó a el vno de parte del almirante  
 q̄ le dize q̄ al almirante le parecia q̄ en lugar

de los cinquenta soldados q̄avian de entrar en to-  
rre de lobaton con don frañ osorio q̄entrasen  
cinquenta hombres d'armas y el conde Respon-  
dió q̄era mucho mejor q̄ fuesen los soldados co-  
mo estava acordado por q̄ no estauan a tiempo  
de encerrar ni con un hombre d'armas por q̄era  
muy necesaria la gente de cavallo para muchos  
efectos y para defender a torre de lobaton a pro-  
uechavian tanto buenos soldados como hom-  
bres d'armas y dada esta Respuesta prosiguió  
su camino y llegó con toda la gente de cavallo  
q̄ llevara a vista de torre de lobaton encima  
de vna cuesta de donde se parecia el lugar y el  
arrabal a los unos cavalleros de los galli yuan  
baxaron a quella cuesta y començaron a esca-  
ramucar con algunos escopeteros de la comu-  
nidad los quales podian hazer mucho daño  
y no Recibirlo ellos por q̄ se podian amparar  
de los de

de los de cavallo de tras de vnos cercados q̄ alli  
 auia y podian tirar mnyas usaluo por de  
 tras de aquellas tapias visto esto por el con  
 de abaxo el solo la cuesta dexando toda la  
 gente arriba y hizo q̄ se Recogiesen todos  
 los cavalleros sueltos q̄ estarian en lo baxo  
 y subidos arriba esturnieron todos quedos  
 esperando la venida de don frañ osorio y  
 ya q̄amche ciallego vn cavallero con vna  
 carta del almirante para el conde en q̄ le  
 dezia q̄ se voluiese por q̄ el sabia q̄ no era ne  
 nester q̄ se socorriese torre de lobaton lo qual  
 dixo el conde a muchos de los q̄ alli estarian y  
 vno algunos q̄ dixeron q̄ querian meterse en  
 torre de lobaton y el q̄ truxo la carta dixo que  
 no podian ~~entrar~~ entrar a un q̄ quisiesen  
 por q̄ don frañ osorio q̄ auia de traer las esca  
 las que daban en tor desillas y fadar las esca

Las q̄ se auian de traer y q̄ auia mandado el  
almirante q̄ no se fraxese escala ninguna ni  
viniese don frañ osorio y como el conde supo es  
tar tarde y torre de lo baton estres leguas gra  
des de tor de sillas a corda de tornarse a ella  
y buelto supo q̄ le auia pesado al almirante  
por q̄ no auia proueydo q̄ entrasen en torre  
de lo baton los hombres de armas q̄ el d̄nia  
en lugar de los soldados y q̄ por esta causa  
auia mandado des hazer las escalas y que  
seguedase don frañ osorio o tro dia en la tarde  
como juan de padilla a torre de lo baton y deter  
minaron de estar allí que dos e los otros ca  
pitanes de la comunidad y comencaron a em  
biar algunos escopeteros des mandados q̄ andau  
riesen algunos dias por el campo quitando  
los bastimentos q̄ venian a torre de sillas por lo qual  
salio vn dia el conde al campo hacia vna dehesa  
que era

q era de don gutierrez de fonseca q llaman villa  
 ster y traxo presos afor de sillas obra de ciento  
 ycinquenta escopeteros visto esto por juan  
 de padilla no embio de alli adelante gente  
 ninguna q anduiese en el campo yansi  
 venian todos los mantenimientos tan libre  
 mente afor de sillas como antes q quando  
 padilla formase a torre de lobaton

**C**apitulo. xviij. de lo q los del exer  
 cito del emperador hizieron despues  
 q juan de padilla vuo formado a torre  
 de lobaton: ~

**L**os mas de los dias salian algunos seño  
 res de los q estauan en for de sillas hazia me  
 dina del campo por q salia de alli alguna gen  
 te visto esto acordaron los gouernadores



99  
y capitán general y todos los otros grandes y señores que fuesen fodor vndia con el conde de haro salio el almirante que por su hedad y por ser gobernador pareció que era necesario que se quedase en foradesillas y así fue el conde con todos los grandes y señores y caballeros que allí uia hasta que de medina del campo salio alguna gente de medina entre la qual y la que uia con el conde vno vna escaramuca no murio nadie en ella solamente se prendió a Alonso quintanilla que era capitán de medina hijo de Luis quintanilla el qual pidió el conde de bena uente y diósele el conde para que lo tuuiese preso y viniendo con el delante vncriado del conde de bena uente el almirante que aya salido a recibir al conde de haro firmole a quintanilla diciendo que el conde de bena uente holgaria dello lo qual no hizo antes le peso y no esta

y no estaueron bien algunos dias a estica  
 sa el yel almirante el qual hizo saber a quel  
 dia al conde de hano q venia juande padilla  
 a fordesillas q como muchos de los vezi  
 nos del lugar eran muy comuneros ami  
 saron a juande padilla de la salida del con  
 de de hano y venia a ver si podia entrar en  
 fordesillas adonde boluio a gran prisa el  
 conde en sabiendo la venida de juande pa  
 dilla y asi llego a fordesillas antes q juan  
 de padilla llegase y asi se fero sin hazer  
 nada a forre de lobaton el qual y los q con  
 el estauan acordaron de llamar mas gente  
 sobre la q tenian y sabido esto por los gouerna  
 dores y capitán general y los otros grandes y  
 señores de ferminaron de juntarse 4 dos  
 y asi se acordo q viniese el condestable a jun  
 tarse con el cardenal y con el almirante

por q estando juntos haviase lo q no se podia ha-  
zer estando lejos los unos de los otros yaunque  
garcia de arze y el abad de Rueda y goncalo ba-  
rahona avian alterado tanto las merindades  
de castilla vieja contra el condestable q no sola-  
mente no guardaron lo q asentaron con don ju-  
an estevan manrique mas fueron a cercar  
a medina de pumar q es una villa principal  
del condestable cabeza de las merindades de  
castilla vieja y estan cercadas en medina  
de pumar doña mencia de velasco herma-  
na del condestable y doña maria de velasco  
su hija abadesa del monasterio de santa  
clara de medina de pumar el condestable  
de termino q de posponer lo todo y salir de  
burgos a juntarse con los otros gobernado-  
res y antes q partiese embio a don diego sar-  
miento conde de salinas y a don pedro xuarez de

velasco

velasco su sobrino dean de burgos con algu  
 na gente contra los q̄ tenian cercadas a me  
 dina de pumar y dexo adonante rrio de velas  
 co conde de nienna en burgos para la guar  
 dar de aquella ciudad y proveido todo este  
 partito de burgos con todos los señores y ca  
 balleros y gente de guerra q̄ allí tenia las  
 quales eran estos donjuan de la cerda du  
 que de medina celi y don luis de la cerda  
 su hijo mayor marques de copaludo y don  
 alonso de arellano conde de aguilas don ber  
 nardino de cardenas marques de elche hi  
 jo mayor del duque de magneda yerno de  
 el condestable **Don Rodrigo** de mendoca  
 conde de castro don antonio de padilla  
 adelantado de castilla don hernando de  
 bonadilla conde de chinchon donjuan de  
 suar y don bernardino de velasco hijos

del condestable y Juan de Rojas hijo mayor  
de Diego de Rojas y otros canalleros y gente  
principal de su casa y los cien continos que  
llaman de don aluaro q son cien hombres dar  
mas q andan continuamente en la corte y  
otra gente de canallo suya y de los señores  
q con el venian y tres mill soldados y quatro  
pieças gruesas de artilleria y otras de cam  
po y viniendo su camino quisole defen  
der por la comunidad en lugar q se lla  
ma bezeril un hermano del duque de ar  
cos q se llamava don Juan de fiueroa el con  
destable mando combatir el lugar y lo  
tomaron luego y prendieron a don Juan  
de fiueroa de bezeril vino el condestable  
a un lugar q se llama penaflor q es cerca  
de valladolid y de fraesillas y muy mas  
cerca de



cerca de torre de lobaton donde estan an juan  
 de padilla y don pedro maldonado y fran<sup>co</sup>  
 maldonado y juan bruno y hernando de po  
 rras q eran los principales capitanes de la  
 gente de la comunidad q alli avia q el bispo  
 de camoraydo era al Reyno de toledo y don  
 pedro laso de la veiga y de guzman y ase a  
 via Reduzido al servicio de lempereador  
 mas el principal capitán q en torre de lo  
 baton avia era juan de gza de villa sabida la  
 venida del condestable en tor de sillas avr  
 daron los gouernadores y capitán gene  
 ral y los otros grandes y señores q alli avia  
 q quedasen alli en compañía mient<sup>o</sup> de la  
 Reyna el cardenal de brtosa y con el  
 don bernardo de Rojas margues de demia  
 con su capitania de gente de armas y de los de  
 Rojas señor de sanctiago de la puebla y de

moncon como fra capitana q tenia de gente de  
armas y sobre est alguna poca gente de in  
fanteria por q estava tambien Reparada  
de desillas de Reparos q se auian hecho  
con sus bestias atrechos en los quatro  
meses q alli auian estado q podia bien  
quedar con poca gente el capitano ene  
ral ombio por la gavia en por tillo y un dia  
antes q todos saliesen de rdesillas embiaron  
los gouernadores y el capitano general a her  
nando de rega comendador mayor de cas  
tilla a dezir al condestable su yda y a comu  
nicarle otras cosas y ansifue hernando  
de rega y fono otro dia al camino a jun  
tarse con los q auian salido de rdesillas  
y el mesmo dia q salieron della llegaron a  
pena flor de manera q se juntaron todos  
en pena

en Peñaflor domingo a xxj de abril de mill  
 e quinientos e xxj años luego otro dia lu  
 nes salieron fados al campo por ver la gen  
 te q<sup>ra</sup> y hallose q<sup>ra</sup> eran mill y ochocientos  
 de cavallo y tres mill soldados y quatro pic  
 cas gruesas de artilleria al conde de onate  
 q<sup>ra</sup> tenia buen golpe de gente de cavallo en si  
 mancas mandosele que estuuiese quedo  
 con ella alli ~~para~~ para q<sup>ra</sup> si sabiese alguna ge  
 te de valta do lia para venir a ferre de loba  
 fin los embarcase como lo hizo q<sup>ra</sup> segun lo  
 q<sup>ra</sup> se supo despues el fin q<sup>ra</sup> tenian los de la co  
 munidad era juntar gente de todas las cin  
 dades y hazerse fuertes en toro y estar alli  
 quedos hasta q<sup>ra</sup> fuese entrado en castilla el  
 exercito q<sup>ra</sup> despues vino del Rey de francia  
 con quien ellos trayan grandes intelligen

410  
cias ofreciendole q lo harian Rey de castilla como  
lo fuera si vencieran la batalla de villa lar  
cos de la comunidad los quales tenian ento  
re de lobaton siete mill infantes los quatro  
mill muy escogidos y pocos mas de trezien  
tos de cavallo y algunas ptecas gruesas de ar  
tilleria aquel lunes q salieron todos al cam  
po no se hizo mas de solamente ver la gente  
gania y y algunos señores y capitanes  
de guerra hasta cerca de torre de lobaton  
auer q disposicion auia para acercarse a  
el otro dia martes a vein fey tres de abril vi  
nieron a dezir las guardas gania del cam  
po q quando padilla se yua de torre de lobaton  
en la qual guerra lo primero q se proveyo  
fue q fuesen algunos cavalleros sueltos Re  
spelando los para q pudiese llegar todo el e  
xercito

exercito apelear con ellos y caualgaron todos a  
 tan gran prissa para al cancarlos q̄ por mu-  
 cho q̄ anduvieron los tres mill soldados que  
 daron fan atrás q̄ no se pudieron hallar  
 en la batalla ni las batallas de la gente de  
 cauallo se ordenaron hasta q̄ estarian  
 muy cerca de los de la comunidad los  
 quales yuan camino de oro y tambien or-  
 denados q̄ aunq̄ con la artilleria del exer-  
 cito del emperador le mataron algunos  
 todos los llevaban entresi sin dexar nin-  
 guino y hizieron dos paradas y sabida  
 despues la causa dellas fue q̄ estubo deter-  
 minado juan de padilla de dar la bata-  
 lla en cada parte de las q̄ pararon pare-  
 ciendole q̄ tenia gran ventaja como  
 la tenia y fueron de tan con traxi'a opinion



todos los otros capitanes q̄ le hizieron dexar  
aquellos dos sitios q̄ aya escogido el vno  
era en vn lugar q̄ se llama vega q̄ ayan pa-  
sado ellos vn arroyo y lo aya de pasar  
el exercito del emperador y el otro era en  
cima de vna cuesta q̄ ellos ayan subido  
y de necesidad la aya de subir el exercito  
del emperador donde recibiera mucho  
daño y muy pocos de la comunidad por  
q̄ como ayan subido la cuesta estaran en  
cubiertas de la artilleria y la muya podia  
muy bien jugar en toda la gente del empe-  
rador pasada esta cuesta diéronse gran pui-  
ssa por llegar a vn lugar q̄ se llama villalar-  
ges de la orden de san tiago en el camino  
q̄ ellos llevaban de tiro pasada esta cuesta  
estaria vn gran prado antes de villalar  
junto al

junto al lugar allí se ordenó a la gente del  
 emperador en dos batallas y quien no fue  
 sen vna delante de otra sino y quales au  
 geran vanguardia y batalla Real la  
 batalla Real yua ala mano derecha en  
 la qual yuan los gouernadores y todos los  
 mas grandes y señores q allí se hallaron  
 yua en los delanteros de aquella bata  
 lla el condestable por razon de su oficio  
 de condestable la auanguardia yua  
 ala mano y izquierda y el conde de baro  
 capitán general en ella con gente de las  
 guardas y de señores el qual poco antes  
 q se ordenasen las batallas lleuó a tomar  
 la bendición de su padre y a esta sazón  
 q las batallas yuan ordenadas era ya  
 llegada a vitoria la artillería de los de

la comunidad y desde allí tiro dos vezes y  
mas vn escudero junto al conde de haroy  
otros algunos escuderos y lleno vn pi a pe  
dro de villa vn canallero de otro hijo de  
carcia alonso de villa veedor general  
de las onas vn valiente canallero co  
motos de la comunidad se vieron cerca de  
villalar començaron a desordenarse y  
hazer vna cola juan de padilla se puso  
con la gente de cavallo a vn lado el conde  
de benavente don alonso pimentel con al  
gunos de cavallo arremetio hazia donde  
estaban juan de padilla ya a quel tiempo  
tiraron vn tiro de villalar y estos q̄ fue  
ron con el conde de benavente boluieron  
vn poco sobre la mano y zguierda juan de  
padilla con alguna gente de cavallo arre  
metio

metio

metio a pelear y otros huyeron y algunos se aui  
 an pasado al exercito de lempera don Juan  
 de padilla yua hombre darmas y vn sayo  
 de trocado de pelo sobre las armas y to  
 pose con don Pedro de bacan vice conde  
 de la balduerria el qual era tan valien  
 te cauallero q auia q yua ala gineta con ora  
 cas y Juan de padilla yua hombre darmas  
 no dubdo de encontrarse con el y si de en  
 guentros lo encontrara Juan de padilla  
 mataralo mas plugo adios q no lo encon  
 tro de enguentro sino q varco la lanca  
 y derribo del cauallo a este tiempo como  
 los de la comunidad se auian comenca  
 do a desordenar arremetieron la van  
 guarda y labata la Real a ellos y Rom  
 pieron los de los quales vno algunos q cala  
 ron las picas para pelear y otros no el con

de de haro y otros algunos señores mancebas  
y otros ~~alg~~ canalleros figuieron el alcan  
cede la gente de canallo y de infanteria  
de la comunidad q̄ huyanatro y llega  
ron el conde y los q̄ con el yuan legun  
media a delante de villalar y murie  
ron algunos de los de la comunidad en  
el alcance de la o fragente de infanteria  
no curaron fueron presos yuan de pa  
dilla y don pedro mal donado y yuan  
brano y otros algunos de la comunidad  
a yuan de padilla prendió don alonso de  
lacuena y otro dia miercoles se mandó ha  
zer justicia de ellos y así fueron degolla  
dos con pregon allí en villalar yuan  
de padilla y fran<sup>co</sup> mal donado y yuan  
brano a don pedro de mal donado por tener al  
gun deudo con el conde de benavente se lo die  
ron los



eron los gouernadores con condiçion q lo forna  
 se adar quando se lo pidiesen y asi lo forno a  
 embiar quando se lo pidieron y despues lo  
 mando degollar el emperador en simancas  
 con otros procuradores de los de la comuni  
 dad q auian sido presos en otras villas murie  
 ron en esta batalla de viktalar de los de la  
 comunidad quatrocientos o quinientos hom  
 bres q como llego sola la gente de cavallo sin  
 la infanteria murieron muchos menos de  
 los q murieran si llegara la infanteria a pe  
 lear con ellos del exercito del emperador mu  
 rieron quinze o veinte escuderos q ninon  
 no fue hombre de cuenta llamase de fite m  
 po muy antiguo aca el prado donde fue esta  
 batalla el campo de los caualleros de mane  
 ra q todo parece que ayudo a los caualleros qgl  
 dia asi el campo donde se dio la batalla co

mo el santo en cuyo día se dio que era día de  
san jorge y en tal día a mi nascido la Reyna  
catholica doña ysabel trayan los de la comu-  
nidad en los sayos de armas por señal cruza  
coloradas y los del exercito del emperador  
cruzes blancas y algunos de los de la comu-  
nidad escaparon las vidas con quitarse las  
cruzes coloradas y ponerse las blancas a es-  
te tiempo peleó en alana martin Ruiz de  
arandaño con gente de victoria y de ali-  
gunas hermandades de aquella tierra  
con el conde de salua tierra don pedro de  
ayala y desbarato lo y tomo la bandera  
q̄ traya tambien tomo algunas en la ba-  
talla el conde de haro que trayan muchas  
los de la comunidad tan poco esperaron  
los q̄ estarían sobre medina de s. juan al con-  
de de salinas y al de an de buros que en  
sabiendo

sabiendo q̄ yuan contra ellos se leuan faron  
y se fueron todos sin esperar a pelear.

**C**apitulo. xix. del concierto q̄  
los gouernadores hizieron con valla  
dolid y las otras ciudades y de la en  
trada en valla dolid: ~

**A**a cabados de degollar juan de padri  
lla y juan bravo y fran<sup>co</sup> mal donado lue  
go a quel mes mo dia se partieron los gouer  
nadores de villalar y el capitán general  
y todos los otros grandes y señores cami  
no de fordesillas y otro dia fueron asi man  
cas donde vinieron algunos de valla dolid a  
tratar con los gouernadores de la Reducio  
q̄ querian hazer al seruiçio del emperador  
y como la intencion del R<sup>mo</sup> cardenal de for  
rosa e las del condestable e almirante gouer

11  
nadores e Restauradores de la paz e sosiego del  
Reyno eran de cha. to. hicos señores los mismos  
procuraron el perdón general de los menu  
dos e de los engañados milites e de las ciuda  
des e villas q̄ siguieron la opinión herrada  
de los comuneros e fue por la cesarea maḡ  
otorgado con tal aditamento q̄ los muy  
culpados fuesen exceptados como lo fue  
ron e se siguieron sus causas e procesos con  
tra ellos asi como contra vn maestre sala  
gania sido del señor infante don fernando  
al qual los gouernadores hizieron cortar  
la cabeza en villalpando e otros q̄ eran  
de menos calidad padecieron e pagaron  
sus culpas desde apocos dias despues de la  
batalla e otros andando el tiempo otros hu  
yeron como el segundo don o. pas q̄ se esca  
po huyendo y otros q̄ huyeron a portugal  
ya francia

ya Francia ya Italia de todos los q̄ pagaron  
 se confiscaron sus bienes q̄ se aplicaron a la  
 camara Real don Pedro giron hijo mayor  
 del conde de vrena fue ansimesmo de los  
 cahzados como en lo atras dicho se a visto  
 pues fue tenido por el principal vn poco de  
 tiempo q̄ fue capitán general de los de la co  
 munidad por q̄ como era señor y generoso  
 ansiera el q̄ mas antixiana a quel horror  
 pero no perseuero a traydo y enmendado  
 por sus tios el condestable y el almirante  
 q̄ algunos dias antes de la jornada de villa  
 lar se Reduxo al sermicio del Rey como ya  
 se dixó q̄ no fue poco de servir para los comu  
 neros e despues firmó e peleó muy bien en na  
 uarra en la guerra contra los franceses don  
 pedropimentel sobrino del conde de benaunente



por respeto de tan gran parente e buen ser-  
uidor de su mag<sup>d</sup> como ya es dicho fue lleua-  
do al casti<sup>llo</sup> de simancas donde estuvo  
algunos años preso pero al cabo de tempera-  
do lo hizo allí degollar e se perdio su mayo-  
razgo q<sup>e</sup> el doctor de Salamanca Rodrigo  
maldonado su abuelo fundo e gano des de  
el consejo Real de los Reyes catholicos  
el qual fue mucha parte en este negocio  
e consi<sup>g</sup>o despues en el mesmo casti<sup>llo</sup>  
de simancas el obis<sup>po</sup> don l<sup>op</sup>ez g<sup>on</sup>zalez de  
suso alias don antonio de acuna obis<sup>po</sup>  
pode camora mas por q<sup>e</sup> su fine muerte  
fue muy notable e conforme a su des le-  
altad e mal vivir de zirse a adelante  
en el tiempo q<sup>e</sup> se hizo justicia de los excep-  
tados algunos andando el tiempo alcanca-  
ron perdon particular mediante buenos

interce

intercesores e la clemencia de su maj<sup>d</sup> así  
 como don Pedro Lasso de la Vega q<sup>no</sup> fue de  
 los menos culpados e el comendador  
 Luis de quin<sup>ta</sup> familia quando porras el de  
 camora e diego de v<sup>l</sup>loa el de tiro e Ra  
 miro nun<sup>ez</sup> de guzman señor de toral  
 otros eno sintes costar mucha parte de  
 sus bienes y lo q<sup>peor</sup> es q<sup>ninguno</sup> queda  
 con el lustre y buena Reputacion q<sup>primero</sup>  
 tuvieron por q<sup>esta</sup> honrra es  
 muy delicada e aun q<sup>la</sup> yra del prin  
 cipe se acabe nunca se quite el mal me  
 tela manzilla y mal nombre de q<sup>una</sup>  
 vez por sus pecados es con justici<sup>a</sup> mal  
 infamado / hecho pues el concierto del per  
 do general fueron a valladolid los go  
 vernadores y capitán general y todos los

grandes y señores y de allí se fue cada grande  
a su tierra y los gobernadores y el conde de  
barro fueron a medina del campo adonde  
hicieron lo mesmo que en valdadolid y lo mes-  
mo en segovia y en todas las otras ciuda-  
des del Reyno que estan por la comuni-  
dad que en cada una de ellas se exceptaron  
algunas personas y de las otras se per-  
donaron y de las ciudades y villas de  
estos Reynos se Reduxeron en muy pocas  
días al sermicio del emperador salvo tole-  
do que furo mucho tiempo en su opinión de  
comunidad sobre la qual estava con exer-  
cicio don antonio de cuniga prior de san ju-  
esta victoria que se vuo en la batalla de villa-  
lar fue en el mes de mayo año de 1521. en  
memoria de la qual se puso unapie drade  
marmol

marmol negro encima de la puerta principal  
 de las casas q̄ el almirante de castilla tiene  
 en valladolid en la qual estan esculpidos  
 con letras de oro vnos versos q̄ dize en/biua  
 el Rey con gran victoria esta casa y fal  
 vezino siempre queda por memoria la fa  
 ma triumpho y gloria / que por el a españa  
 vno año de 1521. / vistapor los goberna  
 dores la grande obstinacion de la ciudad  
 de Toledo determinaron de pasar alla des  
 de segovia ~~cast~~

Capitulo. xx. de la venida del almi  
 ran te de francia con exercito en  
 navarra y de como se Retiro con temor  
 del socorro q̄ fue de castilla: ~

En este tiempo como la casa de francia

de seaua vengarse si pudiese de las injurias  
cafrontas Re cibidas qe se pua lea hecho  
adquiridas por la mala industria e ambici  
osa soberuia de sus galicos Reyes passa  
dos carlos octavo y hui's duodécimo y  
de presente fran<sup>co</sup> en aquel Reyno viendo  
la disposicion qe el tiempo mostrava en las  
diferencias y escandalos movidos den  
tro de españa por las comunidades y si  
endo llamado como arriba se apunt<sup>a</sup> por  
parte de los de la comunidad en tro por  
n a narra con mucha gente de pie e  
de cavallo la qual traya como capitán  
general monsieur de asparroz pero  
no obstante qe el emperador y Rey nro  
señor estava fuera de españa tan apar  
tado e ocupado en tomar la primera  
corona



corona imperial e en las cosas de su impe-  
 rio de alemania acudieron sus leales  
 vasallos a la Resistencia de la furia ga-  
 lica / y adiximos como estando los goberna-  
 dores en segoonia componiendo las cosas de  
 aquella ciudad de terminaron de yr a to-  
 ledo para apretar la sobre su obstinacion  
 quando llego el duque de naxara con la nue-  
 ua de la entrada de los franceses en naua-  
 rra q era vs Rey en aquel Reyno lo qual  
 oydo por los gobernadores fueles forçado  
 mudar el intento y de terminacion q teni-  
 an del ayda a toledo y de terminaron de  
 yr a burgos <sup>mo</sup> como lo hizieron y llegados  
 a aquella ciudad turnieron nueva q mon-  
 siur de asparroz estava sobre lo grono y  
 asi pasaron luego alo grono y antes q ellos

201  
llegasen a togoño se levantaron los france  
ses y los gobernadores juntaron allí un  
buen exercito y hizieron capitán general  
del alduque de najara diziendo q era Ra  
zonglo fuese por ser visorrey de aquel Reyno  
de lo qual se furo por muy agraviado el con  
de de haro diziendo q pues el era capitán  
general q no lo amia de ser otro o alome  
nos q lo amia de ser el juntamente por q  
lleuava por acompañarlo al duque de al  
burguerque y como no se hizo lo q pedia  
quedose que no fue a nanarra fueron  
en el exercito el condestable y el almiran  
te y el conde de aguilár y don juan co  
teuan manrique hijo mayor del du  
q de najara y don pedro giron q se llama  
ua duque de medina sidonia hijo mayor  
del conde

del conde de vrina y don beltran dela cuera  
 hijo mayor del duque de alburquerque  
 y otros señores de titulo y don juande  
 suar hijo segundo del condestable el  
 comendador mayor hernando de vega  
 fueron pues labuelta depamplona la  
 qual seavia Rebelado y estanyapor  
 franceses e como llegaron los nros cer  
 ca de la ciudad salieron los franceses  
 ordenadas sus batallas e estando  
 los unos de los otros a tiro de ballesta  
 don beltran dela cuera q lleuava la  
 vanguardia salio con trezientos  
 hombres darmas a hazer Rostro a los  
 enemigos e puso sobrevna cuesta con  
 fraguon tenian los enemigos a esta  
 da su artilleria es alio nra gente en

dos batallas y juntaronse con don beltrán  
de la cuena el qual con doscientos hombres  
dar mas Rodeo por detras de la ladera en  
cubierta de ellos e Rompio con su artagu  
ardia donde tenian la artilleria sin  
q los pudiese hazer daño e fidalá otra  
nra gente Rompio por la vanguardia  
e los enemigo volueron las espaldas como  
vencidos a los primeros en que otros  
y mueron allí muchas franceses si  
guieron los nros el alcance tres leguas  
las dos de aquella parte de pampuna  
de manera q entre muertos e heridos  
e presos pasaron de seys mill entre  
los presos fue el capitán general mon  
sieur de asparroz e muchos prin  
cipales de los adversarios quando vi  
nolano

no la noche no vuomas sino q los q auian seguido  
 el alcance boluieron por q les dixeron q los  
 de pamplosa auian salido a los q que dauan  
 victoriosos en el campo e es verdad q sali  
 eron pero tornaronse presto a su pueblo es  
 faba fallase comenco a las seys oras des pu  
 es de mediodia el anoche fue la conclusiõn  
 della e causa q escapasen muchos del cuchi  
 llo otro dia siguiente los de pamplosa vi  
 nieron a dar la obediencia e acordose que  
 entrase dentro en nombre de lempera  
 dor e se apoderase de la ciudad el condes  
 table de navarra don huijs de beamonte  
 e ansi se hizo en este hecho se ganõ mu  
 cha e muy buena artilleria e por q esto  
 otros autores de vista q especial cuyda  
 do fueron de scriuir esta guerra de  
 navarra lo notaron e scriuieron mas



201  
largamente. mas puntual basta para mi  
proposito lo q̄ está dicho. Significó se des pues  
q̄ por comission de cesar q̄ do por viso Rey  
denanarra el conde de miranida don fran  
de curuiga e anellaneda en o es carmenta  
des los franceses vinieron muchos de ellos a  
enmendar sus vltros en aquel Reyno  
Recibidos e el conde se hizo fuerte en pam  
plona los enemigos asen taron su Real so  
bre ella e pusieron en necesidad a los cer  
cados por algunos dias pero me dio ante la  
prudencia e esfuerzo del conde e de los ca  
ualleros e buenos españoles q̄ allí se ha  
llaron fueron los franceses Resistidos e  
con daño suyo alçaron su campo por q̄  
supieron q̄ ynagran socorro de castilla  
embiado por los gouernadores e así el  
capitan

capitán general frances q' era el almirante  
 de francia leuanto su exercito e fue sobre  
 anaya el año de 1520 e hizo todo el daño e muer  
 tes que pudo en los defensores de aquel cas  
 tillo en este tiempo formaron los france  
 ses la villa de fuente Rabia por la pogueidad  
 e mal Recaudo del capitán diego de vera  
 a cuyo cargo estava e estuvo en poder  
 de la gente de francia hasta el año de mill  
 e quinientos e veinte y quatro q' se cobro  
 como adelante se dira pero es de saber q'  
 en este año de 1521. no obstante el cas  
 tigo fecho en los comuneros toda via  
 en la ciudad de toledo queda aquella  
 seta e rana opinion en los aderen  
 tes de gran de padilla e por cabe cae  
 asistente de su mala opinion doña ma

101  
ria pacheco su mujer lamas de termina  
da e furiosa hembra q en nros tiempos se  
sabe qaya amido e lamas bulliciosa e tal  
q se cree q ella puso a su marido en qua  
rra mal le vino y por su consejo empren  
dio el cargo q fmo de la comunidad  
e ansi como le fue aconsejado le suce  
dio el quento de su empresa en fin  
esta mujer se enseñoreo de toledo e hizo  
muchos desatinos e entre otros hizo pin  
tar en vna vanderu a Juan de padri  
lla su marido de gollado e traya aquella  
seña por toledo con mucha gente e ella  
altrapar diziendo abozes e con el dedo  
mostrando catad a quila y maogen de  
el q por vos otros e por vna libtad  
perdió la vida hazed como valerosos e  
agradeci

agradecidos a tan noble e querido capitán  
 e quanto os amo q' el mayor dolor q' lleuo  
 de esta vida fuero temer muchas vidas  
 q' perder por vosotras con estas pala  
 bras vanas e otras tales ~~Recomendationes~~  
 e condadias fraya a su proposito hom  
 bres baxos e pobres e de poco entendi  
 miento en acordando se del temor de  
 dios entro vn dia en la yglesia mayor  
 e prendio e de turno encerrados algunos  
 canonicos honrrados e Regalados mo  
 strandolos a ayunar ala morisca e pe  
 or por q' no solamente en todo el dia des  
 de la mañana hasta la noche no les to  
 sin fi' dar de comer ni beber mas ni  
 otro dia siguiente hasta q' le di' en ci  
 erta cantidad de ducados en q' los Res  
 cato eno contenta desto to molacusto  
 dia gra

761  
día grande en gestano o a lo menos días  
señalados se solía poner el santísimo  
sacramento q̄ era de mucha plata e va  
lor chizoso a hazer pedacos los quales con  
otra mucha plata e desposos de la ygle  
sia Repar tío por sus soldados hizo ma  
far dos canalleros de aquella ciudad  
llamados los aguirres injustamente  
e echarlos de las ventanas del alca  
zar abaxo al corral q̄ dizen de los pa  
ñones de donde formados por los mocha  
chos los llenaron arrastrando por las  
calle de toledo e los sacaron por la pu  
erta de L cambren al campo en cada  
parte por donde yuan los yuan des  
pedacando e queriendo los allí quemar  
ninḡ yaqueá una poca parte de sus  
cuerpos



cuerpos los frayles del monasterio de san  
 agustin con Ruegos auinos e con darles  
 dineros a otros e otras cosas los aparta  
 ron de su loca e cruel exeucion e los  
 Religiosos tomaron lo q quedava de a  
 guellos martires q entido no avia la  
 mitad de vn hombre e llenado asu  
 monasterio les dieron sepultura dezir  
 se los desatinos desta muger seria co  
 sa muy prolixca e tal lección e fana  
 borrecible e tambien lo dexo de dezir  
 por q aun q fue informado de quien  
 lo vido yo estuve fuera de españa en  
 el tiempo q estacaacio pero diere dos  
 titulos q despues yo vi en aquella ci  
 udad autentificados e publicos scrip  
 tos en memoria de aquellos escanda

801  
los el vno en vna pared del claustro de  
la yglesia mayor e el otro donde auia  
sido la casa de juan de padilla el del  
claustro dize asi

hues tres de febrero de 1522 años di a de  
san blas por los meritos de la sacratissi  
ma virgen nra señora el de ante calil  
do con todo el clero de esta santa ygle  
sia e cavalleros e buenos ciudadanos  
con mano armada juntamente con el  
arobispo de barri q' al aazon tenia  
la justicia vencieron a todos los que  
con color de comunidad tenian esta ci  
udad tiranizada e plugo adios q' asi  
fuese en recompensa de las muchas in  
jurias q' a esta santa yglesia e a sus  
ministros auian fecho fue esta divina

victoria

victoria causa de la total pacificación de  
 esta ciudad y de todo el Reyno en lo qual  
 con mucha lealtad por mandado de los  
 dichos señores fuere uido Dios e la vir-  
 gen nra señora e la mag<sup>d</sup> del empera-  
 dor don carlos sempre augusto Rey nro  
 señor

por manera q<sup>e</sup> vencida esta batalla en-  
 tre los leales e deservidores como numero  
 q<sup>e</sup> paso en aquella ciudad en q<sup>e</sup> vno mu-  
 ertos e muchos heridos como don ama-  
 ria pacheco vido q<sup>e</sup> el tiempo y las cosas  
 se ynan mudando no oso esperar mas  
 e disimulada vestido en capote huyo de  
 la ciudad e se fue a portugal a mas q<sup>e</sup> de  
 paso e procediendo la justicia en su  
 castigo hizo derribar e poner por el

suelo la casa de juan de padilla en memo-  
ria de su deslealtad el qual edificio era  
de los mejores e mas sumtuosos de toledo  
e alli donde auia sido fundada se puso  
vna columna con vna piedra en la qual  
estan esculpidas estas palabras e ver-  
goncosas obsequias q̄ se siguen  
a questa fue la casa de juan de padilla  
e doña maria pacheco su mujer en  
la qual por ellos e por otros q̄ asu daña-  
do proposito se allegaron se ordenarō  
todos los **h**eleuantamientos alboro-  
tos trayciones q̄ en esta ciudad e en  
estos Reynos se hizieron en desfermi-  
o de sus magestades los años de 1520  
y 21. mandolos derribar el muy noble  
señor don fernan de cumeloydor  
de sus

de sus magestades es su justicia mayor en  
 esta ciudad e por su especial mandado  
 por q̄ fueron contra su Rey e Reyno  
 e contra su ciudad e la enoñaron so co-  
 lor de bien publico por su interese e am-  
 bicion particular por los males ~~por los~~  
~~que~~ q̄ en ella sucedieron e por q̄ des-  
 pues del pasado perdon fecho por sus  
 magestades a los vezinos de esta ciudad  
 q̄ fueron en los uso dicho se tornaron  
 a juntar en la dicha casa con la di-  
 chadoña maria pacheco queriendo  
 tornar a levantar esta ciudad e ma-  
 tar a los ministros de justicia e ser-  
 vidores de sus magestades e sobre ello  
 pelearon contra la dicha justicia e por  
 don Real e fueron vencidos los tray



dores ya aso en lunes día de san blas tres de  
febrero de .1522. años

en el año de .1521. murió el señor Rey don  
manuel de portugal como buen princi  
pe e chaplín xpiano el qual fue muy ze  
loso del servicio de dios e buen gouer  
nador de su Reyno e subditos e muy  
amigo de la justicia e sucedióle el  
Rey don juan de portugal su hijo  
mayor a los treze días del mes de zim  
bre en la ciudad de lisboa a las diez  
oras de la noche e mandose sepultar  
en el monasterio de san jeronimo de  
belen y dexo vna hermosa y Real su  
cesion de nueue hijos y hijas

Capitulo .xxj. de la Recupe

racion de fuenterrabia y de la presenta  
cion q̄desi hizo el conde de alba tierra  
q̄ fue de los culpados en los escandalos

**D**eterminado el emperador de Reco  
brar a fuenterrabia embio su exercito  
sobre ella casi al fin del año de 1523. y por  
ser ya el invierno muy adelante e de gra  
des aguas e mucho frio e nieues fue muy pe  
nosa de llevar la artilleria en q̄ murie  
ron muchas mulas e bueyes q̄ la tiravan  
y los carros de las municiones y por ser el  
tiempo tal padecieron mucho trabajo los  
cerca dores estava con el capitán frances  
q̄ estava dentro don pedro de navarra  
marichal q̄ des pues fue marques de cor  
tes hijo del marichal de navarra q̄ se ma

to el mismo por desesperacion estando preso  
en la fortaleza de simancas por deservir  
dor del emperador era asi mismo este  
don pedro hijo de doña mayor de la reina  
hermana del segundo duque de albur  
querque prima del condestable de casti  
lla don yñigo de velasco gestano con el  
exercito sobre fuente Rabia e Requeri  
do don pedro por su tio el condestable e  
asegurado por el emperador y a gavia  
algunos meses qe el cerco durava e que  
ninguna esperanza tenian los defen  
sores acordaron dese dar a partido sal  
vas las vidas e a n<sup>o</sup> dexaron yr a los  
franceses e don pedro el marichal fue  
Reduzido al servicio del emperador  
ese cobro fuente Rabia ese entrego a su  
maoestad

magestad casu condestable en su Real nombre  
 a fines de setiembre de 1524 años en la  
 qual sazón cesar estava en la ciudad de vi  
 foria en alana e desde apocos dias se por  
 tió de allí e se fue a la ciudad de burgos e  
 estando allí su mag<sup>te</sup> don pedro de aya  
 la mariscal de hampudria y conde de sal  
 na tierra siendo mal aconsejado gania  
 sido comunero e vno de los exceptados se  
 vino a presentar a la carcel Real vnos  
 dezian q<sup>e</sup> con fiado del favor q<sup>e</sup> esperava  
 hallar en la serenissima Reyna de portu  
 gal viuda madama leonor e otros afirma  
 van q<sup>e</sup> el conde pensava dar suficientes des  
~~cargos~~ cargos q<sup>e</sup> lo hiziesen digno de la cle  
 mencia del emperador pusieronlo en la  
 forre q<sup>e</sup> llaman de san pablo q<sup>e</sup> esta delante  
 de las casas del condestable y inserta en

211  
el muro de la ciudad donde acostumbran  
tener la cárcel los alcaldes de la corte echá-  
ronle unos grillos a los pies e si guiose su  
causa y proceso de ella padeciéndolo super-  
sona mucha pobreza e tanta manera  
gano nio de Fonseca le hazia dar para su  
sustentacion vn ducado de oro cada día  
por qe el dicho Fonseca aya sido casado  
con hermana del dicho conde e nfi sigui-  
endose suple yto murió en la cárcel e dñ-  
do el emperador licencia para ello fue lle-  
vado a sepultar descubiertos los pies en las  
andas por manera qe se parecian los gri-  
llos para manifestacion de la justicia aco-  
pañando lo muchos cavalleros por qe era ge-  
neroso e sanogre e sus bienes fueron aplica-  
dos al fisco pnesto qe de la mayor parte dellos  
el emperador hizo merced a su hijo don alfra-  
nasio de



nació de ayala conde de saluatierra murio  
 este conde don pedro de ayala de la manera  
 dicha domingo diez y seis dias del mes ma  
 yo de 1524 años despues de lo qual estan  
 do alli en burgos el emperador vino asic  
 ma vn embajador de ismael sofi Rey de  
 los persas persuadiendo al emperador a la  
 guerra contra el turco y ofreciendole se el  
 de hazerse la por sus confines eno desde a  
 muchos meses vino nueva como el dicho  
 y ismael sofi era muerto lo qual no fue po  
 co descanso al gran turco ni poco desman  
 a la Republica xpiana por q̄ aun q̄ era  
 infiel era poderoso contendor del turco  
 ea proposito de los xpianos la competen  
 cia de ambos desde apocos dias en la mes  
 maciudad de burgos se hizieron muchas  
 e grandes fiestas por el casamiento del

conde nasao camarlenço mayor del cesar e la  
mos accepta e principal persona de su Real  
casa el qual auing-fenia hijos de otras su  
primera minor con el favor de l' empe  
rador caso con dña mencia de mendoca  
marguesa del zeneff e de ayora hija ma  
yor heredera del margues don Rodri  
go de mendoca la qual seria en aquella  
sazon de quinze o diez y seis años a la  
qual se le hizo muy gran de Recibimien  
to e salieronle al camino todos los grandes  
y señores qen la corte se hallaron a la  
Recibir e la truxeron a las casas del conde  
de salinas don de posara la serenissima  
Reyna de portugal viuda hermana de  
cesar e despues que ovo fecho Reueren  
cia a la Reyna vino allí el emperador a la  
camara de su hermana e la marguesa le  
beso las

besos las manos esu may la **R**ecibio e frato con mu-  
 cho plazer e desde a media ora con licencia  
 del emperador e de la **R**eyna la margue-  
 sa se paso a su aposento q era vn quarto  
 de la misma casa e palacio de la **R**eyna q  
 fue vn miercoles ocho de junio del dicho  
 año de 1524. e desde a pocos dias se celebró  
 el matrimonio con muchas fiestas e justas  
 e torneos e juegos de cañas e otros **R**egozijos  
 Desde burgos este mesmo año el emperador  
 se fue a valledolid e la **R**eyna viuda su  
 hermana con el e desde a quella villa fuero  
 algunas vezes a radosillas a ver a su ma-  
 dre la **R**eyna doña juana nra señora e  
 se frato en esa sazón el casamiento de la infan-  
 ta doña catalina hermana menor del em-  
 perador con el **R**ey don guan tercero deste  
 nombre de portugal en el mes noniembre

del mesmo año vino sabida de la dispensa  
cion para el dicho matrimonio por q' eran  
primos hijos de dos hermanas e el empera  
dor e la Reyna viuda madama leonor se  
fueron a pradesillas e la infanta se desposó  
con el dicho Rey de portugal e con su em  
baxador en su nombre e quedóse por esten  
ces la infanta con su madre e el empera  
dor se boluio a valia dohida donde adole  
ció de quartana la qual duró muchos  
meses e ansido hiente se partió vn sabado  
cinco de noviembre del año ya dicho e  
se fue a pradesillas de donde despues de se  
despedir de la Reyna su madre y de su her  
mana la nueva Reyna de portugal se fue  
a dormir a medina del campo y el domini  
gos siguiente fue a olmedo e de allí se par  
tió el lunes e fue a la villa del espinar e del  
espinar

espinar paso chpuerto de la tablada e fue al  
 lugar llamado monesterio e desde alli se  
 fue cacando entro el sabado doze denomi  
 embre en la fortaleza del pardo en aquel  
 bos q se de fumo montando e cacando ocho  
 o nueve dias e desde alli se fue a san gero  
 nimo el Real gesta fuera e cercado la vi  
 lla de madrid e a quel mesmo dia q se con  
 taron veinte e nadas del mes ya dicho  
 entro en aquella villa e se le hizo un muy  
 solemne recibimiento por q era la prime  
 ra vez q alli entro e a la puerta q llaman  
 de gnada la jara juro los privilegios y ex  
 enciones de la villa a suplicacion del Re  
 gimiento enobles della lo qual sumo q hi  
 zo de grado en manos de don fran<sup>co</sup> capata  
 arcediano de la dicha madrid e desde alli  
 se fue a appear e hazer oracion a la ygle



211  
sía donde el clero lo Recibió con gran sole-  
nidad e processión cantando *Te Deum Lau-*  
*damus* e desde allí se fue a posar en sus alca-  
cares de aquella villa pero todavía lo Re-  
stante de aquel año el mayor par te de si-  
guiente su ma<sup>o</sup> padeció su enfermedad  
de la guarfana no es <sup>de</sup> pasarensiencia que  
este mes mo año al principio del primero  
día de la natiuidad de xpo el gran turco  
llamado soliman cruel enemigo de los xpia-  
nos tomó la ciudad e ysla de Rodas despu-  
es de un largo asedio donde los canalleros  
de la Religión hicieron el denuer pero al  
fin como no fueron socorridos de los princi-  
pes xpianos a quel poderoso tirano salio  
contra empresa la qual es crímino largamé-  
te un canallero de la mesma orden e en un  
traslado desta historia q̄ de lengua latina

en Romance castellano traduxo el bachi  
 ller xponal de carcos cura de las ane fa ygle  
 sia de semilla dize q se perdió Rodas al  
 comienço del año de 1524 años y nose  
 compadece por q el mes mo autor dize q  
 se halló el maestro q la perdió fray phi  
 lipo vilceyo de his tã dãn de nacion fran  
 ces en Roma quando murio el papa adri  
 ano q fue vno de los q guardaron vna  
 puerta del conclave para la eleccion del  
 papa clemente e adriano murio en el año  
 de 1522. como se pudo perder Rodas en el  
 de 24. si el maestro al cano vino al papa  
 adriano como este autor dize lo q yo epu  
 dido inquirir e oydo acaualleros de la  
 mesma orden q se hallaron en Rodas  
 quando se perdió es q se perdió en frando el  
 año de 1523. pero sease eso o es otro el lase

perdido por culpa de los Reyes xpianos y el  
mas culpado de todos fue el Rey fran de fran  
cia por q̄ consus guerras desasosego a los  
otros principes y asi lo castigo dios a el  
como se dira adelante

Capitulo. xxii. de el levantamiento de la villa de valladolid y de lo q̄ en el hizieron: ~

Estan<sup>do</sup> en la sazón q̄ auemos dicho las cosas de la comunidad vndia q̄ los Regidores estan en su ayuntamiento de go nueva q̄ antonio de fonscca secretamente huzia gente con frase q̄ uia q̄ lo ma<sup>da</sup> sen Remediar el fuego con la fama de aquella nueva acordaron q̄ el corregidor e Regidores fuesen al cardenal e les supli<sup>casen</sup> q̄

casen q̄ lo mandas e Remediar el qual con  
 firmando se con la presente necesi-  
 dad mando luego pregonar q̄ ninguno fue-  
 se osado de hazer gente publica ni secre-  
 tamente y q̄ si alguna estava hecha se  
 deshiziese lo qual visto por fONSECA con  
 color y yua a ver a su hermano el obis-  
 po de burgos q̄ estava malo en la rojo  
 monasterio de san fran<sup>co</sup> dos leguas de  
 valla de lid se sabio de la villa con muy  
 pocos criados por q̄ los de mas que da r̄o  
 a poner cobro en su hacienda otro dia  
 sabado venida la hora de las dos como es-  
 tava concertado se juntaron la justicia  
 y Regidores y caualteros y con ellos el  
 do an y cabildos e prelados e priores de  
 todos los monasterios y vn Regidor lla

mado santifstena g amana el servicio  
del Rey fue allamar alobispo de osma  
don alonso enriquez hermano de la mi  
rante para q se hallase en aquel ayun  
tamiento y entrados en el cabildo todos  
vno grandes diferencias por q el obis  
po y el corregidor y los q los seguan pro  
curaban con buen zelo la dilacion  
q podian por entre tener la furia ~~de~~  
~~q se trataba~~ de lo qual se tuvo sospecha  
por los contrarios q eran en consejo  
de lo q fonseca yua a hazer de manera que  
viendo los del pueblo tanta dilacion  
vno de los del pueblo q se llamava alo  
so de vera se entro en aquel ayuntamien  
to y dixo q en nombre de todos los q esta  
nan fuera le pedia por merced q se efe  
tuase me



fuase luego lo que el dia antes se avia concerta-  
 do y estando en esto entro otro que certifico  
 como de secreto fuese caida y embiado  
 cedulas en que mandava a los gentiles  
 hombres y continos del Rey que aque-  
 lla noche saliesen a juntar con el  
 secretamente lo qual entendido con  
 aquella furia salieron luego y man-  
 daron que se cerrasen las puertas de la  
 villa mandaron preguntar a pena de  
 muerte ninguno saliese de la villa con  
 armas ni sin ellas y de terminaron  
 que fuesen a hablar al cardenal sobre ello  
 e luego el lunes de la semana siguiente  
 el Regimiento y corregidor acordaron  
 que todos hiziesen juramento de ser confor-  
 mes en el servicio de dios y del Rey y bien

de la comunidad y q se perdonasen los unos  
a los otros todo lo pasado y acordados en  
esto se fueron a san fran<sup>co</sup> y diziendoles  
un amigsa sobre el sancto sacramento  
hizieron este juramento de conformi-  
dad a un galgo unos lo hazian con di-  
uersos entendimientos en la tarde to-  
dos juntos fueron al cardinal a hazer  
le saber lo q auian hecho y pedirle q  
mandase pregonar q ni'nguno fuese osado  
a andar por la villa de noche de las ocho  
adelante sin vela encendida en la mano  
y q no se hiziesen con uent'culos ni' ayun-  
tamientos so pena de muerte con este pre-  
gon se albo ro fi espuello ese apello del y so-  
fimo por festimo nio y otro dia martes  
llego la nueva de la guerra de medina q  
onseca

fuese ca amia hecho e fue tanta la alteraci  
 on del pueblo q̄ todo se yuanto en la plaza sin  
 q̄ ni uno ni oficial de la justicia osan salir  
 de su casa e fo cuando la campana del conçepto  
 salio + da la gente con armas y en la casa  
 del conde de Penanente acudieron mas de  
 cien hombres e llegando alli el obispo de  
 osma q̄ biuia cerca dixo al conde q̄ dexa  
 da la gente ellos solos fuesen a apazignar  
 el pueblo los quales lo hizieron assi con  
 payes con machas pero no pudieron hazer  
 e fo e aun q̄ anduuieron rogando a  
 unos y a otros e andando asi en este al  
 boroto a algunos del pueblo les parecio  
 q̄ era bien llenar consigo alguno de los pro  
 curadores q̄ amian sido de cortes e fue  
 ron a casa de pedro por esto q̄ era vno de  
 ellos el qual no solamente no quiso salir

pero dixo les geran alborotadores y la  
plebe indignada contra el se fueron con  
intencion de hazer lo q̄ adelante hizie  
ron y fue q̄ los moçachos comencaron  
a apedrear las ventanas y puertas di  
ziendo salida ca traydor que aveis ven  
dido la villa y de su casa comencaron a  
tirar muchas piedras e arriballas  
e escopetas viendo esto los del escan  
dalo entraron por las espaldas por una  
casa de traperia e tomaron la suya de  
lado rompiendo empleytas e tabiques  
hasta q̄ subieron por el alto de su casa e comē  
caron a desfejar y echar abajo e baxaron  
de fejado e comencaron a echar delo alto  
lo q̄ hallaron por la casa abajo y comenca  
ron a poner fuego de mano en mano y  
llegaron a la tienda baxa donde halla  
ron muc

ro mucho brocados e sedas e ornanas e joyas e todo  
 el dinero e plata en mucha cantidad por q̄  
 este fue vno de los poderosos e caudalosos  
 mercaderes de su tiempo e dieron seña  
 ta prissa en Ro barlo que no se salvo de qua  
 fu en su casa a via sino su persona e en li  
 bro de sus quentas de manera q̄ se auerri  
 guo q̄ lo que hurtaron e lo que se que mo  
 valia mas de cinquenta mill ducados des  
 embaraca da la casa de fto de lo q̄ fonia den  
 tro pusieron le fuego por arriba y si por  
 abaxo lo pusieran lo mejor de la costami  
 lla e la traperia se quemara guiso dios Re  
 mediarlo por tanta mucha prissa q̄ se dio en  
 apagarlo des de alli fueron a la casa de fran  
 de la serna q̄ auia sido procurador de la ri  
 lla en las cortes y este como se temia algu



99  
nos dias antes avia puesto en cobro su hacienda e quanto hallaron e quemaron no podia valer de cien ducados arriba y viendo q̄ les faltava el saco comencaron a derribar la casa por q̄ de temor de quemar la plaza con ella no le pusieron fuego estando la derribando sabieron los frayles de san fran<sup>co</sup> con el santissimo sacramento a impedir la furia de h̄noble canonicos do es como podian amansar la gente en tanto q̄ esto pasava el conde de bona uente y el obispo de osma estavan en la plaza y el conde dixo algunas palabras pareciendole mal lo q̄ se hazia q̄ le omeran de costar caro y ale como canavan ā e prouar y el fin por bien de callar y dexar hazer lo q̄ hazian pero al fin por el acatamiento del santissimo sacramento no derribaron mas

baron mas de vnas ventanas desde alli se fue-  
 ron a la plaza de santa maria a casa de  
 gabriel de santistevan otro procura-  
 dor de cortes a la puerta del qual estava  
 el maestro en la y con muchos amigos su-  
 yos y con muchos ruegos y dezir q la ca-  
 sa era de santa maria y que a que el no  
 tenia culpa todo a prouechana poco sino  
 llegaron los frayles con el santissimo sa-  
 cramento e ya auian comenzado a poner  
 el fuego y ansy luego a dios q se remedio  
 seria est entre las onze e las doze de la  
 noche desde alli se fueron a vna casa de  
 antonio de fonseca q esta entre san mar-  
 tin y la audiencia real e pusieron le fue-  
 go e no cesaron de atizarlo hasta q la ca-  
 sa se quemó con vna hermosa huerta  
 q dentro en ella auia en q no dexaron

121  
Dama niñaja en tanto gestos alborotos an  
daban el licenciado vargas tesorero del  
Rey e vno de los del consejo q era de los prin  
cipales en el se fue con toda su casa de lo  
qual peso a los del pueblo por q si atendiera  
todavia lo pusieran en trabajo e ansi  
mesmo se fueron o escondieron don alon  
soniño alonazil mayor e el comenda  
dor san tistenan e fran de laserna e pe  
dro de portillo e gabriel de san tistenan  
cal don alonso le derribaron vn pisa di  
zo q acia de vna casa suya a otra tambi  
en suya q es al cabo de la plaza de vallado  
lid luego el miercoles siguiente segun  
la comunidad en el monasterio de la trini  
dade alli llamaron a todos los cavalleros  
q en la villa se hallaron los quales vinieron  
ellos mas contra su voluntad e el ministro  
del monas

del monasterio fomo una ara con sa gra  
 da e un misal en q̄ pusieron todos la ma  
 no e asi mismo el obispo de osma e ju  
 raron e hizieron pleyto o menage de ser  
 leales ala comunidad e al bien e pro co  
 mun de todo el Reyno e luego antes que  
 de alli saliesen e hizieron por capitán  
 general de aquella villa al infante  
 de granada don juan e otros cinco  
 capitanes q̄ fueron gonçalo franco  
 pedro de suarjuan de estrada, tama  
 yo sancho bravo e asi mismo hizie  
 ron veinte y ocho de putados de cada  
 quadrillados y luego mando el capita  
 general pregonar q̄ ni nengno hiziese al  
 boroto ni es can dalo ni prendiese a nin  
 guno sin su licencia el qual quando al  
 gun mal hechor se hallara mandava

llamar al corregidor o asistente o a otro  
qualquiera a la sazón de la corte para  
que llevase a la cárcel e se hiziese aque-  
llo que por justicia se hallase e si esto no  
se proveyera vnióranse aminorar los es-  
candalos muchas personas sin causa  
notada q̄afrunimient̄ de pueblo e q̄ em-  
pachar la jurisdicción Real pero el  
infante como caballero prudente e q̄  
contra su voluntad fue chido e lo accep-  
to por no indignar la plebe contra si pro-  
veyo en ~~de~~ mi firmeza los mal hechos  
a la justicia del Rey e q̄ nunca siguiente  
estando en consulta los capitanes e de-  
putados acordaron de embiar procura-  
dores a la junta de amila y de embiar  
gente en socorro de medicina e q̄ así en traer  
el obispo de osma en la consulta para  
contra



contradizir los procuradores y la gente pa  
 ra medina y como el portero vio a la puerta  
 los q de fuera estauan diiron grandes voces  
 diciendo no entre no entre y los q estauan  
 dentro echaron mano alas espadas para  
 resistirle la entrada por que yua alli co  
 el etade lanfado de galizia su hermano  
 don enrique enriquez y sus criados  
 al qual hizieron boher atras no con cor  
 tesia y como el vido est dio la vuelta pa  
 ra su casa diciendo estos matarme que  
 rian est merezco yo por auer estado  
 quant tengo en esta villa yome yre ami  
 obispado y los q lo oyeron dixeron y os  
 y el se fue luego ad mandar licencia al  
 cardenal el qual le Rogo q nose fuese y lo  
 el obispo se acordó en aquella consulta q se  
 hiziesen dos mill hombres para socorro

de medina y luego se començo a poner en o-  
bra y tambien se acordo de embiara al ar-  
cediano de santa yago y de herrera por pro-  
curadores de la villa e estando promeyē-  
do esto se leuanto gran alboroto en villa  
d'olida a causa q' hallaron en el monasterio  
de la trinidad y en otras partes y en el ba-  
rrio de santa maria potuora e alquitran  
echada e derramada por los tejados y  
por otras partes y prendieron tres o qua-  
tro hombres por sospecha e pusieron los  
a question de tormento pero ninguna co-  
sa confesaron dest' estunio b' de el pueblo  
ate morizado temiendo q' les aui'a de su-  
ceder otro tanto como a los de medina  
por q' de los tejados q' barrieron la polus  
ra hizieron la experiencia y cierto  
era el alquitran e començose a Bondar  
la villa

La villa el miércoles en la noche e con mucha  
 gente e muy luzida e a causa de la poluora  
 ya dicha se doblo la Ronda e acaesio q̄ pa  
 sauan por el arrabal dos azemilas cargadas  
 de armas e con ellas dos de cavallo q̄ las lle  
 uauan e sabieron del arrabal de san pedro  
 ciertos a se las tomar e pusieron se en defen  
 sa el abozeria fue tanta por temor de la  
 poluora q̄ temian q̄ la Ronda llego a la sa  
 zona la puerta de san pedro e hizieron  
 la abrir para so correr q̄ danan a la cam  
 pana de san pedro los del arrabal e  
 hizieron mensajero al capitán general  
 creyendo q̄ a mi gente en el arrabal  
 cansio a mi dicho la tar de antes e lo  
 neral mando fañer la campana del con  
 cejo e a la arma y el se armo luego y en conti

291  
nente acudido et conde de bona uente con  
mucha gente en muy bien armada de pie  
de cavallo cansimes mo f<sup>o</sup> dos los cana  
lleros de la villa muy bien adreçados e  
con mucha gente de pie acompaña dos  
sing<sup>l</sup> gente de la villa de xasun sus casas  
ccalles por q<sup>e</sup> ya estava acordado donde  
avian de acudir y quales avian de salir  
y quales quedar de forma q<sup>e</sup> quien  
vido a quella noche a vista de lo q<sup>e</sup> tu  
mira bien q<sup>e</sup> no far ansido el mucho  
numero de la gente armada e ynu  
merables hachas e luminarias q<sup>e</sup> pare  
cia tan claro como si fuerade dia y co  
mo el general vido q<sup>e</sup> no avian mas gente  
de aque<sup>l</sup> los dos hombres q<sup>e</sup> llevaban las  
armas mando recoger la gente e q<sup>e</sup>  
no cesasen

no usasen poroso de hazer buena guar  
 da e estar todos apercebidos el mié  
 les antes el marqués de denia don bernar  
 do de Rojas temiendo q lo auia de afrontar  
 juan de padilla por venir a llenar a la  
 Reyna nra señora escriuio vnacar  
 ta a la villa de valladolid para q la tru  
 xesen a valladolid e embio su mesmo  
 hijo como correo en q dezia q el auia  
 sabido q se ledo embiana a juan de  
 padilla para q llenase a la Reyna  
 a aquella ciudad y q el de termina  
 uade la dar a valladolid e q proueyese  
 sende embiar luego por ella q el la en  
 tregaria y esto fue a tiempo q el capita  
 general y los otros capitanes todos jun  
 tos auian comenzado arrondar por



ser la primera noche llegaron a la Ron  
da a la plaza de la vieja llegaron el o rre  
idor e ciertos Regidores con el para  
le hazer saber al capitán general ca  
los q con el venian lo q el marqués les  
avia escripto e ellos avian Respon  
dido q por ser tan ~~noche~~ tarde no se  
podrian juntar a Regimiento e gofio  
dia se acordaria lo q se devia de hazer  
e le Responderian e fueron a consul  
tarlo con el cardenal para q diese li  
cencia e el Respondio q hasta con  
sultarlo con el Rey no lo podia ha  
zer sabido por la comunidad dixi  
ron q la Reyna estava bien a donde es  
tava e q est no se hazia sino conenga  
no por los enemistar con todo y se  
gordia

gonia y con todas las otras ciudades q̄ aq̄  
 ta empresa auian tomado e q̄ ellas hi  
 ziesen lo q̄ era pro e bien del Reyno  
 o lo q̄ en amilase acordase q̄ a guello  
 temian por bien e luego luego vn men  
 sajero con quien la Reyna nra senora  
 auia embiado a llamar a l'presidente e cha  
 cilleria e al licenciado capata e al lic<sup>do</sup>  
 Luis de polanco e al licenciado aguirre  
 los quales partieron para a bordo de si llas  
 adonde su alteza estava pero no se su  
 po alo q̄ yuan el viernes siguiente  
 estando en consulta luego el corrigi  
 dor a hazer saber al capitán general  
 e deputados como auia prendido vn  
 hombre q̄ auia hallado echando polvo  
 ra en vnos quicios de vnâ puertafas e

gan si mesmo auian hallado echando  
poluora por la traperia et teneria e pi  
dio q le mandasen dar quatro hombres  
del pueblo para para q entendiesen  
con el en la examinacion de aquel hom  
bre e de los otros q estan presos por q  
el pueblo no se quexase que no hazian  
justicia este mesmo dia se puso guar  
da alas puertas y de noche velas de  
mas de la Ronda q andaua conti  
no acosta del Rey e asi mesmo escri  
uieron ala ciudad de Leon haziendo  
le saber como ciertos caballeros de as  
furias auian venido a ofrecerse al car  
denal gouernador e al conseyo contra  
segoria o quien mandasen por q si  
por alli alguna gente qui si se pasar  
que no lo

q̄no lo consintiesen por q̄no cumplia al  
 biend del Reyno e ansimismo llegaron  
 dos caualleros de soría a valla do hid  
 a ofrecer q̄do lo q̄ mandasen traxian e  
 tambien se embio vn mandamiento  
 del gouernador para q̄ la gente q̄ esta  
 ua con fonseca e con el alcaide Ron  
 quillo para q̄ se pena de muerte e per  
 dimiento de bienes q̄ la gente del suel  
 do se fuesen a sus casas e los de las guar  
 niciones a sus aposentamientos para  
 evitar los insultos e Robos q̄ general  
 e particularmente passauan pues  
 las turbaciones es nonfable ansí en  
 valla do hid demas de lo q̄ passaua en  
 todos o los mas pueblos principales  
 de castilla pero por lo q̄ esta dicho de

esta villa donde fueron atreuidamente  
descaradamente desobedecer el cardenal  
disimulado y cada vno de los del consejo  
como mejor pudo se ahieron y los mas  
delllos se fueron a medina de Rioseco  
allende de lo dicho estando ya muy  
encendidas las comunidades y los cau-  
dillos y mouedores dellas para hazer  
mayores fuerças y persuadir mas al  
pueblo fue inuentar nuevas falsas pu-  
blicando muchos capitulos de cosas que  
cumplia pedir a su mag<sup>d</sup> para el bien  
publico mostrando muchas cosas bue-  
nas como otras notales pero todas tales q<sup>e</sup>  
diesen contentamiento al pueblo y di-  
ziendo q<sup>e</sup> ante todas cosas se demiasen q<sup>e</sup>  
ellas otorgar y hizieron las imprimir q<sup>e</sup>  
son las siguientes



Los capitulos q̄ vellido pidio al Rey presentados en la junta q̄ los de la comunidad hizieron en torde si llas:~

1 Que se sepa e auerique si la enfermedad de la Reyna nra señora se puede curar e q̄ las comunidades tengan la guarda de su persona Real:~

2 Que al Rey p̄lega ordenar su casa y estando en estos Reinos quiera vivir e usar en todo como los Reyes sus abuelos e q̄ todos los oficiales de su casa sean castellanos para q̄ se ordene su despesa q̄ se gastan en ella cientos y cinquenta mill m̄ris cada dia pudiendo se gastar diez o doze mill como los Reyes sus abuelos gastan:~

3 Que a su alteza p̄lega quitar de p̄dos los conseyeros q̄ tiene q̄ he an mal aconsejado

y tomar otros iguales conunga para el buen go-  
vierno del Reyno:~

4 Que quite y despidá a los oficiales de su casa  
e sus tenientes por q̄ en poco tiempo an fecho  
mucha Renta:~

5 Que todos sus oficiales y los q̄ an tenido car-  
go de su hazienda hagan su Residencia de  
los cargos q̄ an tenido:~

6 Que la mesma Residencia hagan los q̄ an  
tenido cargos en las indias asi los mayores co-  
mo sus tenientes:~

7 Que la contratacion de las indias no se quite  
de semilla:~

Que a los q̄ an hecho merced de mucho nu-  
mero de indios se les quite y queden libres  
pues son xp̄ianos y q̄ los apremien los go-  
uernadores q̄ saquen oro para el Rey dan-  
do les cierta parte dello a los dichos indios:~

Que las posadas no se den ni en chens ni en pedes sino por dineros como en aragon y q̄ estis se muden de tres en tres dias y q̄ se den posadas a los de la casa Real solos y no a los alcaldes ni conseyo ni contadores: ~

Que se aposen ten el principe y infantes con tanto q̄ si estuieren mas de treinta dias q̄ se muden las posadas: ~

Que contra esto no se de cedula particular de su alteza: ~

Que no se vendan los officios ni se haga merced dellos a quien los aya de vender sino a quien aya de vsar dellos: ~

Que estimes mo se guarde en los juizes e oficiales e officios dellos calquaziles e officios de las chancillerias: ~

Que los del conseyo e oydores de las audiencias y alcaldes de corte hagan Residencia y q̄ durante la Residencia pongan o tros quez: ~

Que esta Residencia sea de tres en tres años:~

Que los officios de justicia no se den por favor  
sino q se busquen personas de ciencia e conci  
encia para ellos:~

Que no se provean en los officios los q nueva  
mentesalen de los estudios sino letrados espe  
rimentados:~

Que la suplicacion de las sentencias q dan  
los del consejo e de las chancillerias no sean  
para ellos mismos sino de otras ala:~

Que los officios de oydores y alcaides sus  
audiencias no sean perpetuos:~

Que no se den officios sino a naturales  
de estos Reynos:~

Que se platigue en Remediar lo del  
arobispado de toledo q tiene su sobrinode  
xenes:~

Que se platigue en sacar obispados del ar  
obispado de toledo:~

Que todos los oficiales de la corte y cruzadas y inquisición y indias den cuenta y hagan Residencia: ~

Que de los bienes confiscados no se haga merced en tiempo alguno a ninguno oficial gentiendado en la confiscación: ~

Que no se haga merced de bienes de ninguno hasta q̄ sea condenado: ~

Que el Reyno haga merced de cosa q̄ primero no se aya visto lo q̄ es y lo q̄ vale: ~

Que las mercedes hechas hasta aqui en contrario desto se Renuequen: ~

Que no aya confiscación de bienes sino en el crimen lese magestatis o de eregía: ~

Que no se haga merced de bienes q̄ se pidan en nombre de la corona Real: ~

Que los dineros de las cruzadas se gasten en lo q̄ la cruzada dispone y no se haya fuerza a los pueblos q̄ los tomen y esten en los sermo<sup>nes</sup>: ~



Que las mercedes q se an fecho en las cruzadas  
se Renoguen y los q las an cobrado buelcan los  
dineros: ~

Que se prediquen sin hazer inorbitaneras y sin  
frecar a nadie q las tome: ~

Que se hable en el Remedio q conuenga a Rey  
nar persona natural y no estranjera: ~

Que al Rey se suplique que case con la infanta  
de portugal: ~

Que viniendo su mag<sup>d</sup> a estos Reynos no tray  
ga consigo flamencos ni franceses ni de otras  
naciones para oficiales ni consejeros: ~

Que los officios de la casa Real acrecenta  
dos despues q la Reyna doña ysabel murio  
se quiton de los veedores y pagadores y otros  
officios: ~

Que en la casa Real y corte no pueda tener  
vno mas de vno officio y los sirua por su perso  
na sin lugar teniente y otro tanto en las tenen<sup>cias</sup>

Que los Refrendarios q̄ sumas furiere no pue-  
dan ser del consejo ni entender en lo del conse-  
jo de justicia: ~

Que los Refrendarios q̄ señalaren por camara  
no puedan llevar otra cosa sino sus salarios: ~

Que se remedien mo de en los salarios exce-  
sivos q̄ se dan a yndia de costa: ~

Que ningun juez pueda Recibir merced de  
penas q̄ el aya sentenciado: ~

Que no lleven los alcaldes de la corte de las  
Rebeldias mas q̄ los alcaldes ordinarios

Que de las sentencias de los alcaldes de la  
corte criminales aya apellacion: ~

Que las mercedes hechas des pues de la mu-  
erte de la Reyna doña ysabel se traigan  
dentro de cierto termino para ver las que  
son justas q̄ queden y las otras se Revo-  
quen: ~

Que los que no truxeren lo fufilos q̄ den Re-  
vocados: ~

Que los mris de juro q se an vendido al quitar  
se quiten: ~

Que los derechos q desto an llenado los oficia  
les de la confirmacion q los vneluan: ~

Que las hidalguias q se an dado sin ser por co  
sas señaladas se Renoguen: ~

Que los alcaides de los hijos d'algo no lleuen  
doblax de las sentencias de los hijos d'algo: ~

Que todos los oficiales de la corte hagan Re  
sidencia de sus officios y de los malos años  
que andado: ~

Que por q de las mercedes q fueron hechas  
a estrangeros ay muchas por cobrar q no  
se cobren: ~

Que ay a dos presidentes en el consejo  
vno eclesiastico y otro canallero: ~

Que todos los officios acrecentados des pues  
de la muerte de la Reyna doña ysabel se  
quiten: ~

Que no se provean corregidores para las ciudades sino para la q lo pidiere sino dos al caldes de la ciudad o villa: ~

Que dos al caldes q pusieren las ciudades les den salario: ~

Que no ay apesquisidores sino q se cometa a los corregidores o al caldes del pueblo: ~

Que los juizes q se proveyeren se paguen de la camara y no de culpados: ~

Que no se de licencia a p<sup>er</sup> veniti quatro ni jurado para librar con nadie y las dadas se Revoquen: ~

Que los obispos Residan en sus obispados: ~

Que las tenencias no se den sino a naturales: ~

Que los oficiales de las ordenes hagan Residencia: ~

Que las tenencias q se mandado a forasteros se quiten: ~

Que se quiten las tenencias q̄ Antonio de fon  
seca tenia y se den a amigos y servidores  
de la Republica: ~

Que las alcama las sean Reduzidas a sti  
empo de la Reyna doña ysabel y en ellas  
se encabezen los pueblos: ~

Que los pueblos tomen encabeza mientos: ~

Que los vezinos de los pueblos gozen  
del encabeza miento y no puedan arren  
dar la alcuala: ~

Que no se pida servicio en tiempo al  
guno: ~

Que quando se hizieren cortes se llame  
los señores agruados y den el poder a su vo  
luntad sin que se les embie por sus altezas  
instruccion del poder q̄ an de llevar: ~

Que en las cortes los procuradores se pue  
dan juntar mientras estan en las cortes  
a practicar lo q̄ les cumple: ~



Que los procuradores no puedan mientras  
están en las cortes pedir ni Recibir mer-  
cedes: ~

Que se Renuequen las cédulas hechas  
alos procuradores de cortes q' aora fue-  
ron a san tiago: ~

Que se Renuequen las cédulas de villas  
y lugares q' el Rey don fernando hizo  
despues de la muerte de la Reyna: ~

Que se Renuequen y den por ningun-  
nas las mercedes e ymposicion q' su al-  
teza hizo en tiempo de mala goberna-  
cion: ~

Que no se saquen ganados de el Rey-  
no: ~

Que se abaxen las dehesas: ~

Que no se saque moneda del Reyno: ~

Que se perdone y tengan sus altezas  
por bien el castigo q̄an fecho los pueblos:~

Que se Reuo quem las sentencias q̄  
su altez q̄dio contra las ferias de valia  
dolid:~

Que los vasallos de las ordenes de fray  
les y monjas tome el Rey y les de o tratan  
ta~enta en las alcavalas:~

Que las tenencias de los castillos se co  
metan a las ciudades:~

Que antes q̄ se publi que lo q̄ se a cor  
dare se haga saber a las ciudades q̄ no  
estan en la junta:~

Que los procuradores q̄ de aqui a de lan  
te oviere de embiar se elijan por los  
Regidores y por la comunidad:~

Que entodolo q̄ bien les pareciere q̄ se  
haze en la junta de mas desto se confor  
men los procuradores:~

Que todo esto y lo q se concertare en la jū  
 fa se otorgue por contrato y Renovable:~

Que todos los pueblos juren de estar su  
 jetos juntos para q lo q hizieren se afir  
 me:~

Que de lo q ordenaren se de noticia a la  
 Reyna nra señora:~

Que se provea de vn veedor en cada  
 audiencia y chancilleria:~

Que se ordenen los frages y pongan  
 tasa:~

Que de las Rentas Reales se pague la  
 casa Real:~

Que los jueces <sup>eclesiasticos</sup> e ~~seculares~~ y notarios no  
 lleven derechos sino por el aranzel de  
 los seglares:~

Que los oficiales de cor te no puedan  
 dar amos:~

101  
Que lo q̄an Recibido los oficiales por auis  
sos q̄an dado lo bueluan: ~

Que se cobre de los oficiales lo q̄an lleua  
do de los oficios q̄an comprado de los q̄an  
auisado: ~

Que lo q̄mas sea cobrado de las alba  
guias que se arrendaron de lo q̄ vale  
el arrendamiento se cobre de los q̄ lo an  
cobrado por q̄ son los arrendadores de  
ellas los oficiales: ~

Que no se puedan arrendar las albagui  
as por el daño q̄ se haze en el cobrarlas: ~

Que por q̄ los protho medicos nos aben  
en las boticas q̄ caten ellos e sus tenien  
tes si son buenos los com puestas q̄ pongan  
personas q̄ sepan q̄ las caten: ~

Que se platigue en q̄ gente se hara para  
defension de los puebl os y q̄ lo da este en un  
exercito: ~

Que no aya merchanfes para Revender  
ganados: ~

Que de dos en dos años o de tres en tres  
las ciudades q̄ tienen votos se junten  
para hablar del bien del Reyno: ~

Que lo q̄ el Rey otorgo en las cortes de  
valladolid y de la corona en pro de  
los pueblos se guarde: ~

Que los señanos de las audiencias  
no lleuen de la vista de los procesos mas  
de dos mis de cada hoja a cada parte: ~

Que no se maten tantas terneras ni  
corderos en el Reyno: ~

Que la Renta q̄ se hizo de silleros y otros  
oficiales q̄ no solian pagar alcavalase  
quite: ~

Que gozen del encabeza miento los su



221  
gares de señores y abadesgos: ~

Que quando llamaren a cortes ante  
das cosas los procuradores entiendan  
en desazer los agravios: ~

Que todos los que compraron oficios des  
pues que fallecio el Rey don fernando no  
puedan gozar dellos: ~

Que estos capitulos fue acordado que  
se diesen a los procuradores para que  
hablen en ellos: ~

Atende de los dichos capitulos hizieron im  
primir vna copia falsa de nuevas sisas e  
imposiciones que dezian ellos que el Rey por  
los malos consejos que tenia avia man  
dado que se cobrasen en castilla todo a  
fin de culpar al Rey y desculpase  
asi y engañar al pueblo que es la sigui  
ente sienáo todo maldad y mentira  
la qual

la qual sesaco del memorial de la ciudad  
de burgos por q los otros no se pudieron  
auer: ~

lo primero de carne y pescado de cada  
arrova de vn maravedi y si fuere fuera  
del Reyno dos mris: ~

De azeite de cada arrova vn mri: ~

De cada arrova de peso cinco mris: ~

en la cera de cada arrova vn Real: ~

De cada arrova de sebo cinco mris: ~

en la venta de lana y madera por cada

cien mris de precio dos mris: ~

por cada paño de los q se hazen si fue

re xxxij no vn ducado: ~

si fuere xxxij no / o xxx no medio duca

do: ~

si fuere xvij no / o xvij no / o xvij no

non en fay tres mris: ~

221  
Decada pieca de cor de llato al Respect: ~

Decada pieca de frisado dos Reales: ~

Decada pieca de sayal veinte mris: ~

Decada pieca de xerxa dos mris: ~

Decada vara de lieno si fuer e delgado  
dos mris: ~

Decada vara de lieno tira algo dos ma  
ranedris: ~

Decada vara de stopa vna blanca: ~

capitulos de confederacion  
de la junta de la Rambla

**L**o q los procuradores de las ciuda  
des e villas desta andaluzia gestamos  
juntas en esta villa de la Rambla ase  
tamos e capitulamos cerca de la confede  
racion e union q venimos a fazer para  
el seruicio de sus magestades y brene paz  
e concordia

e concordia de estos Reynos e principalmente  
 de este Reyno de Andaluzia es lo siguiente: ~

primera mente qd los prometamos e  
 juramos de guardar el servicio de Em  
 perador Reyna e Rey su hijo nros seño  
 ros teniendoles el acatamiento e obedi  
 encia q como a nros Reyes e señores  
 naturales se deve e si mesmo de obede  
 cer a sus visorreyes e gouernadores: ~

y ten qd estaremos en paz e sosiego e no  
 sentiremos q en ninguna de las dichas  
 ciudades e villas e Reyno de andalu  
 zia aya escandalos ni alborotos y lo re  
 sistiremos tanto quanto fuere nra posi  
 bilidad: ~

y ten qd osterremos e sanos recibiremos las

121  
justicias q̄n las dichas ciudades estan o estu-  
-vieren puestas por sus magestades e sus  
gobernadores dandoles todo favor e ayu-  
da q̄ para execucion de la justicia fue-  
re menester y q̄ esto procuremos de fa-  
zer e sostener todos juntos e cada vno  
por si: ~

y tengamos las dichas ciudades e villas  
o en los lugares de sus tierras o en otro  
alguna persona de qual quiere esta-  
do o condicion q̄ sea q̄ por turbare  
o fuere causa a turbar la paz  
e sosiego de las dichas ciudades e villas  
o impedir e o desobedeciere a las dichas  
justicias o las desacatare q̄ las dichas  
ciudades e villas e cada vna por si do lo  
tal acaeciere e todas juntas si menes-  
ter fuere



ter fuere lo que en fuera en lo consentan bol  
uer ni tornar a ello fasta tanto q por la  
tal ciudad e villa sea consentido: ~

que las dichas ciudades e villas antes que  
se acabe el termino q tiene sus corregido  
res e justicias embien a su mag<sup>tes</sup> o a sus  
gobernadores para q les provea a apro  
rogacion para las tales justicias o em  
bien otras como alas dichas ciudades  
e villas vier en q mas les conviene ya  
ra la pacificacion dellas e servicio  
de sus mag<sup>tes</sup> por q los officios de justici  
a no pueda n quedar vacuos e q siem  
pre las justicias como agora estan por  
provision de sus mag<sup>tes</sup>

q si por caso los de la junta e comunidades  
se pusieren o intentaren de embiar a esta

andaluzia a las dichas ciudades e villas o a  
algunas dellas algunas cartas o mandami-  
entos o promisiones aung vengan despa-  
chadas en nombre de sus altezas q<sup>nto</sup> sean  
obedecidas ni cumplidas antes sean con-  
tradichas y resistidas y los q<sup>los</sup> truxer-  
en sean puniados e castigados pues nos  
consta q<sup>lo</sup> hazen sin voluntad ni ma-  
dado ni poder de sus mag<sup>es</sup>

y ten que si por caso a alguna persona de  
qualquier estado e condicion q<sup>se</sup> a vi-  
niere en gente y poder de la junta con-  
tra las dichas ciudades e villas confe-  
deradas o contra alguna dellas para  
q<sup>la</sup> dicha junta e sus mandamientos  
se obedezcan en las dichas ciudades e  
villas o en alguna dellas q <sup>todas de una</sup>  
union

unione con cordia se junten a lo contradizer  
 e Resistir contra la gente q̄ fuere me  
 nester: ~

y tengasi en el Reyno de granada o los  
 lugares de la frontera de los moros q̄  
 estan allende la mar los nuevos xpia  
 nos o los moros se leuantaren o viniere  
 a ellos q̄ fadas las dichas ciudades e villas  
 socorranado lo tal acaeciere con toda su  
 posibilidad sin esperar mandamien  
 to de sus maḡes ni de sus gobernaidores  
 sino luego como se sabida la necesidad  
 sean socorridos con toda brevedad e di  
 ligencia: ~

y tengasi alguna persona de qualquier  
 estado e condition q̄ sea hiziere esca  
 dalos e alborotos e juntas de gentes e  
 las dichas ciudades e villas confedera

das o en qual quiera dellas contra el serui-  
cio de sus <sup>reys</sup> ~~maes~~ y contra la paz e sosiego  
dellas q̄ todas las dichas ciudades e villas  
de una vnion e concordia se junten a  
la contra dezir o Resistir con toda la gen-  
te q̄ fuere menester de manera q̄ las di-  
chas ciudades e villas e cada vna dellas  
este en toda paz e sosiego: ~

y ten q̄ quando acaeciēre alguna necesi-  
dad dellas contenidas las dichas ciu-  
dades e villas an de ayudar a las otras  
q̄ sea a su costa de cada ciudad la gen-  
te q̄ embiāre e q̄ cada ciudad señale des-  
de agora la gente de pie y de cavallo que  
dara para las necesidades suso dichas: ~

y ten q̄ ni a lo un a persona de qual quiere e-  
tado o condicion q̄ sea en todo este Reyno  
de la anda

de la andaluzia hiziere ayunta mien  
 to de gente y exercito de guerra contra  
 otra qual quier persona lo qual por  
 leyes de estos Reynos es prohibido q  
 la ciudad mas cercana do lo fal a caeie  
 re sea obligada alo hazer saber alas otras  
 ciudades e villas todas q estan confedera  
 das para q puedan apercebirse y estar  
 abuen Recando para lo q en tal caso  
 deuen fazer y q las dichas ciudades e  
 villas manden luego apregonar en sus  
 tierras q ninguna persona sea osada  
 de asentar con la persona q es tal ayun  
 tamiento de gente hiziere nito mas suel  
 do en tal exercito ni acudir a el sin suel  
 do so grandes penas las quales executte  
 en los inobedientes e que la ciudad o villa



047  
q̄ mas cerca estuviere sea obligada a em-  
biar a Requirit a la persona q̄ es tal a yn-  
tamiento de q̄en se hiziere que la derra-  
me y des haga lo qual todo hecho si la falser  
sona no des hiziere la gente q̄ tiene q̄  
todas las dichas ciudades y villas con-  
federadas se junten con la gente en es-  
tos capitulos señalada y rayan sobre  
el tal inobediente a lo compeller que  
derrame la dicha gente y no haga es-  
canda ni alboroto a lo uno a osta  
del Rey e q̄ se suplique al Rey nro señor  
e a sus gobernadores q̄ es la gente q̄ se hi-  
ziera para Resistir lo contenido en  
este capitulo q̄ aya por bien q̄ se pague  
de las Rentas Reales de sus altezas  
pues es.

pues es para su servicio e para la paci-  
 ficacion de su mandado e de los pueblos.  
 q̄ sean fatigado e gastado a causa de las  
 alteraciones q̄ auido en estos Reynos: ~  
 y tenq̄se escrivida a las ciudades de Jaen  
 e rbeda y baeca y a Toledo y a las otras  
 del Reyno q̄ estan en comunidades  
 q̄ se aparten de los alborotos y escanda-  
 los en q̄ estan y q̄ renogan al servicio de  
 sus maḡes y a obediencia de sus gover-  
 nadores y q̄ estas ciudades e villas  
 suplicaran por su perdón de lo pasa-  
 do e suplicaran a su maḡ con la cata-  
 mienta deuido e guardada su prehe-  
 minencia Real e de a quello en q̄ el Rey  
 no estuviere agraviado y q̄ si asi no lo  
 hizieran q̄ estas ciudades no se podran

es excusar de hazer en este caso todo lo que los  
gobernadores mandaren: ~

y ten q̄ se suplique al Reynro señor con  
mucha instancia por su venida a estos  
Reynos para q̄ sea lo mas breve que  
ser pudiere y q̄ venga a desembarcar  
por los puertos de esta andaluzia  
y que no trayga ni venga con gente de  
guerra e strangera mas de la necesa  
ria para la mar por q̄ para todo lo que  
al servicio de su maḡ conuiene en esta  
andaluzia tiene gente de cavallo y  
de pie toda la q̄ fuere necesaria pa  
ra la pacificacion de sus Reynos: ~

y ten q̄ esta confederacion y los capitu  
los della se hagan saber a todos los vein  
tiguafros y jurados y caballeros y se  
ñores ve

nores vezinos y moradores de cada ciudad  
 y villa de las confederadas para q los  
 o forguen y consientan y queren y el que  
 no lo hiziere siendo vezino de qualqun  
 era de estas dichas ciudades y villas y  
 Residiendo en ellas lo apremien a ello  
 y lo echen fuera de ellas: ~

y ten q esta confederacion se embie  
 a sus altezas y a sus gobernadores  
 y se les suplique q la confirmen ea  
 previenen el manden guardar como  
 en ella se contiene y para ello man  
 dandarsus provisiones patentes: ~

y ten q para hazer saber esta confede  
 racion al Rey nro señor y a sus gover  
 nadores y suplicar le por su venida

segundicho es se embien personas de  
esta confederacion con poder de todas  
las dicitas ciudades e villas confedera  
das: ~

carta de los procuradores de  
semilla al cabildo della  
lo q asucedido despues q escriuimos a v. s.  
con llantes correo es q los procuradores de  
cortes nos juntamos y platicamos en  
la manera q ferniamos para habilar a la  
Reyna nra senora y dicho por muchos  
q todos deniamos yr a su alteza y su  
plicarle nos mandase declarar su vo  
luntad y lo q mandara q hiziesemos  
parecio a otros en quanto al yr todos  
juntos q no denia ser asi sino q pri  
mero fuesemos procuradores de vna  
ciudad y q estos suplicasen por audien  
cia para



cia parados y en fin pareciolos q̄ semilla  
 demia tomar este cargo y el licenciado de  
 Vargas q̄ es procurador de madrid y  
 aceptado por nos otros acordamos de to-  
 mar por intercesora a la señora doña juā  
 de aragon por q̄ ella es la q̄ mas comuni-  
 ca en su alteza a ningúno quantas ve-  
 zes quiere segun se dice y dicho a la  
 señora doña juana prometionos de  
 trabajarle mucho p̄ esto q̄ en alcan-  
 carlo avria mucha dificultad pero  
 q̄ en fin lo trabajaria asi por ser ser-  
 uicio de su alteza como por nos otros  
 andando en estos tratos su alteza se fue  
 media legua de burgos a la casa de vege-  
 ges del su ndestable ados enos en cerro  
 este dia al tiempo q̄ salio de camino le

hablaron algunos procuradores de cortes  
alli que posan a cerca de su salida fue  
tan de mañana qnadie lo supiese y estos  
llegaron a su alteza y le hizieron saber  
como todos los procuradores del Reyno  
estanan aqui q suplicauan a su alte  
zales dixese lo q era su servicio q hizie  
sen y si mandava q hiziesen en cortes  
luego les Respondio q no avia necesi  
dad dellas por agora algunos no oye  
ron bien lo que su alteza Respondio y  
quisieron des pues de apeada certificarse  
de lo q avia dicho y firmaron lo a dezir  
lo mesmo y suplicaron le quisiese en  
tender en la gobernacion de estos Rey  
nos a esto les Respondio dexad me ago  
ra q me afrontays q no a avido tiem  
po para responderos y volviolos las  
espaldas

espaldas luego vino a ellos el adelantado de  
 granada y les dize la Reyna dize qos vais a  
 yr a ~~com~~ posadas qe lla os embiara a man  
 dar lo qe aueris de hazer de lo qual su alte  
 za hasta oy no sea acordado fueros tan es  
 trano hasta habla de los procuradores para  
 alcan car la audiencia qe dos nos auian en  
 cargo do q nos dize la señora doña juana  
 la Reyna que do tan importunada de lo q  
 ayer le habitaron q no quiere oy ranadie a  
 auir qe stnos dize le trnamos asuplicar no  
 se discuytase de lo q por hazer nos merced  
 nos auia prometido y nos Respondio q plu  
 genese adios asi se hiziese como ella lo tra  
 bajaría dende ados dias trnamos a hallarle  
 por q asi nos lo mando por saber lo q auia he cho  
 y por qe l dia antes goncalo pança y al faro  
 estando la Reyna en visperas le auia lle

gado a hablar nos Respondio q la Reyna se  
avia enojado de aquello y q auiamanda do  
q no dexase llegar a nadie a hablarte y que  
ella por estonces no os aua dizirle nada de ma  
nera q nos des confio no so tros ouieramos ha  
blado ala Reyna antes de agora a nra a  
uentura para saber su voluntad como vna  
-s. manda a ceemos lo dexado de hazer por  
q somos ciertos q su es puesta a desir q lo ve  
ra y nos embiara a mandar lo q fuere su ser  
uicio segun lo a dicho des pues no dize ni  
haze nada y por est acordamos q todos juntos  
le deuamos hablar creyendo q a prouechara  
mas de lo qual por agora no fe niemos alguna  
esperanza  
vistos los es candalos q cada dia a ca aca ceen nos  
juntamos los procuradores y platicamos q  
pues su alteza no nos quexia oyr para dar  
orden en el Remedio desto y de otras cosas cum  
plidas

plideras a su servicio q'deniamos y rdo su alteza  
 esta con dos scrivanos allegar a la puerta de la  
 camara y decir a los porteros q'dixeren a su  
 alteza como estavan allí los procuradores  
 del Reyno q'la querian ver y hablar cosas to  
 can tes a su servicio y al bien de estos Reynos y  
 sino quisiese vernos q'se omas e por fe testimo  
 nio y esta diligencia se hiziese dos o tres dias  
 y por aquel dia ceso de hazerse por q'creyamos  
 q'aquel dia la Reyna oyria visperas y se  
 ternia alguna manera de poderle hablar  
 estanoche cenando con el condestable vn pro  
 curador de guada la jara q'se llama don p  
 velos le digo q'fe testimonios Jon estos q'pensa  
 is tomar a la Reyna p'la zeme q'los yreis a  
 p'mar alugar do no faltaran vna dozena de  
 alamos para colgar o fra de procuradores q'  
 que den allí por memoria por a quipuede v.s.  
 considerar de q'manera van las cosas p'ras



por la vía q̄ pensamos al canca audiencia  
con la Reyna nra señora dize esto por do pare  
celavoluntad q̄ tiene de q̄ hablemos asu alteza  
estos testimonios q̄ se amian dos mar asu alteza  
cesaron no por las amenazas del condestable que  
dios no le diera tanto poder salvo por q̄ no di  
uersidad en los vofz

acase dize q̄ por agora nadi tiene poder des  
pues de la Reyna nra señora para dar forma  
en la pacificación de estos Reynos sino los procu  
radores de cortes y a esta causa nos dizen  
los del consejo q̄ hazeis q̄ no Remediays los  
daños q̄ cada día ay y se esperan en el Reyno  
pues se de cierto q̄ sino lo hazeis p̄doe el consejo  
hos hara vn Requirimiento q̄ pues teneris el  
poder confirmarnos con las leyes de estos Rey  
nos q̄ cerca de esto hablan deis orden en la pacifica  
ción dellos pues ella + a mente veis q̄ su alteza  
no quiere entender en nin ganansa ni de clara

su volun

su voluntad y si lo hizierdes haer en lo q' dencis  
 y sino todos los daños q' a este Reyno vinieren pro  
 testaremos q' carguen sobre nosotros en nosotros  
 quedemos sin culpa esto serinimos a v. s. por  
 q' somos ciertos q' lo ande hazer asi y los pro  
 curadores de cortes estan de intencion de  
 hazer en este caso todo lo q' esta escripto  
 y son obligados para lo qual sus poderes son  
 bien bastantes y puest' que nosotros puáie  
 semos en ten der en esto por virtud de lo po  
 der q' de alla truximos por la carta q' v. s.  
 nos escriuio despues en q' nos manda q' no  
 hagamos ni oforguemos cosa alguna sino lo  
 q' la Reyna nra señora por su propia boca  
 y en su propia persona nos mandare nro  
 poder tiene poca fuerca asi q' si a vras seño  
 riaparece q' perseverando la Reyna nra  
 señora en lo q' hasta aqui q' es no declarar

su voluntad y queriendo los procuradores en-  
tender en lo dicho por el Requirimiento de  
el consejo nos otros debemos entender en lo mes-  
mo nos lo embie a mandar y luego porq se  
presto se comencara y no querriamos Reci-  
bir mas afrenta de la rocha alla no tenien-  
do poder para ello y si v. s. viere q no nos  
lo declare porq seria gastar el tiempo en bal-  
de  
de el embajador del señor Rey de aragon mosen  
ferrernos embio dos cartas de su alteza para  
q las embiasemos a v. s. y otras una con el  
licen<sup>do</sup> vargas las quales son estas q aqui van  
quando llegamos a esta ciudad supimos de  
fran<sup>co</sup> de alfaro q en presencia de gonçalo pan-  
tija y suya los del consejo auian dicho algu-  
nas palabras feas en perquizio de esta ciudad  
sobre el cerco de gibraltar diziendo q le derro-  
carian los muros y la dexarian hecha aldea  
y legbran

y le quebran tarian los privilegios y le quitarian el  
 nombre de leal y por qe esto nos do hio quan to era  
 Bazo n acordamos de Responder por es a ciudad  
 de la manera qe en es e scripto vera y en firmos  
 en el consejo los contenidos en el y ademas de lo q  
 dimos por e scripto de palabra diximos lo q  
 nos parecio a lo qual es presidente y los otros  
 del consejo qe aqui se hallaron dixeron qe nun  
 ca tal a mi andicha qe antes se nian a es a ciu  
 dad por muy leal como siempre fue y servi  
 do a la corona Real y otros muchos de escargos  
 esto dicho lo pedimos por testimonio con la Res  
 puesta qe danan el qual no embiamos a ora  
 por qe el secretario Juan Ramirez ante quien  
 paso o fro dia se partio a su casa a al casa a  
 ver a su mujer qe estava mal venido el se sa  
 cara y se embiara a x. s. con esto qe se hizo o se  
 taparon algunas Ruinas lenguas qe por de fue  
 ra deziun lo qe se les ante y aca

hazemos saber a v. s. como el conde don fernã  
do de andrada es venido aqui a la corte y dize  
se q̄ para yr alla por asistente por virtud  
de la promission q̄ tiene del Rey nro señor q̄  
sancta gloria aya hablamos con los del con  
sejo haziendoles saber su venida y como em  
para y ras en ella asi mesmo les diximos co  
mo es a ciudad esta la mas pacifica q̄ oy ay en  
el Reyno segun a ellos es no forto y mejor Re  
gida q̄ porque querian q̄ gastase quatro cien  
tos y cinquenta mill mrs cada año sin ne  
cesidad y tambien por q̄ podria ser q̄ pues no  
yua la promission firmada de la Reyna nra  
señora aun q̄ en ella pareciese su firma  
pues q̄ en aquel tiempo no firmo no lo Reci  
biesen por q̄ bien sabian q̄ embiaron a astu  
rias al conde de valencia y no lo Recibieron  
ca otros jamã Recibido en otras ciudades  
les quita



les quitaban el cargo y los embiaban q̄ lo de ui  
 an escusar a este nos Respondieron q̄ ellos  
 no teman poder para estoruar le su camino  
 pero q̄ le aconsejarían por las causas q̄ de  
 ziamos q̄ no fuese y q̄ oreyan q̄ asi lo haria  
 si toda via quisiese yr a unq̄ se den los capitu  
 los q̄ fruxo el licenciado de gallegos tocantes  
 al asistente en el consejo a proveer por q̄  
 por aora no querria entender en ello hasta  
 ver en q̄ para n las cortes si alla fuere vras sa  
 be mejor lo q̄ deue hazer pues los capitulos q̄ to  
 can a el no se pueden proveer por aora si esto q̄  
 auemos dicho a los del consejo auemos excede  
 do por auerlo hecho sin mandado ligeramosa se  
 ra de Remediar quitando lo. v. s.

v. se. nos mando q̄ si no pareciese q̄ para las cortes  
 auia necesidad del licenciado de gallegos q̄ se  
 esto uiese en el salario q̄ alla. v. s. lo prometio  
 y q̄ si no quisiese estar por el q̄ nos diese los ne

221  
goclos q' lleuo a cargo y se vi' m' se como a. v. s.  
si uiuimos no se hazen uortes ni sabemos aun  
q' se hagan si sucedieran cosas para q' de su con  
sejo tengamos necesidad y pone esto no le auemos  
dicho mas sino q' se este con el salario q' se le pro  
metio hasta consultar est' con v. s. vealo  
q' manda y asi me lo escriua

tres dias antes de la fecha Recibimos vna carta  
del mis de ocampa en q' dize q' hablemos a vn su  
rez scrivano de contadores q' es hijo de vn scri  
uano ante quien en paso nro proceso q' se hizo en  
semilla sobre la alcanala de la yzte para que  
escriuiese a f'leto q' se buscasse entre las scrip  
turas de su padre el qual Respondio q' esto a  
uia visto entre ellas e ala ora nos dio dos car  
tas para vna sutia donde estan las scripturas  
yo tra para vn supariete q' las busque fue  
go con estas cartas despachamos a vn mozo nro  
afran de al faro q' es partido para alla por el ca  
mino de

mudo de pledo q' sollicitase este .v. s. lepidaguenta  
 de lo q' hizo asi mismo nos scrivio q' pidamos a  
 otro scrivano de contadores vnase de vnos su  
 plio de vnapromision q' se dio en favor de  
 los almozarifes de esa ciudad contra los  
 mercaderes q' traen pan a vender de la tue  
 go la fuermes apedir y no nos lo quisio dar sin  
 q' los contadores lo manden este nose a po  
 dido hacer por q' nose an juntado estando  
 juntos alape diximos y trabajaremos q' nos  
 lade y embi arlaemos pues el pleyto esta pe  
 diente y suplicado de la promision no deve  
 .v. s. qe huez proceda contra los dichos mer  
 cadores pues .v. s. sabe q' los almozarifes  
 no tienen justicia este correo despachamos  
 con estas cartas por quatro ducados .v. s. selos  
 mande pagar nro señor el muy mag<sup>o</sup> stado de  
 .v. s. prospere de burgos xvij de diziembre  
 de 1506 años. besamos mag<sup>o</sup> de .v. s. guillende  
 casaus / juan serrano /

carta de los procuradores de cortes  
en llen de casaus y guanserrano  
muy mag<sup>os</sup> señores des p<sup>re</sup>s de scripta esta otra  
carta fueras a hablar a la Reyna n<sup>ra</sup> señora vn  
procurador de cortes de burgos por amiso de  
el condestable q<sup>e</sup> es muy su seruidor yendo  
la Reyna a mira flores vn monasterio de  
el Reyno señor q<sup>e</sup> ayas ante gloria en el  
qual estava sepultado y muy de mañana y  
le hablo diziendo q<sup>e</sup> le suplicava dixese si  
mandava q<sup>e</sup> los procuradores del Reyno hizie  
sen cortes y por q<sup>e</sup> se dezia q<sup>e</sup> su alteza queria  
embiar por el señor Rey de aragon su padre  
q<sup>e</sup> le dixese en este caso su voluntad esto le  
dixo delante vn secretario de cortes y con  
la respuesta q<sup>e</sup> su alteza dio lo hizo saber  
a los procuradores de cortes los quales nos  
juntamos y la hizimos leer al dicho secre  
tario q<sup>e</sup> fue esta / a lo del hazer de cortes yo  
os respondere a lo de la venida del Rey mi  
señor no ay nadie q<sup>e</sup> mas lo quiera q<sup>e</sup> yo si quie  
ra para

ra para mi consuelo a esto le torno a Responder  
 que de clarase su voluntad y le Respondio yo  
 os la embiare a dezir mas presto de lo q pensais  
 leydo est por el secretario de cortes los procu-  
 radores se tuuieron por tan satisfechos de  
 esta Respuesta q no queria declarar su volun-  
 tad como si a ellos propios lo dixora exap-  
 mos otros q diximos q si la Reyna por su propia  
 persona no nos dixese lo mes mo no lo auiamos  
 de creer de ninguno es a no che supimos como  
 ofradia su alteza yna al mesmo monasterio  
 y fuemos alla y le hablamos queriendo dezir  
 q era su ser uicio q hiziesemos los procura-  
 dores de cortes a est nos Respondio y a em-  
 biado por los del consejo para que me digan lo que  
 yo quierro y vosotros querays y de xadme au-  
 ra q tengo de entender eno fracos q me ramos  
 en esto entraron los del consejo y llegaron a su  
 alteza a hablarle y les dixo esperad o xemi



201  
esta aabadala missa co moximos q yuan a do la  
Reyna estava les diximos lo q su alteza nos a  
un dicho y les certificamos q si nos otros no  
oyamos a su alteza lo q mandava q ellos dixen  
se nos perdonasen q en este caso no los auian  
de creer Respon dieron nos q ellos di  
rian a su alteza lo q les deziamos por q en  
nra presencia les mandase lo q nos auian  
de dezir llegados a hablar a su alteza esta  
mientre hablando vn quarto de ora y as  
q acabaron nos dixeron lo q mandava  
la Reyna es q os digamos q digais lo que que  
retis vos otros y los otros procuradores pa  
ra q nos lo digamos a su alteza para q en  
ello prouea lo q sea su servicio Respon  
dimos les q y asabian q si la Reyna no nos lo  
dixese como les diximos q nos auian de per  
donar dixeron nos llegad a su alteza q ella  
os lo dira luego fuemos y suplicamos le nos di  
xese sin

xese sin tener persona lo q mandava q hiziere  
 mos Respondieron ya atos del consejo y dize  
 les lo q quereis q ellos me lo diran y yo vos em  
 biare a mandarlo q auets de hazer luego nos a  
 par tamos los del consejo en no fros y nos dixe  
 ron q para las tres oras ellos se yrian ala po  
 sada de larco bispo de toledo y q nos fuese mos  
 alla y lo hiziese mos saber a los otros proeu  
 radores para q all cada vno dixese q es lo q  
 queria y asi se hizo q estando todos juntos el  
 arcebispo nos dixo q si los del consejo embia  
 ron a llamar procuradores de otras tres fueror  
 mandado del Reyno señor otro dia fue el  
 presidente y los del consejo a suplicar a su  
 alteza quisiese entender en gouernar estos  
 Reynos y no los quiso ver ni hablar visto  
 esto fue a suplicarle lo mesmo y dize q no lo  
 quiso fazer y otro dia fueron el corregidor  
 y Regidores de la ciudad y no los quiso ver

111  
y visto como su alteza no quería entender en cosa  
y visto como en estos Reynos se auian Recrecci  
do algunos escandalos para q̄ vosotros di' escdes  
forma en la pacificación de ellos les pareció q̄ os  
deuian llamar para q̄ vosotros suplicase de lo  
mesmo agora ya auéis visto como algunos de  
vosotros auéis hablado a su alteza y suplicado  
quieran gobernar o dezir q̄ se suscriuiesse q̄  
hagais y no lo quierre hazer ni de clarar lo q̄  
quierre de ucyar o dezir vras voluntades a  
los del onayo como su alteza manda y podria  
ser q̄ prouea lo q̄ cumple al bien de estos  
Reynos y si es q̄ no proueyer q̄ de licencia  
para q̄ se hagan cortes y si estan o da de uci's  
las hazer por q̄ el Reyno no se pierda ni  
aya mas males de los q̄ ay sobre esto comen  
ca mas a ofar los procuradores de cortes y  
lo q̄ dixeron todos es q̄ se dixese a su alteza  
q̄ gouerñase

q̄ se gobernase o sino quisiese q̄ diese licencia q̄ se  
 hize en otras en queriendo dezir ni hazer como  
 suele q̄ otros las harian excepto granada q̄  
 dize q̄ no dezian fracosas sino q̄ se llamase al se  
 ñor Rey don fernando y q̄ esto auia de dezir  
 en las cortes lo q̄ nosotros diximos fue q̄ por  
 vna carta de su alteza librada de los de su  
 seyo mandaronase en ella q̄ cambiase sus pro  
 curadores de cortes y en cumplimiento  
 de aquello no fomos venidos para  
 saber la voluntad de su alteza y lo que es  
 su servicio q̄ hagamos segun yo le diximos  
 y pues su alteza manda q̄ se forme a dezir  
 a los de su consejo para q̄ se lo digan lo q̄ su  
 pliamos es nos mande de clarazon su  
 propri' abo ca lo q̄ es su servicio por que  
 aquello cumpliremos y asimes nos supli  
 camos por la necesidad q̄ ay en estos Reynos

211  
y se espera auer los quierago uernar asise sen  
pante el seruiamo de cortes y con est mes mo se  
conforme cordona oyda nra **R**espuesta por  
claro bispo y procuradores fue acordado que  
est y lo q los otros auian dicho los del consejo  
lo lleuasen ala Reyna como auia mandado  
y q pnes nosotros no los auiamos de creer fue se  
mos con ellos aoyr lo q la Reyna de terminaua  
lo qual haremos auingnos sera q mucho tra  
bajo por q oy dade la fecha la Reyna hizo  
sacar al Rey nro señor q sancta gloria ya  
del sepultura y separtio del monasterio  
de mira flores y lo lleua en vnos andas de  
lante de si la nueua es q agranada y en tr  
quemada eterna la pas cua con el cuerpo va  
el bispo de jaen q es presidente del consejo  
est hazemos saber a vna señoria por q cre  
emos q tampoco ade **R**esponder ni hazer mas  
de lo que hasta aqui segun las os pecha de to  
dos de en



dos de cuya causa sean de hazer de necesidad las  
 cortes pues si se hazen sin mandar lo la Reyna  
 por q̄ v. s. nos escriuió q̄ no hizrse sino lo  
 q̄ su alteza nos mandare no podemos entender  
 en ellas esto q̄ diximos q̄ no auemos de otorgar  
 sino a quello q̄ su alteza nos mandare sabiendo  
 q̄ no ade mandar nada ni ena ca por tan gran  
 crimen q̄ nos dixen q̄ no so froz solos quere  
 mos estoruar el bien del Reyno bien nos podri  
 amos escusar mostrando la carta de v. s. pe  
 ro no lo auemos querido hazer asi por q̄ no se  
 diga de v. s. lo q̄ de nos otros como por no amen  
 guarnos con mostrar nro poder por tanto su  
 plicamos a v. s. luego como este correo llegue  
 nos despache ofroḡ venga en seis dias o en me  
 nos si ser pudiere por q̄ estos negocios no su  
 fren mas dilacion y nos serua embiando  
 nos a mandar si las cortes se hizieren sin man  
 darlo la Reyna si entendere mos en ellas +

271  
juntamente con los otros procuradores del  
Reyno conforme al poder q<sup>o</sup> fruyximos q<sup>o</sup> es  
sobre la pacificación del por q<sup>o</sup> en estas cortes  
exceemos nose tratara de otra cosa y si v. s. otra  
cosa de fermina en esta otra carta les supli  
camos nos mande yr asi lo hazemos en esta  
en esta otra carta va q<sup>o</sup> v. s. mandase pagar  
a este correo quatro ducados por q<sup>o</sup> yna en  
onze dias y por lo q<sup>o</sup> scrivimos en esta mes  
parecio q<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> yr en menos por diez ducados  
de los quales tiene vno Recibido de ma  
nera q<sup>o</sup> v. s. le ademandar pagar otros cin  
co sobre los quatro de esta otra carta q<sup>o</sup> son por  
todos nueve ducados n<sup>o</sup> señor y prospere  
el m<sup>o</sup> y mag<sup>o</sup> stadode v. s. de burgos a xxj  
de diciembre de 1508 años. besamos las  
manos de. v. s. ovillendecasas / juan se  
rrano.

Guillendo casaus veinte y quatro de semilla y fran  
de al faro y juan serrano y juan gutierrez regas ju  
rados de la dicha ciudad y el licenciado gon  
çalo de gallegos letrado de su cabildo hijos de algo  
vezinos de la dicha ciudad dezimos q ya vna se  
ñoria sabe como des ptes de accerido el cono de gi  
braltar segunq anra no ficia es venido q en este  
muy alto consejo de la Reyna nra señora por  
alguno o algunos de los q en el se ayuntan an  
sido dichas algunas palabras Rezas en per  
juizo de la honra y lealtad de la dicha ciu  
dad y como la dicha ciudad ad sea como siempre  
fue y sera vna de las mas nobles y mas leales ci  
udades del mundo ala corona Real e parece  
ria q su honra quedaria agrauada por se  
poner culpa o macula en ella por perso  
nas de tanta grauedad e aueridad como las  
q se ayuntan en este tan excelente ayun  
tamiento si no vniere quien su lealtad y lim

221  
pieza defendiese y purgase lo qual conuene  
hazer a nosotros que presentes nos hallamos  
asi por ser miembros del Regimiento de la dicha  
ciudad como por ser hijos de ella y vezinos de  
ella por ende por nos y por la dicha ciudad  
decimos q̄so nos ciertos q̄ la dicha ciudad no  
fue ni es en culpa alguna en el dicho caso y ne  
gocio de Gibraltar por donde con Razon ni con  
derecho pueda ni de na ser culpada ni Repre  
hendida ni de ni grada su fama e honrra e  
q̄ qualquier persona q̄ a. v. s. informo por  
donde pudiese <sup>en</sup> tener sospechar culpa algu  
na contra la dicha ciudad y contra la leal  
dad q̄ siempre vsó e usara dixó e informo  
lo contrario de la verdad y mandando nos v. s.  
de clarar la persona o personas q̄ tal infr  
macion hizieron o auiendo quien lo a firme  
la dicha ciudad dara en nosotros por ella quien  
asi por

asi juro viade derecho como por otro qualquier  
 camino conueniente a tal caso en egercio que  
 cediendo para ello la licencia de su alteza  
 defendida la justicia e lealtad de la dicha ciu-  
 dad con personas de tal qualidad y condi-  
 cion como fuere a qual o a aquellos q la dicha  
 sin estra Razon e Relacion hizieron e en  
 ellas se afirmaren y por q el presente la Reyna  
 nra senora por su Reogimiento no esta en  
 disposicion de nos oyr a derecho sobre este  
 caso pedimos e suplicamos e condeuida Ro-  
 uerencia Requerimos a v. s. mande fazer  
 la pesguisa de las palabras q fueron dichas  
 contra la honrra y lealtad de la dicha ciudad  
 e de la persona o personas q las dixeron e  
 de donde emanaron e procedieron pa-  
 q la mande guardar en trelas o tras scrip-  
 turas de este muy alto consejo para cada



227  
quando q̄ a su alteza le plega oyr a derecho  
ala dicha ciudad sobre este caso pueda ju-  
dir e alcanzar en nosotros por ella e por nos  
entero cumplimiento de justicia e de como  
lo suplicamos e pedimos e Requerimos a  
los señores de stemny al conde Requeri-  
mos q̄ asimismo den por testimonio para gu-  
arria e conservación del derecho de la dicha  
ciudad en nuestro Requeamos a los presentes  
q̄ dello sean testigos / q̄ millen de casaus / frañ  
de alfarero el licenciado gonzalo de gallegos juā  
serano juan gonzalez legas

el Rey  
conceyo asistente a la qual mayor veintigua-  
tros cavalleros jurados escuderos oficiales  
e otros buenos de la muy noble ciudad de se-  
villa desde portafin luego q̄ supe el falle-  
cimiento del serenissimo Rey don philipo  
mi hijo

mi hijo q̄ sancta gloria aya os scriui el pesar  
 y sentimiento q̄ dello oue Rogandoos q̄ sir  
 uiosedes eobedeçisedes ala serenissima Rey  
 doña Juana mi muy cara e amada hija  
 vna senora como soys obligados y q̄ no hizie  
 sedes ni nunciñiese des q̄ se hiziese cosa algu  
 na en perjuizio del derecho dela dicha se  
 renissima Reyna mi hija y mio y diz que por  
 q̄ en la dicha carta no yua especificado de mi  
 derecho de gouernacion algunos lo an  
 querido interpretar de sy pues nombre  
 al yll<sup>mo</sup> principe don carlos mi nieto q̄ era  
 señal de le querer perturbar la sucesion liq̄  
 tima de los Reynos q̄ de derecho le perte  
 nece ciertamente este entendimiento es  
 muy fuera de Razon y muy al Reues  
 de lo q̄ yo nunca pense ni dios quier q̄ piēn  
 se y si en la dicha carta nose dixo claramen  
 del derecho de la gouernacion no fue por otra

cosa sino por q yo nunca habe ni aun y magi  
ne de hablar en otro de recho ni nunca lo qui  
se ni procure ni adios que plega q lo quiera  
ni procure y por est a un q no fuese declara  
do parecia q no era y non veniente pues q  
ninguna causa nunca vno ni pro dia aiar pa  
ra sospecharse tal cosa y est se muestra muy  
clara e evidente mente por q si yo otro de  
recho quisiera no fues de ne ser a dos q muy  
mejor pudiera hablar en el procurar de ad  
quirir lo poseydo contenido y poseydo de los  
Reynos pero no plega adios q las sucesion  
legitima q de de recho pertenece al dicho  
principe mi nieto des pues de los dias de la  
dicha serenissima Reyna mi hija su ma  
dre y sus hermanos mis nietos en defecto  
del. e hijos suyos solos que ni per farbe ni  
me pase por pensamiento tal cosa y el in  
conueniente

conueniente q' alla algunos diz q' hablan q' es  
 si d'ios mediése a mi hijo varon es inuene-  
 niente no es parte para estornar la dicha  
 sucesion del dicho principe mi nieto pues  
 q' ni una Razon ni causa podra auer pa-  
 ra ello quant mas de alendo de quererlo  
 asi d'ios y las leyes diuinas y humanas el  
 amor q' siempre tuue y tengo a la dicha se-  
 renisima Reyna mi hija y al dicho prin-  
 cipe y a sus hermanos mis nietos estangra-  
 do y tan entrañable q' ni ungo otro amor  
 de hijos me lo podria no solamente partir  
 pero ni vn punto menos cabar y por q' yo  
 embio a mosen Luis ferrex mi camarlen-  
 go y embaxador poder bastante para q'  
 en mi nombre haga juramento y todos  
 los otros autos q' conuenengan para segu-  
 ridad de la sucesion de la dicho principe

721  
minieto el qual os hablara y os escriuira de mi por  
te algunas cosas yo os Ruego q' le deis entera  
fe e creencia. de napoles a rey de romanem  
bre. yo el Rey / al maçan secretario

el Rey

Muy Reuerendo in xpo padre arçobispo de se  
villa inquisidor mayor contra la heretica  
prauidad de los Reynos de castilla mi confesor  
porotramia os escriui el mucho pesar y senti  
miento q' vne del fallecimiento del sereniissi  
mo Rey don phi hiço mi hijo q' sançta gloria  
aya Rogando os q' continuando la lealtad que  
siempre fuistes ala corona Real de esos  
Reynos firmiese des e obedeciese des a la ser  
nissima Reyna mi <sup>my</sup> cara e amada hija  
vra señora como soy obligado y q' no fiziese  
des ni en lo q' en vos fuese consintiese des q' se hiz  
ese cosa alguna en perjuizio della ni mio y  
por que



porq̄ despues e sabido la mucha necesidad q̄ la dicha  
 serenissima Reyna mi hija y esos sus Reynos  
 tienen de mi presencia para su Remedio e la  
 dicha serenissima Reyna mi hija me a embia  
 do a rogar con mucha instancia q̄ yo ay a por  
 biendi y ralla para ello como quiera q̄ yo en  
 las cosas tocantes a mis Reynos y señorios y  
 subditos y a mi estado Real tengo muy ardu  
 os y grandes negocios y se ouiese de mirar  
 a mi des canso no a mi de querer mas carga  
 de la que tengo pero por el mucho amor q̄ yo  
 siempre tuve e tengo a la dicha serenissima  
 Reyna mi hija e a sus hijos mis nietos e a e  
 sos Reynos do liendo me mucho de qual  
 quier trabajo de ella y de ellos e considerando  
 q̄ la conuenciencia y derecho es e yo natural  
 de la sangre e casa Real de esos Reynos e a  
 uerq̄ estado en ellos la mayor parte de mis

221  
dias entendiendo con muchos trabajos e afu-  
nes de mi Real persona y espíritu por los Ro-  
duzir y tener en la paz y sosiego y justicia  
y buena gobernaçion en q los dize y por a-  
crecentar la corona Real de ellos como adios  
gracias consueynda todo esto se hizo en nro  
tiempo descansando q todos estos bienes q tantos  
año y tanto trabajo y afan me costaron no se  
pierdan y deseando q la dicha serenissima Re-  
yna mi hija y esos sus Reynos no se vean en  
mayor trabajo y por el Remedio della y de ellos  
y por cumplir lo q dios y el derecho en este ca-  
so me obligan y por pagar a esos Reynos la gra-  
aficion y lealtad y amor con q siruieron  
ami y a la serenissima Reyna doña ysabel mi  
muger q sanctagloria aya en el tiempo de  
nro Reynado e acordado de pos poner to-  
do mi descanso y mediante nro señor dis-  
poner me ayr a esos Reynos para el Reme-  
dio de la

do de la dicha serenísima Reyna mi hija y de ellos  
 y poner mi persona y estado y trabajo por ella  
 y por ellos con mucho amor y voluntad por  
 ende yo os Ruego q̄ en tre tanto trabajos  
 quanto en vos fuere en q̄ esos Reynos esten  
 en to da paz e sosiego q̄ esto serala cosa en q̄  
 mayor cargo e obligacion e cheis ala dicha  
 serenísima Reyna mi hija e ami segun  
 mas largo os lo dira o escriuira de mi parte  
 mo en Luis Ferrer mi camar lengo e emba  
 xador al qual os Ruego le deis en terna fe e  
 creencia de napolos a seis de no viembre de  
 quinientos y seis años / yo el Rey / alma  
 can secretario / y en las espaldas dezia  
 por el Rey al muy Reuerendo in xpo  
 padre arçobispo de sevilla inquisidor  
 general contra la heretica prauidad  
 su confesor

el Rey

mosen ferrer mi camar lengo e embaxador e  
del mi consejo des pnes q os escriui de portu  
fin embiuel des pacho q auis visto continue  
mi viaje para este mi Reyno como os es certui  
q lo hazia y llegue acaeta cont da mi arma  
da a los xpo doo e fabre muy bueno y con  
muy buen tiempo. gracias a nro señor q en  
fdo el viaje nonos acaecio ningun inoconue  
niente de los q suelen acaecer en tan larga  
jornada e en todos los puertos aboras y tie  
rras por donde puse e me hizieron la mes  
ma fiesta e Recibimiento e seruiçio q me  
hizieran en mis propios Reynos e no sola  
mente en este mi Reyno es muy grande el  
plazer y la alegria y contentamiento q  
fdo generalmente mas entoda y talia  
cyo vine de caeta apucol e de alli al casti  
llo de lobo por q los de staciudad me embia  
ron mu

ron mucho a suplicar q quisies e sperar que  
 acabasen de aparejar las cosas del Recibimi  
 ento. y a esta causa spero de scriuirtos hafta  
 q asido mi entrada en esta ciudad donde e  
 sido Recibido en general alegria de todos q  
 mayor no podia ser e de agrada delante por q  
 mas presto se pavis alla de mi nuevas e yo de  
 las de alla e asimesmo por q con mayor di  
 ligencia puedan yr de aca las promisiones  
 q conuiniere e principalmente para sa  
 ber mas amunedo de la salud y buenas nu  
 uas de la serenissima Reyna mi muy cara  
 y muy amada hija yo e acordado de man  
 dar dar orden en q se pongan postas de agui  
 aburgos en muy presto se por nan y estaran  
 puestas fasta q yo vaya plaziendo a nro se  
 ñor de napolos primero de noniembre.  
 yo el Rey



La entrada de napolés

el Rey nro señor entro en napolés el suso dicho  
dia e hizo la ciudad vn arco triumphal qe  
frana en el mar grande pedazo fueron a Re  
cibir a su alteza con veinte y dos galeras muy  
atañados al castiño delo lo en qe fueron mas  
de dos mill e quatrocientos hombres vestidos  
de brocado con cadenas de oro y mucha pedre  
ria y otros quatro mill vestidos de terciopelo  
y Baso carmesi y otras sedas entro su alteza  
en su galera con vna Propa de brocado afo  
rrado en martas con mucha pedreria y en  
el bonete vn joyel qe dio goncalo herman  
dez qe fue de los Reyes de aquel Reyno qe  
costo al dicho goncalo hermandez veinte  
mill ducados y la Reyna salio vestida a  
la francesa en vn brial de oro tirado bor  
dado y chapado con mucha pedreria y con  
sus altezas yuan embaxadores del papa  
y del Rey

y del Rey de francia y de venecianos y de flo  
 rentines. y de todas las potentados de yta  
 lia los quales todos traxeron a sus altezas pre  
 sentes de cindio su alteza de laguera en  
 aquel triumphal donde la ciudad de na  
 ples le hizo presente de todas las cosas de  
 comer y de gentileza q' ellos pudieron auer  
 y de doze mill ducados de Renta en la adua  
 na de la dicha ciudad de naples y de tre  
 zientos mill ducados en dinero y a este Re  
 yno dicen q' esta bdo. aquel Reyno y el  
 de sicilia en proposito de servir a su alteza  
 si la brevedad de su vida no lo estorna de alli  
 de cindio su alteza y entro de baxo de vn  
 palio en la ciudad q' tenian alli aparejado  
 el qual diz q' valia tres mill ducados y la  
 Reyna mas a tras llenanala de Riendo gon  
 calo hernandez vino se a apersu alteza a

castilno no donde estan esperando a su  
alteza las dos Reynas la de napoles y la de  
vngria con quatrocientas damas de la  
mismaciudad hijas dalgo a tantas de  
brocado y mucho oro y pedreria donde se  
mostro bien la gran Riqueza de esta ciudad

carta del almirante

Ayer q̄ fueron seis de diciembre yo fue a la  
casa de la reya donde esta la Reyna tras en  
ra a besarle las manos y dixe a su alteza co  
mo aya venido a mi a burgos tres vezes pa  
ra besarle las manos y que no lo aya podido  
hazer hasta agora Respondiome su alteza q̄  
ella era sin culpa q̄ bien sabia yo quanto hil  
garia ella de hablarme en qual quier tiempo  
y q̄ si lo aya dexado q̄ era por no saberlo ella  
yo le dixe yo creo q̄ otros muchos aya en di  
cho esperdimiento a. v. a. esperdimiento  
y daño

y don g ay en este <sup>vros</sup> Reyno por no entender  
 v. a. en la governacion de ellos de otra  
 v. a. pensar en como sean de Remediado  
 lo qual a mi ver a deser en vna de dos mane  
 ras o gouernandolos v. a. llamando a  
 vtro padre q venga ayudarnos a los gouernar  
 de como lo que yo querria es q viniere el Rey  
 mi señor mas seria muy grandes acat q estan  
 do su alteza en des canso y ~~quiere~~ entendi  
 endo en cosas q cumplan a su ser micio en su  
 Reyno yo le suplicas e q dexase a quello por  
 venir a trabajar en los mios yo le dixi señora  
 para el no sera trabajo sino des canso sacamos  
 anos del q feneis y por eso me a scripto a mi  
 su alteza q estaya para venir Respondio  
 me su alteza a preguntandome fues vezes con  
 mucho amor es verdad al mirante q feneis  
 vos carta en q el Rey mi señor diga q a de venir  
 presto yo le certifique q si esta dixo plega

adios q'el venga con salud y tan presto como yo lo  
e menester dixele si v'ra afitza me da vna  
carta para el yo yre para hazer la venir mas  
ayna Respondio me q' seria afitza para el  
y trabajo para mi mas q' si el tardana q' ella  
holgoria con mi y da yo le dixepor aqui se di  
ze q' viene el Rey de Romanos .v. a. sabe que  
me dixo en muchas poros a peñorosa temia  
la venida de los alemanes en estos Reynos y la  
manera de la gobernaçion de los flamencos por  
ser tan diferenciados en lengua y platica  
pues si siendo el Rey Rey por ser v'ro marido  
.v. a. temia por peñorosa e stonces la entrada  
de aquel agente q' sera aora q' el Rey de los Ro  
manos no traçio otro titulo sino de tirano Respon  
diome en ambos me son padres y desean mi  
bien mas lo q' yo querria es q' el Rey mi señor  
viniese a estar en estos mis Reynos y el Rey  
de Romanos estuuiere en lo de alla a donde esta  
pues tan



pues tanta necesidad ay de supersona di'xe le que  
 mientras el Rey venia q'entendiese en el Reme  
 dio del Reyno di'xo q' todo lo dexaua para su  
 venida est' señor es lo q' pasa con su alteza  
 donde se parece claro la ganancia que tiene de la veni  
 da de su padre y en est' hazer lo q' dize a mirer  
 otra cosa no ay q' hazer.

muy mago señor

Despues q' la Reyna nra señora a hablado estas  
 pocas palabras q' a v. m. seruire el señor al  
 mirante andaya el partido contrario a may  
 nando y nos avem q' se hazer yes bien q' v. m.  
 sepa lo q' paso el lunes vij del mes presen  
 te q' fue q' como el dia de antes avia habla  
 do el señor almirante a su alteza con la  
 Ramir de aquella plastica e dos ellos que  
 daron es canchizados y acordaron q' el  
 marques de villena fuese a hablar a su al  
 teza y lo trabajase mucho y asi lo hizo q'

con vnaseñorade aquellas q̄ estan con su alteza  
le hizo saber como estava allí que le suplicava q̄  
lo quisiese oyr en fin q̄ la Reyna lo mandó en  
frar y lo oyo y dize q̄ fue el principio de la habla este  
q̄ y asu alteza sabia q̄ aq̄uel oficio de mayordó  
mo mayor lo servia el muchos dias avia y era  
suyo y q̄ avra nos avia por que causa su alte  
za lo mandava servir al adelantado de gra  
nada y lo q̄ la Reyna le Respondio fue q̄ el Rey  
y la Reyna sus padres avian hecho a que  
la merced al adelantado y q̄ su alteza se lo  
avia confirmado y q̄ por eso le avia manda  
do q̄ lo sirviese mas q̄ pues el diez q̄ a quello  
era en su perquirido q̄ se quedase para q̄n  
do el Rey su señor viniere y q̄ entonces se lo  
dixese para q̄ se Remediase y hasta este ti  
empo que su voluntad era q̄ el adelantado  
le sirviese en a que cargo y de esto salto el mar  
ques en lo q̄ hazia al caso q̄ fue q̄ su alteza de  
una dar

ni a dar orden en la gobernation del Reyno  
 y eseruir al emperador q̄ viniere o embiarse a  
 al príncipe por q̄ muy mejor lo fernia su al  
 teza, cercadesi en el Reyno q̄ no fantejos  
 yo fues particularidades de quejas de la compa  
 ñia q̄ su alteza fenta q̄ no la hablara nadie  
 sino doña juana de aragon o quien ella quier  
 y todas estas hablas di zo doña juana y  
 las otras señoras y la Reyna di zo que le Respo  
 dio q̄ al o q̄ dezia de la venida del Rey de Ro  
 manos q̄ esta q̄ no era menester acaparar la go  
 uernacion del Reyno q̄ en lo de alla fernia hor  
 to q̄ go uernar y el príncipe mi hijo es muy pe  
 queño para ponerlo en esas cosas q̄ dezis yo se  
 go de terminado q̄ el Rey mi señor y padre  
 venga a la go uernacion de estos Reynos y asi  
 se lo embiado a suplicar por cartas de su em  
 baxador a si por mis enfermedades como por  
 el des cargo de mi conciencia y esperando asu

alteza para q' entienda en todo no se caproue  
ydo eso q' dezis del Reyno mas el vno aplazien  
do a nro señor y lo prouera e so otras cosas q' dezis  
de doña juana de aragon y asaberis q' es mi her  
mana y e de tener alguna Re creacion con  
ella mas q' con nadie y con las orradas de la Re  
yna mi señora asi mesmo por q' yo no tengo  
otra compañía como vos sabets / asi q' señor  
estas cosas yo otras cosas por a nro en su plaza de  
q' q' g'amos señor aca q' el mar q' es no fuerdes  
poniendo a su sabor

estant asinar la pena q' traen todos los de esta por  
te adversa de ver q' el señor admirante y con  
destable hablan tanto con la Reyna nra señora  
y de ver como la señora doña juana haze el  
plazo a la Reyna y a todas las señoras q' estan  
con su alteza q' no saben q' se hazer y de mas  
desto señor mando su alteza q' el adelantado  
no se capouentase en aquella casa de la rega a  
doña esta

donde estas en salir della:

carta qe el emperador scriuio  
al condestable el Rey

Condestable primo por carta de lope hurtado de mendocá gentil hombre de mi casa sape como el y pedro de beanco os dieron el despacho qe con ellos os mande embiar sobre la gouernacion de esos Reynos y la voluntad y amor con qe aceptastes de nos servir en el dicho cargo y como luego començauades a entender en ello no se speraria menos de quien vos soys y de la antigua lealtad y fealdad de v̄ra casa oueis cumplido bien con el amor qe yo tengo a v̄ra persona y voluntad de hazeros merced qe segun del tiempo no puidiera auer cosa en qe mas plazer e sermicio Recibiese y asi lo estimo y tengo por muy señalada



do y creed q̄ aunq̄ tengo memoria de los mu-  
chos servicios q̄ me auis fecho este jamas  
podre olvidar para os lo gratificar e Re-  
munerar como es Razon y vos lo mere-  
ceis por las cartas q̄ el <sup>reino</sup> Reverendissimo  
cardinal de brtisa y el dicho lope hurta-  
do de mendica me scriuieron de xxij de  
septiembre del pasado vi lo q̄ hasta estos  
años sucedido en esos Reynos y aunq̄ teni-  
endo por cierto q̄ no aya ninguna pro-  
uision q̄ bastase para el entero Remedio  
dello sino mi yda yo me daua la prisa po-  
sible por poder yr presto aora viendo lo  
desacatos y delictos de los de esos Reynos  
q̄ an crecido en tanta manera y q̄ an teni-  
do afrenimiento de echar del servicio de  
la chaphica Reyna mi señora al marques  
emarguesa de demia q̄ es lo q̄ yo mas e sen-  
tido de

tido de todo lo q̄ pasado y el Requerimiento  
 q̄ hizieron al presidente e a los del consejo  
 con fda de terminacion e deliberado de  
 me partir luego plaziendo a nro señor to  
 mada la primera corona sin sperar a nin  
 gun tiempo embarcarme e yr con su a  
 yuda e yr con su ayuda hazer vela en  
 las primeras buxas de diez iembre o de ene  
 ro q̄ para el dicho tiempo yo aya tomado la  
 primera corona y estara a dereca day  
 apuntado la armada q̄ e de llevar por q̄  
 desde luego con gran diligencia se enti  
 endo en ella q̄ acase embargan los na  
 vios y se provee lo q̄ es menester y para  
 lo q̄ alla se oviere de hazer se embiaran  
 luego las promisiones necesarias q̄ para  
 solo hazeros saber mi determinacion

de la partida e mandado despachar esta  
posta q̄ solamente proueo con ella lo q̄ veris  
por la carta q̄ auisales visorreyes junta m̄  
te scrino

~~al cardenal scrino q̄ el y el presidente~~  
al cardenal scrino q̄ trabaje q̄ el y el presiden  
te y los del consejo se salgan de valladolid  
e vengam a juntarse con vos donde con cor  
tades embiarles eys luego el pliego q̄ va  
con la presente a el dirigido por q̄ a ltra  
otra tal carta como la q̄ va con esta para  
vos y a los otros visorreyes scriuirles eys  
aque partes parece q̄ deuen venir a jū  
tarse con vos tambien les scrino q̄ si los de va  
lladolid quisieren de tener a los del con sejo  
lo q̄ no creo q̄ haran q̄ el solo se salga por la  
mejor manera q̄ le pareciere ved alla el  
orden q̄ sera mejor para su salida y de  
los del

los del consejo y scriuides lo  
 embiareys luego mis cartas q van con la pre  
 sente al comendador mayor de castilla  
 y al licenciado vargas q estan fuera que  
 yo les embio a mandar q se vengandon  
 de vos estuuiere des es otro alguno de  
 los del consejo estuuiere fuera de valla  
 dolid scriuides vos de mi parte q luego  
 vengan e venidos algunos de los del di  
 cho mi consejo en caso q de tengan a los  
 del cardenal y a los otros q alli estan vos  
 con los del dicho consejo o quien estu  
 uiere con vos en ten de la en la goberna  
 cion entre tanto q el dicho cardenal o el  
 almirante llegaren de vaxona a siete dias  
 del mes octubre de mille quinientos y  
 veinte años  
 yo el Rey  
 por mandado de su mag<sup>franc</sup> de los rcbos

fueso cada este traslado de la dicha carta original  
en la villa de veruica estando en ella el condes-  
table de castilla don yñigo hernandez de ve-  
lascos visorrey e gouernador de espana por  
sus magestades e Real consejo a diez e siete  
dias del mes de octubre año del señor de mill  
eguintos e veinte años fecho q̄ fueron  
presentes a ver leer e concertar este tras-  
lado de la dicha carta original fr̄do  
azenas su secretario e alonso de la torre  
secretario de sus mag<sup>tes</sup> e yo martin de mar-  
quina scrivano en oficio publico de sus ma-  
gestades en todos sus Reynos e señorios presente  
fue en vno con los dichos fechos lo scrivi  
porende fize aqui este myo signo

Del condestable luego q̄ a menos  
adouernar

don carlos



Don carlos por la gracia de dios Rey de Roma  
 nos futuro emperador semper augustus  
 doña juana su madre y el mismo don car  
 los por la misma gracia Reyes de castilla  
 de leon de aragon de las dos sicilias de je  
 rusalen de navarra de granada de ple  
 do de valencia de galizia de mallorca  
 de semilla de cerdeña de cerdeña de or  
 cega de murcia de jaen de los algar  
 nes de algezira de gibraltar de las ys  
 las de canaria e de las indias e yslas  
 e tierra firme del mar oceano condes  
 de barcelona señores de vizcaya e de  
 molina duques de atenas e de neopatria  
 condes de Rosellon e de cerdeña mar  
 gueses de oristan e de gochiano archidu  
 ques de austria duques de borgoña e de  
 brabant condes de flandes e de tirol e of  
 avar e el conde eyo asistente a los mayores

calguazif mayor veintiquatro canalleras  
sarados escuderos ofiçiales eomes buenos  
de la muy noble e muy leal ciudad de sevil  
la salud y gracia bien sabéis como al ti  
empo q yo el Rey me embarque en la via  
dad de la corona para Re cibir la corona  
del sacro imperio dexo por governador  
de estos Reynos al muy Reverendo in xpo  
padre cardinal de toledo inquisidor  
general en chos persona constituida en  
letras y de sancta y honesta vida qual  
conuenia al ser uicio de dios y nro y bue  
na gouernacion y ad ministracion de  
la justicia de ellos e asimesmo dexo al presi  
dente a los del nro consejo para q entendie  
sen en las cosas de la justicia juntamente con el  
dicho muy Reverendo cardinal y como des  
pues de me auer yo embarcado algunas ciudades  
e villas

e villas de estos nros Reynos con induzimientos  
 de personas no deseosas del sermicio de Dios ni m  
 ostro ni del bien publico de los sean alterado  
 e puesto en armas e quitado e echado de las  
 a nros corregidores que en ellas estan e fecho  
 e cometido otros delibto e muertes e en al  
 gunas an tomado las fortalezas e sean apo  
 derado en ellas e ocupado e tomado nras Re  
 tas Reales e algunas ciudades e villas  
 q tienen vofis en vites so color de puzeso  
 siego de los dichos levantamientos e esca  
 dalos se conuocaron e juntaron diziendo q  
 estos Reynos auian seydo damnificados  
 e auian Recibido agramos con sien el sermicio  
 q nos fue otorgado en las cortes de la ciu  
 dad de la coruña como en el crecimien  
 de las Rentas y otras cosas y de sor de nesigue  
 en estos Reynos auia lo qual todo sabido

por mi el Rey y como quier a q mis necesidades  
eran grandes para la dicha coronacion  
con el deseo q tengo de la paz y sosiego e bien  
e utilidad de estos dichos nros Reynos hize  
sustada del dicho fermisio a las ciudades e vi  
llas e lugares q nose oñian al bo rotado e ma  
de q las dichas Rentas se firmasen a enca  
brar como antes estauan como vos otros  
saberit e no contentos con esto si siguiendo  
su mal proposito e danadas intenciones  
convocaron a todas las otras ciudades  
e villas e lugares de estos dichos nros Rey  
nos para q embiasen sus procuradores  
a la ciudad de auila donde tenian acor  
dado de fazer junta general para plati  
car en el Remedio de los dichos danos e  
embiar sus mensajeros a nos para nos su  
plicar de parte de estos dichos Reynos nra  
dase mos

de ser de agraviar lo qual como qmtra q  
 esta prohibido y vedado por leyes de nros  
 Reynos q no se fagan en ellos junta mien  
 tos de procuradores sin nra licencia o de  
 los Reyes q en ellos fueren por estonces pa  
 recia q se juntaban para bien de nros Re  
 ynos e para nos suplicar por el Remedio  
 enos por hazer bien y merced a estos di  
 chos Reynos o yerramos a los dichos sus  
 mensajeros y mandaramos proveer en  
 todo ello lo que conuiniere al bien e pa  
 cificacion de ellos e las dichas ciudades e  
 villas alborotadas embiaron sus procu  
 radores con sus instrucciones e poderes  
 alabn e hacienda de ante la los quales des pues  
 de juntos començaron a tratar de sus co  
 sas muy absolutamente excediendo de



los poderes q̄ los auian dado e entendiendo  
en otras cosas lo qual sabido por el nro con  
sejo embiaron a dicha ciudad de aruila  
al comendador vncavallo de la orden de  
calatrana como decian con sus cartas de  
creencia e nros mandamientos para la  
dicha junta se hiziese en la villa de valla  
dolid en su presencia e q̄ todos se juntarian  
con ellos a nos suplicar por el Remedio  
de los dichos daños e agravios q̄ ansipre  
tendian serles hechos lo qual sabido por los  
dichos procuradores nos solamente no  
quisieron oyr pero mandarle volver  
del camino con algunas palabras de ame  
nazas q̄ algunos dellos le hicieron e  
de alli embiaron con fe de guerra de  
canallo e de pie ala villa de sordasillas  
donde yo la Reyna Resido escapodera  
ron en la

ron en la dicha villa y en mi persona Real  
 e en mi palacio e echaron del por fuerza  
 al marqués e marquesa de denia q̄ esta  
 van en mi a compañía mientos e servicio  
 e en la gobernaçion de mi consejo Real  
 sin le querer oyr e los dichos procurado  
 res vinieron a la dicha villa para hacer  
 en ella junta e por q̄ las cosas q̄ proue  
 yesen pareciése q̄ tenian mas autori  
 dad por estar yo en la dicha villa e  
 me an apremiado e apremian a q̄ fir  
 me e despache no lo queriendo fazer  
 e tienen firmas exquísitas para que  
 los firmamos de testimonios de las  
 cosas q̄ yo diç que mando para ambi  
 ar por estos dichos mis Reynos e pa  
 ra fazer alborotar los pueblos do ellos  
 q̄ estan sosegados e como deuen en

nro sermicio e desde la dicha villa de tor  
desillas embiaron sus gentes a la dicha  
villa de valladolid para prender al pre  
sidente calos del nro consejo e nros cha  
ciller e Registrador e alor alcaide de  
nra corte e secretarios e oficiales de nra  
contaduria mayor e a otras personas e  
los llevaron a la dicha villa de tor desi  
llas e les mandaron q se fuesen a sus ca  
sas so grandes penas por q no se junta  
sen a consejo a entender en el casti  
go de los dichos delictos e al dicho muy  
Reuerendo cardenal q riendo salir  
de la dicha villa de valladolid no lo de  
xaron salir antes con mucha gente de  
pie de cavallo por fuerza e contra su  
voluntad lo hizieron boluer e encerra  
ron las

ron las puertas de la villa para no lo dexar  
 salir dello e lo tuvieron a manera de  
 preso en lo qual an cometido muy enor-  
 mes e grandes e graves delictos de mas de  
 estoruar e impedir a la exercicio de  
 nra justicia e impidieron al sancto  
 officio de la Inquisicion de manera  
 q̄ gubieron q̄ no ay a justicia en estos  
 nros Reynos e an incurrido en mu-  
 chas e grandes penas e censuras q̄ os  
 tan establecidas en los derechos ca-  
 nonicos e civiles por aver detenido  
 e preso al dicho muy Reverendo carde-  
 nal siendo principe de la yglesia e  
 no teniendo poder sobre el otro sino el  
 sumo pontifice e an usurpado nra  
 jurisdiccion e preheminençia Real  
 e atribuydo la asi mesmos e reparti

do en tres dichos oficios de justicia nombrando  
do personas por presidente e del con se  
yo e otros oficiales para la hacienda e  
nombrando personas para tener el sello  
e Registro e proveer cartas e promissio  
nes como nos las mandamos e solemos  
proveer en las quales cosas ni en algu  
na de ellas vos otros no averis sido e partici  
pes e como quiera q' sabemos que averis  
muchas vezes sido Regueridos por ellos  
como buenos e leales vasallos q' soys co  
mo siempre lo averis fecho en servicio  
de vros Reyes e principes a q' n' os so  
ys en tanto cargo y obligacion sabido  
por mi el Rey estos tan enormes y ex  
traordinarios males acaecidos contra la  
dicha Reyna mi señora estando yo  
absente de estos dichos Reynos movi  
do con sancto



do con san eto proposito y deseo de los poner  
 en toda paz e sosiego embie mis poderes  
 para que fuesen gouernadores de estos di  
 chos Reynos al dicho muy Reverendo  
 cardinal de toledo e al condestable e al  
 mirante de castilla para que en tre ta  
 lo q en buena ora veno a ellos q con la  
 ayuda de dios nro señor sera muy pres  
 to p dos tres junta mente o los dos dellos  
 en tiendan en la dicha gouernacion e  
 hagan cerca del Remedio e pacifica  
 cion dellos lo q por nos les a sido manda  
 do ea causa de la prision e deteni mien  
 to del dicho cardinal e de estar absen  
 te de estos Reynos de castilla el dicho al  
 mirante de castilla yo el Rey embie  
 a mandar al dicho condestable q entien

da por si en el dicho cargo de vis Rey e gouer  
nador e por esta causa hasta aora el di  
cho nro condestable vis Rey e gouerna  
dor no os a scripto ni enbiado promision  
hasta aora q como dicho es faene por si  
solo choder y la dicha gouernacion  
lo qual todo fue acordado q se os denia  
hazersaber como a personas q tambien  
auis estado e estais en lo q toca a nro ser  
uicio e al bien publico de estos Reynos e paci  
ficacion de ellos e por q los dichos procura  
dores q asi estan juntos hazen consejo e  
presidente e despachan por via de corte  
todo lo q quieren sin tener para ello auto  
ridad e podria ser q embiasen a esa ciu  
dad sus mandamientos asi para q les a  
cudays con las Rentas como con el serui  
cio pasado e otras cosas a nos pertenecien

tes o vos mandasen o otras cosas q' fdo es en des  
 servicio de dios nro señor e nro daño e de  
 nros Reynos / nos vos mandamos q' miran  
 do ala lealtad q' siempre auéis tenido a  
 vros Reyes e lo q' soys obligados a dios ea  
 nos Reno queris en todo e por todo vos pode  
 res si alguier auéis dado eno aproberis  
 ni Ratifiq'uis cosa alguna q' ay an fe  
 cho o dicho o forgado enos vrganteis  
 con los dichos procuradores nrmensa  
 jeros ni ombiis vros procuradores  
 ala dicha junta ni obe dezcais ni cum  
 plays sus mandamientos ni consinta  
 ys q' los arrendadores ni Recaudadores  
 ni Receptores de las dichas Rentas ni  
 los nros Receptores de cruzadas e com  
 posiciones de servicios e penas de cama

ra ni otras personas. E en qualquier mane  
ra tengan cargos de nos les acordamos con ma  
nada de ni otra cosa alguna de lo que a ellos se  
cren librados por los dichos procuradores  
de la dicha junta no embargante de las  
dichas cartas e provisiones que dize en  
vayan selladas con nro sello por quanto  
aquel como dicho es nos lo tienen toma  
do e usurpado e q los de tengan en si e  
no acudan con ellos a persona alguna  
sin mandamiento nro o de los dichos  
nros gobernadores en nro nombre e  
otro si vos mandamos q todos estos se  
percibidos e luego apercibais a todos los  
caualleros e hijos d'algo e caualleros ar  
mados e continos de nra casa e escude  
ros de acostamiento e otras qualquier  
personas

personas q̄ con nos bien o lleuan de nos acos  
 famientos e otras quales quier mercedes en  
 esa dicha ciudad q̄ todos esten apercebidos  
 ea punto de guerra con sus armas e cau  
 llos como son obligados para guarda cada  
 e quando q̄ fueren llamados por nos o por  
 los dichos nros o uernadores vengán a se  
 juntar con ellos para poner en libertad  
 a mi la Reyna es o segar los pueblos e poner  
 los en paz e quietud e quitarlos de todas  
 las vexaciones q̄ agramos q̄ ay an Recibi  
 do en qual quier manera q̄ nos por la pre  
 sente los apercebimos e llamamos con aper  
 cibimiento q̄ les fazemos q̄ si asi lo fizieren  
 farán lo que deuen e son obligados en otra  
 manera de mas de caer e incurvir en las  
 penas en q̄ caen e incurren los q̄ no acuden  
 a sus Reyes e señores naturales perderan  
 la fidelidad q̄ nos deuen e los mris q̄ de nos



271  
tienen asentados en nros libros e por q̄ ven  
ga a no ficia de todos en ninguno pueda pre  
tender y ignorancia vos mandamos q̄  
fagades pregonar e publicar esta nra car  
ta por las plazas e mercados e frashuga  
res acostumbrados de esa dicha ciudad  
por pregonero e ante scrivano publico  
dada en la villa de birnresca a treynta  
y vndias del mes de octubre año del nas  
cimiento de nro señor jesus xpo de mill  
eguintos e veinte años / condestable  
carta del Rey asenlla

el Rey

Concesó justicia a los alcaides alguazil ma  
yores veinti quatro conalleros jurados  
escuderos oficiales e otros buenos de la m̄ny  
noble e m̄ny leal ciudad de sembla por car  
tas del m̄ny Reverendo cardenal de for  
fosa mi

fosa my gouernador de esos Reynos e sido in  
 formado de la buena voluntad y obra q  
 en esa ciudad a hallado despues de mi  
 partida de esos Reynos para las cosas de  
 mi seruicio e como a estado esta en  
 paz e sosiego e obediencia de nra  
 justicia q fdo ello asi do como de la  
 mucha nobleza e lealtad de esa ciudad  
 so esperanca e vos lo ayra dez como  
 cho e tengo en seruicio q por auer sido  
 en tal ayuntura e razon de lo esti  
 mar como yo lo estimo e asi lo ferne  
 siempre en memoria para q esa ciudad  
 sea remunerada e gratificada en  
 fdo lo q se ofreciere como su mucha  
 lealtad e seruicios lo merecen e asi  
 vos en cargo e mando q durante mi bu  
 na ausencia de esos Reynos conti

nuando v<sup>ra</sup> antiguala el tad esteys en t<sup>da</sup>  
da paz e sosiego e obediencia de n<sup>ra</sup> justi  
cia e guardar e cumplays lo q los nros vi  
so Reyes e gouernadores de n<sup>ra</sup> parte vos  
embia ren amandar e es acitudad de mas  
de lo fazer asi como tan principal traba  
je q los otros pueblos de esa andaluzia  
y su comarca no fagan novedades y pa  
ra el Remedio dello cumpla lo q los di  
chos visos Reyes e los del n<sup>ro</sup> conseyo  
e chancillerias de n<sup>ra</sup> parte les man  
daren q en ello de mas de fazer lo que  
deuen e son obligados Recibire mucho  
plazer e ser uiuo como mas larga men  
te de mi parte lo seruiran el dicho muy  
Reuerendo cardinal de f<sup>r</sup>sa de ma  
linas a xxij de septiembre de j<sup>o</sup> d<sup>o</sup> 1550  
años yo el Rey

carta

Concejo asistente al <sup>el Rey</sup> caldes alguazil mayores  
veintey quatro canalleros jurados esca-  
deros oficiales y omees buenos de la muy  
noble e muy leal ciudad de semilla por  
que el plazer ganeris de auer asi como por lo  
que toca a mi Real persona como por que la  
principal cosa a que yo vine a estas partes  
es a cabada vos fago saber que ayer martes  
que fueron veinte e tres deste mes de octu-  
bre recibí la consagracion de Rey de Ro-  
manos y la coronacion de emperador en esta  
ciudad de aguisgran con todas las sole-  
mnidades que se acostumbra de que yo gra-  
cias a nro señor y como en esto se a pues-  
to diligencia asi se pone y por na en lo  
poco que queda por fazer para que con  
su ayuda mi vuelta a esos Reynos sea  
breue como lo tengo scripto y lo deseo

y como año servicio y a la paz es osiego y bi  
en de los cumple de agnis gran a xxxvij de  
o de febrero de yld xx años  
yo el Rey

carta de valla de hid a los grandes  
y los señores vna carta de vras señorias  
trayda por vntrompita y no dirigida  
a esta villa por falta de sobre scripto Re  
cibimos en gene fe et si ella se dirige a  
nos dize dos cosas la vna q nos Reduz  
gamos al servicio de las cesareas e chas  
ticas magistades de la Reyna y Reynros  
señores eno demos a los contrarios favor  
o ayuda la segunda q si esto no hazemos  
v. s. nos mandaran hazer guerra segun  
mas largamente la sobre dicha carta  
lo dize e por q. v. s. sepan la voluntad de  
esta noble villa e lea en frambas dos co  
sas Res



sas Responderemos lo mas breue q ser pueda en  
 quanto aloprimero se Responde q esta villa  
 e todos los vezinos emoradores della an esto  
 do estan y estaran como antiqñamente sus  
 antepasados lo estunieron en ser uicio e  
 lealtad fidehidad de sus mag<sup>s</sup> e por este ser  
 uicio lealtad q asus mag<sup>s</sup> de uen estande  
 terminados de poner las vidas y hazien  
 das pñes esto de sus progenit<sup>r</sup>us lo hereda  
 ron y por q lo q el Reyno haze y proouira  
 sabemos de cierto ser lo q al ser uicio de s.  
 mag<sup>s</sup> p<sup>tes</sup>ca nos de terminamos de seguir  
 esta parte y no la de los canalleros q an si  
 mismo nos consta ser en su deservicio  
 lo qual .v. s. significando todo hodie e afi  
 cion q n<sup>o</sup> ciiren mirar veran por las Ra  
 zones siguientes  
 • claro esta q la fidehidad leal q al Rey se deue

87  
consiste en la obediencia de la persona Real  
pagando lo que se le debe de lo temporal en  
poner por esto las vidas quando menester fue  
se estas dos cosas siempre el Reyno las tuvo  
coguardo y los grandes las contradixeron qui  
en prendio al Rey don juan el segundo sino  
los grandes quien lo solto y hizo Reynar  
sino las comunidades especialmente la  
nuestra quando a por fello lo truxeron  
preso vease la historia quando lo di  
ze sucedio al Rey don juan el Rey don  
enrrique su hijo al qual los grandes  
descompusieron de Rey alcando otro Rey  
las comunidades especialmente la nra  
de valladohid le botuieron su silla e ce  
ptro Real echando a los traydores della  
bien sabem. v. s. q. al Rey de portugal  
los grandes lo metieron en casti llapov  
y los Reyes de gloriosa memoria don  
fernando

fernando edona y sabel padres y abuelos  
 de sus mag<sup>tes</sup> no Reynasen / Los comuni-  
 dades lo vencieron y echaron de castilla  
 y hizieron pacificamente Reynan sus  
 naturales Reyes y no hallaron v. s.  
 q<sup>as</sup> amas en españa a amido de cobediencia  
 sino por parte de los canalleros ni  
 obediencia y lealtad sino por parte  
 de las comunidades en especial de la  
 nuestra  
 si v. s. quieren ver en lo q<sup>ta</sup> sea alabazi  
 enda vemos claro q<sup>ta</sup> los pueblos son los  
 q<sup>ta</sup> al Rey enriquecen y los grandes  
 son los q<sup>ta</sup> lo empobrecieron. Lo es el Rey  
 no vasallos al canallas y otras Rentas  
 eran del Rey y los pueblos son los q<sup>ta</sup> las  
 pagan quien las agnifado a sus mag<sup>tes</sup>  
 sino los grandes vean v. s. q<sup>ta</sup> gran pocos  
 pueblos quedanya al Rey q<sup>ta</sup> de agni

as ançtiago q̄ son en leguas no tiene el Rey  
sino tres lugares los grandes poniendolo en  
necesidad y no le sirviendo si no por sus  
propios intereses le an quitado las ma  
yores partes de sus Reynos de do viene  
q̄ sus mag<sup>tes</sup> no tienen de lo temporal lo  
q̄ se les dene y q̄ por eso son compelidos a  
cechar y poner nuevas tributos e imposici  
ones en los Reynos y los gobernadores pa  
ra q̄ sean segun conviene sustentados sus  
mag<sup>tes</sup> lo qual los pueblos e Reyno contra  
dizen no para quitar Rentas a sus ma  
gestades mas para se las auomentar y  
Reducir al seruicio y mandado q̄ les conui  
ene. ~

vean n.º 5.º al presente por experiencia  
q̄ los grandes q̄ an aora jun<sup>ta</sup> do gentes  
e estan en este seruicio q̄ loizen  
q̄ hazen

q̄ hazen a sus mag<sup>tes</sup> le con taran tanta su  
 made ducados q̄ casi no basten pagar les  
 con el Resto de sus Reynos y veran q̄  
 los pueblos sirviendo lealmente e pro  
 curando augmento de su estado e coro  
 na Real se contentaran q̄ sus mag<sup>tes</sup> co  
 nozcan q̄ no quieren sus propios intere  
 ses sino solo el bien comun de su Rey  
 y Reyno pues vian. v. s. qual de estas  
 dos partes se demuestran leal si quier  
 procurar con virtud lo q̄ a su Rey  
 conviene y veran q̄ el Reyno procu  
 ra el ser inio de su Rey e señor e q̄ nin  
 gun grande ni pequeño se le ose levantar  
 y q̄ lo q̄ es de cesar se de a cesar como  
 dize el Redemptor e en los grandes  
 como diximos q̄ defendiendo sus pro  
 prios intereses quieren <sup>aumentar</sup> ~~avanzar~~ sus



estados condiminucion de la silla Real  
quise su mag<sup>tes</sup> los del mal consejo o y gaal  
Reyno o y ga los clamores de los pueblos  
q<sup>en</sup> todo y por todo sera seruido y obe  
decido no prundan los mensajeros del Re  
yno q<sup>si</sup> justicia y Razon no demanda  
ren no lo querran y pues. <sup>s. as.</sup> nos amo  
nestan q<sup>est</sup> tomosen recibiendo de alcaid y  
fidelidad de sus mag<sup>tes</sup> de zemos q<sup>asi</sup> lo ha  
zemos y havemos y por ello porne mis  
nras personas y bienes todas las vezes que  
menester fuere  
quanto al segundo q<sup>di</sup> zen. <sup>v. s. as.</sup> q<sup>nos</sup>  
mandaran sus mag<sup>tes</sup> hazer guerra bien  
podra ser q<sup>v. s.</sup> con los otros grandes de  
el Reyno no queriendo conozer nro le  
al servicio nos querays hazer guerra  
contra la voluntad de sus mag<sup>tes</sup> y en gran  
deservicio

des seruiçio de dios y turbacion de estos Rey  
 nos y si ansifuerre sabemos q̄ de parte de  
 v. <sup>os</sup> la guerra sera injusta y de la nra  
 sera justa pues es por la libertad de nro  
 Rey y teniendo esto por auenionado  
 pensamos de nos defender de v. <sup>o</sup> exer  
 cito y mas de lo ofender y vencer y Re  
 duzir por fuerza de armas el estado de  
 los grandes en seruiçio y lealtad de sus  
 mag<sup>os</sup> pues en verdad estan fuera del y  
 portanto dizimos q̄ al exercito de sus  
 mag<sup>os</sup> e a los capitanes del e a las personas  
 q̄ el Reyno tienen puesto en seruiçio de  
 sus mag<sup>os</sup> favoreçeremos y daremos todo  
 favor eno a los contrarios pues nro de  
 seo y voluntad estan justa y tan en ser  
 uicio de dios y de sus mag<sup>os</sup>  
 a. n. s. <sup>os</sup> sup<sup>os</sup> licamos y Requerimos de

121  
parte de dios y de sus mag<sup>tes</sup> y de la nra como  
parte del Reyno q de puesto el exercito  
y gente de armas v. s. se p<sup>o</sup>nten con el  
Reyno y q<sup>o</sup>nten los q<sup>o</sup> grandes inconueni  
en uenientes y des seruiçios de dios y  
de sus mag<sup>tes</sup> y destruycion del Reyno  
q de la guerra se sigue y v. s. den orde  
como el Rey nro señor sepa la justape  
ficion del Reyno y la prouea h<sup>o</sup>bre me  
te como su seruiçio sea por q<sup>o</sup> somos ci  
ertos q los procuradores del Reyno se  
ran en pedirle lo q sea justicia y se a  
partaran de lo q<sup>o</sup>ansi no fueren y jun  
to v. s. con ellos el Rey nro señor se  
ra seruido de lo q<sup>o</sup> en con cordia fuere  
acordado en des agrauio del Reyno  
y si est<sup>o</sup> v. s. hizieren allende del ser  
uicio de sus mag<sup>tes</sup> esta villa Recibira  
señalada

señalada merced y quedara en obligacion  
de los siempre servir y no lo haziendo an  
si y procediendo en su mal proposito y  
deseruirio de sus mag<sup>tes</sup> daremos todo  
nro favor e ayuda al exercito de sus  
mag<sup>tes</sup> para q<sup>ta</sup> todos seays Reduzidos al  
servicio y obediencia etc.

carta q<sup>ta</sup> quando se pidi la scri  
mio a valla do hid luego q<sup>ta</sup>  
fomo adre de lo baxo n

my mag<sup>tes</sup> señores  
La mucha falta de tiempo q<sup>ta</sup> yo e tenido  
despues q<sup>ta</sup> aqui vine me a hecho servir  
tan breue a. v. m. e tan pocas vezes  
aguien de Bazon nunca o fra cosa  
amiamos de hazer sino servir e gra  
dar en todo pue general e particu  
lar mente deucmos a. v. m. las hon

rras e vidas e haciendas q̄ tenemos pues ya  
dos o tres vezes por sumano nos ansido ase  
guradas con su ayuda esocorro y tengã  
v. m̄ porcierto q̄ este postero hizo dar  
vn tumbo al bien del Reyno q̄ en fe de  
cavallero pi'enso q̄ no se f̄mara esta vi  
lla si la gente de v. m̄ no vini'era por  
q̄ ellos ten f̄aron de la socorrer y no qu'ero  
hablar mas en cosas tan grandes como las  
de v. m̄. pues no tengo abilidad para  
ponerlas en el grado q̄ merecen y por  
q̄ me tengo por aficionado en lo que asu  
servicio f̄ca y como tal seruidor me  
aparecido de dar muy enteraque  
ta a v. m̄. de algunos Respetos q̄  
me an movido alas cosas q̄ se an  
fecho e las q̄ se mueven a los q̄ con ayu  
da de d'os pi'enso frabayar con mi's po  
cas fuerças yes ansi q̄ ya v. m̄. saben

como



como muchas vezes por ellos me fue habla  
do sobre cosas de paz o tregua e aun q  
por mi estances no se deseava menos q  
agora visto q toda paz q sobre los tra  
bajos pasados se hiziese sin auer Re  
cibido el bien comun algun favor  
seria cosa por pmarso en tiempo  
de guerra y deseava q las cosas comu  
nes se leuan tase para q mas y qual  
mente lo q tocase al bien del Reyno se  
pudiese fazer e por estos Respetos  
q me parecian muy principales yo  
callava todas las vezes q en materia  
de paz se platicava delo qual me Ro  
sustavan algunos in convenientes  
los quales claro quiero dezir a. v. m.  
q seria dezir q a causa de los officios yo  
no querria medio en las cosas y mu

chos me Reputan por de masiada men  
te escandaloso y esta materia no sola  
to por ahenos fue tratada en esa muy  
noble villa mas estendiase a mi ciudad  
la qual me scriuio algunas Reprehen  
siones sobre ello y todo esto no fue parte  
para q̄ yo me abalan case a platicaren  
+ la paz antes de auer fecho algo en ser  
uicio del bien comun al qual yo sabia  
estos señores sin embarco de tantos tro  
peones e inconvenientes como n. m.  
saben q̄ en la salida o no y sali con pro  
posito de morir y Reventar por hazer  
alguna cosa con q̄ el bien comun se es  
calentase y fecho con el ayudade dios  
trabajar por la paz por las Razones  
q̄ aqui diere la primera por q̄ estando  
esforçado el bien comun como yase  
a dicho

adicho pudiese pmar algun medio q̄ fuese  
 y qual la otra por q̄ sabia q̄ la voluntad  
 de mi ciudad es conforme a esto y con mu  
 cha instancia por muchas vezes me lo  
 a scripto e yoral con esta de ter minaci  
 on pareceme q̄ plugo a dios de cumplir  
 con nros deseos dando nos por su miso  
 ricordia la victoria de este lugar q̄ si  
 algo su misericordia aflojara estuvi  
 rabiendosa visto este bien tan oran  
 de q̄ por su mano se nos afecho ovistos  
 los males q̄ por las nras se fazen sin po  
 derlos resistir los quales de necesidad  
 andeser anexos a la guerra quien pi'en  
 sa hazerla sin ellos piensa gran lo cura  
 los quales aunq̄ ordinarios a los q̄ fazen  
 guerra no por eso dexan de espantar  
 a los q̄ temen a dios por q̄ donde no se per

do na a los pobres nise puede perdonar a los  
Ricos faze quedar en extrema miseria  
las mugeres y los niños gritan con la ham  
bre las cosas sagradas en parte a un no son  
perdonadas y todo esto tan feroz q la  
guerra y ello no se pueden dividir pare  
cerme q con los Respectos ya dichos jun  
to este es Razo n q a todos nos faga buscar  
todos los caminos q fueren posibles q no  
parezcan a este para conseguir el bien  
comun por q a este yo no querria venir  
a caminar sino ya quando todos los otros  
estuviesen cerrados sin ninguna spe  
ranca de yr por ellos ya un q a todos los  
q tienen buen zelo a las cosas publicas  
deuan procurar esto yo soy obligado  
a procurar lo mucho por q a pasar los  
males adelante lo q dios no quiera y di  
latarse

latarse algo los bienes dios y el mundo ter  
 nian mucha Razon de que xarse de mi  
 e casi por persona salida del infierno  
 me ternian por auer yo sido vno de los  
 principia dores de st<sup>o</sup> q<sup>o</sup> aora tenemos  
 por las quales causas asi generales co  
 mo particulares <sup>mias</sup> yo suplico a. v. m.  
 como a fiel del Reyno y lugar de don  
 de se espera p<sup>o</sup> dar las buenas leyes q<sup>o</sup> el  
 Reyno a de auer q<sup>o</sup> trabajen en la paz  
 e q<sup>o</sup> si para ella fueren necesarias al  
 gunas breues treguas. v. m. las consi  
 entan por q<sup>o</sup> a dias tengan grat<sup>o</sup> e  
 satisfecho de las mercedes q<sup>o</sup> nos faze  
 y al mundo contentos con ver q<sup>o</sup> de n<sup>ra</sup>  
 parte esta toda la justificacion y tra  
 boyen por t<sup>o</sup> m<sup>o</sup> la p<sup>o</sup> da por q<sup>o</sup> a los aduer



101  
saris no les quede ninguna esiene ste tiempo  
pobrene qseran entodo el mundo ochodi  
asse pudiere fazer algun bien daremos  
gracias adios ysi por parte dellos se de  
baratare las fuerzas se nos doblaran pa  
ra morir y nunca cansar en la prosecu  
cion de stos negocios en los quales no que  
riendo dexar nos yr estos señores porca  
mino llano yome proficero de caminar  
toda la vida por el mas aspero y fragoso  
genel mundo omiice e. v. m. no piensen  
qel termino de la fregua nos es dañoso  
por q para aguzar los pi'os y para otras  
cosas de necesidad q aguiño conuiene  
dezir las auiamos menester yo e ma  
nifestado a. v. m. la voluntad de mi ci  
udad e la mia como ami confesor a. v. m.  
suplico

suplico me serisian luego qual es la suya  
 por q̄ no deseo q̄ dies me haga mayor mer  
 ced q̄ ver la de mi ciudad y de esa villa con  
 firmes pues en ambas las tengo en y qual  
 grado de obediencia en la tregua seto  
 maran las mas y guales condiciones que  
 sea posible e mas provechosas a nosotros  
 no quiero mas alarome por q̄ lo q̄ yo  
 de xo de desir la nobleza y deseo de bien  
 q̄ esa noble villa a tenido e tiene supli  
 ra mis faltas luego ay a yo la Res pue  
 ta y sea oyent do caso por q̄ estan mirã  
 do me a las manos para si negase esto sen  
 tenciarme por es can daloso e desobediën  
 te a mi ciudad en lo qual no se deruen. v̄. m̄  
 de tener por seruidos q̄ yo sea n̄ro señor  
 las muy mag<sup>cas</sup> personas de v̄. m̄ quando  
 y su estado a creciente deste exercit en la

107  
frente de lobaton puenes veinte y ocho de  
febrero de mille quinientos e veinte  
y un años / servidor de v. m. juan de  
padilla

carta de juan de padilla  
apledo  
por otra carta mia e scripta a v. s. la ve  
nida aqui a frente de lobaton e a p ma  
dade de la villa y no de la fortaleza por  
gann e stances no era tomada y por  
q pienso segun los caminos estan po  
dra ser q v. s. no ouiese auido el des  
pacho fernara a scriuir aqui lo mesmo  
emas largo por que tengo mas espacio  
lo primero sera dar las causas a v. s.  
ya esa muy noble comunidad de la ve  
nida aqui a frente de lobaton e contar el  
proceso de la cosa e manifestar a v. s. mi  
deseo y

deseo y el estado en q̄ las cosas de aca estan  
 las causas q̄ nos movieron a venir aqui  
 son como v. s. sabe a dias q̄ se enten  
 dia en paz y a causa de la speran  
 ca q̄ los contrarios temian que no avi  
 amos de ser poderosos para salir en  
 campo siempre alargavan el nego  
 cio e buscavan algun desvio afin  
 de p̄mar nos en peor estado para ha  
 zer las cosas generales como quisie  
 sen eno como deseamos y es ansi que  
 mi voto fue siempre q̄ el exercito se pu  
 diera seguirse a mayor salido el exer  
 cito yo como v. s. he escrito e como mas  
 largo veran por vna carta q̄ a valla  
 de hia scriui siempre desde que algu  
 na cosa se hiziese con el bien comun  
 fuee esforcado por q̄do mando el medio

en quiebra no podria ser sino coxo e muy  
desyqual e como estuviere en este Res  
pecto de desear en algo favorecer a la  
parte de la cosa publica e dalle la ma  
no muchas vezes por algunos señores  
e por mi fue platicado qual de mi a ser  
lo primero cosa q se intentase y el de  
seo a todos los lleuana a fordesillas y  
asi mancas mas la ley de guerra nos  
lo estoraua lo de fordesillas por que  
qualquiera q lo emprendiera no es  
tando por ni so tros este lugar en fra  
na como en buytron por q el Real aya  
de estar cercado de simancas y deste lu  
gar la mota de don juan q se manfidos  
los caminos q van a fordesillas por ese  
cabo a ca del Rio asi que stuvieramos  
mas cercados los cercadores q los cer  
cados



cada los desimancas por dos causas no  
 se acometio la principal por ser una  
 de las dificultades q ay en el Reyno  
 a causa de las muchas ofensas q tiene  
 q toda esta cercada debe stiones por los  
 franceses q se alcanzan los vnos a los  
 otros e para la primera cosa q se empre  
 diose a los dos parecio q no de mäs ser lo  
 mas dificultoso despues desto aya vn  
 inconveniente muy grande en el Real  
 de simancas y era q por estar tan cer  
 cado valla dohid pensaramos no tener  
 de noche en el Real el terciode la gen  
 te ansigta necesidad de hazer algo e  
 ser la puerta este lugar para todas  
 las otras cosas la mas importante co  
 sa de quantos ay en estas comarcas  
 fuera los dos nos hizo entender esto

si se merecía por parte del señor al mi-  
rante o no no guerría juzgarlo la gener-  
nación ya sabe. v. s. como prometiendo  
de no aceptarla la accepto y la inuenci-  
on suya q̄ aunq̄ tiene ya tenido a parē-  
cias mas a destruydo las cosas generales q̄  
lo del Ron quillo e fonseca por q̄ a que-  
llos consiō e cosas publicā  
mente destruyen las cosas comunes e  
este a tenido tal maña q̄ no solamente  
en las ciudades a puesto divisiones  
e a querido disjuntar lo q̄ para el bien  
comun estava junto mas en los hom-  
bres procura de hazer q̄ este la mano  
derecha contra la yzquierda e como  
buen maestro por donde sabe q̄ estas  
cosas se ganaron y se engrandecieron  
por alli trabaja de perder las y a nichir-  
lar las

cartas sabe q la vnion la en falso procura  
 ra de des vnirnos por q asabido la ver  
 dad yes q no ay otra manera de des  
 hazernos por q si otra vniese el salus  
 caria y si mis palabras son verdaderas  
 o limianar la experien cia de las cosas  
 nos lo muestra mas de lo q yo querria  
 e por eso me parece q este es mas enemi  
 go q mas daña haze. fonsca y Bonqui  
 llo pelearon con trasi con si go este ape  
 leado contra nosotros y nos a de froydo  
 destruyr huyamos pues la des con  
 firmidad verdad sea q vis. por estar  
 absente e no auer visto la gran nece  
 sidad e trabaxos en q los pueblos a ca  
 mi porian les pareceria cosa Roza  
 lo hecho mas en la verdad esta asido ne  
 cesaria es el señor almirante tiene

el zelo q̄ dize en las cosas generales o mi  
de las particulares como lo hazen todos  
los desta profession y Reçibiendo mer  
cedes del pareçeme q̄ es bien q̄ tenga el bi  
en con q̄ servirle boluendo le lo suyo es i  
todas estas Razones no bastan para quitar  
me de alguna culpa la qual creo muy  
bien q̄ v. s. yes a muy noble comunidad  
nome e charan pues saben mi inten  
cion vayan por penitencia los traba  
jos pasados en esta jornada y en la sa  
lida de valla doñ d q̄ son mas q̄ nadie  
podra seruir e mas la q̄ v. s. yes a muy  
noble comunidad mandaren con la  
obediencia q̄ siempre est y apareja  
do para Reçibir la e por satisfacion  
entendere en la paz agora q̄ parece  
q̄ podria

q̄podria ser mas y gual con todas mis fuer  
 cas lo qual he empeñado a hazer como  
 v. s. vera por el traslado de la carta q̄  
 a valladolid scriuo el proceso de la jor  
 nada de aqui para aqui yo sali de va  
 lladolid viendo las dificultades y es  
 tremos q̄ para la salida avia el do min  
 go se contaron diez e seys de horas  
 para hazer principio a la salida es ali  
 a cofatandon de estuue cinco dias es  
 perando a que los otros señores capita  
 nes e procuradores saliesen esalidos  
 con las Razones ya dichas acordamos  
 de venir aqui e partimos a media no  
 che de caratan y amanecimos obra  
 de dos leguas de aqui llegamos aqui  
 a las diez el arrabal se entro luego sin  
 ninguna Resistencia y en el se hizo



10  
poco mal por q̄ no auia en que luego en  
llegando se proncyo vn Requerimien  
to en q̄ Requeriamos q̄ dexasen el lugar  
en paz pues de aqui se hazia daño al bi  
en publico y se fano xecia la parte contra  
ria del Respondieron con cierttas sac  
tadas al trompeta visto aquello em  
pecamos a dar orden en como el lugar  
se combatièse la disposicion de les desta  
manera q̄ para ofender otros ay q̄ tie  
nen mejor aparejo mas para defen  
derse ninguna villa ay de quantas  
ay en castilla lo tiene mejor la mura  
lla de xado ay parte q̄ es de onze pies  
de grueso nuene de anden y dos de pu  
til es por todas partes alta por la parte  
q̄ mas sale el muro de la tierra por de  
dentro es vn estado y esto es en muy  
pocas

pocas partes y no embargante esto por  
 otras partes donde ouia algo de muro  
 flaco fdo estava Reparado del mas  
 hermoso Reparado q̄ podria ser en par  
 tes de ocho pies y en otras de siete talno  
 en la parte q̄ se hizo la baterra q̄ halla  
 mos des pues de entrados tres Reparos  
 el vno de ocho pies y el otro de seys y el otro  
 de cinco y arriba en las defensas ouia  
 los mas hermosos cestones q̄ jamas se vio  
 ron hechos a mano para esto y esto esta  
 ua tambien Reparado para ello q̄ di  
 ego de verag lo hizo dezia q̄ estos señores  
 se deuan de yr del Reyno si torre de lo  
 batn se tomase ansi q̄ llegados á lo vno  
 de estos señores parecio q̄ se le deua dar  
 aquella tarde combati de manos por el  
 buen aparejo de escalas q̄ frayamos q̄

estaba muy floxa de hostigada de fure de  
mormojon e de am pudia por q de los mill  
e quinientos ducados soltamos les casilos  
mill e los quinientos diéronse para la pa  
ga de la gente de los gelues e de la forta  
leza no ouieron nada an si q desto ellos  
estanan algo fiblos y des contentos esa  
bramos q la villa se amia de entrar por  
fuerca e q siendo ansi por fuerca amia  
de auer excessos al camos la mano de la  
gente para q hiziesen lo q quisiesen e  
con esto comencose el combate e fue de  
zio por algunas partes fue nra de dicha  
q las escalas no alcançaron muchos  
subieron por ellas quanto pudieron  
e boluieron mal tratados las mas de  
las escalas fueron quebradas de las mu  
chas pie

chas piedras e alguna gente nra fue herida  
 e algunos muertos y el memorial delo q yo  
 podido asi este dia como los otros embio  
 aqui por q nose digan alla las mentiras  
 q algunas vezes acaeci a quella tarde no  
 se hizo mas por estar la gente cansada  
 y trabajada del combate q fue harto  
 Rezio otro dia les pusi mos artilleria  
 mas baxo por la parte q nos parecia  
 mas flaca e q estava cerca muro e la  
 tirose vn Rayo desde en amaneciendo  
 hasta medio dia e no hizo mucho efec  
 to a causa de ser el muro ciego e tambien  
 a la tarde nos medio mataron vn buen ar  
 tillero q estava asistiendo vna pieza v  
 no de los nros le pegó fuego en medio de  
 todos nosotros e la noche medio mato al

artillero el apolucora q me algunos de los  
gestanan delante y por aquello y por q  
se caya vna casa enge el artillero estava  
metido la bateria por aquella tar de cese  
o fro dia se puso la bateria mas abaxo en  
el lienzo donde ellos mas se temian chizo  
grande operacion por que començo desde  
en amaneciendo y a obra de las onze ya  
asi en fraderos ~~vno~~ aung no muy  
grandes el combate se empeço sin orden  
por q los de valla do hid saltaron por vna  
parte e los nros vinieron luego por otra  
y apretaron lo muy Reziamente has  
fala noche por q nunca jamas cese la  
batalla sino vnos baxados o tros subidos  
y ellos defendieron se bien por cior t  
por q aui dentro vnos ochenta es cu  
deros de



deus de el mar que de a faga y mucha gente  
 de bien e a via quatro cientos e cinquenta  
 hombres de pie venida la noche empezaron  
 a picar alli junto al ala feria y estara en  
 terminos de media ya de poner le poluora  
 o fro dia de mañana a obra de las nueve por  
 naron a combatir por muchas partes e por  
 vna se Rindieron ne toda la villa junta  
 sino vno q tomo vna vndera el ametio  
 dentro por el fro cabo entraron por fuer  
 ca con alguna ayuda de los q pri mero  
 amian entrado e hizieron lo tambien  
 q los q estan dentro a un peleando co  
 los entrados e con los q estan por entrar  
 no querian huyr hasta q los malparan  
 de manera q les fue fuerza de hazerlo los nros  
 entraron e saquearon sin q le pudiesen  
 Resistir sino solamente los yglesias asi

v. s. pueda ver q fue de las Rezas cosas e  
Reñidas q a muchos dias q se vieron la for  
taleza tras esto luego en flaquecio a un q te  
nia poco por q el quisiera s enos defender por  
q la artilleria no le podia hazer ningun da  
ño e dióse con partido de la mitad de los bie  
nes / es la mas importante cosa como e dicho  
q ay en toda esta tierra por te del exercio  
q ay q m' estana se bolui a valladolid por q  
los de pieran los q amian salido de alli y los de  
cauallo de los q no estanan pagados de los q el  
q boluieron a que les hiziesen pagar enhazi  
endose la creo q bolueran a qui a donde esta  
remos esperando buen suceso de estas freguas  
y paz pliega adios q sea como todos desea  
mos / nuevas de esos señeros grandes son q  
llaman toda la gente q pueden y ay nuevas  
q viene el condestable si fueren creo q veria  
camora

camora y pro y medina esalamanca ora  
 llado lid casi barrisco q estan apercebidos  
 para ello y asi nos lo an embiado aofecer con  
 sin neco cesidad q quemian hazerlo para ve  
 nir de fordesillas creo q saldran muy gran  
 golpe de gente mas esto nose intentara sino  
 con mucha necesidad e con esta y a despera  
 dos de toda fregua e paz lo qual es pero yo  
 endios q no sera asi y. v. s. sepa y esa  
 muy noble comunidad q por mi no falta  
 ra ca. v. s. e a ella suplico me escribian  
 su determinada voluntad entiendo por q  
 dexadas todas cosas aquella siga esta cor  
 ta suplico a. v. s. se muestre a todos los  
 señores por q yo soy contento q todos vean  
 mis necesidades por q sepan mis verdades  
 la necesidad de la paga no sera menester  
 manifestar a. v. s. y a esa muy noble co

munidad mas de suplicarles no nos dejen en  
seco pues en otra cosa no esta todo el bien o el  
mal del mundo lo que en esta se hiziere  
los que se van de aca cumpla como al vivir  
que sean muy castigados y no se a perdonar  
da ninguna persona / nro señor las may  
mag<sup>ca</sup> personas e yllustre estado de v. s.  
prosperare de este exercito en la que se  
lova en ados de marzo de 1521 años  
a seme oluidado de de zira v. s. como todos  
los dias que dimos combate estuuieron todos  
los contrarios a tiro de escopeta del lu  
gar el agente de canal honra en el cam  
po haziendo les Rostro ellos con toda la ge  
te que pudieron traer de sus guarniciones  
que serian mas de seyscientas lancas y  
hartos escopeteros e aca estuuieron  
tambien con ellos con escopeteros que te  
nian e

nian e falconetes q̄ v̄ndia q̄ se Reboluieron  
con ellos les dieron vn q̄p̄ro en los n̄ros q̄  
les derribaron ocho o nueve de cavallo  
las manos de v̄. s. beso. Juan de padilla  
de toledo carta de don pedro laso  
de toledo

Muy mag<sup>cos</sup> señores

pareceme q̄ es Razon q̄ pues v̄. m. fueron  
amigos de mi venida aqui lo sean tam  
bien de lo q̄ sea hecho des pues q̄ vine aqui  
aunq̄ está poco segun mi voluntad q̄  
no está nada satisfecho no por parte del  
señor cardenal e del señor almirante q̄  
en verdad yo no podria dezir con Razon  
si no que los hallaran <sup>tan</sup> justificados en lo  
q̄ sea albiendo del Reyno q̄ ninguno los ha  
ze ventaja mas ay tantos estorvado  
res en valladolid para q̄ esta paz no se ha



ga qe menester muy sobrado sufrimiento  
para los qe en ello entendemos este daño  
edes asi como no esta en la gente de bien sino  
en algunos alborotadores e personas qe no  
les cumple qe ay paz por qe amandola de  
mas de ser tenidos en poco tienen otras pa  
siones particulares o enemistades o deu  
das qe deuen e de otras cosas desta calidad  
qe en el tiempo de agora se disimulan e que  
entre ellos llaman a esto tal bien comun  
esta cosa del mundo qe mas pena me da e  
asi como mas principal es ruuo del bien  
qe se trata qe se pone en ello aqui primero  
para qe bien informados de todo v. m. pro  
uean de la manera qe les pareciere qe mas  
conviene el dia qe aqui llegue vino el se  
ñor almirante aqui e luego otro dia  
quiso qe empezase a ver los capitulos  
y entender

y entender luego juntamente con el bachi-  
 ller de Guadalupe para procurador de sego-  
 uia q es vna persona sabia e de muy bue-  
 nas letras y con el señor almirante vi-  
 no el licenciado polanco e estando enten-  
 diendo en lo que cumplia vino vn apus-  
 ta al señor almirante de parte de lobaton  
 haziendo le saber como la tenian cercada  
 el exercito del Reyno el nos leyo la carta  
 enos dixo le parecia cosa muy Rezia estar  
 en lo q estauan e cercarle su lugar noso-  
 tros le Respondimos q nra venida a via  
 sido sin tregua e aun q nos pesaba mucho  
 de lo q se hazia no eramos parte para Re-  
 mediarlo dixo nos q pues ansiera el lo  
 queria y para Remediar e as lo fizo e pare-  
 nra obra despues desto pdo el tiempo q  
 daron de parte de lobaton q fueron tres o  
 quatro dias no vimos mas al señor almi-

rante mas pues q̄naso tros amiamos traydo  
limitado el termino enose pasase embal de  
comdo el enojo nos embio el señor almiran  
te adon beltran de la cuerna higo del dug  
de alburguerque e al licenciado polan  
co q̄ confirmesemos e platicasemos sobre los  
capitulos generales del bien del Reyno  
lo qual se hizo asi a quel dia como o tro  
siguiente e en verdad q̄ se justifica  
ron de manera en todos los mas de los  
capitulos de clarando les en algunos  
la intencion con q̄ se pedian e como fo  
dos se enderecavan en servicio de  
sus may<sup>tes</sup> q̄ en muy pocos fuimos dife  
rencia trase esto q̄ moso porre de lobaton  
e con el enojo del señor almirante ni en  
esto ni en otras cosas a no ouo manera de ha  
blar e viendo esto a cordi de yr al exerci  
to por q̄ todos los mas de los procuradores  
avian

ayan venido con gente de valladolid a  
 darles queixa asi a ellos como a los capita-  
 nes de lo poco q yo podia hazer haziendo  
 ellos guerra et tambien a saber el apare-  
 jo q tenian para poderla hazer es no  
 era tal qual conuenia en la frecuencia que  
 ayan de hazer por lo que fue por nra  
 voluntad parecieron a todos aquellos  
 señores muy bien sin faltar ninguno  
 salvo vn procurador de sala manca  
 q se llama diego de guzman q ayn q el  
 no le parecio muy bien no por eso dexode  
 votar en q se hiziese su capitán frañ mal-  
 donado e con el buen aparejo q yo halla a  
 lla yo volui a qui e todos los procuradores  
 se fueron a valladolid e aqui se trabajo con  
 todos estos señores q omiesen por bien de dar  
 alguna teogna mientras se entendia en el

191  
bien del Reyno e ver si se podría dar algun  
asiento a dos lo ovinieron por bien y esse  
nor almirante con todas su passion fue el  
primero chologaron de darla por termino  
de veinte dias hizo saber a aquellos  
señores de la junta q estan en vallado  
lid y no tantas Reueltas sobre el ofor  
gar q estunieron para salirse de alli  
al fin todas las quaderillas se Remitió  
a lo q la junta de terminase e oforgaró  
se por tan pocos dias como v. m. veran  
e con todas esas limitaciones e siendo  
ya pasados dos dias eno hallaron ningun  
inconueniente q se oforgaron por vein  
to freintadías por q las condiciones de  
q los exercitos no pasasen de donde les  
tomare la voz se afayantadas las sospe  
chas e aung nunca ofro bien se sigenese  
de llos



dellos sino que este medio tiempo se escusa  
 sen tantas muertes e Robos et tanto saltar  
 de caminos serahar + bien en ser todo en  
 tre xpianos e vasallos de vn Rey e q todos  
 queremos vna mesma cosa e conq uella e  
 dezir q deseamos el seruicio del empera  
 dor nro señor le destruimos sus Reynos los  
 vnos e los otros por amor de dios q vras mo  
 cedes lo miran e Reciban en est mi pare  
 cer pues vn hombre q tanta auentura  
 da como yo e q tanto lin dado tengalo q me  
 en comparacion de lo q cumple a fidos  
 Razones q sea croydo ya ostengo dicho  
 señores la causa por q en valladolid  
 ay desuso siegos e si valladolid o quien  
 lago nienna lo quieren con sen fir nos  
 Razon q lo consintamos nos otros pues

esa muy insigne ciudad fue la primera  
monedera de este bien comun que a dos  
tenemos tan aparejado de palabra e tan  
apartado de obra e si v. m. miran en ello  
lo q agora se trata no tiene de udo con lo q  
primero se comenco e mucho menos lo  
terna mientras mas fuere por q son ya  
tantos los males e los Robos e muertes  
e insultos q se hazen q no se pueden en  
tender sino en vengarse los vnos de los  
otros danos q los otros les hazen ya he  
cho e dexaron al bien general olvidado  
q no ay quien se acuerde del e por ser ay  
todo esto si la venida del Reyno señor  
nos toma de la manera q agora estamos  
quan to mas se olvidara lo comencado e  
cada vno terna cuidado de salvar su ca  
beca si

beca si pudiere yo hablo tan largo en este  
 negocio por que se g' lo deuo a. v. m. pues  
 si empro aueris temido voluntad de hazer  
 me mercedes e por q' guerra por mi parte  
 fue sedes señores muy desengañados e  
 ansio fuesen de. v. m. vros parrochia  
 nos por q' alomenos si se to mace mi pare  
 cer dare por bien empleado mi trabajo  
 esino conauerlo dicho que dare satisfi  
 cho. v. m. deuen escribir a la junta  
 general e tambien a valla do lida e vro  
 procuradores e al señor juan de padilla  
 vro capitan general que tenga forma  
 como la fregua se aleroue hasta q' se ayá  
 acabado de consenfir todos los capi tu  
 los e los ayamos comunicado con todas  
 las ciudades esipodemos sin armas co

seguir el fin q̄ deseamos de sermos las fobas esi  
no sepan todos q̄ las tomamos con justa  
causa e por defension de nra liberta  
des y escribiendo lo. v. m. y embiando  
me las cartas aungo otras ciudades no lo  
oñiesen por bueno viendo q̄ se le do lo que  
re fobas vernan en ello y a serne obuida  
do de dezir como los q̄ embiamos con los  
capitulos a flandes son venidos a llexa  
ron a bruxas donde hallaron al señor obis  
po de cordova el qual los aviso q̄ los avian  
de prender e ahorcarlos e acordaron de  
bo luersedes de alli mas q̄ de paso eno yr  
a alemania. v. m. perdonen la prolixi  
dad nro señor las muy mag<sup>cas</sup> personas de  
v. m. guarde e estado suyo de san eto  
mas de fr de sillas a quatro de marzo año  
micto de

uicio de v. m. don pedro laso sobrescripto  
 a los muy mag<sup>cos</sup> señores los señores procura  
 dores generales e de putados de las pa  
 rrochias de la muy noble e muy leal  
 ciudad de toledo

frases q<sup>e</sup> pasaron entre el prior de  
 san juan y toledo e 4 de marzo  
 de 1522

Yo el Reverendo padre guardian de san  
 juan de los Reyes ade de v. m. parte  
 a la muy noble ciudad de toledo es lo  
 siguiente

q<sup>e</sup> vi su intencion y a lo q<sup>e</sup> dize en q<sup>e</sup> derra  
 me la gente e q<sup>e</sup> de seguridades bastan  
 tes para q<sup>e</sup> lo de estas partes este en paz  
 y no en ninguna alteracion direys  
 q<sup>e</sup> la gente q<sup>e</sup> yo tengo no es para ofender a  
 nadie ni para ayudar a nadie sino para



ayudar a los pueblos q̄ quierren estar en paz  
para q̄ se conseruen en ella como lo e hecho  
ehado e esia muy noble ciudad viere me  
nester la gente q̄ tengo para su paz y so  
siego y guarda de este Reyno q̄ yo le ayu  
daria con toda ella de muy buena volu  
tad por q̄ deseo el bien y creo q̄ cierta  
mente y mas de esa ciudad q̄ ninguno en  
todos estos Reynos esisupiesen. e fuesen  
informados de las cosas q̄ eno cañan para  
creo cierto segun la buena intencion  
q̄ esa noble ciudad tiene q̄ las favorece  
ria por q̄ no solamente tratan malas co  
sas en dentro en el dicho lugar y mas  
procuran el desasosiego de las comar  
cas para esto me parece q̄ el Remedio  
es q̄ se entienda en la gouernacion de  
la mesma villa para q̄ se haga de mane  
ra q̄ no

ra qñofenga ningun debate con la villa de  
 el corral de almaguer ni con otro ninoun lu  
 gar de los desta provincia qñestan deba  
 xo de su gobernaçion e proposito por qñ  
 son tantas las amenazas qñ hazen a aqñ  
 llos pueblos comarcanos qñ son constri  
 nidos a buscar ayuda y fauor para  
 defendersos de ellos

otrosi qñ la dicha ciudad de Toledo tenga  
 por bien qñ todos los lugares e fortale  
 zas qñ son en el Reyno de Toledo Realen  
 gos e del archobispado e de los maestrazgos  
 de san Estago e de la trana e priorazgo  
 de san Juan e otros señores qñ estan e per  
 manezcan en toda paz y sosiego y en  
 el estado qñ agora estan cada pueblo  
 sin qñ en ellos aya novedad e qñ den ayu  
 da a la dicha ciudad para conseruar

129  
en paz y quietud a los pueblos y estén en  
ella y a los pueblos q' así quieren albor-  
tarse q' no los Reciban en su guarda nin-  
guna comunidad  
otro si q' tenga por bien la dicha ciudad  
q' la villa de Orgaz buelva al sermicio  
de su señor pues es natural de esa mis-  
ma ciudad e parece me mal q' tan her-  
cade tan noble ciudad pelre cada día  
con la fortaleza la villa  
otro si q' aya por bien la dicha ciudad q'  
vn freyle de la orden de san fraxco que  
esta preso en ocaña siendo sacerdote  
y estando la villa excomulgada no  
lo dexan y rasu conuento  
y q' pues esto q' yo pido esta justo y tan ran-  
to haga. v. m. q' se ponga en obra las segu-  
ridades q' conviene en q' para esto pue-  
den excu

den executar por q̄ yo <sup>sacare</sup> ~~señalare~~ la gente de  
 este Reyno de pleado e la embiare a cuya  
 es y desta manera acabara de conocer cla-  
 ramente la yntencion y voluntad q̄ yo  
 tengo a esa ciudad e bien del Reyno y  
 si esto nose hiziere con esto dare cuenta  
 a dios y al Rey nro señor y a todo el mun-  
 do y no sera ami cargo todos los males  
 q̄ se crecieren / yo emandado q̄ por  
 seys dias sea la gente de guerra este que  
 da hasta q̄ v. R. trayga la de termina-  
 cion de esa ciudad fecha en la villa  
 del corral de almaguer a cinco de marzo  
 de quinientos e veinte y vna años  
 el prior de san juan

Respuesta de la ciudad  
 de pleado:





ca niles dara favor ni ayuda para ello dan  
 do el dicho señor prior la seguridad q en  
 tal caso se puede dar conforme a la di  
 cha instrucion q derra para la dicha  
 gente y q aora ni en ningun tiempo  
 la juntara en la dicha provincia es i  
 otro capitano o capitanes la quisieren jun  
 tar ni lo consentira pues dice q tiene  
 poderes para ello y q en sumos ma tierra  
 ni en los otros lugares q estan en su amis  
 tad no alogeran ni consentiran a que  
 se gente de guerra pues hecha amistad  
 no ay para que se dena juntar y en q si  
 por alguna persona se juntare consu  
 cas a y estado se juntara en esta ciudad  
 para q la tal gente se derrame y este Rey  
 no de todo este pacifico

208  
quanto a lo q̄ toca a los lugares del arçobispado  
pudo de toledo o de qualquier otro señorio  
q̄ por quanto la voluntad de esta ciudad  
es q̄ todos los pueblos esten en su libertad q̄  
no favorecera para q̄ningun pueblo sea  
hecho comunidad contra su voluntad  
ansi de los q̄ aora son como de los de fuera de  
aguiadelante y q̄ansi mesmo el señor  
prior de san juan ni o frapersona algu  
na no ande a trayendo los pueblos ni ha  
ziendo los q̄ se demuden de su proposito  
esi algun pueblo se sintiere agraviado  
y pidiere favor a esta ciudad si lo pueda  
dar ansi a los q̄ aora estan en su amistad  
como a los q̄ de aguiadelante se hizieren  
comunidad lo qual no se procurara por  
esta ciudad con ningun pueblo de los q̄  
al presente no estan en nra amistad  
en lo q̄ fo

en lo q̄ toca a la gouernacion de la villa de  
 ocaña q̄ esta ciudad no tiene jurisdiccion  
 sobre ella y q̄ por est̄ no es parte para en  
 tremeirse en la gouernacion della por  
 q̄ con ellos no tiene esta ciudad mas de  
 tenerlos por amigos pero q̄ concertando  
 se el dicho señor prior de sanjuan con esta  
 ciudad en lo q̄ toca al corral de almaguer  
 se dara tal asiento q̄ no Reciba agravi'o  
 de la villa de ocaña y este en la prehemine  
 cia q̄ tuvo la dicha villa del corral

en lo q̄ toca a las fortalezas q̄ estan en el Re  
 yno de toledo de lo Realengo e arçobispado  
 e maestrazgos q̄ al presente esta capitula  
 cion se haze con el señor prior e con su esta  
 do quedando su merced asegurado q̄ de  
 sus fortalezas esta ciudad ni sus amigos ni  
 valedores ni vasallos no seran da ni ficados

q̄ la ciudad dara seguridad q̄ no sera fecho  
alos fortalezas ni a los q̄ en ellas estuere  
ren ningun daño ni perjuizio ni quanto  
a algun señor de orden o a otra persona q̄  
fuiere fortaleza o fortalezas en la comar  
ca pidiere a esta ciudad la mesma capita  
lacion q̄ esta ciudad esta presta e aporaja  
da de le responder con su buena voluntad  
para conseguir paz y en lo demas tocante  
a este capitulo se Refiere alo q̄ arriba esta  
dicho

en lo q̄ toca a la villa de orgaz se Responde q̄  
el señor don alvar perez de guzman en  
ya es la dicha villa es vezino de esta ciu  
dad y tiene jurado con ella los capitulos  
de comunidad q̄ esta ciudad a comen  
do a entender entre el esus vasallos e bre  
ue mente se dara tal orden entre ellos q̄ el  
señor

señor don alvar perez no Reciba ningun gora  
 mio. y q por este may necesidad de hablar  
 en este capitulo.

en lo del freyle de la orden de san tiago ges  
 ta de tenido en la villa de ocaña nos otru  
 no tenemos como arriba auemos dicho  
 otra mano en ello sino amistad para sol  
 tar al dicho preso mas con chuyendo se  
 estos capitulos trabajaremos con quan  
 tas fuerças pudieremos como se haga su  
 deliberacion

proceso q se començo contra los culpa  
 dos en las comunidades

Don carlos por la gracia de dios Rey. a vos  
 don antonio de acuña obispo de camora y  
 a vos don pedro laso de la vega y juan de pa  
 dilla y don pedro de ayala y hernando  
 de anales vezinos de la ciudad de tledo.



ya don juan de mendoca hijo del cardenal  
don pedro concales de mendoca y don j<sup>o</sup>  
maldonado y fran<sup>o</sup> maldonado vezinos  
de la ciudad de salamanca y juan bruno  
vezino de la ciudad de segovia y juan ca  
pata vezino de la villa de madrid y die  
go de heredia Regidor y diego de heredia  
el moço vezinos de la dicha ciudad de se  
govia y Ramir nuñez deguzman y  
goncalo deguzman su hijo e don anto  
nio de quinones y maestre pablo frayle  
de la orden de san<sup>t</sup>o domingo vezinos  
de la ciudad de leon y suero del agnila  
y gomez de amila y don Alouo de plie  
go dean de la ciudad de amila y vezinos  
della e juan osorio egomez de ho yor ve  
zinos de la merindad de campo y don  
hernando

idos foraster de valdeas

hernando de vllva y don Pe. abad de la ciudad de tiro o diego de vllva sarmientos vezinos della y hernando de porras y garci hernandez de o campo vezinos de la ciudad de camora y el comendador fray diego de almaraz e diego de garzman y el doctr caniga vezinos de la dicha ciudad de sabamanca y al doctr martinez y al jurado p ortega vezinos de la dicha ciudad de toledo y a juan desohier Regidor y al bachiller guadalajara vezinos de la dicha ciudad de segovia y al licenciado san tiago maestro de gramatica vezino de la ciudad de sororia y al doctr medicina y diego desguinel y juan de ormina vezinos de la ciudad de guadalajara y al doctr cabe

ca de vaca e don juan fajardo vezinos

de la ciudad de murcia y alonso de sara  
ria vezino de la villa de valladolid y  
Pedro de sotomayor y Pedro de losada  
vezinos de la dicha villa de madrid y  
fran de añaya hijo del do E<sup>r</sup> de la Rey  
na de funt<sup>n</sup> y a ~~juana~~ juana de añaya al  
calde de plazencia vezinos de la dicha  
ciudad de salamanca y el abad de com  
plut q es agora abad de medina e don  
alonso en ruiquez prior de la yglesia ma  
yor de la dicha villa de valladolid y a  
ju<sup>n</sup> negroete vezino de la dicha villa de  
madrid y inigo lopez coronel cantonio  
de cellar vezinos de la dicha ciudad de  
segovia y p<sup>r</sup> lopez de calatayud hijo  
de hernan lopez vezino de la dicha villa  
de valladolid y pedromerino vezino de  
ladicha

la dicha ciudad de tiro y frañ de mercado  
 vezino de la villa de medina del campo y  
 antonio de buy trago vezino de la dicha ci-  
 udad de segovia y el capitán de val-  
 des vezino de la dicha villa de valladolid  
 y pedro de ylloa escudero vezino de la di-  
 cha ciudad de tiro y frañ pardo vezino  
 de la dicha ciudad de camora y frañ mu-  
 ñez secretario publico y vezino de la di-  
 cha villa de madrid y de moza capi-  
 tan de la dicha villa de valladolid y de  
 de ribera maestro de campo vezino  
 de la dicha villa de medina y pedro de  
 buy trago natural de la villa de buy tra-  
 go vezino de la dicha ciudad de segovia  
 y anso varríguez vez de la dicha ciu-  
 dad de salamanca y ju benif vezino  
 de la dicha ciudad de camora y juande

109  
benavente canonigo y vezino de la dicha ciu-  
dad de leon y sancho simbron vez de la dicha  
ciudad de avila y Luis de godinez Regi-  
dor vez de la dicha villa de valladolid y  
diego de madrid panero vez de la dicha  
villa de madrid y de portillo al-  
caide de la artilleria vezino de la dicha  
villa de medina y serrano jur-  
do y capitán de la dicha ciudad de tole-  
do y del castillo hijo de castillo  
azemilero vezino de la dicha ciudad  
de segovia y el comendador val de nie so  
vez y Regidor de la dicha ciudad de to-  
ledo y juan de porras vez de la dicha ciudad  
de camora y ante nio Rodrigo serua-  
no vez de la dicha ciudad de avila y  
françomez seruano publico q fue  
de la dicha villa de madrid y vez de ella  
y juan



y ju de la Torre capitán y veedor de la gente de la  
 dicha ciudad de toledo y vezino della y garci  
 lopez de porras hijo del dicho juan de po  
 rras vez de la dicha ciudad de camora  
 y ju de miruena serinano y vez de la di  
 cha ciudad de amila y el doct<sup>r</sup> agnero  
 vez de la dicha ciudad de murcia y el li  
 cen<sup>do</sup> bernardino vez de la dicha villa de  
 valladolid y el bachiller castillo <sup>alcalde</sup> vez de  
 la dicha villa de madrid y el licen<sup>do</sup> del Rin  
 con vezino de la dicha villa de medina y el  
 bachiller garcia de leon jurado y vezino de  
 la dicha ciudad de toledo y el licen<sup>do</sup> bruno  
 vezino de la dicha ciudad de segovia y al  
 nar paez vez de la dicha ciudad de sala  
 manca y diego de esguina vez de la dicha  
 ciudad de amila y don gil rodriguez yunto  
 ro arcediano de borca vez de la dicha

ciudad de murcia y juan de coltados mas  
trascuela y vezino de la dicha villa de vallado  
lid y pedro cambrey vezino de la dicha  
villa de medina y juan vazquez vezino de la  
dicha villa de madrid y alonso de enellar  
vez de la dicha ciudad de segovia y el doc  
tor valdameso vez de la dicha ciudad de  
salamanca y gonzalo monte provisor  
del dicho obispo de camora y pedro de  
barrientos capitán vez de la dicha ciu  
dad de amila y diego de aguera vez de  
la dicha ciudad de murcia y el maes  
tro bustillo vez de la dicha villa de va  
lladolid y fran marquez y juan de car  
casona y jacomé sillero artillero vez de  
la dicha villa de madrid y hurtado de la rega  
corregidor de la dicha villa de medina y fran  
de capita

de esta p<sup>ta</sup> capit<sup>mo</sup> vezino de la dicha ciudad de  
 segovia y <sup>1 Penya</sup> de Juan <sup>1</sup> de an de la dicha ciudad  
 de salamanca y hernando valbos, canoni  
 go y vez de la dicha ciudad de camora y  
 ... de henao vezino de la dicha ciudad  
 de amila y ... de salnatierra inqui  
 sitor de la dicha ciudad de murcia y ju<sup>n</sup> de  
 caceres vezino de la dicha villa de madrid  
 y el hien<sup>do</sup> vzedo alcaide de la dicha villa  
 de medina y <sup>1 Milbao</sup> Sr. Juan de <sup>1</sup> guardián q<sup>do</sup> fue de  
 san fran<sup>do</sup> de la dicha ciudad de salamanca  
 y ... de esquina capit<sup>mo</sup> del agente de  
 la dicha ciudad de amila y ome<sup>do</sup> de sa  
 yas sindico vezino de la dicha ciudad  
 de murcia y el hien<sup>do</sup> villena hijo del hien<sup>do</sup>  
 villena y <sup>Antonio</sup> de villena hermano  
 del dicho hien<sup>do</sup> villena el mozo vezinos  
 de la dicha villa de valla dolid y

de Rojas capitán de la dicha villa de madrid  
y gornas platero vez de la dicha villa de me  
dina y diego de peralta alcaide de la dicha  
ciudad de segovia y vezino della y juan  
de siler síndico vez de la dicha ciudad  
de murcia y el licenciado ayalos vez de  
la dicha villa de valladolid y juan de yua  
rra vezino de la dicha villa de madrid y  
de borja síndico vezino de la di  
cha ciudad de murcia y de sta  
mayo capitán de la dicha villa de valla  
dolid y pedro de madrid vez de la dicha  
villa de madrid y antonio de mesa Re  
gidor de la dicha ciudad de segovia y vez  
della y miguel Ruvio síndico vez de la  
dicha ciudad de murcia y pedro de suar  
capitán y vez de la dicha villa de valla  
dolid y hernandarias vez y alguazil de la  
dicha villa

dicha villa de madrid y alonso de cruzar  
 mercader vez de la dicha ciudad de se  
 govia y juan de sonete sindico vez de la  
 dicha ciudad de murcia y ~~...~~ de cu  
 niga capitán de gente de cavallo y vez  
 de la dicha villa de valladolid y fran  
 de Roa y ju cachorro vez de la dicha  
 villa de madrid y ~~...~~ de oalves sin  
 dico vez de la dicha ciudad de mur  
 cia y andrea vellut capitán vez de la  
 dicha villa de valladolid y martin  
 Rodriguez vez del lugar de fuan carral  
 aldea de la dicha villa de madrid y Rodri  
 go del Rio vez de la dicha ciudad de se  
 govia y jaco de na dal mesonero sin  
 dico vez de la dicha ciudad de murcia  
 y ~~...~~ abertin florentin capitán de  
 la dicha vez de la dicha villa de valla  
 dolid y ~~...~~ de so to vez de la dicha ci



udad de segovia y yscrittos capitán vez  
de la dicha ciudad de murcia y el docto  
de pro medio vez de la dicha villa de va  
lladolid y Rodrigo de madrid tendero y  
juan in festa scrivano publico y vez de la  
dicha villa de madrid y manuel de here  
dia vez de la dicha ciudad de segovia y  
pedro yuáñez procurador de causas vez  
de la dicha ciudad de murcia y el licen<sup>do</sup>  
matruend vezino de la dicha villa de valla  
dolid y alonso mexia vez de la dicha ci  
udad de segovia y Rodrigo nunez vez de  
la dicha ciudad de murcia y el bachiller  
pardes vezino de la dicha villa de valla  
dolid y juan de heredia vez de la dicha ciu  
dad de segovia y juan perez vezino de la  
dicha ciudad de murcia y el bachiller  
alcala de la cruz vezino de la dicha villa de  
valladolid

valladolid y diego de peralta vez de la dicha  
 ciudad de segovia y sancho de aguirre ve  
 zino de la dicha ciudad de murcia y ju  
 de amla pagador vezino de la dicha villa  
 de valladolid y frañ de peralta vez de la  
 dicha ciudad de segovia y faria de cabre  
 ros sindico vez de la dicha ciudad de mur  
 cia y frañ de leon q tiene el Registro ve  
 zino de la dicha villa de valladolid y  
 hernando de vellisa vez de la dicha cin  
 dad de segovia y llope de pallares serina  
 no vez de la dicha villa de valladolid y  
 hernando de caceres vezino de la dicha  
 ciudad de segovia y pedro gomaris  
 sindico vez de la dicha ciudad de mur  
 cia y el licen<sup>do</sup> fristan de leon vez de la di  
 cha villa de valladolid y frañ de villa  
 franca vezino de la dicha ciudad de

102  
segovia y juanes de melgar vez de la dicha  
ciudad de murcia y al licen<sup>do</sup> bernardi  
no capata vezino de la dicha villa de va  
lladolid y antonio de quinna vez de la  
dicha ciudad de segovia y el licen<sup>do</sup> man  
cane de alcaide vez de la dicha villa de  
valladolid y antonio xuanes vez de la  
dicha ciudad de segovia y el maestro  
de pregonero cathedra tis vezino de la di  
cha villa de valladolid y alonso de a  
rreo vez de un alcarnero tierra de  
la dicha ciudad de segovia y el ba  
chiller zambrano alcaide q fue de la  
dicha villa de valladolid y p<sup>o</sup> del campo  
vez de la dicha ciudad de segovia y al  
sode vera vezino de la dicha villa de  
valladolid y diego lopez cambiador  
vezino de la dicha ciudad de segovia y  
de salaman

de salamanca guarnicionero vez  
 de la dicha villa de valladolid y  
 de herrera serinano vez de la ciudad de pa  
 lencia y el doct<sup>r</sup> forsan pedro de mudarra  
 vez de la dicha villa de valladolid y  
 de reza y su hijo vez de la dicha ci  
 udad de Toledo y goncalo de camora el  
 Romo vezino de la dicha villa de valla  
 dolid y luis de herrera maestro de cam  
 po y salado capitán de la dicha villa de  
 valladolid y cada vez de la dicha  
 ciudad de pro y alonso de al de reza vez  
 de la dicha villa de torde sillas y capi  
 tán de la junta y orduna capatero y  
 antonio de san frañ y su hijo y margui  
 na capatero y aguilan armero y el li  
 cen<sup>do</sup> de la torre y geronimo frances boti  
 cario y de brquema da alguazil  
 y luis borja serinano q fue del al

calde gileonales y frañ falconi serina  
no y el licen<sup>do</sup> falconi subhijo y aiego de  
chinchilla serinano y montesino serina  
no y el bachiller Romero físico y geroni  
mo de valladolid cambiador y juan  
galarran mayor domo de san benito y  
de omilimin y pedro de palacios  
y luis gocales cerero y frañ de camora  
y de palacio serinano del numero y  
de valdes capitán y mo fa capitán e relas  
do capitán y el bachiller san tiago cirurgi  
ano y pedro de valladolid salinero y  
de pradesillas mercader y el bachi  
ller pradesillas subhijo y de prado  
mercader subhijo y de valdes ser  
inano y delarez serinano publico  
del numero y suarez ser mille  
ro y subhijo miguel Ruiz hoste gera  
de correos



de correos vez<sup>o</sup> de la dicha villa de valladolid  
 y fray Francisco de san etana frayle de la or  
 den de san fran<sup>co</sup> y el licen<sup>do</sup> virrey vezino  
 de la ciudad de burgos y de val bue  
 na vezino de la villa de villalpando y  
 hernando de villalpando y narban al  
 caldes puestos por la junta en la dicha vi  
 lla de villalpando y garcia de arze y el  
 abad de Rueda y Rodrigo de ferreres e gar  
 ci guerra e diego lopez de villa canes e di  
 ego de arze y lope de bustillo y p<sup>o</sup> de bus  
 tillo vezinos de la merindad de casti  
 lla vieja y ju<sup>o</sup> de angulo y p<sup>o</sup> hernandez  
 de angulo vezinos de la merindad de  
 montija y andres delinares y p<sup>o</sup> her<sup>o</sup>  
 delinares y su hijo mayor y Rodrigo  
 de fila vez<sup>o</sup> de ameyo y sancho de pere  
 da vez<sup>o</sup> de la merindad de valde vieso

<sup>12 Fuentes</sup>  
y <sup>pedro de</sup> chandre de la ciudad de palencia y  
fran<sup>co</sup> de cuellar canonigo y el licen<sup>do</sup> de la  
torre alcaideger de la dicha ciudad de  
palencia y alonso herys y bernardino de  
san Roman y ju<sup>n</sup> de san ciprian pellego  
ro y el licen<sup>do</sup> espina medico y ju<sup>n</sup> de Ro  
ble dillo el viejo y andres de baltanas es  
crivano vezinos de la dicha ciudad de  
palencia y andres de villa diego y fran<sup>n</sup>  
de villadiego y ju<sup>n</sup> gomez y hernando  
de palencuela Regidores de la dicha ci  
udad y fran<sup>n</sup> sanches hijo de diego san  
ches de palencuela vez de la villa de due  
ñas y ju<sup>n</sup> de salzedo y fran<sup>n</sup> de la Rua el  
moco y urban de lazana el coxo y  
de medina de hpeso y ju<sup>n</sup> de paredes  
sermillerero y pedro sagrario y maestre ju<sup>n</sup>  
capatero y pasqual de jaen capitán y gna  
drillero

arillero y <sup>o</sup> Ramo y diego de calabazanos  
 y <sup>o</sup> de silvas quadrillero y <sup>o</sup> rguemada  
 seriuano y diego sanches boficario y al  
 sopaez cordonero y bafidor y alas  
 otras personas q por la dicha junta al  
 presente tienen oficios en estos nros Rey  
 nos e a vos las vniuersidades y comuni  
 dades de estos nros Reynos q estays leuã  
 tados en nro des seruicio en ellos e aca  
 da vno e qual quier de vos a quien esta  
 nra carta fuere mostrada o su traslado  
 signado de seriuano pñ o supierdes  
 della por pregon o por afixacion o en otra  
 qual quier manera salud e gracia se  
 pades q nos mandamos dar e dimes vna  
 nra carta de poder y comision firmada  
 de mi el Rey y sellada con nro sello y li  
 brada de algunos de los del nro consejo

419  
para los nros visereyes y gouernadores de  
estos nros Reynos o a qualquiera dellos e pa  
ra los del nro consejo su tenor de la qual es  
esta gsesigue

Don carlos por la diuina clemencia futu  
ro emperador semper august Rey de ale  
mania doña juana su madre y el mesmo  
don carlos su hijo por la mesma gracia Re  
yes de castilla e de leon etc. por quanto  
a todos los grandes prelados y canalleros  
vezinos e moradores de los dichos nros  
Reynos e señorios de castilla son not  
rios y manifiestos los levantamientos  
y ayuntamientos de gentes hechos por  
las comunidades de algunas ciudades e  
villas de los dichos nros Reynos por per  
suasione e induzimiento de algunas per  
sonas particulares dellas e los scandalos  
e Rebeliones

e Rebeliones e muertes e derribamientos  
 de casas e otros grandes e grandes y enormes  
 delitos q̄ en ellos sean cometido y como  
 fencada día e la junta q̄ las dichas ciu-  
 dades aboz y en nombre n̄ro e del dicho Re-  
 yno contra n̄ra voluntad y en desaca-  
 tamiento n̄ro hizieron asi en la ciudad  
 de amila como en la villa de prdesillas en  
 la qual aun estan y perseveran y los ca-  
 pitanes y gentes de armas q̄ an traído e  
 traen por los dichos n̄ros Reynos da nifi-  
 cando ya ferovizando oprimiendo  
 con ellas a n̄ros buenos subditos y leales va-  
 sallos q̄ no se quieren juntar con ellos a se-  
 guir su Rebelion e infidelidad en la qual  
 perseverando a nechado y echaron de las  
 dichas ciudades a los n̄ros corregidores y  
 tomaron en sí las varas de n̄ra justicia



272  
y combatieron p<sup>ca</sup> mente n<sup>ra</sup>s fortalezas de  
las quales al presente estan apoderados y pa  
ra mejor poderse sostener en su Rebelion  
y pagar la gente de armas q<sup>e</sup> traen en los di  
chos n<sup>ros</sup> Reynos en n<sup>ro</sup> des servicio por su  
propria autoridad anechado orandes  
sisas y derramas sobre los n<sup>ros</sup> subditos y  
vasallos y aora nuevamente an tomado  
e ocupado n<sup>ras</sup> Rentas Reales las quales  
gastan e convierten en sostenimiento de  
la dicha su Rebelion y para se hazer mas  
fuertes y poderosos en ella an embiado di  
uersas personas a n<sup>ros</sup> capitanes y gentes  
de n<sup>ras</sup> guardas para los traer asi e los qui  
tar y apartar de n<sup>ro</sup> servicio ofreciendo  
les para ello q<sup>e</sup> les pagaran lo q<sup>e</sup> les era deu  
do y para lo de adelante les acrecentarian  
el sueldo amenazando los q<sup>e</sup> si asi nolo hizie  
sen des

sen desbariando sus casas y desfruyendo sus ha-  
 ziendas y las mismas promesas y amenaza-  
 zas antehecho y hacen a las personas que  
 con nos en los dichos nros Reynos bien  
 de acostamiento e a las otras personas q  
 bien y lleuan acostamiento de los grandes  
 y canalleros de los dichos nros Reynos q an  
 seguido y siguen nro servicio de manera  
 q aunq los dichos grandes siguen de su  
 lealtad para nos poder servir an llama-  
 do los dichos sus criados no les an acudi-  
 do por miedo e temor de la opresion de aque-  
 llos q estan en la dicha Rebelion e con pen-  
 samiento q an tenido y tienen de atraer  
 asi a los dichos grandes prelados y canalle-  
 ros de esos dichos nros Reynos e los enemi-  
 star con nos y apartar de nro servicio  
 an tentado y tienen por diuersas vias

124  
y maneras exquisitas de los levantar e abou  
nos dellos an levantado sus tierras e vasallos  
q̄ por merced de nos y de los Reyes nros ante  
cesores por muy grandes enofables y señala  
dos servicios q̄ hizieron a nos y a ellos y a nra  
corona Real a los quales andado fauor e ayu  
da para q̄ no se Reduzgan a sus señores y a l  
gunos de los dichos grandes q̄ an castigado  
sus dichos vasallos q̄ asi por induzimen  
to de lo suso dicho se les alcaron an amena  
zado q̄ los an de destruir y an andado  
asi con traellos como contra otras muchas  
personas cartas y mandamientos en voz  
y en nombre nro e del Reyno por los quales  
les Requieren y mandan q̄ se junten con ellos  
con sus personas y casas y estados so pena  
q̄ si asi no lo hizieren seran amados por tray  
dores y enemigos del Reyno y como a tales les  
puedan

puedan hazer guerra guerrada y an embia  
 do y embian predicadores y otras personas  
 + escandalosas y de mala intencion por to  
 das las ciudades e villas e lugares de los dichos  
 nros Reynos y señorios para las levantar  
 y apartar de nro servicio y de nra obedi  
 encia e fidelidad q con falsas y no verda  
 deras persuasiones jamas oydas ni pensa  
 das las atraen a un horror e infidelidad  
 y con firmuando mas a quello y su no fya  
 de lealtad an + mado nras cartas y men  
 sages y entres i hecho ligas y confederaci  
 ones con grandes juramentos y fees y  
 seguridades de ser siempre vnos y conformes  
 en la dicha su rebelion y de lealtad en gran  
 des servicio nro y daño de los dichos nros Re  
 ynos y an prendido a los del nro consejo e  
 otros oficiales de nra casa e corte llevan

110  
de los p<sup>ca</sup>mente presos con trompetas y ataba-  
les por las calles y plazas de la villa de va-  
lledolid a la dicha villa de tordesillas e otras  
partes donde quisieron y tomaron y detu-  
uieron preso al m<sup>ny</sup> Reverendo cardinal  
de ortisa ynquisidor general de los dichos  
nros Reynos y nro visor Rey e gouernador  
deltos can Requerido y hecho Requerir  
adon y nro fernandez de velasco nro con-  
destable de castilla duque de frías asimes-  
mo nro visor Rey e gouernador en los di-  
chos nros Reynos q no use de los poderes q  
denos tiene pretendiendo pertenecer  
les a ellos la gouernacion de los dichos nros  
Reynos y anhecho y hizieron pregonar  
publicamente en la placade valledolid  
q nin guano fuere osado de obedecer ni cum-  
plir nras cartas ni mandamientos sin  
primero



primero los llevar a notificar y presentar  
 ante ellos en la dicha villa de Tordeasillas  
 donde an intentado de hazer y hazen  
 otro nuevo con el título q' ellos llaman  
 consejo y para ello an tomado nro Re-  
 gistro y sello y de donde como traydores usur-  
 pan nra jurisdicción y prehemencia  
 Real e embían provisiones cartas y  
 mandamientos por todo el Reyno y  
 an suspendido y mandado suspender  
 todas las mercedes equitaciones q' nos  
 auíamos hecho y hezimos a personas  
 naturales de estos dichos nros Reynos  
 despues del fallecimiento del Rey cató-  
 lico y de mas de todo lo suso dicho y de o-  
 tras muchas cosas gravísimas e enor-  
 misimas q' an hecho y cometido y porpo-  
 trado y cada día hazen y cometen vi

219  
nieron y entraron con gente de armas y arti-  
lleria en la dicha villa de tordesillas en cuyo  
ladicha Reyna esto y se apoderaron de ella  
e de mi persona y casa Real y de la yllma  
infanta nra muy caray muy amada  
hija y hermana y echaron al marques  
y marquesa de denia q estauan y resi-  
dian con nos y en nro servicio y pusie-  
ron en su lugar en nra casa a su volun-  
tad las personas q an querido y les plu-  
go de todas las quales dichas causas co-  
mo quiera q an dicho y dicen q las ha-  
zen e an hecho so color de nro servicio  
y biendolos dichos nros Reynos clara e  
abierta mente parece auer sido y ser  
intencion de se querer apoderar de los  
dichos nros Reynos tiranizando los  
lo qual manifestamente se muestra

por sus

por sus obras tan dañadas e Reprobadas y tan  
 contra nro servicio e bien publico de los di-  
 chos nros Reynos e con tra la lealtad e fi-  
 delidad q̄ como nros subditos e vasallos  
 nos deuián como a sus Reyes y señores  
 naturales nos prestaron y eran obligados  
 a tener y guardar y en dero cada cosa ma-  
 culada y enturbiar la nobleza y fidelidad  
 de los dichos nros Reynos y ciudades y vi-  
 llas y lugares de ellos y de los dichos gran-  
 des y prelados q̄ osido y es tanta y tan gra-  
 nde q̄ mas injustamente q̄ otros algu-  
 nos an merecido y merecieron al can-  
 car título de leales y fieles a sus Reyes y  
 señores naturales / e otrosi por q̄ como  
 quierá q̄ nos les mandamos Remittir  
 el servicio q̄ nos fue otorgado en las cor-  
 tes q̄ mandamos celebrar en la corona

119  
e darles nras Rentas Reales por encabe camí  
ento por otro tanto tiempo y precio como  
lastenían en vide de los Reyes católicos  
perdiendo la puya q en ellas nos auría  
sido hecha e asegurados suficiente men  
te q los oficiales de los dichos nros Rey  
nos los daríamos y proveeríamos a na  
turales dellos y hechas otras muchas gra  
cias y mercedes en pro y beneficio de  
los dichos nros Reynos los quales los su  
os dichos para volver su Rebelion to  
manan por causa y fundamento de  
sus enormes y grandes delictos de los qua  
les des pues q por nos les fueron concea  
das no cesaron antes se confirmaron nos  
en ellos e agora por primera mente no  
tentos de todo lo suso dicho y casi decendi  
endo en el profundo de los males con gra  
osadia

oradía nos embiaron con mensagero proprio  
 vna carta firmada de sus nombres y sig-  
 nada de lope de pallares scriviano pola  
 qual confiesan claramente auer comete-  
 tido y perpetrado todos los dichos deli-  
 ctos y en lugar de pedir esuylicar perdon  
 dellos demandan aprobacion de lo hecho  
 y poder para usar y exercer nra autori-  
 dad Real y dizen otras feas cosas en mu-  
 cho de acatamiento nro y scriuieron  
 cartas a algunos pueblos de estos nros  
 Reynos y señorios de flandes para pro-  
 tector estables ~~de un finar y levantar como~~  
 curar de los amotinados y levantar co-  
 mo ellos estan e por qd seruirio de di-  
 os nros señores y nuestro bien de esos di-  
 chos nros Reynos conuiniendo q las perso-  
 nas q en lo suso dicho son peccado y de



11  
lin quido sean punidos y castigados y execu-  
tados en ellos las penas en q̄ por sus gra-  
ues y enormes delitos amagado e incu-  
rrido e disimular et llevar mas sus no-  
torias trayciones e Rebeliones seria  
cosa de mal exemplo e darles incenti-  
uo para perseuerar en ellas en gran  
deseruicio n̄ro e daño en esta de infam-  
mia de esos dichos Reynos y desuan-  
tigua lealtad e fidelidad por la presente  
mandamos a vos los n̄ros visorreyes o a qual-  
quier de vos en ausencia de los otros o a los  
del n̄ro consejo q̄ contra vos Residen pues  
los sobredichos delitos e Rebeliones y tray-  
ciones hechas por las dichas personas son  
publicos y manifestos y notorios en esos  
dichos n̄ros Reynos sin esperar a hazer  
contra ellos proceso formado por t̄la y or-  
dende

donde quizo y sin los mas citar ni llamar  
 procedais generalment e declarays y de  
 clareis por Rebeldes alevnes y traydores  
 infieles y desleales a nos y a nra corona a las  
 personas legas de qualquier estado e condi  
 cion q se an sido culpados en dicho o en hecho  
 o en consejo de auerse ayroderado de mi la Re  
 yna e de la y<sup>lta</sup> ynfanta nra muy cara  
 e muy amada hija y hermana y echado  
 al marques y marquesa de denia q estaua  
 y Residian en nro seruicio o en el deteni  
 miento prision del muy Reuerendo carde  
 nal de p<sup>r</sup>sa nro gouernador de los dicho  
 Reynos o de los del nro consejo condenando  
 a las dichas personas particulares q an sido  
 culpados en estos dichos casos como alevnes  
 e traydores desleales a pena de muerte e per  
 dimiento de sus ofiios e confiscacion de todos  
 sus bienes y en todas las otras penas asi ci

149  
viles como criminales por fuero e por de  
recho establecidas contra las personas  
legas e particulares q̄ cometen semejan-  
tes delictos executando las en sus perso-  
nas y bienes sin embargo q̄ los tales bienes  
q̄ las dichas personas tuviere[n] sean de  
mayorazgos e vinculados e sujetos a  
Restitucion y q̄ en ellos o en alguno de ellos  
aya clausula expresa en q̄ se contenga  
q̄ no puedan ser confiscados por crimen  
lese majestatis hecho e cometido contra  
su Rey y señor natural q̄ en los dichos ca-  
sas para poder ser confiscados los bienes  
de los dichos particulares personas legas  
a mayor abundamiento si en necesario es no  
por la presente de n̄ro proprio motu e ci-  
erto ciencia e poderio Real absoluto q̄ en  
esta parte quere[m]os usar e usamos como  
Reyes

Reyes y señores naturales viniendo a quien por ex-  
 presos e incorporados letra por letra los dichos  
 mayorazgos los Renocamos casamos e anulamos  
 e declaramos por de ningún valor y efecto  
 de la dicha. nra. cencia y poderio Real ab-  
 soluto mandamos y ordenamos q<sup>ta</sup> los bienes en  
 ellos contenidos sin embargo de los y de sus clau-  
 sulas e firmezas q<sup>ta</sup> o q<sup>ta</sup> sean contrarias sean  
 vendidos por bienes libres y francos para poder  
 ser confiscados por las dichas causas bien ansi  
 e atan cumplidamente como sin nunca o ni  
 sentido p<sup>re</sup>stos ni metidos en los dichos mayo-  
 razgos ni vinculados ni sujetos a Restitucio<sup>n</sup>  
 alguna e como si en ellos no viera ninguna ni  
 alguna de las sobre dichas clausulas antes fueren  
 expresamente exceptados los dichos crimines y  
 delictos de lese magestad e otrosios mandamos q<sup>ta</sup>  
 de clare des por inhabiles e incapaces para poder  
 suceder en los dichos mayorazgos a qualquier

personas por ellos llamados q̄ fueren culpados  
en los sobredichos delictos y entrar y de uer su  
ceder en subleuar en los dichos mayorazgos las  
otras personas llamadas q̄ en ellos no an delinquido  
y a las personas de yglesia y Religion a uing  
sean constituidos en dignidad arçobispal o  
obispal q̄ en los dichos delictos fueron culpados  
o participantes de clarar los reys asi mismo por  
traidores Rebel des e ynobedientes y desleales  
anos e a nra corona e por agenos y estranos desos  
dichos nros Reynos y señorios e a uer perdido  
la naturaleza e temporalidad q̄ en ellos tiene  
e yncurrido en las otras penas establecidas por  
leyes de esos Reynos contra los prelados e perso  
nas eclesiasticas q̄ e a en en semejantes delic  
tos q̄ para proceder contra las dichas personas  
a rre eclesiasticas como se glares q̄ en los sobredichos  
casos an sido culpados e a los de clarar  
solamente sabido la verdad por Rebel des e  
traidores e ynobedientes e desleales anos e a nra  
corona



corona e proceder contra ellos e hazer la dicha  
 de claracion como en caso no fuyero sin los mas  
 citar ni llamar ni hazer contra ellos proceso  
 ni tela ni orden de juicio nos por la presente de  
 el dicho proprio motu e cierta ciencia e pode  
 rio cumplido gueremos enos plaze q̄ la de cla  
 racion q̄ asi hizieredes e penas en q̄ condena  
 redes a los q̄ ansido culpados en los dichos ca  
 sos sean validas e firmes agora y en todo ti  
 empo e q̄ no pueda ser casado ni annullado por  
 causa de no seauer hecho contra ellos proceso  
 firmado ni se auer guardado en la dicha de  
 claracion la tela y orden de juicio q̄ se Reg  
 ria ni auer sido citado ni llamados ni Reg  
 ridos los tales culpados agse vniessen a  
 se ver de clarar a uer incurrido en las di  
 chas penas o por no auer interuenido en  
 la dicha v̄ra de claracion otra cosa de sus  
 tancia o solemnidad por las leyes desos di

chos Reynos deuián de interuenir por q̄ si en  
embargo de las dichas leyes e fueros e ordena  
cas vsos e costumbres q̄ al uso dicho a al  
guna cosa o parte de lo que d̄n ser o son co  
trarias las quales de nro proprio motu e ci  
erta ciencia e poderio absoluto Real abso  
luto en quant a esta Reuocamos cassa  
mos e anulamos e damos por ningunos e de  
ningun valor y efecto quedando en su fu  
erza e valor y vigor para en lo demas que  
remos en os plaze que la dicha declara  
cion q̄ asi hizierdes contra las sobre dichas  
personas particulares culpadas en las sobre  
dichas de li d̄ts sea valida e firme bien asi  
etan cumplidamente como si en ella se o  
niere guardado e da orden e forma e teta  
de justizo q̄ por las dichas leyes se Regueria  
y de nra prececer e asi hecha por vos fros  
La dicha

la dicha declaracion por la presente mandamos a todos los alcaydes de fortalezas e casas fuertes e llanas de las villas e lugares q̄ fueren personas leales Rebeles e alcaides e traydores a los vezinos e moradores de ellos q̄ por la dicha vna de claracion fueren confiscados q̄ luego como les fuere notificado o en qualquier manera dello supieren se levan ten por nos e por nra corona Real y no obedezcan ni tengan dende en adelante por sus señores a los dicho Rebeles e traydores lo qual les mandamos q̄ hagan y cumplan so pena de la fidelidad q̄ los vnos e los otros nos deven e de mas de sus vidas e perdimientos de todos sus bienes e oficios que haciendo lo asi nos por la presente les alcamos e damos por libres e quitos de qualesquier pleytos o menajes e juramentos q̄ tengan e fuieren hechos a los dicho Rebeles e traydores an si por Ra

142  
Zon de las dichas fortalezas e casas fuertes  
ellas como por o fra gual quier causa  
o Razon q sea e por quitarlos del temor y pe  
sa miento q pueden tener de ser forna dos o  
buelos o bueles en algun tiempo a los dichos  
traydores cuyos primero fueron y q a quello  
nio fracos a los pueda escusar de hazer e cum  
plir lo q les mandamos por la presente les  
prometemos e aseguramos so nra fe e pala  
bra Real q en ningun tiempo del mundo por  
ninguna Razon ni causa q sea los tornare  
mos ni boluere mos a los dichos aleues e tray  
dores cuyos primero fueron ni a sus decen  
dientes ni sucesores es asi no lo hizieren e  
cumplieren por la presente los condenamos  
e auemos por condenados en las sobre di  
chas penas y en todas las otras en q caen e in  
curren las personas leas q no cumplen lo q  
les es

les es mandado por sus Reyes y señores natu-  
 rales e mandamos otro si q los vasallos de los  
 dichos prelados e de quales quier otras perso-  
 nas eclesiasticas q por vosotros en los dichos  
 casos fueren declarados por culpados q se  
 lecan ten eal sen en nro favor y no acojan  
 en ellos a los dichos prelados dende en a de  
 lan te a todos los quales asimesmo a los gran-  
 des e prelados cavalleros y ciudades villas  
 y lugares de esos dichos nros Reynos man-  
 damos so pena de la dicha fidelidad e leal-  
 tad q nos deuen q hecha por vosotros la dicha  
 declaracion ayen y tengan dende en a de la  
 te a los dichos cavalleros e prelados e otras  
 personas q asi de clarare des por publicos tray-  
 dores e alevnes anos e a nra corona Real e por  
 enemigos de esos nros Reynos e señores e  
 como a tales los traten e persigan e qningu



no ni alguno de ellos los Reciban ni acojan ni de  
fiendan ni den favor ni ayuda antes pudi  
endo lo hazer los prendan y siendo legos los  
entreguen a otras justicias para q̄ en ellos se  
executen las penas q̄ sus graves de h̄ctos me  
recieren e si fueren personas eclesiasticas o  
de orden las mandamos Remitir a nro muy  
sant̄ padre o a los otros sus prebados a qui  
en son sujetos e q̄ los dichos vasallos de pre  
bados no tengan mas por señores a los dichos  
traydores ni les acudan ni fagan acudir con  
los frutos e Rentas q̄ antes tenían en los di  
chos lugares antes aquellos guarden y ten  
gan en sí secretados y en depósito y fiel guar  
da para hazer de ellos lo q̄ por nos les fueren ma  
dado ni p̄ca ni secretamente los acojan ni Re  
ciban en sus casas ni lugares antes si a ellos  
viñeren o tentaren de venir les Resistan  
e lo fiendan la dicha entrada con todo su  
poder

poder e fueras e q̄ directa ni indirectamente les  
 hagan ni den o tro favor ni ayuda de qual qui  
 er calidad ni manera q̄ sea sol as penas suso  
 dichas e q̄ entō do fagan y cumplan como nros  
 buenos subditos e leales vras altos lo q̄ por vos  
 los dichos nros vros Reyes o qual quier de  
 vos en ausencia de los otros o por los <sup>de</sup> dichos  
~~de~~ nro consejo les fuere mandado  
 o trosi mandamos a vos los dichos nros vros  
 Reyes o a qual quier de vos en ausencia de  
 los otros e alos <sup>de</sup> nro consejo q̄ procedas por  
 todo Rigor de derecho por la mejor via e or  
 den q̄ oviere el lugar de derecho e a vos otros  
 pareciere contra todas las otras personas  
 particulares q̄ en qual quier de todos los  
 otros sobre dichos de li Etos o en otros de mas de  
 aquellos ayancaydo y hecho y cometido  
 despues de los lecanfamientos e alborotos  
 a contecidos en esos dichos nros Reynos este

presente año de mill e quinientos y veinte e hizie  
ren a delante con demmandos en las penas an  
si civiles como criminales q̄ hallaredes por fue  
ro e por derecho e si para executar lo q̄ por vo  
sotros fuere sentenciado e declarado favore e a  
yuda o viore des menester por la presente  
mandamos a todos los dichos grandes prela  
dos justicias Regidores cavalleros escu  
deros oficiales e otros buenos de todas las ciu  
dades villas e lugares de los dichos nros  
Reynos e señorios q̄ os lo den y fagan dar  
tan entero e cumplido como se lo pidiere  
des e por q̄ ninouno pueda pretender yo  
norancia de lo suso dicho e de la dicha  
de claracion q̄ fizieredes mandamos q̄ esta  
nra carta o su traslado signado de scri  
uano p̄ la dicha nra de claracion sean  
pregonadas por prego nero e ante scriua  
no p̄ en esa nra corte y en las otras ciuda  
des villas

des villas e lugares de los dichos nros Reynos y se  
 ño nros ganosos fros pareciere por manera q̄ ven  
 ga a noticia de todos e q̄ della se fagan sacar en  
 pu<sup>ca</sup> forma vno o mas traslados firmados de  
 vros nombres y señalados de los del nro conse  
 jo esellados con nro sello e los fagais fixar  
 en las puertas de la yglesia mayor o de las otras  
 yglesias o monasterios e plazas y mercados  
 de las dichas ciudades e villas e lugares de su  
 comarca donde a vosotros pareciere e q̄ la pu  
 blicacion e fixation o pregon o qual quier co  
 sa de lo q̄ asi se fiziere tenga tanta fuerza e  
 vigor contra las dichas personas e cada vna  
 dellas como si fuera pregonada e publica  
 da en la manera acostumbrada por las ci  
 udades e villas donde ellos son vezinos e  
 tienen su habitacion e notificada particu  
 larmente a cada vna de las dichas personas  
 dada en bormes a diez y siete dias del mes de di

100  
Ziembre año del nacimiento de nro salvador jesus  
xpo de mill e quinientos e veinte años

Yo el Rey

Yo frañ de los cobos secretario de su cesarea y ca  
tólica mag<sup>a</sup> la hize escribir por su mandado  
mercurinus de gatinara licen<sup>do</sup> don garcia doc  
tor caranajal ieronimus Panzo pro chance  
lari<sup>o</sup>

despues de lo qual el licenciado lobon nro proce  
rador fiscal promotor de la nra justicia por  
vna supelicion q ante los del nro consejo pre  
sente dixo q acusana e acuso criminal men  
te a vos los suso dichos e a cada vno de vos ya  
las otras personas particulares vros consortes  
q an estado y estan en junta y en comunidad  
contra la fidelidad e obediencia q deuen a nos  
ya nros gouernadores e con sejo cao fras nras jus  
ticias en nro nombre e dixo q Reynando nos  
en castilla e seyendo yo el Rey eligido Rey  
de Romanos



do Romanos e des pues coronado emperador voso  
 tros e cada vno de vos e otras muchas personas  
 de vras juntas e comunidades q̄ protesto de  
 Zir e de clarar en la prosecucion de la causa  
 en diversos dias de los meses de mayo e junio  
 e julio e agosto e otros meses del año pasado de  
 mille quinientos e veinte y en los meses de ene  
 ro y febrero deste presente año aueys cometi  
 do crímenes e majestatis contra vras personas  
 e corona Real de los nros Reynos asi en la  
 primera cabeza del dicho crímen como en to  
 das las maneras y especies del como finíento  
 traycion a vros Reyes y señores naturales co  
 mo des leales vasallos y enemigos de su propia  
 patria y contando los casos de la dicha tray  
 cion y de los otros grandes delictos nunca vistos  
 ni pensados en esta nra España como fiados por  
 vos los dichos Rebeldes e traydores e mal he  
 chiores digo q̄ pordar color a los dichos delictos

tos muchos de vosotros y de vros consor tes en el  
principio de vro leuanta miento e sedicion  
embiafse por todas las ciudades e villas y lu  
gares de los nros Reynos frayles y otras perso  
nas eclesiasticas y seculares q falsamente por  
escritto y por palabra persuadiesen a los oficia  
les el abradores e otras personas simples de los di  
chos puebllos q nos auianmos echa do y puesto nue  
uas imposiciones a toda castilla para q cada  
vezino pagase por su persona y de su muoer e  
hijos vn Real e por cada teja del tejado vn  
maravedi y por cada cabeza de ganado y mu  
las e cauallos e otros animales cierto tributo  
y asientos das las otras cosas de vestir y mante  
nimientos siendo todo ello vna das las mayores  
maldades e trayciones e falsedades q se po di  
an leuantar por q nunca tal por nos se auia  
hecho ni pensado ni por los del nro consejo  
y q por nos induzir a los dichos puebllos lo hi  
zistes imprimir de molde por q indionados  
nros leales

nros leales vasallos se alboro fasin y leuantes en  
 contra nra obediencia e fidelidad e se jun ta  
 sen con vos otros a tiranizar este nro Reyno se  
 guing luego lo començastes a poner en obra toma  
 do como de hecho e con fuerza de armas fmas  
 ter en muchos de los dichos pueblos las varas  
 de las justicias a los nros corregidores y otros  
 oficiales dellos combatiendolas fortalezas y  
 fmandolas años alcaydes derribando ca  
 sas q mandolas y saqueandolas a los q au  
 an estado y estan en nro servicio y obe  
 diencia y teniendo los pueblos asi como uidos  
 y leuanta dos jun tates mucha gente de  
 pie y de cavallo y procura stes muchos de  
 vos otros de ser nombrados y eligidos por procu  
 radores de los dichas comunidades dandoles  
 a entender q os queriades jun tate sola  
 mente para nos suplicar mandamos Re  
 me diar algunos agramos de sts nros Reynos  
 e q asi juntos vos los dichos procura dores

922  
contra dicha gente de guerra e contra artilleria  
gestana en la villa de medina del campo o a  
poderastes de la villa de pordesillas e de la per  
sona de mi la Reyna e de la yllina y ninfanta  
nra muy cara e muy amada hija y herma  
na y q sus pendiastes a los del nro consejo  
e prendiastes muchos dellos e detuviastes  
como preso al muy Reverendo cardenal  
de traba nro gouernador de stos nros Rey  
nos e inquisidor general dellos y q pren  
diastes a los alcaldes de nra corte y a otros  
oficiales de nra casa Real e fmasiastes nro  
sello e Registro e del todo usurpastes nro  
ceptro e jurisdiccion Real e os nombraastes  
e intitulaastes algunos de vos otros por  
del nro consejo despachando e librando nras  
cartas patentes en nro nombre y q proue  
yastes de corregidores e alcaldes e alguaziles  
e alcaydes

e alcaydes de fortalezas en muchas ciudades  
 e villas e lugares de esos nros Reynos y echando  
 grandes sisas e repartimientos sin nra licen-  
 cia por todas las dhas puebllos Robando las  
 haciendas de los del nro consejo y de otras mu-  
 chas personas particulares q̄ con estado y es-  
 tan en nro servicio e saqueando los monaste-  
 rios e yglesias y ornamentos de las e contra  
 dicha gente de guerra auides entrado en  
 muchas villas e lugares de grandes y caua-  
 lleros nros leales vasallos y las auides sa-  
 queado y hecho componer en grandes summas  
 de mris con la dicha fuerza e violencia arma-  
 da derribando algunas fortalezas dellas y  
 cometiendo todos los excessos y delictos conteni-  
 dos en nra carta de poder y comision firmada  
 de mi el Rey para los nros gouernadores y los  
 del nro consejo q̄ ante ellos tenia presentada  
 los quales e cada vno dellos auides e vno en su acu-



129  
sacion por expresas y declarados como si ala  
letrados dixere y es porificar e q publicas  
tes e declarastes y hezistes progonar por ene  
migos del Reyno al nro condestable de casti  
lla y al conde de alua nros muy leales vasallos  
cariados hecho muchas ligas juramentos  
conspiraciones en nro deservicio y lo auia  
des continuado y continuado des oy endia  
tomando todas nras Rentas y patrimonio nro de  
al e los nros de la santa cruzada gastan  
dolo todo para sostener la dicha Rebelion  
e mandola para vos otros mes mos lo qual  
auia sido y era entanta suma q no se podria  
bien estimar y q des pue q fuistes echa dos  
de la dicha villa de videsillas os pnastes  
ajuntar en la dicha villa de valladolid  
donde agora ostarades con la dicha gente de  
guerra de pie e de cavallo enuestra artille  
ria sin auer os guenido de sistir ni apartar  
de la dicha

de la dicha traycion y levanta miento ni óbe  
 decer cerca dello nras cartas e promisiones  
 ni mandamientos ni de nros gouernadores ni  
 de los del nro consejo antes amados e mado  
 e Rosgado e g mado muchas nras cartas fir  
 madas de mi el Rey prendiéndolo Robando  
 e matando a los mensajeros dellas e g ma  
 dos cometido e cada dia cometidos otros mu  
 chos homicidios Robos a del ferios y otros  
 forçando mugeres casadas e donzellas y saca  
 dolas de las yglesias y otros lugares sagrados  
 los quales dichos delictos ansi de fechos y tan  
 graves q con dificultad se podrian contar  
 cauiendo sido como eran todos ellos notorios en  
 toda la mayor parte de los vezinos e moradores de  
 las dichas ciudades e villas e lugares e auide  
 todos nros Rey nos e fuera dellos por ende gnos  
 suplicaua e pedia por merced q auiendo los  
 dichos e excessos e delictos por notorios pues lo

102  
eran y por tales los dezia caloguna manda  
semos conforme a la dicha nra comission pro  
ceder a declaracion de vos los dichos delin  
quentes y de los delictos por vos otros come  
tidos con denand vos a todos ea cada vno  
de vos e de los otros vros consortes en las ma  
yores penas criminales q por derechos y  
leyes de estos nros Reynos se hallase auer  
cajado e incurrido mandandolas exocu  
tar en vras personas e bienes aplican  
do los a nra camara e fisco e incidental  
de nro officio el qual para ello imploraua  
os mandamos condenar a Restitucion  
de todos los nros e otras cosas q de nras  
Rentas y cruzada e seruenio e patri  
monio Real auerades llevado e manda  
do llenar o sido causa q se ouiesse tomado  
e llevado q exorinava fasta agora en trezi  
entos quatro

entos guantos de mris mandandole diferir certa  
 dello jurament y n h' am mandando vos asimes  
 mo condennar en otros trezientos guantos  
 de mris de los gastes e daños e menoscabos q por  
 la traycion por vos otros comotida de cuarenta  
 mientos por vos otros fecho en estos nros Rey  
 nos se an fecho en nro nombre e Reeruido a  
 nro patrimonio e corona Real para lo qual  
 todo y en lo necesario nro Real oficio implo  
 ro y pido sobre todo se le fecho en terno cu  
 plimiento de justicia breue e sumariame  
 te conforme a la dicha nra carta e comi  
 sion como la calidad de la causa lo Rogue  
 ria e q como quiera q por la dicha no torie  
 dad se pudiera proceder contra vos otros  
 sin mas citacion e declaracion de los di  
 chos delictos por el pedida pero q por

mas claridad e l'estana prest do dar informa  
cion de los dichos delictos e de los perpetra  
dores dellos e nos suplicara la mandamos  
hago Recibir pues para ello no se Requeria  
niera de cesar no citacion en aquel caso q  
nos por mas conuenir a vos los dichos Re  
belles e traydores os quisiessemos mandar  
citar e llamar e mandamos q la dicha  
citacion se hiziere por pregon y edicto  
general en la ciudad de burgo ca boca de  
castilla do al presente Residencia cor te  
afixando se asi mesma la tal citacion en  
alguno estrado cada qual dho q para ello  
mandamos hazer pues era asi mes  
monotrio y por tal lo alegana q no era  
fuerza ni seguro a ningun nro portero ni es  
criuano ni otro oficial ni mentajero algu  
no y ra



no yra notificar la dicha citacion nio fra car  
 tani provision nra ni de nros goarnadores  
 ni de los del nro consejo a vos otros ni a alguno  
 de vos q estauades en los dichos pueblos leua  
 dados de lo qual estava presto de dar infr  
 macion la qual auida nos suplicava e  
 pedia por merced q con toda brevedad  
 se procediese en la dicha causa ala exe  
 cucion de lo contenido en la dicha nra car  
 ta e provision para lo qual ansimes me im  
 ploro nro Real oficio e las costas pidio y  
 dixo q el conocimiento de la dicha causa  
 pertenecia a los dichos nros visos Reyes e go  
 uernadores ea cada uno de ellos e a los del  
 nro consejo ansi por la calidad della como  
 por nra carta e comision especial firma

da de miel Rey q̄ tenia presentada e de me  
no sine cesario en la presentada e nos supli  
co e pidio por merced q̄ mandásemos proce  
der contra vos otros como en caso no forio  
como dicho e suplicado tenia q̄ q̄ sobre ello  
proveyesemos como la nra merced fuese  
lo qual visto por el dicho condestable de cas  
tilla nro visor Rey e gobernador e por los  
del nro consejo e la informacion q̄ el di  
cho fiscal dio como por ella constare ser  
futo ni seguro notificar en vras personas  
nien los lugares leuantes donde Residís  
nra carta ni promision alguna de mas de  
ser notorio fue acordado q̄ de ni amos man  
dar dar esta nra carta de citacion por edi  
cto general p̄ q̄ se efixado en nro estrado  
e cada hálso

e cada balso Real por la qual os mandamos a  
 todos e a cada vno de vos q̄ del día q̄ fuere pre  
 gonada en el dicho estrado e cada balso Re  
 al q̄ para ello esta hecho en la plaza mayor  
 de esta ciudad de burgos cabeza de castilla  
 nra camara fasta nueve dias primeros  
 siguientes los quales vos damos e asigna  
 mos por t̄dos plazos e termino peremp  
 torio vos otros e cada vno de vos venays  
 e parzays personalmente ante los di  
 chos nros visorrey e los del nro consejo co  
 mo nros juezes comisarios en esta ciudad  
 de burgos donde al presente Reside nra  
 corte a ver e firmar informacion de la di  
 cha no friedad y de lo por vosotros y cada  
 vno de vos fecho e cometido y de todas las  
 otras cosas q̄ conuengyan y sean necessari

as para justificacion del dicho proceso y para  
ver presentarse jurar y Recibir los testigos  
deho y para todos los otros ciertos parages  
de derecho segun la calidad desta causa e  
comision a ellos dada se Requiera cita  
cion fasta la sentencia definitiva e decla  
racion de los dichos casos y de cada uno de  
ellos y execucion de todo ello y en conclusiue  
con aprehibimiento qos fazemos qsi pareci  
ere de segun dicho es los dichos nro. vice Rey  
y los del nro. conseyo vos oyran y mandaran  
guardar vna justicia en otra manera vna  
absenci y Rebel diano embargo nte a viendo  
la por presencia pasado el dicho termino  
sin mas vos citar ni llamar ni atender so  
bre ello Recibiran la dicha informacion e  
procederan en la dicha causa fasta hazer  
la dicha de

la dicha declaracion y dan las dichas senten-  
 cias y execucion de las e por q̄ vos los suso di-  
 chos ni alguno de vos no podays dezir ni a-  
 legar q̄ por los dichos movimientos causa-  
 dos por vos otros no os ardaes venir a esta  
 ciudad ni os seria segura la venida a ella  
 por la presente os aseguramos e promete-  
 mos q̄ por nos ni por nro mandado no os se-  
 ra hecho ni con sentido hazer mal ni dano  
 ni agravio alguno en vras personas ni bie-  
 nes e q̄ serais oydos y vos sera guardada  
 en p̄do v̄ra justicia / e de como esta carta  
 fuere notificada pregonada e fixada en la  
 manera q̄ dichas es mandamos a qualquier  
 seruiano p̄u<sup>o</sup> so pena de la nra merced e de  
 perdáimiento de lo ficio y de todos surbie-  
 nes para nra camara q̄ de fe y testimo-



200  
no de la dicha notificación o pregon o fijación  
on por q̄ nos sepamos en como se cumple nro  
mandado / dada en la ciudad de burgos a  
diez y seis dias del mes de febrero año de  
el nacimiento de nro salvador jesus xpo  
de mill e quinientos e veinte e vn años el  
condestable yo juan ramirez secretario  
de sus mag<sup>des</sup> la hizo scriuir por su manda  
do e le condestable de castilla su gouernador  
en su nombre licen<sup>fus</sup> ca pata licen<sup>fus</sup> de ran  
tiago fran<sup>co</sup> licen<sup>fus</sup> licen<sup>fus</sup> aquirre doct<sup>r</sup>  
cabrero licen<sup>fus</sup> de coalla doct<sup>r</sup> beltran  
doct<sup>r</sup> guenara acuña licen<sup>fus</sup> Registra  
da fexeda an tng alto chancelier  
en la noble ciudad de burgos a diez y seis  
dias del mes de febrero de mill e quinien  
tos e veinte y vn años fue leyda e pregona  
da esta

de esta carta con trompetas y ballesteros de ma-  
 ca en vn cada halsa y estrado Real en la pla-  
 ca mayor della estando presentes los seño-  
 res del muy alto consejo de sus altezas y los  
 alcaldes de su casa y corte y abaxo del dicho  
 cada halsa muchos canalleros y gente q lo  
 oyan y despues de leyda y pregonada la di-  
 cha carta fue bucoo en vn continente en pre-  
 sencia de todos los sus dichos afixada en  
 el dicho estrado y cada halsa Real en vn  
 paño de los q estan colgados en el donde  
 estubo afixada fasta la noche con dos balle-  
 teros de maca q guardaron cerca della Juan  
 Ramirez

perdon general en lo de las comunidades y la  
 memoria de lo culpados exceptados

Don carlos por la divina clemencia empe

rador siempre Augusto Rey de Romanos doña  
juana su madre y el mesmo don carlos su  
hijo por la gracia de dios Reyes de castilla  
de leon & c. por quanto en estos nros Re  
ynos y en otras partes an sido y son noto  
rios los grandes movimientos y alteraciones  
genettos acauido y oido en ausencia de mi  
el Rey y seyendo como somos certificados  
q muchas ciudades e villas e lugares con  
cejos e personas particulares asi eclesias  
ticas como seculares aboz de comunidad  
persuadidos por falsas causas e ynduzidos  
por algunas personas de dañada ynten  
cion dandoles a entender q nos amamos  
mando echar e imponer nuevos gran  
des y exorbitantes tributos e imposiciones  
sobre nros vasallos e súbditos publicando  
lo ansi

loansi por scripto y por palabra por todos  
 estos nros Reynos haciendo lo mismo  
 de molde por mejor los traer a su malua  
 da opinion nunca auendo pasado tal  
 cosa por nro pensamiento y con este color  
 comouieron y leuaron los dichos pue  
 blos y comunidades dellos a q se pusiesen  
 en armas contranos y contra nras justici  
 as hizieron luego juntas particulares  
 en cada vno de los dichos pueblos leuan  
 tados y otra junta general de todos ellos  
 nombrandose procuradores de cortes de  
 do el Reyno y dando se asi fono e ayu  
 da vnos a otros sinaron las varas de nra  
 justicia a los corregidores y a los otros ofi  
 ciales q por nos e por nro mandado las teni  
 an e usauan e pusieron otros de sumano

700  
y combatiéron las nras fortalezas y echaron  
fuera dellas a los nros alcaydes y se apodera-  
ron en ellas y de las armas y por breves que  
en las dichas fortalezas y en otras partes fe-  
niámos para la guarda y defension de nros  
Reynos e señorios y juntaron mucha gen-  
te de pie y de cavallo para se fazer fuertes  
contra nro seruiçio y por lo mejor poner  
en obra prendieron a algunos de los del nro  
consejo y a los alcaides y a algunos de nra  
corte y otros oficiales della y de nra casa  
Real y se apoderaron del nro palacio de la  
villa de Cordoba donde yo la Reyna esta-  
ua con la yslma y nra fanta doña catalina  
mi amada hija y hermana y echaron de  
nro seruiçio e compañía mientos al marqués  
de denia e pusieron otras personas de su  
mano



mano y de furiaron al R<sup>mo</sup> cardenal de porto  
 so nro gouernador de stos Reynos q<sup>no</sup> sabie  
 se de la villa de valladolid e hizieron en la  
 villa de torde sillas su junta general con  
 los procuradores de los dichos pueblos leua  
 dados y vsurparon nra justicia y prehe  
 minencia y au<sup>er</sup>ridad Real librandoc ar  
 tas ansi de justicia como de haziendas sella  
 das de nro sello de q<sup>no</sup> ansi mes mo se ap<sup>ro</sup> de  
 raron y oyan y libranan pleytos y nego  
 cios como si fueran del nro consejo y fir  
 manan de sus nombres las dichas cartas  
 y provisiones y por virtud dellas por fu  
 erca y con mano armada f<sup>u</sup>eron mny  
 grandes sumas de mris ansi de nras Ben  
 tas y patrimonio Real como de las an<sup>ta</sup>ta  
 cruzada aplicados para hazer guerra

contra infieles y echaron muchas fisas y Ro-  
par timientos y empreruidos en los dichos  
pueblos y moradores de los y permanecie se  
ron en el dicho leuanamiento y Rebelion  
muchos dias en los quales las dichas comu-  
nidades y otras personas particulares de  
ellos hizieron grandes Robos y sacos y que-  
mas y debrimientos de casas y muertes de  
hombres y fuerzas y violencias en las ygle-  
sias y monasterios y otras partes hazien-  
do muchos danos y especial mente contra  
las personas q eran en nro servicio y no que-  
rian seguir su Rebelion y opinion daña-  
da y como quiera q estand el Rey absente  
de los dichos Reynos como dicho es fue a-  
mirado de los dichos movimientos y alte-  
raciones les escriui luego q cesasen de los  
y no hi

y no hizien mas la dicha junta y yo por les  
 mostrar mas clara mi yn fencion q nuna  
 otra sido ni era de les echar los dichos tri  
 butos e imposiciones sino de los Relevar qn  
 to anos fuere posible les embie nras cartas pa  
 tentes y por ellas les hize gracia y Remisi  
 on del servicio q en las cortes de la corona  
 nos fue otorgado y mande guardar a los pue  
 blos los encabezamientos de nras Rentas  
 sin embargo de la pija q en ellas nos fue he  
 cha no con sin fieron ni dieron lugar q las  
 dichas nras cartas y otras muchas q scri  
 vimos durante el dicho tiempo en benefi  
 cio y Remedio de la Republica de estos dichos  
 nros Reynos fuesen en ellos publicadas ni  
 viniesen a no fiera de las personas q en ellos  
 temian asi induzidas y engañadas con las

dichas falsas persuasiones antes prendian nros  
correos y mensajeros y de nros gobernadores  
juntaron exercito con la dicha gente de  
pie y de cavallo apoderandose de nra arti  
lleria baziendo se fuertes en la dicha vi  
lla de torde sillas de fendiendo se contra  
nos y contra nros gobernadores fasta que  
los tomaron por combate y fuerza de ar  
mas tornando se des pues a juntar los di  
chos procuradores e rebeldes de la dicha  
junta en la dicha villa de valia dolid  
de donde tornaron a salir con mucha ge  
te de pie y de cavallo y artilleria y comba  
tieron y tomaron algunas villas y forta  
lezas y otros lugares ansí de nra corona de  
al como de los grandes y canalleros q se gui  
an nro servicio y ansí lo continuaron  
fasta que

fasta los nros gobernadores con los grandes y  
 canalleros y otros q en persona para ello vi  
 nieron y con las gentes dellos y de otros que  
 si quisieron nro servicio se juntaron po de  
 rosamente e fueron a dar batalla a los de la  
 dicha junta y se la dieron cerca del lugar  
 de villalar donde fueron presos y muertos y  
 desbaratados por los del nro exercito en lo  
 qual todo cometieron crimen lese maesta  
 tis y otros excessos y crimenes y delictos q por  
 ser notorios no los mandamos de clarar ni  
 especificar en esta nra carta los quales fue  
 ron dignos de muy gran puniçion y casti  
 go y como quier q a fenta la multitud e in  
 nor midad dellos y como fueron cometidos con  
 franos y contra nras personas Reales y en ta  
 to daño y escandalo y perjuizio de stos nros



Reynos y por ello pudiéramos justamente  
y con forme a derecho y Razon proceder a  
tratar las personas q fueron culpantes  
en lo suso dicho a perdimiento del derecho  
y prehemineria de tener voz y voto en cor  
tes y de los otros privilegios y franquexas y  
mercedes q tenían pero considerando la anti  
gualdad de estos nros Reynos de castilla  
y las grandes y famosas y loables hazañas de  
los naturales della y acañando como otras  
muchas ciudades e villas e lugares y pro  
vincias y grandes y prelados y cavalleros  
y escuderos y otras personas así eclesiasti  
cas como seculares de estos nros Reynos no  
fueron en los dichos levantamientos y Re  
beliones antes permanecieron en nro ser  
vicio siempre y se juntaron para ello con  
nros go-

nros gobernadores y estornieron con ellos y en o  
 tras partes donde fue necesario y continuo pa  
 ra Reduzir los dichos pueblos levantados y  
 auiendo Respeto q los tales pueblos conoci  
 endo sus yerros vinieron des pues a una obe  
 diencia y por nos servir embiaron mucha  
 gente de guerra ansi para Recobrar el nu  
 stro Reyno de navarra q el Rey de francia  
 en tiempo de las dichas alteraciones nos a  
 uia firmado como para le Resistir la entra  
 da q tentaba hazer en la mra lca provincia  
 de lipuzca y sabiendo como salimos deci  
 ertos q los dichos pueblos fueron como dichos  
 atraidos por algunas personas q fueron los  
 principales culpantes en lo suyo dicho con  
 tralos quales auemos procedido y se procede  
 por justicia e yrán nombrados y declarados  
 en esta nra carta y por q todos los otros

140  
nros subditos y naturales agora y de adelante  
quedaban te esten en tanta quietud y sosiego  
y paz y seguridad y vos amen con perfecto  
amor como los amamos y tengan mayor obli-  
gacion para nos servir acatando q la clemē-  
cia y piedad es cosa conueniente y propia  
a los principes q tienen las rezes de dios en la  
tierra y acordando nos de los in menos be-  
neficios y mercedes q de su piadosa mano  
avemos Recibido y de cada dia Recibimos  
y q por est nos hara adelante por ende de  
nro proprio mo fu y ciencia y de  
liberada voluntad y poderio Real abso-  
luto de q en esta parte qremos vsar y vsa-  
mos como Reyes y señores naturales no como  
cientos superior en lo temporal perdonamos  
y Remitimos desde agora y para siem-  
pre q todas las ciudades y villas y  
lugares

lugares concejos e vniuersidades ansí de lo Real en  
 go como de señorio e abadengo e ordenes e beho  
 rias y a las personas particulares dellas y  
 de cada vno de ellos de qual genero prebe mi  
 nencia o diuinidad condicion y calidad  
 q sean ansí eclesiasticas como Religiosas y  
 seculares de los nros Reynos y señorios de  
 castilla y estantes en ellos q fueron en ha  
 zer y cometer y perpetrar los dichos cri  
 mines lese magestatis y todos los otros exce  
 sos y leuantamientos y sediciones confe  
 deraciones ligas y monijou dias y conju  
 raciones contrarios y contra nra corona Re  
 al y todos los otros delictos de fortalezas  
 y combates dellas y derribamientos de casas  
 y quema dellas y de villas y lugares e yglesias  
 y monasterios y de las cruces y calices y hor

122  
namientos y otras cosas sagradas y muertes  
de hombres au nŕg fuesen nros oficiales de la  
usurpacion de nra jurisdiccion y prehe-  
minencia Real y prision de los del nro con-  
sejo e del desmembramiento del dicho Rmo car-  
denal governador e de la ocupacion de nro  
palacio Real donde yo la Reyna estava  
con la dicha ynfanta nra muy cara y muy  
amada hija y hermana de las tomas de  
nras Rentas y nris de cruzada y sisas  
y prestidos y Repartimientos y otras  
qualesquier tomas de bienes q se hizie-  
ron a igualesquier personas y con cegos  
e yglesias e monasterios y otras personas  
particulares priuilegiadas y por los o-  
tros casos y excessos crimines y de h'etos ansi  
los q de suso van nombrados y declarados  
como otras



como otros quales quier semejantes e diferen-  
 tes de los mayores emenores o yonales de qual  
 quier especie e calidad natura e condicion  
 q sean fechos y cometidos por las dichas co-  
 munitades e personas particulares dellas  
 a vez y en nombre de las dichas juntas  
 e comunitades a vng q fueren o ya sido ta-  
 les q por su grandeza e enormidad fuere ne-  
 cesario para ser perdonados de se exprimir  
 particularmente en esta nra carta de per-  
 don la nra intencion e deliberada volun-  
 tad es de los perdonar de el caso mayor alme-  
 nor quantos fueron fechos e cometidos e per-  
 petrados en la manera q dichas es del princi-  
 pio del año q paso de milte quinientos e vein-  
 te fasta el dia de la data desta nra carta y  
 queredmos y mandamos q a goy de aqui

adelante por causa y Razon de los suso dicho  
ni de cosa alguna dello no se proceda a nro  
pedimiento ni de nro procurador fiscal  
ni de oficio ni a pedimiento de parte ni de o  
tra manera alguna contra vosros ni co  
tra vras personas e bienes criminalmen  
te y vos Remitimos la nra justicia para  
q por Razon de los suso dichos delictos ni  
de alguno dellos no pueda ser preso ni  
acusado ni vros bienes tomados ni embar  
gados ni se pueda hacer ni haga proceso ni  
dar sentencia alguna y si algunos procesos  
estuvieren fechos y omençados y no senten  
ciados por la presente damos por ningunos  
en quanto toca a lo criminal y los casamos y a  
nuchamos como si nunca se ovieran fecho ni  
parado y quitamos de vos y de vros hijos e de  
cendientes toda macula e infamia que por ello  
ay ay

ayais incurrido y vos Repone mos y formamos  
 en el estado en q̄ estauades antes que cometiē  
 sedes los dichos crimines excessos y delictos pa  
 ra q̄ enjuizia e fuera del no vos pueda ser di  
 cho ni alegado ni p̄ueſt y mandamos q̄ si al  
 gunos bienes por causa de los dichos delictos  
 fasta agora os an sido tomados o se cretados  
 sean luego tomados e Restituydos libre men  
 te alas personas q̄ auys de gozar de este per  
 don pero no es nra intencion y voluntad de Re  
 mitir ni perdonar ni por esta nra carta de per  
 don Remitimos ni perdonamos los daños ni  
 tomas de bienes y nris y otras cosas q̄ años y  
 años subditos fueron hechas por los dichos  
 pueblos leuantados y Rebelados y por las  
 personas q̄ para ello les favorecieron y a  
 yudaron por q̄ estos tales daños y bienes que re  
 mos q̄ se puedan pedir y demandar civilmente

ysin otra pena alguna y porq̄ seria cosa de mal  
exemplo y de q̄ dios nro señor se desfirmitia y  
con justa causa nos podria de mandar estrecha  
mente dello si los principales moedores de  
los dichos crimines y daños y excesos y como  
ueedores de las dichas comunidades y los q̄ te  
nían oficios de nos e incitaron y atraxero  
los dichos pueblos que daseñ sin pena con  
digna asus dehi. Et as declaramos y manda  
mos q̄ deste nro perdón y Remission no ayā  
de gozar ni gozen ni sean comprehendidos ni  
en tren en el antes queden fuera para pro  
ceder contra ellos y contra sus bienes confor  
me a justicia las personas siguientes

Don pedro de ayala conde q̄ fue de salua tierra

Don pedro giron capitā general q̄ fue de la  
Junta

Don p̄ laso de la vega vez<sup>o</sup> de todo procurador  
en la Junta

en la junta Juan de padilla vez de d. ledo jus.  
ficiado

Doña maria pachez su muger

Don pedro maldonado vezino y Regidor de  
salamanca justiciado

Don antonio de guñones vezino de leon  
procurador en la junta

Ramir nuñez deguzman vezino y Regi-  
dor de leon y gonçalo de guzman y juan  
deguzman y alvar perez deguzman y  
diego ramirez deguzman hijos del di-  
cho Ramir nuñez deguzman

Diego de vllsa sarmient vez de tro

Don fernando de vllsa vez y Regidor de  
pro procurador en la junta

gomez de auila vez de auila procurador  
en la junta



220  
suero del agnita vez y Regidor de aynla ca  
pitan en la junta

Luis de quin tanilla y alonso de quin tanilla  
su hijo mayor vez de medina del cam  
po capitanes de la junta

Don carlos de arellano vez de sororia capi  
tan de la junta

Don juan de figueroa capitan de la junta

Don juan de luna capitan de la junta

Don juan de mendoca capitan de la junta  
hijo del cardenal don jgoncales de mendoca

Don juan de guzman vezino y veintiguatro  
de esculla

Don pedro de ayala vez de todo procurador  
en la junta

+ fernando de anals vezino y Regidor de todo  
juan de porras y el comendador fernando de

porras

porras su hermano procurador en la junta vez  
de camora

fran<sup>co</sup> mal donado vez de salamanca justicia  
Diego de ouz man procurador en la junta y  
vez de salamanca

Juan bravo vez y Regidor de segovia jus  
ticiado

Don Juan fajardo vez de murcia procura  
dor en la junta

Gomez de hoyos gesta preso

Garcilopez de porras hijo de Juan de porras  
vez de camora

Juan ca pata vez de madrid capitán q fue  
en la junta

alonso saravia vez de valladolid procura  
dor q fue de la junta justiciado

gonçalo barahona vez de la merindad

goncalo gaytan e juan gaytan vez<sup>o</sup> de toledo  
juan carrillo vez<sup>o</sup> de toledo  
fran<sup>o</sup> de Rojas vez<sup>o</sup> de toledo  
fernando de Rojas vez<sup>o</sup> de toledo  
fernando de ayala vez<sup>o</sup> de toledo  
fran<sup>o</sup> de guzman vez<sup>o</sup> de yllis cas  
pedro de puar vez<sup>o</sup> y Regidor de valladolid ca  
pitan de la junta  
ehurado pedro ortega vez<sup>o</sup> de toledo  
fran<sup>o</sup> de mercado vez<sup>o</sup> de medina del campo  
pedro de so<sup>r</sup> mayor vez<sup>o</sup> de madrid  
procurador de la junta justiciado  
luis gomez vez<sup>o</sup> y Regidor de valladolid capitani  
de la junta  
el licenciado bernardino vez<sup>o</sup> de valladolid  
el do<sup>r</sup> Fr<sup>u</sup> juan cabeade vaca vez<sup>o</sup> de mercia  
justiciado  
ehurado montoya procurador en la junta vez<sup>o</sup>  
de toledo justiciado el licen<sup>do</sup>

el licenciado bartholome de sanfrago vez de soría  
 procurador en la junta justiciado  
 el doct<sup>r</sup> ralon so de cuenca procurador en la  
 junta por salamanca  
 el licen<sup>do</sup> mancanedo vez de valladolid alcaide  
 en la junta  
 diego de esquivel vez de guadalajara procu  
 rador en la junta  
 el doct<sup>r</sup> fran de medina vez de guadalajara  
 procurador en la junta  
 juan de vrbina vez de guadalajara procu  
 rador en la junta  
 el doct<sup>r</sup> martin vez de toledo  
 el licen<sup>do</sup> Rincon vez de medina del campo jus  
 ticiado  
 el licenciado perez vez de burgos justiciado  
 el licen<sup>do</sup> sancho Ruiz de mal uenda vez de  
 valladolid

729  
el bachiller andrés de las vez de valladolid fiscal en  
la junta  
juan de solier vez de segovia procurador en  
la junta  
el comendador fray diego de almaraz vez  
de salamanca procurador en la junta  
pedro bonafía vez de salamanca  
diego de torremocha comendador de la cama  
ra  
el doctor juan gonzales de valdivieso vez de  
salamanca  
francisco de añaya defunto vezino de salamanca  
hijo del doctor gabriel alvarez  
el licenciado lorencio maldonado vez de sala  
manca  
el licenciado gonzales de amila alcaide q fue de  
nra corte vez de amila capitán de la junta  
sanche de nobron vez y Regidor de amila  
procurador en la junta  
el licen<sup>do</sup>



el licen<sup>do</sup> juan de villena el moço vez de valladolid  
 antonio de montaluo vez de medina del campo  
 gonzalo de ayora coronista vez de palencia  
 pedro de vlloa vez de toro procurador en la jun-  
 ta  
 el bachiller alonso de guada lajara vez de sego-  
 via procurador en la junta  
 fran de campo vez de camora  
 fran de porras vez de camora  
 el licen<sup>do</sup> de dela torre vez de palencia  
 + antonio de villena vez de valladolid jus-  
 ticiado  
 el licen<sup>do</sup> del espina vez de palencia  
 pedro de losada vez de madrid procurador  
 en la junta  
 el doctor aguera vez de murcia  
 el bachiller ambrana  
 el bachiller garcia de leon vez de Toledo alcal-  
 de g<sup>o</sup> fca en la junta

el licenciado bruno alcalde y fuesen la junta  
don antonio de cuniga obispo de camora capitán  
general de la junta  
don juan peruyra de ande salamanca  
don alonso enrriquez prior de valladolid  
el doctor don frañ alvarez capata maestra escuela de toledo  
alonso de phigo de ande amita  
don juan de vallades maestra escuela de valladolid  
don frañ capata arcediano de madrid  
Rodrigo de azueldo canonigo de toledo  
don alonso fern de Rincon abad de combluto y  
de medina del campo  
don pedro de fuentes chantre de palencia  
gil Rodriguez junteron arcediano de borca  
juan de benavente canonigo de leon  
don p<sup>o</sup> goncales de valdivras abad de pro  
fray alonso de medina fray pablo fray antonio de  
villegas

villegas predicadores frayles de la orden de san to  
domingo y el maestro bustillo frayle de la dicha  
orden

fray fran de san ta ana frayle de san fran

fray de la orden de los minimos

fray juan de vilbao guardian de san fran de sa  
lamanca

fray bernardino de flores de la orden de san augustin

fran pardo vezino de camora justiciado

juan de bouadilla fundidor vezino de medi  
na del campo justiciado

juan Repollo vez de fro justiciado

+ valbona pollejero vezino de salamanca justiciado

el abgozi l pacheo y fran gomez delgado vez  
de palencia justiciados

geruas artillero vezino de medina del campo  
justiciado

pedro merino vez de fro justiciado

pedro sanchiez vez de alamanca justiciado  
el licenciado vda vez de todo al cal de g fia en el  
exercito de la junta  
antnio del marer fernando del numero fran de  
san miguel p<sup>o</sup>oncales joyero el bachiller an  
dres de tro fernando antnio fernandez ~~Rosido~~  
pedro gualder sexmero el licenciado fernando alon  
so de atono aluaro paez ysuhijo Rodrigo mal  
donado juande linan vez de la ciudad de sala  
manca  
aluaro de bracamonte y de henao capi  
tan fran palomares capitán alonso alvarez de  
cuelo aluaro serrano xpoual alvarez thome  
fernandez pedro de hontiveros blas carpin  
tero pedro calero luis bo ne fero juan de osma  
el licenciado vega el licenciado juande herrera  
gabriel sanchiez notario vez de aniba  
el bachiller alcala vez de la or de la ciudad en cia  
de valladolid

de valladolid alonso de vera juan marguina  
 lopedepaltares fernando de la audiencia secre  
 tario q fue de la dicha junta el doct<sup>r</sup> san pedro  
 mendarra geronimo franges boficario pedro lo  
 pez de calatayud hijo de herman lopez de ca  
 latayud vez de valladolid  
 hernando gil Reynalte de castro suero de  
 oblanca diego aluarez saestre xpoual de be  
 namente bordador amon de mon follo Ben  
 far barnero pedro suarez de arguello Rodri  
 go de desimanas capataero Rodrigo saestre  
 vezinos de leon  
 alonso bel dredo pedro de villafrades pedro  
 diaz de caraltos pedro bermejo juande  
 franguez bernardino bezado el bachiller  
 velasco sancho orfiz velasco platero pe  
 dro de cambray sancho de alares capitán



917  
que fue de la junta vezinos de medina del campo  
garcia ximeno sebastian de ginovas alonso  
de moradillo martin sanchez de mendoca  
alonso de aranda el de sanjuan juan miguel  
de la gallega bernardino de arango fran<sup>co</sup> de  
quemada el bachiller bentsilla gaspar  
de mansilla miguel daca miguel de aluer  
sanche de la pena fran<sup>co</sup> de quemada hermanos  
de juan martin juan estevan mercader  
vez<sup>os</sup> de aranda  
fran<sup>co</sup> de lada pedro de salamanca andres de  
carraco fran<sup>co</sup> de aguilas vezinos de toro  
garcia duesquina antonio de aguilas el licenci<sup>do</sup>  
alonso del Rio miguel lopez coronel de fuent<sup>es</sup>  
alonso mexcia fernando de villica diego de  
peralta antonio de mesa luis de ciellar an  
tonio de aranda serivano galvan sillerio ber  
nardino

nardino de mesa hijo del bachiller furuco ama  
 martin de mesa cuñado de diego de herena  
 antonio de esguina antnsanchez frañsade  
 sero frañ de Buescas antonio suarez die  
 go de heredia el moço primo de diego de here  
 dia vezinos de segovia  
 alonso de arreo vez de nana el carrero vtra  
 de segovia  
 alonso pescador aluaro perez pasariço bar  
 tholome Rodriguez lorenc de paz geroni  
 mo carpintero pedro lopez vezinos de ca  
 mora  
 diego de villagran antonio de san Roman  
 bernardino de san Roman juan de sancipri  
 an pellejero frañ de Roble d'illo el viejo  
 andres de la Rúa vrbande le cana pedro  
 de baltanas fernando juan de salzedo luis de  
 salzedo su hijo gaspar de dueñas pedro de du

120  
en sus hermanos de duenas boficiano xpo val Ruiz  
cordonero frañ bernal scriuano juan de sa  
hagun scriuano alonso de quenica pedro de  
trdesillas suchijo bernardino de ferrero  
fernando de tr quemada scriuano pasual  
deyaen alonso cantareu pedro de anila ju  
de la pena miguel de la pena de la puebla mi  
guel de aragon batidor andres de villa diego  
el moco vez de palencia  
ju negro fe de val des hermandos de  
madrid cambiador pedro de madrid lence  
ro Rodrigo chichos juan de carcaxona  
luis de carcaxona nicolas cordonero ju x  
sebastian sus hijos hermandos de paredes  
el de la madera frañ martinez scriuano  
frañ marquez ju martin scriuano juan  
vazquez juan de quintana frañ de padre  
de madrid procurador q fue en la quinta vez  
de madrid

Garcia

garcia bravo frañº gomariz pedro de scutillo  
 jaymen aual juan de borja juanes de melgar  
 Rodrigo martinez diego de aguera vezº de  
 murcia

martin alonso carlos de salas frañº de salas serui  
 uano juan Rodriguez alferrez juan gines  
 alonso de sima frañº gomez herrero alonso  
 de lorca vezinos de cartagena

frañº de santa maria juan de miruena y an  
 tonio Rodriguez secretarios qº fueron de la  
 junta garcia de fuesta lope marin mar  
 tin de lorca fernando de Robles pº estuan  
 nioto martin Rodriguez vezº de huesca  
 juan de la bastida juan de losa juan goncal  
 criados y vasallos del duque de naxera  
 ansimesmo de clararnos qº por esta nra carta de  
 perdon no se entiendan ser perdonados las otras  
 personas qº fasta el dia de la data desta nra

272  
carta ay an sido y esten sentenciados aunq no  
ayansi do fasta agora executadas las sente  
cias yansi mes no queremos e mandamos  
q los tenientes de capitanes e alferrez e recdo  
res de la gente de nras guardas q pasaron alas  
dichas comunidades y los q fueron en atra  
en la dicha gente contra nro servicio no ay a  
degozar ni gozen deste nro perdon pero los  
es cueros de las dichas guardas q dexaron  
de estar en nro servicio vsando con ellos  
de la dicha clemencia qremos y es nra vo  
luntad q gozende este perdon saluolos q de  
ellos se hallaron en la dicha batalla de villa  
lar contra nros gouernadores y estandar  
te Real a los quales tan solamente Remiti  
mos y perdonamos la pena de muerte y perdi  
miento de los bienes de su patrimonio por ende  
por esta dicha nra carta o por su traslado  
signado



signado de scrivano p<sup>o</sup> mandamos al y<sup>l</sup>mo in-  
 fante don fernando n<sup>ro</sup> muy caro y muy ama-  
 do hijo y hermano y a los prelados duques  
 marguises condes e Ricos hombres maestros  
 de las ordenes priores comendadores alcay-  
 des de los castillos y casas fuertes y llanas y  
 al n<sup>ro</sup> justiciamayor y al presidente y a los  
 del n<sup>ro</sup> consejo y a los presidentes y oydores  
 de las n<sup>ras</sup> audiencias y chancillerias y al  
 caldes y alguaziles de n<sup>ra</sup> casa y corte y chan-  
 cillerias y a todos los concejos corregidores al-  
 caldes merinos y alguaziles Regidores cana-  
 lleros escuderos oficiales y hombres buenos  
 de todas las ciudades villas y lugares de los  
 dichos n<sup>ros</sup> Reynos y señorios ansi Realen-  
 go y abadengo como de señorio y ordenes y  
 behetrias y a qualquier n<sup>ro</sup> vasallos y  
 subditos y naturales q<sup>os</sup> guarden y hagan

guardar oora para siempre y a mas en todo y por  
todo bien e cumplidamente esta nra carta  
de perdon y todo lo en ella contenido y cada cosa  
y parte dello y a los q con vos se auacieron y  
fueron en hazer y aconsejar y favorecer y  
ayudar directa o indirecta mente todas  
las cosas suso dichas o alguna dellas o de otras  
y iguales o mayores o menores q aqui no va  
especificadas de quisa q vos no mengue cosa  
alguna q nos por la presente otomamos so  
nro seguro y amparo y defendimientto Re  
al y mandamos y defendemos q ninguna  
ni alguna de las dichas nras justicias ni otras  
personas quales quier nros subditos y natu  
rales de stos nros Reynos y señorios no vaya  
ni pasen con tra este nro dicho perdon segu  
ro e amparo so aquellas penas en q caen  
los q quebrantan seguro puest por sus Re  
yes y señ

yer y seno res naturales e mandamos q̄ contra  
 los q̄ fueren y pasaren contra lo contenido en  
 esta nra carta de perdon o parte dello las di-  
 chas nras justicias pasen y procedan contra  
 ellos o contra qual quier dellos a las penas suso  
 dichas y a las otras mayores y mas graves penas  
 q̄ fallaren por fuero e por derecho y queremos  
 y mandamos q̄ fdo lo suso dicho y cada cosa y  
 parte dello se guarde y cumpla como dicho  
 es no embarogante q̄ en esta nra carta de per-  
 don falte alguna forma o sustancia o sole-  
 midad de las q̄ segun leyes de estos nros Re-  
 ynos se Regieren q̄ interuenga para fir-  
 meza y validacion del tal perdon en espe-  
 cial la ley del ordenamiento del Rey don ju-  
 e el primero fecha en las cortes de birbiésca en  
 q̄ dispone q̄ la carta de perdon no vala ni

420  
se guardada sino fuer scripta de mano de es  
crivano de camara conocido y q no se en  
tienda ser perdonado salvo el deli<sup>to</sup> q es  
pecialmente fuere nombrado y declarado  
en la tal carta y q haga especial mencion  
de otro qualquier perdon q le ay a sido pri  
mero otorgado por otros deli<sup>tos</sup> q sea fecha  
mencion de la prision del estado o si fue he  
cho el deli<sup>to</sup> en nra corte o des pues de come  
tido entro en ella o fue hecho con fuerza o con  
sacra y otrosi no embargante otra ley prag  
matica hecha en burgos por el mesmo Rey  
don Juan q dispone q en los perdones gene  
rales y particulares q se hizieren no se en  
tiendan los maleficios en q yn fueren gan  
aleu o traycion o muerte segura y no per  
donando los enemigos y otrosi no embar  
gante las

gante las otras leyes fechas por el Rey don juan  
 segundo en las cortes de valladolid y por  
 el Rey don enrrique quarto en las cortes  
 q hizo en toledo q disponen q no valan las  
 cartas en q se quite el derecho de las partes  
 y las justicias aunq sean ~~indebidas~~ inhi  
 bidas hagan cumplimient de justicia  
 y q la carta del tal perdon a deyr firma  
 dade vn prelado do vn cauallero ode tres  
 do e tres q residan en el consejo y q las  
 cartas de perdon q de otra manera fueren  
 fechas no valan ni ayan efecto alguno  
 aunq en ellas se haga expresa mencion  
 de la dicha ley y de otras qualesquier leyes  
 q sobre esto hallen aunq sean insertas de  
 palabra apalabra y aunq tengan en la  
 usula de cierta ciencia e proprio motu



y de liberada voluntad y poderio Real absoluto con otras qualesquier derogaciones y otrosi no embargante las otras leyes de nros Reynos q disponen q lex hecha en cortes no pueda ser Revocada ni derogada sino por cortes y no embargante otras qualesquier leyes de las partidas y de fueros y ordenamientos y estatutos y pragmatikas y ordenanzas de estos Reynos q sean y se puedan en contrario deste dicho perdon y de qualquier cosa y parte dello y dello en esta nra carta contenido las quales dichas leyes en quanto a esto se can y a taner anullamos y casamos y Revocamos abrogamos e despensamos con ellas y con cada vna dellas del dicho nro proprio motu y cierta ciencia y poderio Real absoluto quedando en su fuerza

su fuerza e vigor en todas las otras cosas ade-  
 lante por quanto por las causas suso dichas  
 y por la paz y sosiego de stos nros Reynos y  
 pro y comun vtilidad dela cosa p<sup>ca</sup> dello  
 deuemos y podemos justamente dar y da-  
 mos esta dicha nra carta de perdon con  
 las dichas derogaciones la qual con f<sup>do</sup> lo  
 en ella contenido prometemos y asegu-  
 ramos por nra fe y palabra Real como Re-  
 yes catolicos de guardar e cumplir e que  
 mandaremos q<sup>o</sup> asi se guarde e cumpla  
 perpetua e inuiolablemente y no con-  
 sentiremos ni daremos lugar q<sup>o</sup> aora ni en  
 tiempo alguno ni por alguna causa y oca-  
 sion q<sup>o</sup> sea directa ni indirectamente va-  
 yan ni josen ni nos yremos ni pasaremos  
 contra ella y por q<sup>o</sup> lo suso dicho venega a nosi

cia de todos y ninguno pueda pretender igno-  
rancia mandamos q esta nra carta se ale-  
yda y publicada en presencia de mi el  
Rey y de los grandes y prelados q con mi  
go se hallaren y estuviere en nra corte y  
del presidente y de los del nro consejo y do-  
pues se apregonada en la plaza principal  
desta villa de valladolid y en todas las otras  
ciudades villas y lugares de los nros Re-  
ynos y señorios q fuerda en la villa de  
valladolid a veinte y ocho dias del mes  
de Octubre año del nro señor de mill e quinientos e vein-  
te y dos años

yo el Rey

yo fran<sup>co</sup> de los cobos secretario de sus cesare-  
as e catholicas magestades la fize servir  
por su mandado archiepiscopo p<sup>o</sup> grana

De la Libreria del Real Consejo  
del Abogado = =

tensis doctor carnajal licen<sup>tus</sup> sanctiago  
 fran<sup>cus</sup> licenciado don alonso de castilla  
 licen<sup>tus</sup> de walla licen<sup>tus</sup> don garcia doctor  
 beltran doctor guenara acuna licen<sup>tus</sup>  
 doctor fello

Si

Por el Real coto de la Libreria  
 de obispo inmediato a la villa  
 de Laguna. Cuidado con  
 no excomunion ~~de~~ extra  
 en libros de las Librerias.

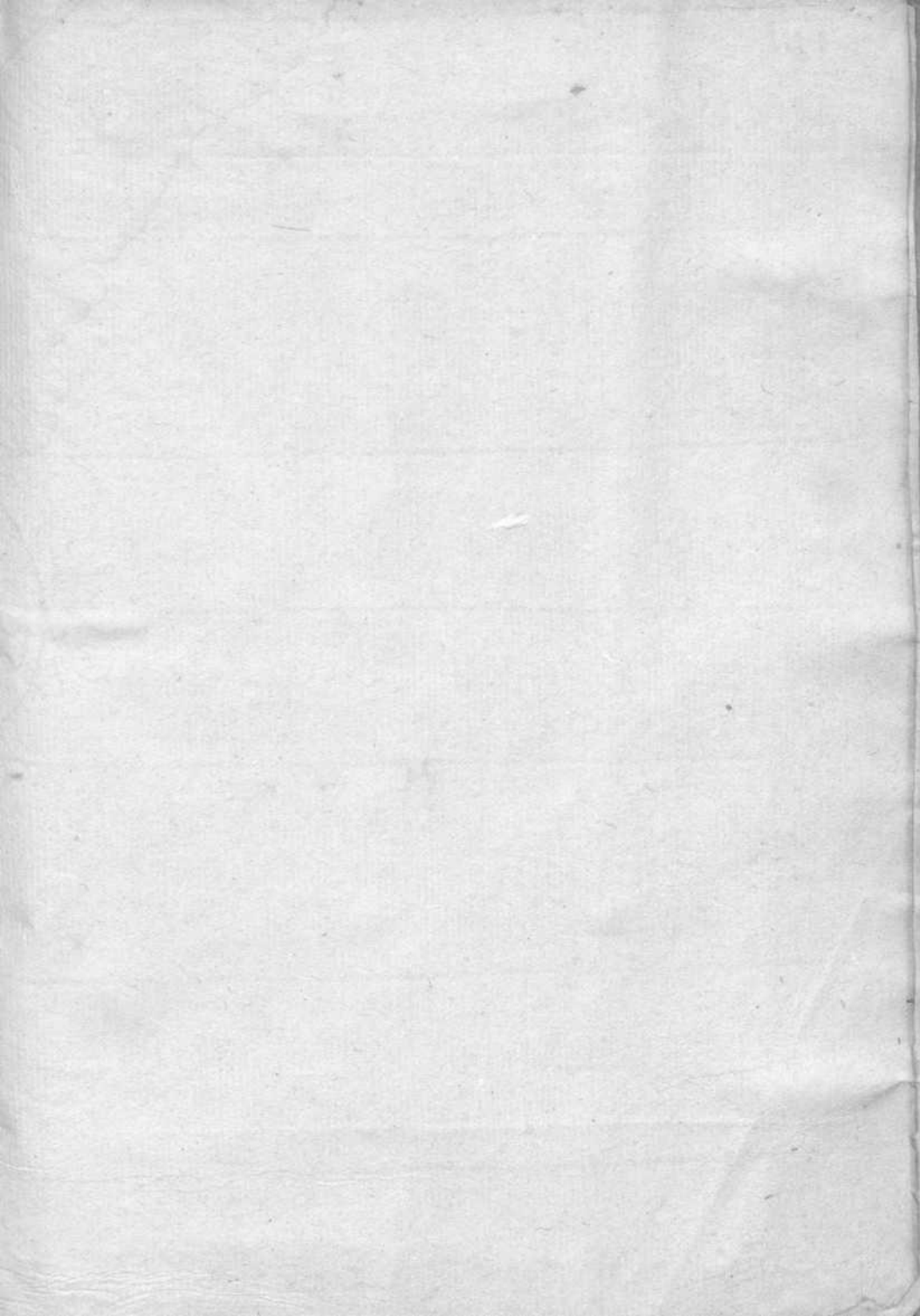
Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.

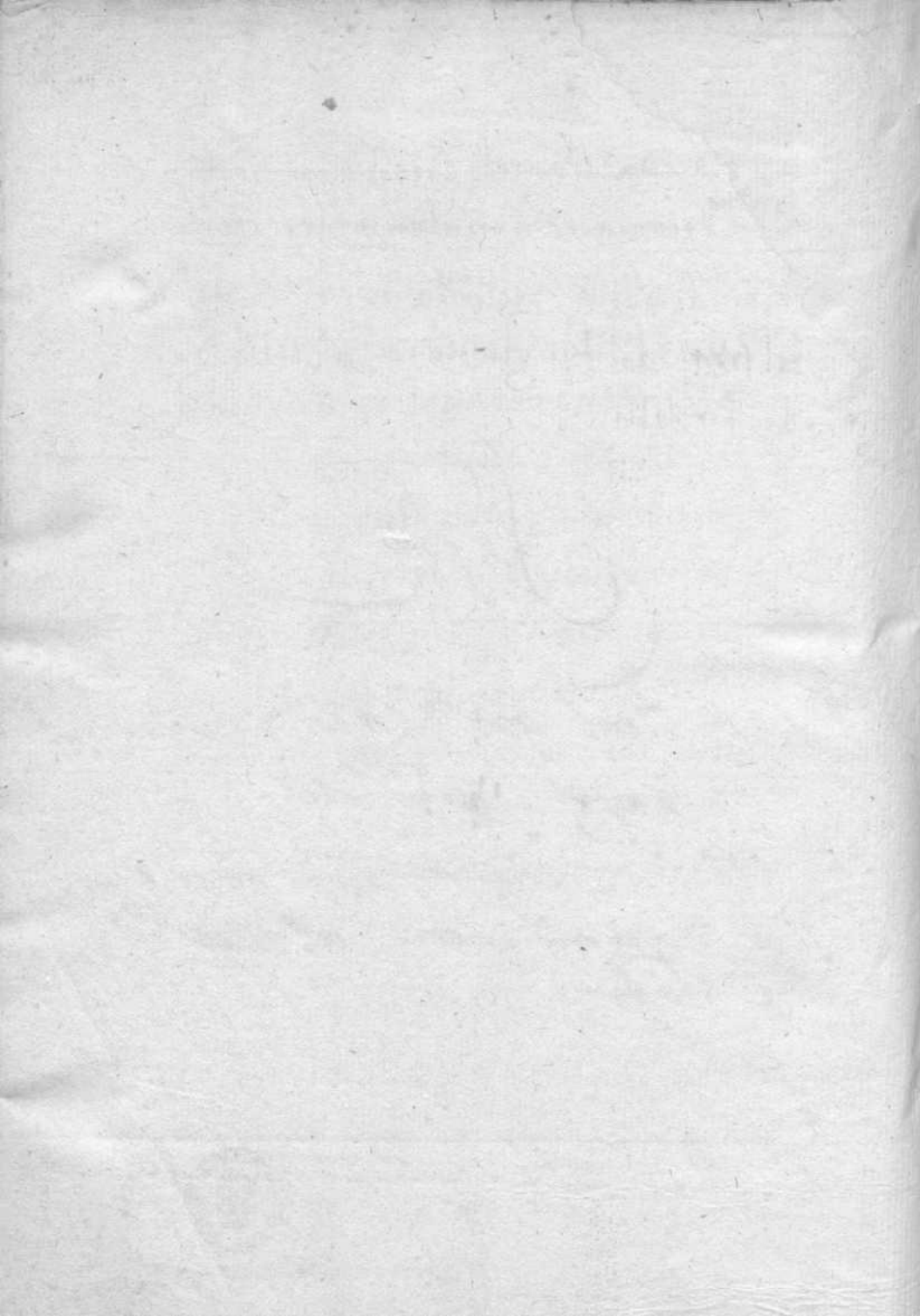
Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.









4146



BIS

CHRYSOCLAS

Folias  
Communi d'Annes

Secundum

G-E 1189